

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Fina Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro	3
Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Fina Arrenda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de capital	3
Acuerdo mediante el cual se otorga autorización a Seguros Bancomext, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros	4
Anexos 4, 5 y 6 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000	5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Aviso por el que se informa al público en general que ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, en la región Sierra Gorda, localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles, en el Estado de Querétaro declarada por decreto publicado el 19 de mayo de 1997	20
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-180-ANCE-2000, NMX-J-204-ANCE-2000, NMX-J-431-ANCE-2000, NMX-J-441-ANCE-2000, NMX-J-442-ANCE-2000, NMX-J-521/2-80-ANCE-2000 y NMX-J-523/486-ANCE-2000	58
Aviso de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-067-INNTEX-2000, PROY-NMX-A-072-INNTEX-2000 y PROY-NMX-A-208-INNTEX-2000	60
Aviso por el que se da a conocer la lista de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para la realización de actos de verificación de la veracidad de la información comercial contenida en las etiquetas de la leche, publicada el 20 de diciembre de 1999	60
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 26/2000	62

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Convocatoria del Subprograma para apoyar la comercialización de trigo del grupo II de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 1999-2000, de la región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta de apoyos	66
Convocatoria del Subprograma para apoyar la comercialización de trigo panificable (grupo I) y cristalino (grupo V) de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 1999-2000, de la región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta de apoyos	66

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-33-50 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Martín, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (Reg.- 1107)	67
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-44-03-69 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Galindo, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 1108)	68
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-96-93.687 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Mor. (Reg.- 1109)	70
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-81-63.57 hectáreas, de riego de uso común, de terrenos del ejido El Sauz, Municipio de Pedro Escobedo, Qro. (Reg.- 1110)	72
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-04-51.01 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido San Diego Chalma, Municipio de Tehuacán, Pue. (Reg.- 1111)	73

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	75
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	76
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	76

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas a Senadores Electos por el Principio de Representación Proporcional de la Coalición Alianza por el Cambio; el Partido Revolucionario Institucional; la Coalición Alianza por México; el Partido de Centro Democrático; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal del año 2000	77
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de Centro Democrático y Auténtico de la Revolución Mexicana	89

AVISOS

Judiciales y generales	91
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-070-SCT2-2000, Lineamientos relacionados con la prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales. (Continúa en la Tercera Sección)	135
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 89

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Fina Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de capital fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-C-529.- 712.1/309068.

Asunto: Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital fijo sin derecho a retiro.

Fina Factor, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito Grupo Financiero Fina Value Calz. San Pedro No. 202 Sur Col. Del Valle. 66220, Garza García, N.L.

Esta Secretaría, con oficio número 366-I-C-528 de fecha 18 de febrero del año en curso, tuvo a bien aprobar la escritura pública número 1,740 de fecha 9 de abril de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público número 120, licenciado José Luis Farías Montemayor, con ejercicio en Monterrey, N.L., por la que se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 26 de mayo de 1998, en la que acordaron aumentar su capital social autorizado a \$75'715,000.00 (setenta y cinco millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), así como incrementar el capital fijo pagado de \$32'857,500.00 (treinta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a \$37'857,500.00 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante la conversión de acciones por un importe de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que formaban parte del capital social variable, en acciones de capital fijo; con la consecuente reforma del artículo sexto de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1987 del 2 de mayo de 1991, modificada el 13 de agosto de 1992, 19 de febrero de 1993, 8 de marzo y 4 de abril de 1995, 2 de junio de 1997 y 26 de enero de 1999, mediante la cual se facultó a Fina Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value para realizar las operaciones a que se refiere el artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en los siguientes términos:

I.-

II.- El capital social es de \$75'715,000.00 (setenta y cinco millones setecientos quince mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo al capital fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$37'857,500.00 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y al capital variable la cantidad de \$37'857,500.00 (treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

III.-

IV.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de febrero de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

(R.- 124613)

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Fina Arrenda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-710.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Fina Arrenda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Grupo Financiero Fina Value Av. San Pedro No. 202 Sur, 1er. piso Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.

Esa sociedad con el objeto de dar cumplimiento al punto décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1999, remitió el primer testimonio de la escritura pública número 1,950 del 22 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Notario Público número 120, licenciado José Luis Farías Montemayor, con ejercicio en Monterrey, N.L., misma que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad celebrada el 26 de octubre de 1999, en la que acordaron aumentar su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), a \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, por lo que esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 6 de mayo de 1991, modificada el 27 de octubre de 1992, 12 de septiembre de 1996, 21 de mayo de 1997, 22 de abril de 1998 y 14 de junio de 1999, que faculta a Fina Arrenda, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Fina Value, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$42'392,200.00 (cuarenta y dos millones trescientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y \$16'690,200.00 (dieciséis millones seiscientos noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 24 de enero de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis**.- Rúbrica.

(R.- 124615)

ACUERDO mediante el cual se otorga autorización a Seguros Bancomext, S.A. de C.V., para que funcione como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-843.- 731.1/322150.

INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se les otorga autorización para funcionar con ese carácter. Seguros Bancomext, S.A. de C.V. At'n.: Act. Abel Jacinto Intriago Director General Adjunto de Promoción de Negocios del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Esta Secretaría, con oficio 366-IV-6449 del 22 de noviembre pasado, expresó su conformidad para que se organizara y constituyera Seguros Bancomext, S.A. de C.V. en los términos del proyecto de estatutos sociales que nos exhibieron y respecto del cual se manifestó nuestra opinión favorable.

En virtud de lo anterior, el licenciado Julio César Bermúdez Garrido y el licenciado César López Avila, de la Dirección Ejecutiva Jurídica y Dirección Jurídica de Contratación Internacional del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., respectivamente, mediante escrito del 28 de enero último, sometieron a nuestra consideración el primer testimonio notarial número 92,707 otorgado el 21 de enero citado, ante la fe del Notario Público número 9 del Distrito Federal, licenciado José Angel Villalobos Magaña, en donde se contiene la escritura constitutiva y estatutos sociales de Seguros Bancomext, S.A. de C.V.

Toda vez que la solicitud de Seguros Bancomext, S.A. de C.V. reúne los requisitos legales aplicables y después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, además de tomar en cuenta lo expresado por la Dirección General de Banca de Desarrollo en su oficio 368.-433 del 5 de agosto de 1999, dirigido al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior, 1o., 5o. y 7o. fracción III inciso f) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

"AUTORIZACION QUE OTORGA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO FEDERAL, A SEGUROS BANCOMEXT, S.A. DE C.V. PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Seguros Bancomext, S.A. de C.V. para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de daños, en el ramo de crédito.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, de Sociedades Mercantiles, así como a las demás que le sean aplicables, y en particular a siguientes bases:

I.- La denominación será Seguros Bancomext, Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100) Moneda Nacional.

b).- El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 7 de febrero de 2000.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Noriega Curtis.**- Rúbrica.

(R.- 124623)

ANEXOS 4, 5 y 6 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 4 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000

Horario de las aduanas

Aduana / sección aduanera:	Horario en que opera:
Aduana de Agua Prieta	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. <u>Sábados</u> de 13:00 a 15:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. <u>Sábados</u> de 13:30 a 15:00 hrs.
Aduana de Ensenada	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Guaymas	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de La Paz	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de San José del Cabo	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aeropuerto Internacional "Los Cabos"	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de "Santa Rosalía"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de "Loreto"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Mazatlán	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de "Topolobampo"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Culiacán"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Mexicali	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. <u>Sábados</u> de 10:00 a 14:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. <u>Sábados</u> de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 hrs.

	<u>FF.CC.</u>
	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Sábados de 10:00 a 12:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a jueves de 10:00 a 14:00 hrs. Viernes y sábados de 10:00 a 12:00 hrs.
Sección Aduanera "Los Algodones"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera de San Felipe del Aeropuerto Internacional de "San Felipe"	<u>Abril-Septiembre.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
	<u>Octubre-Marzo.</u> De lunes a viernes de 7:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Naco	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Aduana de Nogales	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs.
	<u>FF.CC.</u>
	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 19:00 hrs. Sábados de 8:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera de "Sásabe"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a sábado de 9:00 a 21:00 hrs.
Aduana de San Luis Río Colorado	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sábados de 10:00 a 12:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Sonoyta	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.
Aduana de Tecate	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
Aduana de Tijuana	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 9:00 a 11:00 hrs.
	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Sábados y domingos de 10:00 a 16:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto "Abelardo L. Rodríguez"	<u>Carga.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Aduana de Cd. Acuña	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Chihuahua	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 15:00 hrs.
Aduana de Puerto Palomas	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera "El Berrendo"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Cd. Juárez	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera del Puente Internacional "Zaragoza Isleta"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs. Sábados de 10:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera de "San Jerónimo-Santa Teresa"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Ojinaga	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Aduana de Piedras Negras	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 11:00 a 15:00 hrs.
	<u>FF.CC.</u>
	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 11:00 a 15:00 hrs.
Aduana de Torreón	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

Aduana de Colombia	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Monterrey	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Aduana de Matamoros	<u>Puente Viejo</u> <u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. <u>Puente Viejo FF.CC.</u> <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hrs. y de 22:00 a 6:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. Domingos de 22:00 a 6:00 hrs. <u>Puente Nuevo</u> <u>Importación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs.
Sección Aduanera "Lucio Blanco - Los Indios"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Cd. Miguel Alemán	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
Aduana de Nuevo Laredo	<u>Puente 1</u> <u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. <u>Puente 2</u> <u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 24:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs. Domingos 10:00 a 14:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 7:00 a 23:00 hrs. Sábados de 8:00 a 16:00 hrs. Domingos de 10:00 a 14:00 hrs. <u>Puente FF.CC.</u> <u>Importación.</u> De lunes a domingo de 21:30 a 03:30 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a domingo de 8:30 a 15:30 hrs.
Aduana de Cd. Reynosa	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 10:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera "Nuevo Amanecer"	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera "Las Flores"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Tampico	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
Aduana de Tuxpan	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Aguascalientes	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs.
Sección Aduanera de San Luis Potosí	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 12:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera de Zacatecas Aeropuerto Internacional "Gral. Leobardo C. Ruiz"	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.
Aduana de Guadalajara	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de "Puerto Vallarta"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de la "Terminal Intermodal Ferroviaria"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Aduana de Manzanillo	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 12:00 hrs.
Aduana de Lázaro Cárdenas	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.
Aduana de Querétaro	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs. Sábados de 18:30 a 19:30 hrs.
Sección Aduanera de Celaya	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 16:00 a 21:00 hrs. Sábados de 14:00 a 16:00 hrs.
Sección Aduanera de Morelia "Aeropto. Internacional Gral. Francisco J. Mújica"	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 15:00 a 22:00 hrs.
Sección Aduanera de León	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Aduana de Toluca	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Acapulco	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. <u>Aeropuerto Internacional "Gral. Juan N. Alvarez"</u> <u>Importación y Exportación.</u> De lunes a domingo de 8:00 a 23:00 hrs.
Sección Aduanera de Zihuatanejo "Aeropuerto Internacional Ixtapa Zihuatanejo"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a domingo de 9:00 a 20:00 hrs.
Aduana de Coatzacoalcos	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de Villahermosa Aeropuerto Internacional "C.P.A. Carlos Robirosa"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.
Aduana de Puebla	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de Tlaxcala	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de Cuernavaca	<u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Aduana de Veracruz	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Veracruz Aeropuerto Internacional "Gral. Heriberto Jara Corona"	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Cancún	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera "Puerto Morelos"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional "Cozumel"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Aduana de Cd. del Carmen	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de "Campeche"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera de "Frontera"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Cd. Hidalgo	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de "Ciudad Talismán"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs. Domingos de 9:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de "Ciudad Cuauhtémoc"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a sábado de 8:00 a 20:00 hrs. Domingos de 8:00 a 15:00 hrs.
Aduana de Progreso	<u>Importación y Exportación.</u> Lunes, miércoles y jueves de 8:00 a 17:00 hrs. Martes y viernes de 8:00 a 18:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.
Sección Aduanera de Mérida Aeropuerto Internacional "Lic. Manuel Crescencio Rejón"	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 7:45 a 17:00 hrs. Sábados de 7:45 a 12:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 7:45 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 7:45 a 12:00 hrs.

Aduana de Subteniente López	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Aduana de Salina Cruz	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.
Sección Aduanera de Oaxaca Aeropuerto Internacional "Xoxocotlan"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
Sección Aduanera del "Centro Postal Mecanizado"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Aduana de México	<u>Importación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. <u>Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sección Aduanera de "Pantaco"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.
Sección Aduanera del Distrito Federal "Postal"	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.
Aduana de Altamira	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
Aduana de Cd. Camargo	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia.**- Rúbrica.

ANEXO 5 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000

Instructivo de llenado para la manifestación de valor

El importador dará cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera mediante una manifestación de valor dirigida a la autoridad aduanera, que reúna por lo menos los siguientes elementos en el orden que a continuación se indica.

I.- Información general.

1.- Anotará en el ángulo superior derecho de cada una de las hojas que integran la manifestación de valor, el número que le corresponda respecto del total de hojas que integran dicha manifestación, mediante la leyenda "hoja__ de__". Los números de hojas a que se refiere este párrafo no incluyen los anexos que, en su caso, se acompañen a la manifestación.

2.- Nombre o razón social y domicilio del vendedor o vendedores en el extranjero, o cuando éstos no existan, del remitente o remitentes. Indicará respecto de cada vendedor o remitente en el extranjero, si existe o no vinculación entre el vendedor y el importador de las mercancías y, en caso de que ésta exista, si la misma no ha influido en el valor de transacción, en los términos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley Aduanera.

3.- Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del importador.

4.- Nombre del agente o apoderado aduanal y número de su patente o autorización.

5.- Número o números de las facturas con sus fechas de expedición.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación de valor por cierto periodo en los términos del punto V de este instructivo, no será necesario indicar los datos de las facturas.

6.- Indicar el método de valoración aplicado para el total de las mercancías a que se refiere la manifestación, o el método aplicado para cada tipo de mercancías, si utiliza más de un método. En este último caso relacionará con precisión cada uno de los métodos con los tipos de mercancías de que se trate, o con los proveedores correspondientes.

Los métodos de valoración utilizados se identificarán con las expresiones "valor de transacción de las mercancías"; "valor de transacción de las mercancías idénticas"; "valor de transacción de mercancías similares"; "valor de precio unitario de venta"; "valor reconstruido" o "valor determinado conforme a lo establecido por el artículo 78, según se trate del método que se utilice, de conformidad con la Ley Aduanera".

7.- Si el importador presenta documentos anexos a la manifestación de valor, deberá numerar dichos anexos a razón de un folio por cada hoja que los integre. En la manifestación mencionada deberá indicar el total de anexos que se acompañan.

8.- El importador indicará si la manifestación de valor se presenta por una operación o por el periodo de seis meses.

II.- Método "valor de transacción de las mercancías".

En caso de que el método utilizado sea el de "valor de transacción de las mercancías", el importador indicará que el precio pagado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley Aduanera, es el previsto en las facturas u otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos a los que se refiere este punto. Cuando existan los conceptos previstos en el artículo 66 de la Ley Aduanera, el importador indicará que los mismos aparecen desglosados o especificados en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales que se anexen a la manifestación, e indicará también el número asignado a cada uno de los anexos correspondientes. Las facturas u otros documentos mencionados podrán acompañarse en original o copia.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, el importador podrá optar, en vez de anexar las facturas u otros documentos comerciales a la manifestación, por describir en la propia manifestación la mercancía de que se trate y el precio pagado en moneda de facturación respecto de cada una de ellas, así como los conceptos a que se refiere el artículo 66 de la citada Ley, siempre que éstos se desglosen o especifiquen en forma separada del precio pagado en la factura comercial o en otros documentos comerciales.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo, en los términos del punto V de este Instructivo, no será necesario acompañar las facturas, por lo que el importador podrá entregarlas en original o copia al agente o apoderado aduanal antes de que éste formule el pedimento. En el caso a que se refiere este párrafo, el importador señalará que el precio pagado de las mercancías es el que aparecerá en las facturas u otros documentos comerciales que le hará llegar en original o copia al agente o apoderado aduanal, antes de que éste formule el pedimento.

Cuando el método utilizado sea "valor de transacción de las mercancías", el importador también indicará:

El importe de los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, en moneda de facturación, si éstos existen. Para ello precisará con claridad la mercancía o mercancías que deban aplicarse, los cargos mencionados e indicará en cada caso el concepto del cargo o cargos de que se trate.

De existir los cargos a que se refiere el párrafo anterior, en vez de indicar el importe de cada uno de ellos, el importador podrá optar por acompañar las facturas u otros documentos comerciales en que consten dichos cargos, e indicará el número que asigne a cada uno de los anexos a que se refiere este párrafo. El importador deberá relacionar con claridad el número de el o los anexos en que consten los cargos de referencia, con la o las mercancías a cuyo precio pagado deben incrementarse los cargos multicitados.

Cuando el importador opte por rendir una manifestación por cierto periodo en los términos del punto V de este Instructivo, y siempre que los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, sean constantes o puedan calcularse desde la fecha que se rinda la manifestación de valor, podrá indicar el importe de los cargos a que se refiere al artículo 64 de la Ley Aduanera o bien podrá señalar las bases y el procedimiento que se utilizará para calcular los cargos mencionados en cada uno de los embarques que se importarán durante el periodo en que se aplique la manifestación de valor. Para ello, el importador podrá indicar el importe de los cargos o señalar las bases y los procedimientos mencionados respecto a cada tipo de mercancía o bien respecto de cada proveedor, pero en todo caso precisará con claridad el concepto del cargo o cargos de que se trate y lo relacionará con el tipo de mercancía o con su proveedor.

Tratándose de mercancías que se importen al amparo de algún tratado o convenio internacional, de conformidad con los cuales se tenga derecho a gozar de trato arancelario preferencial, el valor de transacción se calculará de acuerdo con las disposiciones aplicables establecidas en los mismos, el agente aduanal, al formular el pedimento, se basará en los elementos declarados por el importador y efectuará las operaciones que sean necesarias en los términos de lo dispuesto en la Ley Aduanera, con el objeto de determinar, bajo su responsabilidad, el valor en aduana de las mercancías, en caso de que el valor en aduana declarado en el pedimento resulte incorrecto con motivo de la indebida interpretación o error en la aplicación que el agente aduanal haga de los elementos rendidos por el importador en la manifestación de valor, incluso por errores de carácter aritmético, no será aplicable la excluyente de responsabilidad a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera, por lo que, en este caso, dicho agente aduanal sí será responsable solidario de la determinación del valor en aduana de las mercancías exclusivamente de la parte a que se refiere la indebida interpretación o error en la aplicación en que hubiera incurrido el agente aduanal.

III.- Otros métodos.

En caso de que se utilice cualquier método distinto del de "valor de transacción de las mercancías", se estará a lo siguiente:

El importador indicará con precisión, por tipo de mercancía o mercancías, la razón por la que, en los términos de los artículos 67 y 71 de la Ley Aduanera, no utilizó el método de "valor de transacción de las mercancías", para lo que señalará:

a) Si la base gravable no deriva de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional.

b) Si existe alguna circunstancia distinta de las previstas en el artículo 67 de la Ley Aduanera, que impida utilizar el valor de transacción. En caso de existir ésta, precisará por cada tipo de mercancía o mercancías, la circunstancia en cuestión. El importador anotará por cada tipo de mercancía o mercancías, el valor determinado conforme a los artículos 72 a 78 de la Ley Aduanera, según el método de valoración que utilice, o bien podrá optar por acompañar los documentos en los que, en su caso, conste dicho valor en aduana. En este último caso deberá indicar el número que asigne a cada uno de sus anexos correspondientes y deberá relacionar con claridad dichos anexos con la mercancía o mercancías a que corresponda el valor en aduana respectivo.

IV.- Importación temporal.

Cuando se destinen las mercancías al régimen de importación temporal y el importador opte por determinar provisionalmente el valor de las mismas, indicará que las mercancías de que se trate, se destinan a dicho régimen y anotará por cada tipo de mercancía o mercancías el valor provisional, conforme a lo dispuesto por la regla general correspondiente, de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 1999 o bien, podrá acompañar los documentos en que conste dicho valor o indicará el procedimiento que debe seguir el agente aduanal para determinarlo.

Finalmente, la manifestación de valor deberá contener la leyenda de que los datos se declaran "bajo protesta de decir verdad", el nombre, firma y Registro Federal de Contribuyentes del importador o su representante legal, así como la fecha en que se elabora. En caso de que la manifestación elaborada se rinda en más de una hoja, la firma a que se refiere este párrafo deberá aparecer en todas y cada una de las hojas que la integran.

V.- Periodicidad de la manifestación.

La manifestación de valor podrá rendirse por cada operación o por cada periodo de seis meses.

Si la manifestación se rinde por periodo, y si durante el transcurso del mismo se modifica alguno de los elementos que en términos de la Ley Aduanera permitan determinar el valor en aduana de las mercancías, el importador deberá manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una nueva manifestación de valor.

VI.- Ejemplares en que deberá rendirse la manifestación de valor.

La manifestación de valor deberá rendirse en dos tantos, uno destinado al agente o apoderado aduanal y el otro deberá conservarse con la contabilidad del importador.

VII.- Disposiciones aplicables.

Para calcular el valor en aduana se deberán aplicar las disposiciones establecidas en el título tercero, capítulo III sección primera, de la Ley Aduanera, las contenidas en el título tercero capítulo III de su Reglamento, y las demás disposiciones aplicables que se emitan al respecto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.

ANEXO 6 DE LA RESOLUCION MISCELANEA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2000

Criterios de clasificación arancelaria

Criterio No. 1 Partida 02.07

En virtud de las numerosas consultas de clasificación arancelaria que se han presentado ante esta autoridad, el presente criterio se emite con base en lo establecido en la regla 4a. de las Reglas Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en el artículo 2 fracción II de la citada Ley, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1995.

Denominación:

Carne cruda de pollo, de pavo (gallipavo), inyectada.

Descripción:

Con base en los resultados del análisis químico, practicado por la Administración Central del Laboratorio y Servicios Científicos de la Administración General de Aduanas, se establece que se trata de carne de pavo (gallipavo) o de pollo, fresca, refrigerada o congelada que ha sido inyectada en algunas secciones, con uno o más de los siguientes ingredientes: cloruro de sodio, tripolifosfato de sodio, caldo de ave, azúcar, proteína vegetal hidrolizada.

Descripción arancelaria:

Del análisis citado, se desprende que se trata de carne de pollo o de pavo (gallipavo), fresca, refrigerada o congelada, que ha sido parcialmente inyectada con una solución con la única finalidad de mejorar la retención de la humedad y acentuar sus características organolépticas (textura, gusto y olor), sin alterar sus características esenciales, por lo tanto se trata de carne de ave fresca, refrigerada o congelada.

Clasificación arancelaria:

De conformidad con la regla 1 de las Reglas Generales para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en el artículo 2 fracción I de la misma Ley, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1995, "Los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo". En este sentido, la mercancía de referencia se encuentra comprendida en la partida 02.07 que en su texto señala: "Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados".

Como complemento al fundamento anterior, en el inciso a) de la Nota Aclaratoria de Aplicación Nacional, del capítulo 16, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de junio de 1992, de observancia obligatoria por lo dispuesto en la regla 3a. de las Reglas Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en el artículo 2 fracción II de la misma Ley, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1995, se establece:

"Las subpartidas 1602.31 y 1602.39, no comprenden:

a) Carne y despojos de aves, frescos, refrigerados o congelados, adicionados con condimentos u otros ingredientes que no alteren las características esenciales de dichas carnes y despojos. En este caso, las mercancías se clasificarán en la partida 02.07".

Asimismo, para determinar la subpartida de la partida 02.07, correspondiente a la mercancía de referencia, la regla 6 de las Reglas Generales para la aplicación de la Tarifa, contenida en la fracción I artículo 2 de la misma Ley, establece que "La clasificación de las mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario".

De igual forma, la fracción arancelaria aplicable se determinará con base en lo dispuesto en la regla 1a. de las Reglas Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en la fracción II artículo 2 de la citada Ley, misma que señala que "Las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable".

Criterio No. 2 Fracción 8523.13.99**Denominación:**

Cinta magnética preparada para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, de anchura superior a 7 mm, presentada en rollos.

Descripción y uso:

Se trata de cinta de material plástico recubierta de una capa de polvo magnético que la hace apta para grabar indistintamente sonido, imágenes o registrar otros fenómenos distintos de los señalados, de anchura superior a 7 mm, presentada en rollos, la cual posteriormente será sometida a procesos de cortado, embobinado o seccionado, con el fin de incorporarla, según sea el caso, en audiocasetes, videocasetes, disquetes u otro dispositivo análogo.

De conformidad con el Sistema Armonizado de Clasificación y Codificación de Mercancía, los bienes en comento se encuentran definidos en el texto de la partida 85.23, siendo aptos como tales para realizar la función a la que se encuentran destinados (grabación de sonido o grabaciones análogas), el hecho de que se preparen en carretes, cassetes u otros acondicionamientos similares para su funcionamiento en las máquinas a las que sean destinadas, no implica que dichas cintas sean una parte de estos acondicionamientos.

Clasificación arancelaria:

De conformidad con la Regla General 1 para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en el artículo 2 fracción I de la misma Ley, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 1995, la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, en tal virtud, la mercancía se encuentra comprendida en el texto de la partida 85.23, la cual establece: "Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37".

El inciso 4) de las Notas Explicativas de aplicación obligatoria por lo dispuesto en la Regla Complementaria 3a. para la interpretación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, comprendida en la fracción II del ordenamiento señalado, establece:

La presente partida comprende principalmente:

“4) Los soportes para registro magnético, constituidos por discos o tarjetas (de plástico o de papel), o bien, por bandas, cintas o películas (de plástico o de metal), o bien, incluso por alambres, soportes que son magnéticos o se han magnetizado por revestimiento de un barniz que contiene en dispersión un polvo magnético o por deposición electrolítica de una capa ferromagnética (en el caso de los alambres magnéticos).

Estos artículos pueden servir igualmente para registrar otros fenómenos distintos del sonido, previamente convertidos en impulsos electrónicos, tales como, principalmente de intensidad luminosa de una imagen (señales de televisión, transmisión de facsímil), los datos procedentes de los aparatos de medida, tales como termómetros o pirómetros registradores (variaciones de temperatura), de aparatos de electrodiagnóstico (latidos de corazón, encefalogramas, etc.), de radar, de aparatos de análisis espectral o de ensayos de metales o de diversos materiales o de instrumentos de meteorología; pueden también servir de soporte a programas de trabajo de máquinas herramienta, a los datos utilizados para abrir cerraduras magnéticas, a los datos que alimentan las máquinas de las partidas 84.69 a 84.72, los sistemas de señales de vías férreas o los dispositivos de simulación de ataques enemigos, etc.”.

De la misma manera, la Regla General 6 para la aplicación de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, contenida en el artículo 2 fracción I de la misma Ley, establece que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida, así como mutatis mutandis, por las Reglas Generales 1 a 5, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel, así resulta que la subpartida de primer nivel “Cintas magnéticas” y la subpartida de segundo nivel 8523.13 “De anchura superior a 6.5 mm”, son las que describen correctamente a la mercancía en comento.

Por su parte, la Regla Complementaria 1a. contenida en el artículo 2 fracción II del mismo ordenamiento, establece que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable. Toda vez que no existe una fracción que describa de manera específica los bienes bajo estudio, procede clasificarlos en la fracción genérica de la subpartida 8523.13, es decir, la 8523.13.99 “Los demás” de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Criterio No. 3 fracción arancelaria 3923.10.01

Denominación:

Hieleras

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de continentes en forma de caja de plástico rígido moldeado, con tapas, doble pared y espuma de poliuretano entre la pared interior y la pared exterior, de diferentes capacidades, algunos modelos presentan asas o agarraderas y otros ruedas y jaladera para facilitar su traslado.

Se utilizan principalmente para transportar mercancías (principalmente alimentos y bebidas) en paseos, días de campo, eventos deportivos, días de playa, etc.

La doble pared adicionada de la espuma permite aislar la temperatura exterior del interior, conservándose la temperatura del contenido por periodos más o menos prolongados.

Con base en la descripción anterior se identifica a las mercancías en estudio como continentes de materia plástica moldeada para el transporte.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, y considerando que la mercancía a clasificar son continentes de materia plástica moldeada para el transporte, el título del Capítulo 39 “Plástico y sus manufacturas” de la Tarifa de la Ley invocada, orienta la ubicación de las mercancías en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1, también establece que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por lo anteriormente expuesto, la partida 39.23 cuyo texto es “Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico”, comprende la mercancía en estudio.

Como complemento en la determinación de la partida 39.23 conviene citar lo que indica el primer párrafo y el inciso a) de las Notas Explicativas de la partida 39.23, que textualmente expresan:

“La presente partida comprende el conjunto de artículos de materia plástica que se utilizan corrientemente como embalaje o para el transporte de toda clase de productos. Entre ellos se pueden citar:

a) los recipientes, tales como cajas, jaulas y artículos similares, sacos (incluidas las bolsas, cucuruchos y bolsas para la basura), bombonas, toneles, bidones, botellas y frascos”.

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 39.23, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. De conformidad con esta disposición y tomando en consideración la forma que presentan, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel 3923.10, cuyo texto es “- cajas, cajones, jaulas y artículos similares”.

Finalmente, las reglas complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación que le corresponde a estas mercancías, es la 3923.10.01 cuyo texto es “Cajas, cajones, jaulas y artículos similares”.

Criterio No. 4 fracción arancelaria 9030.39.99

Denominación:

Probador de cables (hi test rope tester)

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un aparato portátil de funcionamiento eléctrico accionado por baterías, el cual se utiliza para verificar el aislamiento de cables, abrazaderas u otros materiales usados cerca de las fuentes de alto voltaje. La condición dieléctrica es indicada mediante luces: una luz verde denota que la integridad dieléctrica de los materiales es buena; una luz roja acompañada de una señal acústica advierte lo contrario, es decir, que existe corriente eléctrica en dichos materiales.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como un aparato de control que verifica la presencia o ausencia de corriente eléctrica en materiales, sin dispositivo registrador.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1 del artículo 2 del Impuesto General de Importación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que el probador de cables es un aparato de control, el título del capítulo 90 “Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos” de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido, la partida 90.30 “Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o verificación de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes” comprende a la mercancía en estudio.

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 90.30, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es un aparato que verifica la presencia o ausencia de corriente eléctrica en materiales, sin dispositivo registrador, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación cuyo texto es “- Los demás instrumentos y aparatos para medida o verificación de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador” y en virtud de que no existe subpartida de segundo nivel específica para este tipo de aparatos, quedan comprendidos en la 9030.39 “- - Los demás”.

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, que le corresponde al probador de cables (Hi Test Rope Tester) es la 9030.39.99 “Los demás”, la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, fracción específica que lo comprenda.

Criterio No. 5 fracción arancelaria 3824.90.99**Denominación:**

Backwarmers

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un artículo constituido por una mezcla líquida contenida en una bolsa de plástico dentro de otra bolsa también de plástico. La bolsa interna (llamada "paquete de energía") contiene una hoja mojada o impregnada con una emulsión lechosa de color blanco compuesta por una mezcla de cera de parafina, agua, surfactante y una pequeña porción de éster, que representa aproximadamente el 95% en peso del contenido de la bolsa.

Se acompaña de una bolsa de materia textil para contener al "backwarmer" además de un dispositivo con cinturón que permite colocarlo y sujetarlo a la parte del cuerpo a la que se desee proporcionar calor.

El "backwarmer", está concebido para retener calor del horno de microondas y liberar la energía absorbida en la parte del cuerpo humano sobre la cual se coloque dicho dispositivo. Cabe aclarar que el componente de cera no es calentado por la energía del horno de microondas, sino por el contacto con el elemento acuoso. Cuando se utiliza el "backwarmer" previamente calentado, la liberación lenta de energía de este dispositivo se debe a la solidificación gradual de la cera.

Por lo antes expuesto, la mercancía en estudio se identifica como un surtido acondicionado para la venta al por menor, constituido por una bolsa de materia textil, un dispositivo con cinturón y una bolsa de plástico, que contiene en su interior otra bolsa también de plástico con una mezcla de sustancias diversas tales como parafina, agua, agente de superficie y una pequeña porción de éster.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone que "Los títulos de las Secciones, Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:".

En este sentido, de conformidad con las disposiciones de la Regla General 3b), el producto que le confiere el carácter esencial al surtido es la emulsión contenida en las bolsas de plástico, toda vez que la mezcla de cera de parafina, agua, surfactante y éster son las que absorben y liberan el calor a proporcionar, toda vez que la bolsa de materia textil y el cinturón de sujeción solamente proveen un medio a través del cual el "backwarmer" puede manejarse y sujetarse al área requerida.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la mezcla de productos químicos de que está constituido el "backwarmer" o la función para la que fue concebida no está contemplada en partida alguna de la Sección VI de la Tarifa referida, dicha mercancía se clasifica en la partida 38.24, cuyo texto comprende "Preparaciones aglutinantes, para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte; productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte".

Por su parte, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

De conformidad a la Regla citada en el párrafo precedente y tomando en cuenta que la partida 38.24 no tiene subpartida específica que en lo particular comprenda a la mezcla de productos integrantes del "backwarmer", procede su clasificación en la subpartida de primer nivel 3824.90 "Los demás".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable, y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación que le corresponde a la mercancía denominada como "backwarmer" es la 3824.90.99 "Los demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 6 fracción arancelaria: 8481.90.99**Denominación:**

Caja de termostato (thermostat housing)

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de una manufactura metálica que constituye la caja o bastidor de una válvula termostática que abre o cierra el circuito del fluido refrigerante de un motor diesel al radiador del vehículo. La caja de termostato actúa como el cuerpo de la válvula que dirige el flujo o la circulación del fluido refrigerante al termostato.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como parte de una válvula de control termostática.

Clasificación arancelaria.

La Regla General 1 del artículo 2 del Impuesto General de Importación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar es parte de un dispositivo mecánico, el título del capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 citada también establece que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido resulta aplicable la nota 2 de la Sección XVI que establece lo siguiente:

"2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasificarán de acuerdo con las siguientes reglas:

las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.85, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasificarán en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas.

cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasificarán en la partida 85.17; las demás partes se clasificarán en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.85 u 85.48.

En este sentido, la partida 84.81 "Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas" comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.81, conviene citar lo que indica el primer párrafo de las Notas Explicativas del apartado de Partes de esta partida:

"A reserva de las disposiciones generales sobre la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), están igualmente comprendidas aquí las partes de los artículos de la presente partida".

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.81, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es parte de una válvula de control termostático, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel 8481.90 "-Partes".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, que le corresponde a la caja de termostato (thermostat housing) es la 8481.90.99 "Los demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 7 fracción arancelaria 8412.21.01

Denominación:

Freno de motor (engine brake)

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de un ensamble constituido por una carcaza de hierro colado, una válvula selenoide, dos válvulas de control, dos pistones maestros y dos pistones esclavos. Cada ensamble de freno contiene los componentes para operar dos cilindros del motor diesel de un vehículo.

El freno de motor (engine brake) se instala sobre los cilindros del motor, quedando colocados los pistones maestros sobre el balancín que acciona las válvulas de admisión de los cilindros y los pistones esclavos sobre las válvulas de escape. Es controlado por medio de un interruptor de encendido y apagado que activa o desactiva el sistema, un interruptor selector de tres posiciones, un interruptor del embrague y un interruptor de la bomba del combustible.

Cuando el sistema es activado, la válvula selenoide se abre permitiendo la entrada del aceite del motor al interior del ensamble, el cual es forzado por los pistones maestros hacia los pistones esclavos. El aceite presurizado hace que los pistones esclavos, mediante movimiento rectilíneo, abran las válvulas de escape de los cilindros del motor, permitiendo que el aire comprimido salga antes que la muestra del combustible se encienda.

La función de freno de motor (engine brake) es proporcionar una capacidad adicional de frenado, para reducir de manera más eficiente la velocidad del vehículo.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como un motor hidráulico con movimiento rectilíneo.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1 del artículo 2 del Impuesto General de Importación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que la mercancía a clasificar es un dispositivo mecánico, el título del capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 citada también establece que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

En este sentido, tomando en cuenta que los frenos de motor son motores hidráulicos, la partida 84.12 "Los demás motores y maquinas motrices" comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.12, conviene citar lo que indica el segundo párrafo del apartado B de sus Notas Explicativas:

"B. MOTORES HIDRAULICOS

También pertenecen a este grupo los cilindros hidráulicos constituidos, por ejemplo, por un cuerpo de latón o de acero y un pistón accionado por aceite o cualquier otro líquido a presión cuya acción se ejerce de un solo lado (de simple efecto), o bien, de ambos lados del pistón (de doble efecto), que transforma la energía del líquido a presión en movimiento rectilíneo. Estos cilindros se utilizan para equipar máquinas herramienta, materiales de obras públicas, mecanismos de dirección, etc."

Así, ya ubicada la mercancía en la partida 84.12, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

De conformidad a esta disposición y tomando en consideración que la mercancía en comento es un motor hidráulico, procede su ubicación en la subpartida de primer nivel sin codificación cuyo texto es "- Motores hidráulicos" y en la subpartida de segundo nivel específica para este tipo de motores, quedan comprendidos en la 8412.21 "- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, que le corresponde al freno de motor (engine brake) antes descrito es la 8412.21.01 "Con movimiento rectilíneo (cilindros)".

Criterio No. 8 fracción arancelaria 8431.49.99

Denominación:

Ruedas para motoniveladoras

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de ensambles de llantas intercambiables de caucho, sin cámara, con rines metálicos, que en virtud de las características que presentan (diámetros, tamaño de rines, cubos, perforaciones para pernos,

etc.) están diseñadas exclusivamente para su uso en motoniveladoras del tipo de las utilizadas en obras públicas.

Con base en la descripción anterior, se identifica a la mercancía en estudio como ruedas reconocibles para utilizarse exclusivamente en motoniveladoras.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos o Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y considerando que las "ruedas para motoniveladoras" son parte de estas máquinas, el título del Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" de la Tarifa de la Ley invocada orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece que la clasificación de mercancías está determinada legalmente por los textos de las partidas y por las Notas de Sección o de Capítulo. En este sentido, resulta aplicable la Nota 2 de la Sección XVI, que enuncia lo siguiente:

"2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasificarán de acuerdo con las siguientes reglas:

a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.85, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasificarán en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;

b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasificarán en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28, se clasificarán en la partida 85.17;

c) las demás partes se clasificarán en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.85 u 85.48".

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la mercancía ha sido identificada como ruedas para motoniveladora, es decir, ruedas que son parte de esas máquinas que se clasifican en la partida 84.29, la partida 84.31 "Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30" comprende a la mercancía en estudio.

Como complemento a la determinación de la partida 84.31, conviene citar lo que indica el primer párrafo de sus Notas Explicativas:

"A reserva de las disposiciones generales sobre la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), la presente partida comprende las partes destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30".

Así ya ubicada la mercancía en la partida 84.31, la Regla General 6 del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

De conformidad a la Regla citada en el párrafo precedente y tomando en cuenta que la mercancía en comento son ruedas para motoniveladoras, procede su clasificación en la subpartida de primer nivel sin codificación "- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30"; y en razón de que no existe subpartida específica para esta clase de mercancía, en la de segundo nivel 8431.49 "- Las demás".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. inciso d) fracción II del artículo 2 del multicitado ordenamiento establecen, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable, y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto, la fracción arancelaria contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación que le corresponde a la mercancía denominada como ruedas reconocibles como destinadas exclusivamente para motoniveladoras es la 8431.49.99 "Las demás", la que le será aplicable hasta en tanto no se publique en el **Diario Oficial de la Federación**, fracción específica que la comprenda.

Criterio No. 9 fracción arancelaria 2004.10.01

Denominación:

Papas preparadas

Descripción e identificación de la mercancía:

Se trata de papas, precocidas, peladas, que se presentan cortadas en tiras o con formas diversas tales como letras o animales, todas ellas preparadas con aceite vegetal parcialmente hidrogenado y fosfatos; algunas presentaciones están adicionadas además con cloruro de sodio, sebo o pimentón; esta mercancía es sometida a un baño de dextrosa y un baño en aceite caliente; también son objeto de un proceso de fritura durante periodos que varían de un minuto treinta segundos a tres minutos.

La mercancía que se describe se presenta congelada y envasada.

Con base en la descripción anterior, en virtud a los procedimientos a que son sometidas y a los diversos componentes agregados a las papas, dicha mercancía se identifica como una preparación a base del tubérculo referido.

Clasificación arancelaria:

La Regla General 1, contenida en la fracción I del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación, dispone, por una parte, que los títulos de las Secciones, Capítulos y Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo y, considerando que se trata de una preparación de hortaliza, el capítulo 20 "Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas" de la Tarifa de la Ley invocada orienta la ubicación de la mercancía en estudio en ese Capítulo.

La misma Regla General 1 también establece, principalmente, que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de Sección o de capítulo. De conformidad a esta disposición y considerando que la mercancía de referencia está constituida por papas preparadas, cortadas y adicionadas con los componentes descritos en la identificación del producto, dicha preparación de hortaliza se clasifica en la partida 20.04 cuyo texto comprende "Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre, o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06", clasificación que es acorde con las disposiciones de las notas 1 inciso a) y 3 del capítulo 20 que establecen:

"1. Este capítulo no comprende:

a) las hortalizas y frutas u otros frutos preparados o conservados por los procedimientos citados en los capítulos 7, 8 u 11",

.....
"3. Las partidas 20.01, 20.04 y 20.05 comprenden, según los casos, sólo los productos del capítulo 7 o de las partidas 11.05 u 11.06 (excepto la harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8), preparados o conservados por procedimientos distintos de los mencionados en la nota 1 a)".

Como abundamiento en la determinación de la partida 20.04, las Notas Explicativas de ésta en sus párrafos primero y segundo inciso 1) indican lo siguiente:

"las legumbres y hortalizas congeladas de la presente partida son las que se clasifican en la partida 20.05, cuando no están congeladas (véase la nota explicativa de esta partida)....

entre estos productos, frecuentemente comercializados, la presente partida comprende:

1) las patatas total o parcialmente fritas y después congeladas".

Por su parte, indica el segundo párrafo de las Notas Explicativas de las Consideraciones Generales del Capítulo 20 que los productos comprendidos en él pueden estar enteros, en trozos o aplastados.

Por su parte la Regla General 6, también contenida en la fracción I del artículo 2 de la Ley invocada, dispone que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por la Reglas anteriores, bien entendido que sólo pueden compararse subpartidas del mismo nivel.

Conforme a la disposición de la Regla 6 procede clasificar a la mercancía que nos ocupa en la subpartida del primer nivel 2004.10 cuyo texto comprende "- Papas (patatas)".

Finalmente, las Reglas Complementarias 1a. y 2a. Inciso d) fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento establece, respectivamente, que las Reglas Generales para la interpretación de la Tarifa del Impuesto General de Importación son igualmente válidas para establecer dentro de cada subpartida la fracción aplicable y que las fracciones se identificarán adicionando al código de las subpartidas un séptimo y octavo dígito, las cuales estarán ordenadas del 01 al 98, reservando el 99 para la clasificación de las mercancías que no se cubren en las fracciones específicas.

Por lo tanto, las precitadas papas, preparadas y congeladas corresponden a la fracción arancelaria 2004.10.01 "Papas (patatas)" contenida en la Tarifa del artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, misma que será aplicable a dicho producto en tanto la fracción referida no sufra modificación alguna que afecte su campo de aplicación.

Criterio No. 10**Mercancía denominada:**

Sistemas de cogeneración de electricidad y vapor.

Introducción:

En una planta de generación termoeléctrica se quema normalmente un combustible fósil para producir vapor a alta temperatura y presión, el cual se hace pasar por una turbina para generar energía eléctrica. En este proceso, aun en las plantas más eficientes, se logra la conversión a electricidad de menos del 40% de la energía térmica disponible; el resto se descarga en la atmósfera, mediante los gases producto de la combustión que salen por la chimenea del generador de vapor y en los sistemas de condensación y enfriamiento del ciclo termodinámico. Aunque la cantidad de calor que se desecha a la atmósfera es muy grande, es de baja temperatura relativa, en otras palabras de baja capacidad para realizar un trabajo útil dentro de las plantas generadoras.

La mayoría de los procesos industriales y aplicaciones comerciales, requieren de vapor y calor a baja temperatura. Así ellos pueden combinar la producción de electricidad y calor para los procesos, aprovechando la energía que de otra forma se desearía, como ocurre en las centrales termoeléctricas convencionales; a esta forma de aprovechar el calor de desecho se le conoce como "**cogeneración**".

Clases de sistemas de cogeneración:

En base a la producción de electricidad y calor los sistemas de cogeneración pueden tipificarse de acuerdo con el orden de producción de electricidad y energía térmica en:

Sistemas superiores (Topping Cycles).

Sistemas inferiores (Bottoming Cycles).

Los sistemas superiores de cogeneración que son los más frecuentes, son aquéllos en los que una fuente de energía primaria (como el gas natural, diesel, carbón u otro combustible similar) **se utiliza directamente para la generación de energía eléctrica en el primer escalón**. A partir de la energía química del combustible se produce un fluido caliente que se destina para generar la energía mecánica y la energía térmica resultante, el denominado calor residual como vapor o gases calientes, es suministrada a los procesos industriales ya sea para secado, cocimiento o calentamiento, que constituyen el segundo escalón.

Este tipo de sistemas se utiliza principalmente en la industria textil, petrolera, celulosa y papel, cervecera, alimenticia, azucarera, entre otras, donde sus requerimientos de calor son moderados o bajos con temperatura de 250 grados centígrados a 600 grados centígrados.

En los sistemas inferiores, la energía primaria (como el gas natural, diesel, carbón u otro combustible similar) se utiliza directamente para satisfacer los requerimientos térmicos del proceso del primer escalón y la energía térmica residual o de desecho, se usará para la generación de energía eléctrica en el segundo escalón. Los ciclos inferiores están asociados con procesos industriales en los que se presentan altas temperaturas como el cemento, la siderúrgica, vidriera y química. En tales procesos resultan calores residuales del orden de 900 grados centígrados que pueden ser utilizados para la producción de vapor y electricidad.

Existen, por lo tanto, una gran variedad de equipos y tecnologías que pueden ser considerados para una aplicación específica de cogeneración, de los cuales el grupo electrógeno es sólo uno de los elementos que conforman a los denominados Sistemas de Cogeneración.

Clasificación arancelaria:

En este orden de ideas, la Regla General 1, contenida en la fracción II del artículo 2 de la Ley del Impuesto General de Importación, textualmente señala:

"Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:"

A su vez la partida 85.02 comprende únicamente en su texto a los "Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos".

A fin de comprender el término "grupos electrógenos", es conveniente señalar lo dispuesto en el primer párrafo del apartado I. "Grupos electrógenos", de sus Notas Explicativas:

"I. GRUPOS ELECTROGENOS"

"Los términos grupos electrógenos se aplican a la combinación de un generador eléctrico y de una máquina motriz, que no sea un motor eléctrico (turbina hidráulica, turbina de vapor, rueda eolia, máquina de vapor, motor de encendido por chispa, motor diesel, etc.). Cuando la máquina motriz forma cuerpo con el generador o, si están separados y se presentan al mismo tiempo, las dos máquinas están diseñadas para formar cuerpo o montarlas en un basamento común (véanse las Consideraciones generales de la Sección), el conjunto se clasifica en la presente partida."

Por lo tanto, la partida 85.02 únicamente comprende, de los Sistemas de Cogeneración, a los grupos electrógenos.

En este sentido, cuando los grupos electrógenos se presenten formando un solo cuerpo o, en su caso, si sus elementos están separados y se presentan al mismo tiempo y están diseñados para formarlo o

montarse en un basamento común, deberán clasificarse en la partida 85.02 y en la subpartida y fracción arancelaria que les corresponda de acuerdo a las características del motor no eléctrico que presenten.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de abril de 2000.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Manuel Ramos Francia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

AVISO por el que se informa al público en general que ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera la región Sierra Gorda, localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles, en el Estado de Querétaro, declarada por decreto publicado el 19 de mayo de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5o. fracción I y 54 fracciones V y XX del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Por el que se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera la región denominada "Sierra Gorda", localizada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles en el Estado de Querétaro, la cual fue declarada por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de mayo de 1997.

Dicho programa se elaboró con la participación del Gobierno del Estado de Querétaro, de los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller y Pinal de Amoles, del Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P., de los sectores productivo, académico y científico, y de la sociedad en general.

Se informa a los interesados que dicho programa se encuentra a su disposición en las oficinas del Instituto Nacional de Ecología de esta Secretaría, ubicadas en avenida Revolución número 1425, colonia Tlacopac, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia dependencia en el Estado de Querétaro, ubicada en avenida Universidad número 2000 Oriente esquina Circunvalación, colonia San Javier, código postal 76020, Querétaro, Querétaro.

Asimismo, mediante el presente instrumento se da a conocer el documento que contiene el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Sierra Gorda", y el plano de localización y zonificación de dicha área.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

1. Presentación

El Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera "Sierra Gorda", Querétaro, es un elemento adicional a los esfuerzos concretos del Gobierno Mexicano para dar cumplimiento a los acuerdos del Convenio sobre Diversidad Biológica firmado por los países miembros en la Cumbre de Río en junio de 1992, en donde se enfatiza que la exigencia fundamental para la conservación de la biodiversidad, es la conservación *in situ* de los ecosistemas y hábitats y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural. Asimismo, promueve la utilización sostenible de los componentes naturales y la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de su aprovechamiento conforme a las características socioeconómicas y políticas de cada país.

México asume cabalmente el compromiso de conservar los recursos naturales como un patrimonio mundial, pero también, da respuesta a la demanda interna de los mexicanos por preservar los ecosistemas más significativos y conservados, así como el resguardo y rehabilitación de poblaciones de especies con estatus de protección. Así lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, a través de su Programa de Medio Ambiente, en donde se otorga una alta jerarquía al establecimiento y manejo de las Áreas Naturales Protegidas de acuerdo a los lineamientos y estrategias del Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000, operado por la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas, del Instituto Nacional de Ecología.

El presente Programa de Manejo fue elaborado como un elemento necesario para orientar la operación de la Reserva y con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental en materia de conservación, promoviendo nuevos procesos de desarrollo regional, compatibles con las prácticas locales de producción y el uso tradicional de los recursos naturales con criterios de sustentabilidad, así como la introducción de una estrategia y proyectos que ubiquen a la región en un desarrollo socioeconómico que alivie la tremenda presión social sobre los recursos naturales y sume al buen manejo de ellos otras estrategias de progreso para lograr una disponibilidad de estos recursos igual o mayor para las generaciones futuras.

1.1 Introducción

La Reserva de la Biosfera "Sierra Gorda", Querétaro, está ubicada en el norte del Estado de Querétaro entre los paralelos 20° 50' y 21° 45' de latitud norte y los meridianos 98° 50' y 100° 10' de longitud oeste, con una extensión de 383,567-44-87.5 Ha., lo que representa el 32.02% del territorio total del Estado. Cuenta con 11 zonas núcleo que abarcan una extensión de 24,803-35-87.5 Ha. y 1 zona de amortiguamiento con una extensión de 358,764-09-00 Ha., de acuerdo a lo establecido en el Decreto de creación de la Reserva, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de mayo de 1997; con respecto a la zona de amortiguamiento y con el propósito de establecer una gradualidad en su manejo, de acuerdo a las características físicas, biológicas y socioeconómicas de las poblaciones presentes en ésta y en función a criterios de conservación y manejo de sus elementos naturales, en el presente Programa de Manejo se ha subdividido a la zona de amortiguamiento en 6 subzonas de manejo como a continuación se enumeran:

1. Subzonas de Aprovechamiento Controlado
2. Subzonas de Aprovechamiento Sustentable
3. Subzonas de Aprovechamiento Intensivo

Proponiéndose a consideración de los gobiernos estatales de Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato e Hidalgo, que la definición y manejo de la zona de influencia, funcione como amortiguador de los impactos que pudieran poner en riesgo a la Reserva y como mecanismo de continuidad de manejo de los ecosistemas representados en las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

Limita al norte con el Río Santa María, al sureste con el Río Moctezuma, al oeste con la sierra formada por cerro El Toro, cerro Ojo de Agua y cerro El Infiernillo y al sur con el Río Victoria-Xichú-Extoraz-Santa Clara hasta la intersección con el Río Moctezuma. El polígono general de la Reserva abarca la totalidad de los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, el 88.03% de Pinal de Amoles y el 69.7% de Peñamiller. Así como 638 localidades contando las cabeceras municipales y un total de 93,352 habitantes, lo que representa el 7.5% de la población del Estado.

La reserva ocupa la mayor parte de la Sierra Gorda, la cual forma parte de la Sierra Madre Oriental y cubre la mitad norte del Estado de Querétaro, el oeste del Estado Guanajuato y una pequeña porción de San Luis Potosí (por la región de Xilitla). Esta Reserva presenta una gran complejidad fisiográfica con diversas alturas que van desde los 300 msnm (metros sobre el nivel del mar) hasta los 3,100 msnm, propiciando numerosas variantes climáticas que favorecen el establecimiento de comunidades vegetales representativas de la flora mexicana asociadas con algunas poblaciones frágiles de fauna silvestre.

Entre las especies de flora que destacan por ser endémicas, o por encontrarse enlistadas como amenazadas, raras, en peligro de extinción o sujetas a protección especial de acuerdo a la NOM-059-ECOL-1994 (Norma Oficial Mexicana que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial que establece especificaciones para su protección), se encuentran la magnolia, el ocotillo, la espada, el maguey, cardón, biznagas, palo escrito, zapote, aguacatillo, cilantrillo, oyamel o guayamé, granadillo y cedro rojo. La fauna con estas características es la tuza real, el jaguar, la mariposa de Humboldt, el oso negro, la guacamaya verde, la nutria, el puerco espín, el tucán verde y una variada fauna de cavernas.

La Sierra Gorda de Querétaro cuenta con recursos hidrológicos de gran valor, distribuidos en tres subcuencas principales: Río Santa María, Río Extoraz y Río Moctezuma, afluentes del Río Pánuco; así como laderas medias y altas que constituyen áreas relevantes de captación y aprovisionamiento de agua que promueven los procesos ecológicos y el suministro del líquido para las comunidades locales.

Existen sólo 2 vías de acceso bien establecidas para entrar a la Reserva y son carreteras asfaltadas: La Carretera Federal 120 San Juan del Río, Querétaro,- Xilitla, San Luis Potosí, que comunica a la Sierra Gorda con el resto del Estado de Querétaro y con el centro del país, así como con la Huasteca Potosina y la Carretera Federal 69 que comunica con el centro del Estado de San Luis Potosí y es el camino que lleva hacia la ciudad de Río Verde San Luis Potosí y de ahí al norte del país. Existen otros caminos de terracería que dan acceso a la reserva.

1.2 Creación de la reserva

El proceso que se siguió para que la Sierra Gorda Queretana alcanzara la categoría de reserva de la biosfera se debió a la gran importancia biológica, al grado de conservación de sus elementos y a la

representatividad de la biodiversidad en el ámbito nacional, como lo prueban la gran variedad de ecosistemas presentes, lo que aunado al empuje y la gestión ciudadana en pro de la conservación de los recursos naturales de la región, desencadenaron una serie de consultas y propuestas para someter a la federación su protección y manejo. En este sentido, no fue hasta 1987 cuando se inicia este proceso con la formación del Grupo Ecológico Sierra Gorda.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Preservar y rehabilitar los ecosistemas de la reserva, tales como los bosques mesófilos, selvas medianas, bosques de pino y encino y el matorral xerófilo, sus recursos naturales, biodiversidad y procesos evolutivos, así como inducir y orientar un aprovechamiento ordenado de los componentes naturales que permita su permanencia para las generaciones futuras y lograr un desarrollo económico y social para los habitantes de la zona.

2.2 Objetivos particulares

- Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación y adaptar los sistemas de producción actuales para hacerlos lograr su sustentabilidad.
- Restaurar y rehabilitar los sistemas naturales degradados como la zona del bosque mesófilo de Agua Zarca y el macizo montañoso de Pinal de Amoles.
- Identificar, conocer y complementar la información existente de los componentes naturales y sus procesos, promoviendo que se realice investigación aplicada con criterios de sustentabilidad de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Obtener información continua de parámetros e indicadores de los procesos que suceden en la Reserva y sus cambios, contribuyendo además a la evaluación del impacto ambiental.
- Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de sustentabilidad.
- Hacer compatible el desarrollo urbano, la recreación y el ecoturismo con la conservación, e implantar medidas que permitan amortiguar los impactos generados.
- Establecer acciones preventivas y de planeación estratégica para disminuir y evitar la contaminación, el deterioro y la degradación de los recursos, con los costos intrínsecos que se deriven. Así como la realización de acciones correctivas y la aplicación de sanciones como último recurso.
- Formar valores, hábitos y actitudes positivas y de participación, para que la población interprete, tome conciencia y valore al medio ambiente.
- Difundir el significado, importancia, objetivos, proyectos y metas de la reserva, dentro y fuera de ella, favoreciendo que la población local se apropie de ella y la vuelva parte de su vida cotidiana.
- La adopción de técnicas y procedimientos para el aprovechamiento integral de los recursos naturales y lograr su práctica y aplicación permanente, así como la implementación de nuevas estrategias productivas.
- Mantener viva la cultura regional para recuperar la identidad propia, revalorarla y difundirla entre la población local.

3. Diagnóstico

3.1 Características físicas

La Sierra Gorda se ubica en la región orográfica perteneciente a la vertiente del Golfo de México, con un relieve de origen sedimentario caracterizado por sierras altas con altitudes superiores a los 3,000 msnm y amplios y profundos cañones labrados por los ríos Santa María, Extoraz y Moctezuma. Está ubicada entre la zona de transición entre la región Neártica y la región Neotropical.

Los contrastes naturales y paisajes que se observan en el área son variados. Recorriendo de poniente a oriente, encontramos el semidesierto en Peñamiller localizado a altitudes de entre 1,300 a 1,700 msnm, de ahí se inicia el ascenso al macizo montañoso de Pinal de Amoles, el cual se eleva por encima de 3,000 msnm y constituye una barrera geográfica, que por provocar el efecto de sombra orográfica, determina las condiciones climáticas, biológicas y sociales de la Sierra Gorda. En este macizo encontramos bosques de coníferas, de encino, mixtos de pino-encino y algunos fragmentos de bosque mesófilo. Posteriormente, se inicia el descenso y se llega finalmente a los valles, en donde se encuentra bosque tropical caducifolio combinado con cultivos. Después de los valles aparece una pequeña cordillera que se eleva hasta los 1,600 msnm y se vuelve a descender para llegar a una zona de lomeríos que terminan con las faldas de la Sierra Madre Oriental, la cual alcanza los 2,900 msnm ya cerca de los límites con el Estado de San Luis Potosí, encontrándose extensiones importantes de bosques de coníferas, bosques mixtos y bosque mesófilo de montaña, así como un pequeño fragmento de selva mediana.

3.1.1 Fisiografía y topografía.

Las características estructurales, litológicas y geomorfológicas presentes en el área evidencian los diferentes eventos geológicos que modelaron a través del tiempo el paisaje característico de la Sierra Gorda.

El proceso geológico más evidente es el de la orogenia causado por esfuerzos tectónicos compresivos y distensivos que dieron lugar a la formación de la denominada provincia fisiográfica Sierra Madre Oriental.

Esta provincia ocupa en el Estado una extensión de 5,000 Km² en la porción norte del mismo, y los sistemas fluviales del Río Santa María y del Río Moctezuma, potentes tributarios del Río Pánuco, la cortan de tajo a través de imponentes cañones delimitando a la denominada Subprovincia de Carso Huasteco.

Dentro de esta Subprovincia de la Sierra Madre Oriental se ubica la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, que ocupa el 76.68 % de la misma.

Las topoformas que caracterizan a la Reserva son:

- Sierras de laderas convexas.
- Sierras de laderas abruptas.
- Cañones.
- Llanuras intermontanas.

Al oeste predominan laderas convexas con pendientes de 12 a 70%. En la parte este y sur, sierras de laderas abruptas, con pendientes de 12 a 70%. Los cañones presentan pendientes de 40 a más de 70%. Finalmente, se localizan llanuras intermontanas en una pequeña porción del noroeste de Arroyo Seco, con pendientes del orden del 12 al 40%.

La topografía de la Sierra Gorda Queretana es abrupta, de 300 a 3,100 msnm, con una altitud media predominante entre los 1,300 y los 2,400 msnm, caracterizada por elevaciones como los cerros de Jasso y el de La Media Luna (2,420 msnm) ubicado este último al suroeste de la Reserva; al oeste el cerro de la Tembladera (1,880 msnm); y al este el cerro de Otates (1,450 msnm), cerro del Pelón (1,400 msnm) La Tinaja, San Pedro y Piletas.

Entre los cerros más elevados se pueden mencionar el Cerro de La Calentura y de La Pingüica con alturas de 3,060 y 3,100 msnm, respectivamente, en el Municipio de Pinal de Amoles. Cabe mencionar que el cerro de la Pingüica forma parte del parteaguas entre la subcuenca del Tamuín y la subcuenca del Río Extoraz perteneciente al Moctezuma.

Las llanuras intermontanas se presentan a altitudes entre 600 y 900 msnm, con una altitud promedio de 750 msnm y una extensión entre 5 y 7 km² donde se han desarrollado distintos asentamientos humanos y la agricultura. Se localizan en el Municipio de Arroyo Seco, desde la comunidad de El Salitrillo hasta Concá; en el Municipio de Jalpan de Serra se extienden desde la localidad del mismo nombre, comprendiendo a las localidades de Tancama, Carrera de Tancama y Saldiveña, además de Tancoyol, Saucillo y otras; en el Municipio de Landa de Matamoros, desde la cabecera municipal hasta la Vuelta y en el Valle de Guadalupe, Tres Lagunas y Tilaco.

3.1.2 Geología.

Esta región está conformada por diferentes eventos sedimentarios que reflejan aspectos interesantes, ya que en sus contactos geológicos quedan delimitados ambientes de formación de plataforma y de cuenca que han sufrido movimientos tectónicos, causando plegamientos y fallas geológicas tanto normales como inversas. Estas estructuras geológicas determinan la presencia de un complejo relieve.

La mayor parte de la Sierra Gorda pertenece a la denominada plataforma Valles-San Luis Potosí que durante el cretácico y el terciario se vio afectada por distintos esfuerzos tectónicos de la Orogenia Laramide. La deformación de la plataforma Valles-San Luis determina un patrón estructural orientado de noroeste a sureste representado por numerosos plegamientos recumbentes de considerable amplitud expuestos en rocas del cretácico. Este patrón estructural está representado por dos estilos de deformación: uno sobre rocas calcáreas- arcillosas y arcillo-arenosas de estratificación delgada representado por las formaciones Soyatal, Mexcala y Trancas, y el otro en rocas calcáreas de estratificación mediana a gruesa que constituye la formación El Abra. Esta última por lo general presenta estructuras anticlinales amplias con abundantes diascilas y fracturas, y fallas normales de poca y mediana extensión. Esta formación favorece el desarrollo del paisaje cárstico (Lazcano, 1986).

En la reserva predominan rocas del cretácico inferior de la era Mesozoica, con litología de tipo roca sedimentaria y conglomerados.

La formación Las Trancas, son las rocas más antiguas que afloran en la Sierra Gorda, éstas son del jurásico superior al cretácico inferior y subyacen a la formación El Abra. Se les encuentra en los núcleos del anticlinorio, El Piñón y de los anticlinales cerro de Yesca y Bonanza, parcialmente aflora en los ríos Extoraz y Santa María.

En el anticlinal del Cerro de la Yesca, la formación trancas consiste de 3 cuerpos, el inferior compuesto por pizarras calcáreas carbonosas de color gris oscuro. El cuerpo medio de calizas claras con

estratificación de mediana a gruesa, de 50 metros de espesor y el cuerpo superior formado de filitas interestratificadas con capas muy delgadas de caliza arcillosa. Esta formación subyace discordantemente a la formación El Abra.

SISTEMA		LITOLOGIA Y FORMACIONES
Q	Cuaternario	Aluviones, gravas, tobas y arenas volcánicas
Ige	Terciario Superior	Igneo extrusivo (Peñamiller)
Tc	Terciario Inferior	Intrusivos Dioritas (Pinal de Amoles)
Ks	Cretácico Superior	Calizas lutitas. Cuesta de Huazmazontla (Pinal de Amoles)
Ki	Cretácico Inferior	Tamaulipas Tamabra. Formación El Doctor y El Abra.
Js	Jurásico Superior	Formación Trancas (Bucareli y Pinal de Amoles, Peñamiller).

La formación El Abra continúa la secuencia estratigráfica y está constituida por calizas con espesores de 1,500 a 2,000 metros. (Carrillo y Suter, 1982) definen 4 facies para esta formación, que son formación Tamaulipas para las facies de cuenca constituidas por calizas de textura fina con capas y nódulos de pedernal, y con intercalaciones de finos estratos de lutita. Formación Tamabra para las facies de talud compuestas por brechas sin sedimentarias y calizas bioclásticas de textura media. La formación El Doctor y El Abra para las facies de plataforma constituida en el borde por arrecifes de rudistas y calizas bioclásticas olíticas de textura gruesa.

Durante casi todo el terciario afloran numerosos cuerpos intrusivos de pequeña magnitud ubicados al sureste de la localidad de Pinal de Amoles. A fines del terciario ocurrieron frecuentes erupciones volcánicas que dieron lugar a las rocas ígneas extrusivas presentes en la Sierra Gorda y se componen de una secuencia de riolitas y tobas ácidas que afloran en la localidad de Atarjea, mientras que los basaltos se presentan desde Ayutla hasta Arroyo Seco.

Al norte se identifican testigos del periodo cuaternario de la era cenozoica, así como rocas sedimentarias de litología aluvial. La edad del relieve es menor que la edad de las rocas que lo constituyen, ésta ha sido determinada con el método conocido como sedimentos correlativos determinando que los valles profundos que disecta a la Sierra Madre Oriental son posteriores al Eoceno, es decir, durante el terciario inferior. Mientras que la parte más profunda es la más joven de edad Holocénica, es decir, cuaternario y va siendo más antigua hacia las porciones superiores (Lugo, 1986).

La dinámica actual del relieve determinada por las características estructurales, litológicas, topográficas y climáticas definen los procesos exógenos de intemperismo, erosión y remoción en masa que modelan al relieve. El análisis de la dinámica actual del relieve no debe limitarse a la actividad externa relacionada con el clima, sino que debe abarcar a las fuerzas endógenas, dado que según algunas investigaciones la Sierra Madre Oriental se encuentra en proceso de levantamiento, lo que acelera el efecto de los agentes modeladores del relieve.

Debido a la naturaleza calcárea del área, así como a la influencia de otros factores de tipo geológico, climático y geográfico, entre otros, hacen que las rocas presenten procesos de disolución, determinando la presencia de distintas formas de relieve cárstico como son dolinas, simas, cavernas, poljés, entre otros. Dentro de las simas que se encuentran en la Sierra Gorda existen más de 500 con diferentes profundidades, destacan en el ámbito mundial el Sótano del Barro, con una longitud de 410 mts. de tiro libre que lo clasifica como el tercero en su tipo, así como el Sotanito de Ahuacatlán de 288 mts. (Lazcano, 1986). Asimismo se presentan afloramientos de yacimientos fosilíferos del cretácico representados por conglomerados de conchas marinas.

3.1.3 Edafología

Los suelos se describen de acuerdo a la clasificación según FAO-UNESCO, adecuada por INEGI, 1986.

El suelo predominante en la reserva es el litosol de color negro o gris muy oscuro, con altos contenidos de nutrientes y presentan desde 10 cm de profundidad en laderas y pendientes abruptas con alto riesgo de erosión, hasta 50 cm en los valles.

También se presentan luvisoles de color rojizo o pardo amarillento ácidos, con pedregosidad superficial (comunidades de Pinal de Amoles, Landa de Matamoros, Soledad de Guadalupe, La Lagunita, San Juan Buenaventura y San José del Tepame); se asocian con suelos secundarios de tipo litosoles, rendzinas, feozem y en algunas partes con cambisoles calcáreos. Estas asociaciones presentan textura media a fina de color pardo grisáceo oscuro; su textura es de migajón arcilloso y profundidad de menos de 50 cm.

Al sur de la comunidad de Jalpan de Serra se encuentran regosoles (Carrizal de los Sánchez); son suelos jóvenes con capa superficial de color grisáceo oscuro; su textura es de migajón arcilloso cuando

están asociados con fluvisol éútrico (al sur del cañón del Río Jalpan) de textura fina; son generalmente delgados y cuando son profundos presentan pedregosidad superficial con cantidades altas de calcio, potasio y magnesio. También se asocian con luvisoles, litosoles y rendzinas; con profundidades menores a los 50 cm.

Por último, los vertisoles pélicos (comunidades de Concá, Municipio de Arroyo Seco y La Reforma y Otates, Municipio de Landa de Matamoros), distribuidos en pequeñas zonas de forma irregular; son de color negro y textura arcillosa y cuentan con capacidad de retener nutrientes; son generalmente poco profundos (menos de 10 centímetros).

3.1.4 Hidrología.

La reserva pertenece a la Región Hidrológica del Río Pánuco (RH-26). El área se divide en dos cuencas: La del Río Tambaón o Tamuín y la del Río Moctezuma. La primera ocupa una extensión de 2,038 km², siendo sus principales afluentes Río Ayutla, Río Santa María y Río Jalpan.

REGION HIDROLOGICA	CUENCA	SUBCUENCA
Pánuco (26) RH26	Río Moctezuma	Río Moctezuma Río Extoraz Río Aztla
	Río Tamuín	Río Tamuín o Tambaón Río Santa María La Tinaja (drenaje subterráneo) Río Verde.

La segunda abarca 1,532 km² de la reserva, siendo su principal afluente el Río Extoraz (Gobierno del Estado, 1992 e INEGI, 1986). Cabe mencionar que de los 66 ríos y arroyos registrados en la entidad, 25 de ellos se localizan en el área natural protegida y debido a las mínimas de naturaleza cárstica de la región, se presentan bajos escurrimientos y corrientes superficiales.

3.1.5 Climatología

La reserva presenta diversos climas, por lo que en este apartado se mencionarán como microclimas de acuerdo a la carta climática del INEGI, al NOMENCLATOR (INEGI, 1986) del Estado de Querétaro y la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García (1978).

En la parte central el clima que predomina es el semicálido-subhúmedo que comprende la zona de transición entre los cálidos y templados, abarca las localidades más frescas de los primeros y las más cálidas de los segundos. El tipo es (A)C1(w0)(w) es el más seco de los subhúmedos, con régimen en verano, y temperatura media del más frío superior a los 18°C, bajo porcentaje de lluvias invernal menor del 5% con verano cálido isotermal. (Parte de los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros).

Al suroeste seco y semiseco semicálidos (BS1hw y BS0hw) presenta lluvias en verano, pero es durante el invierno que alcanza su máximo registro de 10.2 por ciento y su mínimo para la misma fecha es menos de 5.

Al noroeste y oeste son templados subhúmedos con lluvias en verano C(w2) y C(w2) (w), con verano cálido, el más húmedo de los subhúmedos, con escasa precipitación invernal y extremoso, comprende altitudes entre 2,000 y 2,500 msnm. Al oeste, El Cantón, San Gaspar, Pinal de Amoles, Puerto del Derramadero y al este Valle de Guadalupe, Pinalito de la Cruz, Tres Lagunas, Rancho Nuevo y la Esperanza del norte de Jalpan.

En la reserva se encuentran cinco estaciones climatológicas en las siguientes localidades: Peñamiller, Municipio de Peñamiller; Jalpan de Serra, Municipio de Jalpan de Serra; Tres Lagunas y La Lagunita del Municipio de Jalpan de Serra; y Ayutla, Municipio de Arroyo Seco. Se reportan dos estaciones más dentro del Municipio de Cadereyta, ya que se localizan en áreas con vegetación muy similar a las de la reserva. Estas estaciones no tienen más de 28 años de observación.

Precipitación.- Los vientos húmedos se impactan sobre el macizo montañoso de Pinal de Amoles, lo que fomenta los movimientos verticales de las nubes convectivas, que después precipitan alcanzando medias anuales de 883.33 mm como máxima y 313.31 mm como mínima (tomando los datos de las 7 estaciones climatológicas), aunque se infiere que en la región de Agua Zarca se alcanzan los 1,500 msnm (INEGI, 1996).

La intensidad de lluvias promedio para Ahuacatlán y Jalpan de Serra es de 48.9 mm/24 hr. y el número de días con lluvia apreciable es 61.3, mientras que los días nublados son de 63.2 y 79.6, respectivamente; para Peñamiller el promedio de lluvia máxima es de 35 mm/24 hr. y 53.5 días nublados. (CETENAL, 1986).

3.2 Características bióticas

Los rasgos geográficos, así como la particularidad de encontrarse en la zona de transición entre el Neártico y Neotropical permiten que en la reserva se desarrolle un mosaico con una alta y variada diversidad de especies importantes de flora y fauna.

Para cuantificar las especies de flora y fauna que se localizan en la reserva de la biosfera "Sierra Gorda", Querétaro, se utilizó el cuadrante cuyas coordenadas geográficas son los 100°02' de latitud norte, 21°41' de longitud oeste y 99°07' de latitud norte, 21°07' de longitud oeste, y se infirieron las especies localizadas dentro de este cuadrado como especies que muy probablemente se encuentren dentro de la Reserva. Se pidió a la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO) que proporcionara toda la información que tuvieran en su base de datos para el referido cuadrante y se apoyó con otros informes científicos que se han realizado sobre la fauna y flora para la región (Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Querétaro, Instituto de Ecología, A.C., Southwestern Association of Naturalists y reportes de los pobladores de la región), como resultado de esta búsqueda de información se tiene lo siguiente:

3.2.1 Vegetación

Composición florística

La flora es tan diversa que se localizan varias de las especies vegetales de distribución restringida en el país. Dentro de la reserva existen muchas especies que cuentan con estatus de protección. Hay reportadas un total de 1,724 especies de plantas vasculares y 124 del reino fungi (Silva, *et al.*, 1998). Del total de plantas vasculares, 25 tienen categoría de protección según la NOM-059-ECOL-1994:

- 11 Amenazadas
- 5 Peligro
- 4 Sujetas a protección especial
- 5 Raras

Y dentro del reino fungi se tienen 5 especies con categoría de protección.

Así también el Decreto del área reporta especies representativas, tales como las magnolias, ocotillo, cilantrillo, maguey, biznaga, palo escrito, zapote, oyamel o guayamé, granadillo y cedro rojo.

Un dato importante es que en 1970 existía sólo un listado de 1,000 especies de flora y en los últimos 25 años se incrementó a casi el 70% del Estado (Zamudio, 1992); sin embargo, hay zonas de la Reserva donde no se han realizado investigaciones de este tipo y de sus variados ecosistemas.

Muchas especies son endémicas a la Sierra Madre Oriental. Por otra parte, la riqueza florística de la región se debe a ser punto de transición del Altiplano por los cañones y depresiones formados por los ríos Santa María y algunos de sus afluentes, además del Río Tancuilín y Moctezuma, con notable influencia de la flora de la planicie costera del Golfo de México, que contiene principalmente elementos de bosques tropicales destacando *Aphananthe monoica*, *Brosimum alicastrum* y *Chrysophyllum mexicanum*.

Otro enclave de la reserva pertenece al bosque mesófilo de montaña, bien representado en otros estados de la república y que en el área ocupa pequeñas áreas de los municipios de Landa de Matamoros, Jalpan de Serra y Pinal de Amoles, entre sus especies más representativas están *Daphnopsis mollis*, *Liquidambar styraciflua*, *Nephelea mexicana*, *Senecio grandifolius*, *Turpinia occidentalis* y *Ulmus mexicana*.

Clasificación de la vegetación

La clasificación de la vegetación sigue la base fisonómica florística empleada por Rzedowski (1978) y para la reserva se presentan 7 tipos de vegetación, siendo los principales los bosques y selvas en sus diferentes modalidades, seguidos del matorral xerófilo.

Los bosques y selvas presentan una gran diversidad de climas y ocupan una extensión de 268,250 Ha. Aquí se consideran al bosque tropical subcaducifolio, bosque tropical caducifolio, el bosque mesófilo de montaña, el bosque de encino y el bosque de coníferas. En segundo lugar en extensión tenemos al matorral xerófilo con 61,500 Ha., el cual es un conjunto de comunidades vegetales dominadas por plantas arbustivas que crecen en regiones áridas y semiáridas.

El resto del área es ocupada por la agricultura y los asentamientos humanos (áreas calculadas con base en la clasificación de la Comisión Técnica Consultiva para Coeficientes de Agostadero). En éstas se presentan una importante variedad de especies cultivadas de importancia alimenticia como *Zea mays* (maíz), *Phaseolus spp.* (frijol), *Citrus spp.* (limón), así como especies de ornato y protección como *Eucalyptus spp.* (eucalipto), *Delonix regia* (framboyán), *Ligustrum lucidum* (trueno) y *Jacaranda mimosaefolia* (jacaranda) y pastos introducidos como *Digitaria decumbens* (pangola) y *Panicum maximum* (guinea). Los tipos de vegetación en la reserva son:

1.- Bosque tropical subcaducifolio

Esta comunidad ocupa extensiones muy reducidas que no han sido cuantificadas. Está presente en las profundas cañadas de los ríos Santa María, Moctezuma y sus afluentes en los municipios de Landa de Matamoros, Jalpan de Serra y Arroyo Seco. Las especies principales son *Adelia barbinervis* (espino blanco), *Brosimum alicastrum* (oxite), *Cedrela odorata* (cedro rojo), *Cupania dentata*, *Enterolobium*

cyclocarpum, *Macfadyena unguiscati*, *Neurolaena lobata*, *Ceiba pentandra* (ceiba), *Ficus pertusa* (higuerón) y *Bursera simaruba* (chacá).

2.- Bosque tropical caducifolio

Esta comunidad tiene una extensión de aproximadamente 145,250 Ha., de las cuales 122,445.75 Has. se encuentran más o menos conservadas y se localizan en los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco. El resto se encuentra combinado con matorral xerófilo y a veces encinar (ladera y cañadas).

Las altitudes en que se desarrolla son 300 a 1,400 msnm y las especies arbóreas dominantes son: *Bursera simaruba* (chacá), *Capparis incana* (palo cenizo), *Esenbeckia berlandieri* (jopoy), *Lysiloma microphylla* (palo de arco), *Phoebe tampicensis* (laurel) y *Psidium sartorianum* (guayabillo). También se encuentran *Acacia coulteri* (guajillo), *Guazuma ulmifolia* (aquiche) y *Bursera lancifolia* (chaca).

3.- Bosque de encinos (Quercus)

Los encinares son comunidades que se desarrollan en altitudes entre los 800 y 3,100 msnm y participan con 61,500 Ha. El Municipio que reporta mayor porcentaje de este tipo de vegetación es Pinal de Amoles, pero también se desarrolla en los municipios de Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Arroyo Seco y Peñamiller, siendo las especies características: *Quercus mexicana* y *Q. castanea*, en cañadas y laderas, entre los 1,200 a 2,300 msnm; *Q. polymorpha* en altitudes inferiores; en altitudes de 2,200-3,100 msnm se encuentran *Q. crassifolia* y *Q. greggii*; de afinidad hacia los climas húmedos y a menudo colindando con el bosque mesófilo de montaña se presenta el encinar de *Q. affinis*.

4.- Bosque de coníferas

Comunidades vegetales perennifolias en las cuales los géneros predominantes son *Pinus*, *Juniperus*, *Cupressus* y *Abies* y ocupan una extensión de 22,250 Has.

Bosque de pinos (*Pinus*).- Este tipo de vegetación abarca una superficie de 19,000 Has. y tiene afinidad por el clima frío, templado y semicálido húmedo y subhúmedo. Destacan varias especies de *Pinus* y conviven con *Juniperus* y *Abies*. En el área se encuentra *Pinus greggii* desde Valle Verde, Mpio. de Jalpan de Serra a El Madroño, Mpio. de Landa de Matamoros hasta los 1,600 msnm y *P. patula* (pino lacio), en el Mpio. de Pinal de Amoles entre 2,400 y 2,850 msnm en áreas con régimen de frecuentes neblinas y acompañado de *P. montezumae*, *P. ayacahuite* y *P. teocote*; *Pinus rudis* en las zonas secas entre los 2,750-3,100 msnm; y en una pequeña porción *Pinus oocarpa* en La Florida, Mpio. de Arroyo Seco. Entre los municipios de Peñamiller y Pinal de Amoles se tiene un bosque de pino piñonero (*P. cembroides* y *P. pinceana*).

Bosque de enebro (*Juniperus*).- La superficie que abarca es de 2,750 Has. en la comunidad de Tres Lagunas, Landa de Matamoros, además manifiesta una etapa de transición entre el matorral xerófilo y el bosque de encino-pino, se desarrolla en altitudes de 1,500 y 2,500 msnm. Las especies características son *Juniperus flaccida*, *J. deppeana* (nebrito) y *Arbustus xalepensis* (madroño). Cerca de La Florida, Mpio. de Arroyo Seco se encuentra mezclada con pino y encino.

Bosque de cedro blanco (*Cupressus lindleyi*).- Ocupa 400 Has. y el árbol dominante es *Cupressus lusitanica*, el cual está sujeto a protección especial y se desarrolla a altitudes de 1,600-2,600 msnm en el Municipio de Landa de Matamoros, particularmente cerca de las comunidades de Llano Chiquito, Pinalito de la Cruz y La Florida.

Bosque de oyamel (*Abies*).- Este tipo de comunidad tiene a *Abies guatemalensis* y *A. religiosa* como especies dominantes, las cuales están en peligro de extinción y existen sólo en pequeños manchones, localizados en los municipios de Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles, entre los 2,200 y 3,100 msnm. Una especie importante que también se encuentra en estos bosques (en las barrancas del cerro de la Pingüica en el Mpio. de Pinal de Amoles) es *Pseudotsuga menziesii*.

Bosques mixtos.- Es importante mencionar que bosques de encinos y pinos se encuentran mezclados ocupando 38,250 Ha. Estos se encuentran en los municipios de Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y Arroyo Seco y las especies más representativas son *Pinus greggii*, *P. patula*, *Quercus laurina* y *Q. obtusata*.

5.- Bosque mesófilo de montaña

Se localiza en las regiones más húmedas con precipitación media superior a 1,000 mm en los municipios de Pinal de Amoles, Jalpan de Serra y Landa de Matamoros. Su extensión es de 10,000 Ha. Las especies más importantes de esta comunidad son: *Liquidambar styraciflua* (somerio o quirámbaro), *Dalbergia palo-escrito* (palo escrito), *Ulmus mexicana* (petatillo), *Taxus globosa* (granadillo), *Tilia mexicana*, *Nephelea mexicana*, *Clethra pringlei*, *Quercus affinis* (encino escobillo), *Quercus germana* (encino bellotón), *Magnolia dealbata* y *Magnolia schiedeana* (especies que están amenazadas).

6.- Matorral xerófilo

Conjunto de comunidades vegetales dominadas por plantas arbustivas que crecen en regiones áridas y semiáridas con un área de 56,419 Has. De acuerdo con su composición florística y la forma biológica de las especies dominantes, en la Reserva se encuentran los siguientes subtipos:

Matorral crasicaule.- Formación dominada por cactáceas de tallos carnosos, globosos o cilíndricos como nopales, biznagas y órganos que se desarrollan a altitudes entre 1,400 y 2,500 msnm. Principalmente en el Municipio de Peñamiller, con las especies del tipo *Stenocereus dumortieri* (órgano) y *S. queretaroensis* (pitayo), *Myrtillocactus geometrizans* (garambullo) y *Opuntia imbricata* (cardenche).

Matorral submontano.- Se desarrolla entre los 800 a 2,200 msnm estrechamente ligado con afloramientos de rocas calizas, lutitas en los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco y parte alta de Peñamiller; las especies predominantes *Acacia angustissima* (barba de chivo), *Acacia berlandieri* (guajillo), *Acacia micrantha* (mezquitillo), *Cigarrilla mexicana* (San Pedro), *Cordia boissieri* (trompillo), entre otros. En los cañones de los ríos Extoraz y Moctezuma existe matorral submontano, sin embargo, cambia en composición florística con frecuencia. En las cañadas profundas y de laderas con poca pendiente donde se conserva más humedad, el matorral es más denso y alto, mientras que en los alrededores de Peñamiller es bajo.

Matorral micrófilo.- Se desarrolla en pequeñas porciones del Municipio de Peñamiller a alturas entre 1,300 y 2,000 msnm con precipitaciones entre 380 y 400 mm y temperaturas anuales de 18 a 22 °C. Las especies más frecuentes son: *Acacia vernicosa* (chaparro prieto), *Condalia mexicana* (granjero prieto), *Fouqueira splendens* (ocotillo), *Koeberlinia spinosa* (junquillo), *Larrea tridentata* (gobernadora) y *Prosopis laevigata* (mezquite), entre otros.

Matorral rosetófilo.- Ocupa áreas muy pequeñas en la cuenca del Río Extoraz en el Municipio de Peñamiller y comparte características climáticas del matorral micrófilo desarrollándose entre los 1,600 y 2,200 msnm. Las especies más comunes de este matorral son: *Agave lechuguilla* (lechuguilla), *Dasyliroia acotriche* (sotol), *D. longissimum* (junquillo) y *Hechtia glomerata* (Guapilla).

Encinar arbustivo.- Este tipo de vegetación tiene poca participación, ya que se desarrolla en climas extremos (secos y fríos) en las cimas de los cerros de la Pingüica, Mpio. de Pinal de Amoles y el Cerro Grande, Mpio. de Jalpan de Serra y está formado por especies de *Quercus* (encinos), *Arctostaphylos pungens* y *Litsea sp.* (laurel).

7.- Vegetación de galería

Presente en las orillas de los ríos Extoraz, Moctezuma, Jalpan y Santa María. Con presencia de especies como *Platanus mexicana* (álamo), *Taxodium mucronatum* (sabino), *Salix sp.* (sauces) y *Carya illinoensis* (nogal).

Fauna

La fauna se distribuye atendiendo a los tipos de hábitat, ya que la interrelación que ésta tiene con la flora es muy estrecha debido a condiciones físicas. Un alto porcentaje de ésta es representativa de la región Neártica. Sin embargo, debido a las migraciones de la mayoría de los animales, se les puede encontrar en la región de climas semicálidos o cálidos, tal es el caso de las aves.

Los estudios científicos realizados en el área cubren una parte importante del total de especies identificadas, aunque algunas de las más relevantes sólo se conocen por comentarios personales (com. per.) de la gente del lugar, tal es el caso de *Ursus americanus* (conv. Pers., Ramiro Castillo), *Panthera onca* (conv. Pers., Carlos Castillo, Damasio Villeda y Aldegundo Martínez), *Crocodylus acutus* (conv. Pers., Juan López), *Ateles geoffroyi* (conv. Pers. Roberto Pedraza Ruiz), *Lutra longicaudis* (conv. Pers. Roberto de la Maza Elvira), *Lynx rufus* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz), *Crax rubra* (conv. Pers., Ramiro Castillo y Roberto Pedraza Ruiz), *Penelope purpurascens* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz), *Falco peregrinus* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz), *Cathartes aura* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz), *Parabuteo uncinctus* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz) y *Buteogallus anthracinus* (conv. Pers., Roberto Pedraza Ruiz).

Las características físicas y bióticas hacen de la Sierra Gorda un corredor biológico con una gran cantidad de especies. Las zonas que destacan son: al oriente de la reserva, el Río Moctezuma y el Río Tancuilín; en donde existe una gran cantidad de especies de mariposas, y su mejor representación vegetal es la selva mediana y el bosque mesófilo de montaña entre los 800 y 2,000 msnm, además tiene animales como *Cuniculus paca* (tuza real), *Eira barbara* (viejo del monte), *Potos flavus* (martucha) y *Aulacorhynchus prasinus* (tucancillo verde); la zona núcleo "Joya del Hielo", con bosque mesófilo y especies de fauna en peligro de extinción como *Penelope purpurascens* (pava cojolita) y *Dendrotyx barbatus* (chivizcoyo); la zona núcleo de los cañones del Río Ayutla y Río Santa María, así como del Río Extoraz comparten similitud de ecosistemas, tal como selva mediana y baja caducifolia, así como de fauna silvestre que presenta movimientos migratorios dentro de la Reserva de norte a sur como es el caso de *Ara militaris* (guacamaya verde). Por lo que respecta a la fauna acuática se identificaron nutrias y langostinos de río. La zona núcleo "Cañada de las Avispas" tiene como hábitat especial el bosque

mesófilo de montaña y especies de fauna como *Dendrotyx barbatus* (chivizcoyo), *Mazama americana* (temazate), *Puma concolor* (puma) y *Ursus americanus* (oso negro).

Otra zona importante en biodiversidad es la Barranca del Infiernillo al oeste de la reserva por donde pasa el Arroyo Hondo, al que forman los arroyos del Bosque, Copal y Cedral. Su vegetación es bosque mixto y al igual que El Chuveje, son elegidos por *Ara militaris* (guacamaya verde) en busca de sitios de descanso y alimentación.

Una especial atención merece la vegetación del fondo de la Zona Núcleo "Sótano del Barro", sitio donde viven las guacamayas verdes. Un estudio realizado por la UAQ en 1986 (Lazcano, 1986) reporta la formación de un pequeño bosque en su interior, con grandes árboles y una densa vegetación, debido a la gran cantidad de luz que penetra, además de la que se desarrolla en las paredes de la sima y en la zona de obscuridad, en estas últimas crecen generalmente los musgos, hongos, líquenes y raras veces helechos. Así como el hecho de que año con año, a través de la reserva se puede presenciar el fenómeno migratorio de la mariposa monarca durante la temporada de invierno.

En la reserva hay reportadas unas 23 especies de anfibios de las cuales 7 tienen estatus de protección según la NOM-059-ECOL-1994 (5 amenazadas, 1 rara y 1 sujeta a protección especial); 72 de reptiles de las que 34 están con estatus de protección (10 amenazadas, 19 raras y 5 sujetas a protección especial); mientras que para las especies de mamíferos se tienen 131 especies (8 en peligro de extinción, 12 amenazadas y 7 raras); con respecto al número de aves se tienen reportadas 363 especies con 74 con estatus de protección (10 en peligro de extinción, 27 amenazadas, 29 raras y 8 sujetas a protección especial).

Como ya se mencionó, la reserva cuenta con una alta diversidad de especies silvestres, sin embargo, es imperativo promover e impulsar la investigación científica dentro de la reserva, con el propósito de en primera instancia se identifiquen las particularidades e importancia de la región, y en segundo término, estar en posibilidades de establecer las pautas y estrategias de manejo para lograr la conservación y preservación de los recursos bióticos con que cuenta la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

Justificación

Valor físico

La Sierra Gorda presenta en su topografía las características que permiten la existencia y supervivencia de formas vivientes de diferentes orígenes y épocas de penetración por tiempos geológicos prolongados, constituyendo una zona de refugio para especies relictuales (De la Maza, E. R., White, A. y De la Maza, E. J., 1995).

Esta Sierra actúa como captadora de la humedad proveniente del Golfo de México, repercute en el aporte de agua para los ríos y arroyos de la región Huasteca y la Planicie Costera del Golfo (cuena del Río Pánuco). Además, su naturaleza cársica permite restituir una gran parte de las aguas absorbidas y esto abastece las aguas para las partes bajas de la región, este fenómeno se da especialmente en el macizo montañoso de Pinal de Amoles y Arroyo Seco.

Por otro lado, la Sierra Gorda Queretana contribuye a la captura de carbono, lo cual ayuda a disminuir los efectos de invernadero. Lo anterior, es debido a que sus bosques son de corta edad y crecen muy rápidamente, fijando una gran cantidad de CO₂. Además, por cada hectárea que se reforeste, se capturarán aproximadamente 17 toneladas de CO₂ al año durante los 50 primeros años (no incluyendo el suelo), lo que significa unas 25,500 toneladas capturadas por año (considerando las 1,500 Ha. reforestadas y rehabilitadas que se tenían hasta principios de 1998) (Neil Bird, Woodrising Consulting Inc. conv. Pers.).

Valor biológico

La reserva de la biosfera "Sierra Gorda" constituye un punto clave representativo de la biodiversidad mexicana y región prioritaria para la conservación (Taller Multidisciplinario Nacional de la CONABIO, 1996). Por ser punto de transición de las regiones neotropicales y neártica, posee la presencia de siete tipos de vegetación, que sumado a los subtipos contenidos en cada uno de ellos, la hacen la reserva de la biosfera del país más importante en cuanto a variedad de tipos de vegetación. Adicionalmente, es uno de los sitios con macizos boscosos mejor conservados del centro del país y contiene uno de los fragmentos de bosque tropical subcaducifolio más norteños del continente.

Es también uno de los últimos reductos de bosque mesófilo y selva mediana del noreste del país y contiene uno de las zonas de matorral xerófilo con mayor número de endemismos.

La cobertura vegetal en la Sierra evita la erosión de los suelos y con ello el azolve de ríos de regiones a menor altitud, provocando la retención de suelos que beneficia las actividades productivas, sobre todo la agricultura.

Esta región posee las extensiones boscosas más importantes del Estado de Querétaro, así como la mayor cantidad de especies y poblaciones de fauna silvestre de la región.

Se tienen reportadas 1,724 especies de flora y 124 del reino fungi. En cuanto a fauna, Sierra Gorda es una de las reservas más diversas del país, ya que tiene reportadas 23 especies de anfibios, 72 de reptiles, 363 de aves y 131 de mamíferos.

Destaca la presencia de varias especies que están amenazadas y en peligro de extinción de fauna como: *Ara militaris*, *Leopardus pardalis*, *Potos flavus*, *Boa constrictor*, *Rana montezumae*, *Penelope purpurascens*, *Aulacorhynchus prasinus* y *Dendrortyx barbatus*, mientras que de flora se tienen a *Abies guatemalensis*, *Pinus pinceana*, *Dioon edule*, *Echinocactus grusonii*, *Fouquieria fasciculata* y *Magnolia dealbata*.

Se tiene la presencia de especies endémicas, tales como: *Adiantum andicola*, *Agave tenuifolia*, *Dyscritothamus filifolius*, *D. mirandae*, *Berberis albicans*, *B. zimapanana*, *Fouquieria fasciculata*, *Lophophora difusa*, *Neobauxbaumia polylopha*, *Yucca queretaroensis* y *Pinguicola acnata*. Entre la fauna endémica se cuenta con *Pappogeomys neglectus* y *Autochthon sierradrior* y una gran cantidad de peces y artrópodos de cavernas.

Valores socioeconómicos

El agua capturada en la Sierra Gorda Queretana es utilizada por medio de las corrientes fluviales para el desarrollo de una buena parte de las actividades agropecuarias y pesqueras en la Huasteca de San Luis Potosí.

Por otro lado, existen importantes yacimientos minerales de valor comercial.

La variedad de climas de la Sierra permite la posibilidad de una amplia gama de cultivos que van desde los cítricos, café, mango, guayaba, manzana, nopal, aguacate, etc.

La sociedad serrana se beneficia de todo lo anterior, por eso los serranos se muestran muy a favor de la conservación, muchos de ellos con una conciencia ambiental y de participación ya organizada en la que ya se encuentra a todos los niveles, una misión sustentable que se traduce en una demanda social más congruente con el entorno. Asimismo prevalecen condiciones de tranquilidad social muy propicias para la organización del trabajo comunitario.

4. Componentes de manejo

Uno de los instrumentos de manejo y gestión ambiental de los recursos naturales contenidos en las Áreas Naturales Protegidas más importantes es el Programa de Manejo, el cual está basado en el conocimiento de las condiciones actuales de los recursos naturales, del uso que le dan los diferentes sectores de la sociedad que interaccionan con ésta y del contexto socioeconómico en que se desarrollan sus pobladores. Generando un marco conceptual de la región que nos permite identificar las actividades productivas que se desarrollan en el área y jerarquizar la problemática implícita a éstas (impactos y amenazas), establecer categorías de manejo y normas para la conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, plantear mecanismos de participación de los sectores público, social y privado, y vincular éstos a los objetivos que motivaron el establecimiento del Área Natural Protegida, a través de lineamientos operativos y estrategias de manejo diferenciadas, que permitan dirigir las acciones específicas a desarrollar en el área a compatibilizar la conservación de los ecosistemas y sus elementos con los intereses de las poblaciones inmersas en la región, tendiendo a un desarrollo sostenible en el futuro.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados para la Reserva de la Biosfera "Sierra Gorda", es necesario establecer componentes de manejo y acciones previsibles a corto, mediano y largo plazos, a través de Subcomponentes que serán estructurados de una forma lógica y cuya aplicación dependerá de los recursos disponibles para su implementación, mismos que serán plasmados en los correspondientes Programas Operativos Anuales de acuerdo a lo establecido en los Subcomponentes de Manejo aquí planteados. Previendo que en un futuro sean añadidos Subcomponentes y acciones al Programa de Manejo, a través de su evaluación y la experiencia acumulada durante el proceso de operación del Área Natural Protegida.

A continuación se enumeran los Componentes de Manejo que contiene el presente Programa de Manejo:

- 4.1. Componente Zonificación
- 4.2. Componente Conservación, Manejo y Rehabilitación
- 4.3. Componente Investigación y Monitoreo
- 4.4. Componente Aprovechamiento de Recursos, Uso Público y Protección Ambiental
- 4.5. Componente Educación, Difusión y Capacitación.
- 4.6. Componente Administración

Para una mejor comprensión de los alcances del Programa de Manejo, se han establecido los periodos de tiempo en que las acciones deberán de desarrollarse en la Reserva, siendo éstos:

- **Corto plazo (C).**- Se refiere a un periodo de tiempo entre uno y tres años.
- **Mediano plazo (M).**- Periodo de tiempo entre cuatro y seis años.
- **Largo plazo (L).**- Periodo mayor de seis años.

- **Permanente (P).-** Cuando la acción inicia a corto plazo pero continua operando indefinidamente, hasta el cumplimiento de dichas acciones.

En este sentido, los tiempos planteados deberán ser ajustados, modificados o replanteados de acuerdo a las evaluaciones que se hagan del Programa de Manejo.

De la misma forma se establece una priorización para cada una de las actividades planteadas, quedando de la siguiente forma:

- A. Alta Prioridad.-** Son las acciones que se deberán atender con prioridad para la reserva.
- B. Mediana Prioridad.-** Son aquellas acciones que no son prioritarias para su atención, pero que sin embargo deberán ser tomadas en cuenta durante la implementación del Programa de Manejo.
- C. Baja Prioridad.-** Son las acciones que se desarrollarán sin enfatizar en su desarrollo o atención inmediata.

4.1. Componente zonificación

La zonificación de la Reserva de la Biosfera "Sierra Gorda" se basa en los dos tipos de zona que maneja la LGEEPA para este tipo de áreas naturales: Zonas Núcleo y Zona de Amortiguamiento. Misma que quedó asentada en el Decreto de Creación del área.

Sobre la base de la propuesta vertida durante el proceso de concertación del Programa de Manejo y como producto del análisis que realizaron sobre el ANP los actores sociales en dicho proceso se vio la necesidad de establecer una subzonificación dentro de la zona de amortiguamiento, que siguiera criterios de gradualidad en el manejo de los recursos naturales. Esta subzonificación se definió sobre la base de las características naturales de la región (pendiente y erodabilidad), su estado de conservación, presencia de ecosistemas o hábitats especiales, la importancia como parte de procesos físicos (captación de agua) y a los usos del suelo actuales y potenciales.

Las Subzonas propuestas son:

- Subzonas de aprovechamiento controlado
- Subzonas de aprovechamiento sustentable.
- Subzonas de aprovechamiento intensivo

La zonificación propuesta pretende llegar a ser un instrumento de manejo del área y sus recursos en el corto, mediano y largo plazos. Además, esta zonificación no es estática y buscará adaptarse a las condiciones socioeconómicas y a los estudios físicos y ecológicos que avalen una nueva configuración de las zonas.

A continuación se explicará cada una de las Zonas, Subzonas y su definición.

Zonas núcleo

Zonas mejor conservadas o no alteradas, que alojan ecosistemas o fenómenos naturales de especial importancia, o especies de flora y fauna que requieran protección especial. En ellas podrá autorizarse la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, la investigación científica y educación ambiental y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

Dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, existen definidas 11 Zonas Núcleo que abarcan una superficie total de 24,803-35-87.5 Ha., definidas como a continuación se presenta:

- I. **Sótano del Barro:** Es la zona núcleo más pequeña de la Reserva, abarcando un total de 1-45-12.5 Ha. y está ubicada en Municipio de Arroyo Seco. Su principal característica es estar en dentro del Sótano del Barro, el cual es una de las cavidades más profundas del mundo, con un diámetro de 500 mts y una profundidad de 410 mts. Es el sitio de reposo y anidación de *Ara militaris* (guacamaya verde) y en el fondo tiene algunos arbustos y helechos.
- II. **Cañón de Ayutla:** Situada en las márgenes del río Ayutla en el Municipio de Arroyo Seco. Cubre un total de 1,684-30-50.0 Ha. El tipo de vegetación presente es Bosque tropical caducifolio y uno de sus animales representativos es *Puma concolor* (puma), y *Leopardus wiedii* (tigrillo).
- III. **Puente Santa María:** Se encuentra en ambas márgenes del Río Santa María, dentro del Municipio de Arroyo Seco y tiene un total de 4,103-75-75.5 Ha. Su tipo de vegetación es de bosque tropical caducifolio y tiene la presencia de animales como *Ara militaris* (guacamaya verde), *Leopardus wiedii* (tigrillo), *Lutra longicaudis* (nutria), *Puma concolor* (puma) y *Panthera onca* (jaguar).

Las siguientes tres zonas núcleo son continuas una a la otra siguiendo un cañón y están separadas por cañadas por donde pasan algunos antiguos caminos reales que aún son transitados. Se localizan en la ribera sur del Río Santa María en el Municipio de Jalpan de Serra y presentan un tipo de vegetación de bosque tropical caducifolio y pequeños fragmentos de bosque tropical subcaducifolio. Aquí es el hábitat de especies como *Ara militaris* (guacamaya verde), *Penelope purpurascens* (ajol), *Crax rubra* (hocofaisán), *Amazona viridigenalis* (loro tamaulipeco), *Spizaetus ornatus* (águila elegante), *Lutra longicaudis* (nutria), *Leopardus pardalis* (ocelote), *Felis yagouaroundi* (leoncillo), *Panthera onca* (jaguar), éstas son:

IV. Raudal del Buey: 1,793-60-62.5 Ha.

V. Chacas: 1,266-84-62.5 Ha.

VI. Barranca de Paguas: 4,829-26-50.0 Ha.

VII. Cañada de las Avispas: Esta zona núcleo está localizada al poniente de la reserva y se encuentra distribuida entre los municipios de Jalpan de Serra y Landa de Matamoros, cubriendo un total de 4,663-86-12.5 Ha. Tiene bosque mixto y mesófilo de montaña y algunas de las especies más representativas son: *Abies guatemalensis* (guayamé), *Taxus globosa* (granadillo), *Dendrotyx barbatus* (chivizcoyo) *Penelope purpurascens* (ajol), *Lynx rufus* (lince), *Puma concolor* (puma) y *Ursus americanus* (oso negro), asimismo, es una de las áreas en que se presupone la existencia del oso negro (*Ursus americanus*).

VIII. Joya del Hielo: Ubicada en el Municipio de Landa de Matamoros y con un total de 1,092-24-50.0 Ha. Destaca por poseer el fragmento más grande de bosque mesófilo de Querétaro y tiene especies de flora en peligro de extinción como *Ceratozamia mexicana* (cícada), *Magnolia schiedeana* y *M. dealbata* (magnolias), *Tilia mexicana* (Tila) y de fauna como *Dendrotyx barbatus* (gallina de monte o chivizcoyo), *Penelope purpurascens* (ajol), *Coendou mexicanus* (puerco espín), *Mazama americana* (temazate), *Leopardus wiedii* (tigrillo).

IX. Cañón del Moctezuma: Esta zona núcleo está en el sur de la reserva, en los cañones en donde se unen los ríos Moctezuma y Extoraz (Victoria). Tiene una extensión de 3,270-15-37.5 Ha. y la mayor parte está en el Municipio de Jalpan de Serra, dejando una pequeña porción al Municipio de Pinal de Amoles. La vegetación presente es bosque tropical caducifolio y cuenta con la presencia de especies como *Penelope purpurascens* (ajol), *Puma concolor* (puma), *Leopardus wiedii* (tigrillo) y *Leopardus yagouaroundi* (leoncillo).

Las últimas zonas núcleo están también en el sur de la reserva, dentro del Municipio de Pinal de Amoles. Son las únicas zonas núcleo que tienen presencia de cactáceas (la mayoría con categoría de protección), destacando entre ellas *Echinocactus grandis*, *E. grusonii* (biznaga), *Stenocereus dumortieri* (órgano) *Lophophora difussa* y *Yucca queretaroensis*. Por otra parte, se cuenta con animales como *Puma concolor* (puma) y *Pecarí tajacu* (jabalí de collar), éstas son:

X. Cerro Grande: 399-73-75.0 Ha.

XI. Mazatiapán: 1,734-13-00-0 Ha.

Las zonas núcleo se encuentran principalmente en la periferia de la reserva, a diferencia de lo que ocurre en otras reservas. Lo anterior, se debió a que las zonas más conservadas de la región y que están dentro del estado se encuentran en regiones despobladas y poco accesibles de los cañones de los ríos Moctezuma y Ayutla-Santa María.

Zona de amortiguamiento: Esta zona que abarca 358,764-09-00 Ha., es la superficie que protege a las zonas núcleo de los impactos provocados por el desarrollo de actividades antrópicas que realizan las comunidades que se localizan en el Estado de Querétaro y que ponen en riesgo la evolución de los procesos naturales de los ecosistemas y sus elementos contenidos en la reserva. Aunque por cuestiones de índole política no pudo extenderse a los estados vecinos para poder protegerlas del impacto exterior. Aquí sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable en los términos del Decreto respectivo y del presente Programa de Manejo, considerando las previsiones de los programas de Ordenamiento Ecológico que resulten aplicables.

Esta zona protege en parte a las zonas núcleo, aunque para efectos del Programa de Manejo, la zona de amortiguamiento se dividió en 3 Subzonas basadas en una gradualidad de manejo:

- Aprovechamiento controlado
- Aprovechamiento sustentable
- Aprovechamiento intensivo

A continuación se describen cada una de ellas.

Subzonas de aprovechamiento controlado: Áreas sobresalientes por ser de interés estratégico en materia de protección de ríos, corredores biológicos, por su biodiversidad o grado de conservación y la presencia de elementos naturales de relevancia, que deben dedicarse a la conservación, rehabilitación, restauración y un aprovechamiento de bajo impacto para los ecosistemas.

- 1) **Cañón del Río Tancuilín:** ocupa aproximadamente 700 Has. en ambos márgenes del río con extensiones importantes de bosque mesófilo con especies como *Liquidambar styraciflua* (quirámbaro), *Ulmus mexicana* (petatillo), *Nephelea mexicana* (helecho) y bosque tropical subcaducifolio que está representada por *Brosimum alicastrum* (oxite) y *Cedrela odorata* (cedro rojo). De fauna se encuentra *Potos flavus* (martucha), *Agouti paca* (tuza real), *Leopardus pardalis* (ocelote), *Leopardus wiedii* (tigrillo), puerco espín (*Coendou mexicanus*) y aves como la tucaneta

verde (*Aulacorhynchus prasinus*). Asimismo esta cañada es el sitio más rico en lepidópteros de la reserva (Roberto de la Maza, conv. Pers.)

- 2) *Joya de los Lirios*: contiene un fragmento importante de bosque mesófilo de montaña con presencia de especies vegetales como *Abies guatemalensis* (guayamé), *Cupressus lindleyi* (cedro blanco) y *Quercus affinis* (encino escobillo). Por parte de la fauna se puede encontrar *Puma concolor* (puma), *Dendrotyx barbatus* (chivizcoyo), y *Penelope purpurascens* (ajol).

Subzonas de aprovechamiento sustentable: Areas que abarcan la mayor parte de la reserva y contiene las principales áreas de recarga de acuíferos. Aquí se podrán realizar actividades productivas y la utilización de los recursos naturales en forma sustentable. Contiene extensiones boscosas conservadas, las cuales deberán ser protegidas y no permitirse cambios en el uso del suelo; áreas deforestadas, en las que se deberá promover la rehabilitación forestal y construcción de obras de protección y conservación de suelos y agua. Las actividades productivas deberán buscar la optimización en el uso de los recursos naturales, estar sujetas a programas que sean sustentables y ser congruentes con los objetivos de la reserva.

Dentro de esta subzona existen algunas áreas en particular, en donde se dará énfasis al desarrollo de actividades productivas y de conservación como lo son:

- 1) *Áreas de recarga hidrológica:* Son aquellas áreas que se constituyen como las principales áreas de recarga acuífera de manantiales, cauces y ríos de la reserva. Aquí se dará énfasis a la protección de la cubierta vegetal, el suelo y el agua, así como la regeneración de zonas deterioradas. Existen 4 áreas de recarga hidrológica, las cuales son:
 - a) Macizo montañoso de Pinal de Amoles y Arroyo Seco (que abarca la mayor parte del Municipio de Pinal de Amoles, el suroeste de Arroyo Seco y pequeñas porciones de Peñamiller y Jalpan de Serra),
 - b) Cerro Alto en el Municipio de Jalpan de Serra,
 - c) Cadena montañosa al oriente de la carretera que comunica el Puente Ayutla con la cabecera municipal en el Municipio de Arroyo Seco y
 - d) Cadena montañosa de San José de las Flores a Sabino Chico (municipios de Arroyo Seco y Jalpan de Serra).
- 2) *Áreas de rehabilitación:* Areas con uso inadecuado del suelo en donde se buscará ordenar las actividades productivas promoviendo la recuperación de la vocación natural de los suelos, topofomas y/o paisajes. Existen 2 áreas de rehabilitación:
 - a) La Región de Agua Zarca, Municipio de Landa de Matamoros y
 - b) Partes bajas orientales del macizo montañoso de Pinal de Amoles (que abarca los municipios de Pinal de Amoles y Jalpan de Serra).

Subzonas de aprovechamiento intensivo: Areas en las que se ubican los asentamientos humanos y áreas aledañas a éstas, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los programas y planes de desarrollo urbano locales.

Comprende a las 630 localidades que existen en la reserva y sus tierras de labor aledañas. Además, se incluyen los principales valles del área que son:

- 1) Valle de Concá y ribera del Río Santa María,
- 2) Valle de Arroyo Seco,
- 3) Valle de Purísima de Arista y Jalpan,
- 4) Valle Tancama,
- 5) Valle de San Vicente y Malilla,
- 6) Valle de Landa de Matamoros, La Lagunita y La Vuelta,
- 7) Ribera del Río Extoraz,
- 8) Valle de Tancoyol,
- 9) Valle de Tilaco,
- 10) Valle de Acatitlán de Zaragoza,
- 11) Valle de El Saucillo,
- 12) San Antonio Tancoyol,
- 13) Valle de Tres Lagunas y Valle de Guadalupe y
- 14) Transecto de Valle Verde a Rancho Nuevo.
- 15) San Juan de los Durán

Zonas de influencia: Son las áreas que circundan la poligonal general de la reserva y que de forma natural interactúan con ella en sus procesos biofísicos, ecológicos y socioeconómicos, en los cuales se deberán proponer estrategias y acciones de conservación que magnifiquen y hagan extensivos los objetivos de la reserva hacia estas zonas. Estas zonas constituyen un área de amortiguamiento para la reserva y en lo particular para las zonas núcleo cuya ubicación se registra en las márgenes de la Reserva

de la Biosfera "Sierra Gorda", sin un manejo específico considerado tanto en el Decreto de Creación como en el presente Programa de Manejo, para lo cual se deberán considerar acciones de concertación con los estados de Querétaro, San Luis Potosí, Guanajuato e Hidalgo, con la finalidad de que sean establecidas estrategias y acciones concretas de conservación y salvaguarda de los recursos naturales contenidas en éstas, tendientes al cumplimiento de los objetivos de la reserva y en un futuro generar la protección de aquellas áreas que comparten características similares a las zonas núcleo, brindando continuidad a los procesos de protección de sus ecosistemas y ampliar el alcance de conservación de la reserva. Se plantea que las zonas de influencia a considerar en un futuro para asegurar el desarrollo de acciones de conservación en la región, las siguientes áreas:

- 1) *Vertiente sur del Río Extoraz*: cubre una franja de 15 kilómetros en las márgenes de los municipios de San Joaquín, Tolimán, Cadereyta y Peñamiller en el Estado de Querétaro.
- 2) *Vertiente norte del Río Santa María*: cubre la franja limítrofe de 5 kilómetros en los municipios de San Ciro de Acosta, Lagunillas, Santa Catarina y Tamasopo en el Estado de San Luis Potosí.
- 3) *Sierra de Xilitla*: cubre una franja de 10 kilómetros a partir de los límites del Estado de Querétaro con los municipios de Aquismón y Xilitla en el Estado de San Luis Potosí. Aquí se ubica una reserva forestal.
- 4) *Vertiente sur del Río Moctezuma*: Cubre una franja de 10 kilómetros en los límites de los municipios de Pacula, Jacala de Ledezma, La Misión y Pisaflores en el Estado de Hidalgo.
- 5) *Sierra Gorda de Guanajuato*: Se consideran los 10 kilómetros de una franja continua a partir de los límites del Estado de Querétaro con los municipios de Atarjea, Santa Catarina, Xichú y Victoria en el Estado de Guanajuato.

4.2. Componente Conservación, Manejo y Rehabilitación

Problemática.- Los ecosistemas de la reserva reciben los efectos destructivos de las actividades humanas por la alteración significativa de sus componentes. Los bosques y selvas continúan reduciendo sus extensiones, con la consiguiente disminución y pérdida de la flora y fauna silvestres. El cambio de uso del suelo favorece los procesos de erosión y empobrecimiento de ecosistemas. En el caso del agua, se ha reducido su disponibilidad para la flora y fauna, a la vez que se deterioran las zonas de recarga.

Objetivo.- Evitar intervenir significativamente en los procesos naturales, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos y la disminución de la presión ocasionada por las actividades humanas. Asimismo, favorecer la rehabilitación de los ecosistemas y hábitat originales.

Este Componente tiene incluido los siguientes subcomponentes:

- 4.2.1 Subcomponente de Conservación
- 4.2.2 Subcomponente de Manejo
- 4.2.3 Subcomponente de Rehabilitación

4.2.1 Subcomponente de Conservación

La conservación busca mantener en estado de equilibrio dinámico a los ecosistemas y su biodiversidad, controlando la presión que ejercen las poblaciones humanas sobre ellos, vigilando sus actividades y minimizando el deterioro de los recursos.

Objetivo.- Favorecer la continuación de los procesos naturales, mediante la conservación de paisajes, el equilibrio de ecosistemas, especies y el mantenimiento de la diversidad biológica.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Proteger las zonas de recarga y fuentes de abastecimiento de agua.				X	A	Zonas núcleo Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable
Promover ante las autoridades competentes en la materia la regulación de los cambios de uso del suelo en la reserva.	X	X			A	Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable
Promover su control y regular las quemadas de todo tipo.				X	A	Zona de amortiguamiento
Identificar zonas claves para conservación y protección ambiental.	X				A	Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable

Definir y proteger corredores biológicos	X			B	Zonas núcleo Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable
Definir áreas forestales con propósitos de conservación, restauración y recreación	X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable

4.2.2 Subcomponente de Manejo

Lograr la conservación de los recursos naturales del área a través de un manejo adecuado de los mismos, es una tarea difícil. Sin embargo, el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr la disminución de la presión que se ejerce sobre ellos, así como el establecimiento de criterios, actividades y técnicas de manejo acordes con los objetivos de creación del área, permitirá alcanzar este fin.

Acciones.- Como la restauración de zonas deterioradas, optimización de los usos de los recursos, aplicación de programas de conservación, rehabilitación, mejoramiento y desarrollo urbano, sumadas a las de prevención y control, de incendios y plagas forestales; se tienen contempladas en este Subcomponente como el medio para alcanzar las metas planteadas.

Objetivo.- Establecer estrategias de manejo de los ecosistemas y sus componentes para la conservación.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Establecer mecanismos de concertación para asegurar la disponibilidad de agua para la flora y la fauna.	X	X			A	Zona de amortiguamiento
Restauración y rehabilitación de zonas de recarga hidrológica		X	X		A	Subzonas de aprovechamiento sustentable (áreas de recarga hidrológica)
Programas de conservación, restauración, rehabilitación y mejoramiento de suelos.				X	A	Toda la reserva
Optimizar la utilización del suelo agrícola y ganadero mediante la implementación de técnicas y métodos de producción acordes con el medio ambiente.		X	X		B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover la aplicación de planes y programas de desarrollo urbano municipal acordes con los objetivos del ANP.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover el ordenamiento de las actividades extractivas mineras y su industrialización.	X	X			C	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Promover ante las comunidades locales y los diferentes niveles de gobierno, el establecimiento de procedimientos adecuados para permitir a la población realizar aprovechamientos domésticos o de autoconsumo, sin que sea mermada su economía.				X	A	Zona de Amortiguamiento.
Promover la disminución de requisitos administrativos para los aprovechamientos de especies forestales no maderables como lo es la damiana, piñón, orégano y la hoja de laurel, en los casos que el aprovechamiento no rebase los 100 kilogramos.	X				A	Zona de Amortiguamiento

Desarrollar programas de prevención, control y saneamiento en bosques plagados bajo un esquema integral.				X	A	Toda la reserva
Promover la diversificación de cultivos forestales para evitar el monocultivo.				X	B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Establecer criterios y estrategias de manejo para el desarrollo de la actividad ecoturística y recreativa.	X				B	Zona de amortiguamiento
Fomentar la formación de brigadas de vigilancia participativa entre las comunidades que habitan en la Reserva.	X	X			A	Toda la Reserva
Fomentar la formación de brigadas contra incendios.				X	A	Toda la Reserva
Promover la recuperación de especies cuyas poblaciones naturales se encuentren disminuidas.				X	A	Toda la Reserva

4.2.3 Subcomponente de Rehabilitación

Como parte de los objetivos que se persiguen con la conservación de los recursos naturales, se encuentra la recuperación y restauración de áreas que presentan algún grado de deterioro y en las cuales los ecosistemas presentan desequilibrios en las relaciones de sus elementos.

Objetivo.- Restaurar y rehabilitar los principales sistemas naturales degradados.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Identificar y delimitar aquellos sitios que sean considerados como prioritarios para la implementación de programas de recuperación y restauración de sus elementos.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Impulsar el establecimiento de Programas de reforestación comercial, estética, de protección y con fines de obtención de leña.				X	A	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Coordinar la restauración de las áreas siniestradas, deforestadas y erosionadas.				X	A	Toda la reserva
Coordinar la reintroducción de especies nativas de fauna silvestre.				X	B	Zonas núcleo Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable

4.3 Componente Investigación y Monitoreo

La generación y manejo de información actual y verídica sobre las condiciones que guardan los ecosistemas y sus elementos, sus dinámicas, flujos e interacciones con las actividades antrópicas, son herramientas que nos permiten contar con un marco de referencia para aplicar los criterios necesarios, en el desarrollo de acciones de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos.

Por lo anterior, las actividades de investigación y monitoreo dentro de la reserva, permitirán conocer el estado actual de los ecosistemas y sus componentes como un principio básico y punto de partida para la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales; asimismo, se pretende establecer mecanismos de medición, seguimiento y evaluación de parámetros e indicadores característicos de los procesos naturales.

Objetivo.- Contar con el conocimiento necesario para promover el equilibrio de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como determinar las tendencias del deterioro o mejoramiento del medio ambiente buscando sustentar la importancia de la biodiversidad de la región. Asimismo, medir y registrar las variaciones y cambios de los procesos naturales y socioeconómicos.

Este Componente tiene incluido los siguientes Subcomponentes:

4.3.1 Subcomponente de Investigación

4.3.2 Subcomponente de Monitoreo

4.3.1 Subcomponente de Investigación

Un aspecto importante para el establecimiento de estrategias adecuadas para el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del área, es poseer el conocimiento sobre las relaciones existentes entre los ecosistemas y sus componentes, así como de los procesos que en ellos se realizan y las causas y efectos de los fenómenos tanto ambientales y sociales, que influyen en su conservación.

Objetivos.- Identificar, conocer y complementar la información existente de los componentes naturales y sus procesos.

Promover el desarrollo de investigación científica básica y aplicada con criterios de sustentabilidad y nuevas alternativas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Identificar las líneas de investigación que se han desarrollado en el área que comprende la reserva.	X				B	Toda la reserva (instituciones académicas y de investigación)
Generar un diagnóstico sobre el conocimiento que se ha generado hasta la fecha sobre los recursos naturales de la reserva.	X				B	Toda la reserva
Establecer un banco de datos y referencias sobre las investigaciones que han sido desarrolladas en la reserva.				P	B	Toda la reserva
Fomentar la investigación básica y aplicada para crear alternativas de desarrollo.				X	A	Toda la reserva
Impulsar la generación de estudios sobre la calidad del agua en la reserva.	X	X			A	Toda la reserva
Promover el desarrollo de estudios sobre microcuencas y sus posibles usos y manejo.	X	X			B	Toda la reserva
Impulsar estudios que determinen el uso actual y potencial del suelo.	X	X			A	Toda la reserva, excepto Zonas núcleo, Subzonas de aprovechamiento controlado.
Promover estudios sobre potencial de aprovechamiento minero no metálico.		X			C	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Impulsar los estudios para el establecimiento de corredores biológicos dentro de las poligonales que componen la reserva.	X	X			A	Toda la reserva excepto Subzonas de aprovechamiento controlado y de aprovechamiento intensivo
Impulsar la investigación científica de especies endémicas, relevantes y con estatus de protección (flora y fauna).	X	X			A	Toda la reserva, excepto en Subzonas de aprovechamiento controlado
Definir la zona de influencia de la reserva para mitigar los impactos negativos sobre las zonas núcleo.	X	X			A	Estados de S.L.P., Hidalgo y Guanajuato
Actualización de inventarios de flora y fauna.	X				A	Toda la reserva
Elaborar coordinadamente con las autoridades locales y los centros de investigación la evaluación económica de los recursos naturales.		X			A	Toda la reserva
Promover estudios sobre la capacidad de carga y de poblaciones de aquellas especies que sean consideradas como potenciales para su aprovechamiento sustentable, y determinar sus tasas de aprovechamiento	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento controlado, Subzonas de aprovechamiento sustentable

Impulsar la realización de estudios para la diversificación productiva e introducción de nuevas tecnologías para las actividades tradicionales.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable, Subzonas de aprovechamiento intensivo
Fomentar estudios de factibilidad económica de productos naturales de la reserva y los que deriven de la diversificación productiva.	X	X			A	Zona de amortiguamiento
Promover estudios para identificar habilidades y técnicas tradicionales para el manejo de los recursos naturales.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Impulsar estudios para conocer las costumbres y el uso de los recursos naturales tradicionales del grupo Pame.		X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (indígenas)
Promover, la realización de inventarios forestales y de potencial forestal al interior de la reserva, así como vincularlo con las autoridades locales y las comunidades, para la elaboración de un padrón de usuarios de los recursos forestales con fines de autoconsumo.		X	X		A	Toda la reserva.
Fomentar estudios que determinen el impacto de las actividades humanas sobre los ecosistemas.				X	B	Subzonas de aprovechamiento intensivo

4.3.2 Subcomponente de Monitoreo

Contar con la información referente a las condiciones físicas, biológicas y sociales del área, así como los cambios y variaciones de los procesos naturales que en ella se llevan a cabo y de las actividades que en ellas se desarrollan, permite tener el seguimiento de los cambios e impactos que pudieran darse en la reserva, así como detectar y prevenir posibles contingencias o ilícitos que pudieran ocurrir. Asimismo, el seguimiento y evaluación de estas condiciones y actividades, facilita el establecimiento de estrategias dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales del área.

Objetivo.- Obtener información continua de parámetros e indicadores, de los procesos que suceden en la reserva y sus cambios, contribuyendo además a la evaluación del impacto ambiental que generan las actividades humanas.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Implementar el monitoreo de los parámetros e indicadores sobre la calidad del agua, suelo y aire.				X	A	Toda la reserva
Desarrollar el monitoreo hidrológico por microcuencas.				X	A	Toda la reserva, menos Subzonas núcleo
Elaborar e implementar un programa de monitoreo de la flora y fauna.				X	B	Toda la reserva
Implementar un sistema de monitoreo sobre el cambio de uso de suelo que se presenta en la reserva.				X	B	Subzonas de aprovechamiento controlado Subzonas de aprovechamiento sustentable
Establecer un programa de seguimiento del deterioro ambiental.				X	B	Toda la reserva
Desarrollar el monitoreo de hábitats únicos y sitios de interés.		X			B	Toda la reserva excepto Subzonas de aprovechamiento intensivo

Brindar un seguimiento y evaluación adecuado a los programas de formación ambiental para su actualización y adecuación en el tiempo.			X	B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Implementar un sistema de monitoreo de las áreas reforestadas y de regeneración natural.		X	X	B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Monitorear el efecto de los aprovechamientos forestales sobre fauna, flora y manantiales.		X		B	Subzonas de aprovechamiento sustentable

4.4 Componente Aprovechamiento de Recursos, Uso Público y Protección Ambiental

En este Componente se incluyen las acciones encaminadas a planificar y regular el aprovechamiento y uso de los recursos naturales, tanto en lo que se refiere a usos tradicionales y comerciales como a las actividades recreativas, y aquéllas tendientes a la protección de los sistemas y sus elementos.

El aprovechamiento y uso de los recursos naturales implica utilizar tecnologías que permitan a los pobladores mejorar su calidad de vida sin degradar los componentes naturales.

Problemática.- El aprovechamiento de los recursos naturales y el uso público del territorio en la Sierra Gorda han sido de manera desorganizada y con poco control. Además, el crecimiento poblacional y la falta de opciones de desarrollo económico provoca una presión sobre los recursos que aumenta continuamente. Esta situación no ha permitido mejorar la calidad de vida de la población y ha ocasionado un agotamiento y deterioro de los propios componentes naturales como el agua, el suelo, el bosque, la flora y la fauna.

Por otra parte, casi no se da transformación de los recursos naturales y en donde hay se ha presentado una falta de regulación y vigilancia, así como desorden, falta de diversificación productiva, conocimientos, capacitación y aplicación de la tecnología adecuada.

Por último, los asentamientos humanos no han seguido planes ordenadores, lo que ha incidido en problemas de contaminación, cambios de uso de suelo, crecimiento desordenado y afectación al paisaje.

Objetivo.- Aprovechar los recursos naturales con criterios de sustentabilidad, tratando de disminuir la presión sobre ellos y sus componentes, evitando el deterioro y contaminación del hábitat.

Este Componente incluye los siguientes Subcomponentes:

4.4.1 Subcomponente de Aprovechamiento de Recursos

4.4.2 Subcomponente de Uso Público

4.4.3 Subcomponente de Protección Ambiental

4.4.1 Subcomponente de Aprovechamiento de Recursos

El manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos de un ecosistema, con el fin de obtener beneficios y a su vez evitar el deterioro de los recursos naturales, es una de las finalidades que se persiguen en este Subcomponente. Asimismo, su desarrollo dentro del Programa de Manejo permitirá el establecimiento de estrategias dirigidas a lograr un aprovechamiento sustentable, a través del desarrollo de un sistema de uso y aprovechamiento racional de los recursos.

Para lograr este fin se tiene contemplado la implementación de acciones como la búsqueda, mejoramiento y aplicación de técnicas y métodos compatibles con la conservación. Asimismo, se tiene considerada la definición de áreas de aprovechamiento, manejo y conservación de recursos naturales, así como el mejoramiento de la infraestructura y servicios con los que cuenta la reserva.

El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se refiere a la capacidad de la población para el manejo adecuado de los componentes bióticos y abióticos del ecosistema, con la finalidad de obtener beneficios para las poblaciones locales con el menor deterioro y destrucción de los mismos.

En este sentido los aprovechamientos de especies forestales no maderables (orégano, damiana, hoja de laurel, piñón, etc.), se deberá permitir mediante trámites simplificados, con el objeto de permitir el aprovechamiento de estas especies que se realiza de forma rústica entre las comunidades inmersas en la reserva, considerando dentro de estas posibilidades aquellos aprovechamientos que no excedan los 100 kilogramos; de igual forma, se deberán buscar los mecanismos necesarios para que se permita el aprovechamiento de especies forestales (palo de arco, encino, pino, mezquitillo y enebro) con fines de autoconsumo (reparación de casas, cercas, elaboración de aperos de labranza, etc.), en aquellos predios en los cuales sea considerado como incosteable para los ejidatarios o comuneros la elaboración de los documentos establecidos en los procedimientos administrativos correspondientes y en legislación vigente en la materia, considerando en un principio que éstos podrían ser aquellos que no superaran el volumen de 50 m3 R.T.A.

Objetivo.- Establecer un sistema racional de uso y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de crear una cultura de la sustentabilidad, capacitando e introduciendo alternativas de aprovechamiento múltiple de los recursos.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Búsqueda y fomento de sistemas de captación de agua no tradicionales para el consumo humano.				X	A	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Identificación de sitios potenciales para la obtención de agua tomando como referencia la topografía del área.	X	X			A	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover el mejoramiento de la infraestructura de servicios.		X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover la diversificación de cultivos como resultado de los estudios planteados en el presente programa de manejo.		X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover y desarrollar la consolidación de las plantaciones frutales existentes en el área.	X				A	Zona de amortiguamiento, menos en Subzonas de aprovechamiento controlado y aprovechamiento intensivo
Fomento de la implementación de huertos caseros y plantaciones de plantas silvestres.		X			B	Zona de amortiguamiento, menos en Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover proyectos de aprovechamiento diversificado de la fruta.	X				B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Impulsar la certificación del café orgánico y estrategias de comercialización.		X			C	Subzonas de aprovechamiento sustentable (área de rehabilitación de Agua Zarca)
Establecer Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (criaderos, viveros, acuacultura, etc.).		X	X		A	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Apoyar la implementación de manejo de semillas de plantas silvestres para venta.		X	X		C	Zona de amortiguamiento
Definir e identificar las áreas idóneas para el desarrollo de aprovechamientos forestales.	X				B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Buscar apoyos para reactivar aprovechamientos maderables para personas de bajos recursos.		X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Impulsar el aprovechamiento de especies maderables y no maderables diferentes a las de interés comercial.		X			C	Subzonas de aprovechamiento sustentable

Apoyar a las comunidades ejidales e indígenas de la región en la elaboración de programas de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento forestal maderable de autoconsumo (reparación de casas, cercas, aperos de labranza), contingencia (excepto plagas) y para podas y limpiezas a reforestaciones con fines comerciales para volúmenes menores a 50 m ³ R.T.A.	X				A	Subzonas de Aprovechamiento sustentable
Promover la implementación del programa de reforestación comercial con criterios de sustentabilidad.			X		A	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Impulsar la consolidación del Proyecto de Secuestro de Carbono.			X		B	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Definición y establecimiento de microindustrias que den valor agregado a materias primas.	X				B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Buscar alternativas de financiamiento y operatividad para el funcionamiento adecuado de los centros piscícolas.	X				B	Zona de amortiguamiento (centros piscícolas)
Impulsar la diversificación productiva de los diferentes sectores que actualmente desarrollan actividades productivas en la región.			X		A	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Impulsar la acuicultura intensiva doméstica.	X				B	Zona de amortiguamiento, menos en Subzonas de aprovechamiento controlado
Impulso y venta de productos orgánicos derivados de la apicultura.	X				C	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Fomentar los talleres equipados para transformación de minerales no metálicos.	X				C	Zona de amortiguamiento, excepto en Subzonas de aprovechamiento controlado
Promover ante mercados establecidos los productos generados por las microindustrias.	X				A	Subzonas de aprovechamiento intensivo, Zona de influencia

4.4.2 Subcomponente de Uso Público

Lograr hacer compatibles el desarrollo urbano, la recreación y la conservación de los recursos naturales, es uno de los fines que se persiguen al establecer un adecuado manejo de un área natural protegida.

Mediante la definición de la intensidad de uso de los recursos, así como el control de las actividades que se desarrollan en el área, particularmente de la turística, actividad considerada como alternativa económica para los pobladores involucrados con la reserva y el establecimiento de estrategias de alternativas de manejo, se pretende lograr este fin.

Acciones tendientes a la regularización del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aplicación de planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento de la actividad turística, así como señalización en el ANP, se encuentran consideradas para su desarrollo dentro del presente Subcomponente.

El uso público implica el uso de los recursos y el espacio del área con fines de sustento, disfrute escénico, convivencia con la naturaleza y realización de las actividades cotidianas por parte de sus habitantes. Este puede ser de dos tipos: a) Uso turístico ecológico y recreación, b) Uso del territorio para asentamientos humanos y de uso intensivo.

a) Uso turístico ecológico.- El ecoturismo es una actividad organizada que busca disfrutar los componentes naturales, que valora y contribuye activamente a la conservación de los ecosistemas y que genera ingresos para la población local y la misma conservación.

b) Uso del territorio para asentamientos humanos y de uso intensivo.- Es la utilización del espacio territorial para el establecimiento y desarrollo planeado de los asentamientos humanos y desarrollos turísticos ecológicos.

Objetivos.- Hacer compatible el desarrollo urbano y la recreación con la conservación e implantar medidas que permitan amortiguar los impactos generados.

Desarrollar el ecoturismo como una actividad económica alternativa de nulo impacto al ambiente y establecer mecanismos para que los beneficios favorezcan la calidad de vida de los habitantes locales, así como la conservación de los recursos.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Promover la regularización del uso y derechos de aprovechamiento del agua.	X	X			A	Toda la reserva
Promover el uso de llaves hidrantes no domiciliarios en nuevos sistemas de uso y consumo de agua comunitario de agua, así como el fomento del ahorro del vital líquido.				X	C	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Concertar con los municipios la aplicación de Planes y Programas de Desarrollo Urbano que incluyan zonificación y estructuración y sean compatibles con el Programa de Manejo.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Promover ante los municipios la generación y concentración de servicios públicos en las principales poblaciones.		X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (Jalpan, Concá, Landa, Pinal, Ahuacatlán, Peñamiller, Camargo, Arroyo Seco y otras localidades)
Ordenar el desarrollo de actividades de turismo de bajo impacto, así como la regularización de los prestadores de servicios turísticos en la reserva.	X	X			B	Zona de amortiguamiento
Establecer senderos de interpretación ambiental.		X			B	Zona de amortiguamiento Cuatro Palos; Río Concá; El Madroño, Municipio de Landa de Matamoros; Sta. María de Cocos-borde del Sótano del Barro
Establecer rutas para ciclistas.	X				B	Zona de amortiguamiento La Quebradora- Misión de Bucareli, Mpio. de Pinal de Amoles; Zoyapilca-Rancho Nuevo, Mpio. de Pinal de Amoles
Establecer rutas para observadores de aves.	X				B	Zona de amortiguamiento Joya del Cedro, El Chuveje, Acequia del Río Ayutla, Cañada de San Vicente
Diseñar, planear e implementar un programa de señalización en el ANP.	X	X			B	Toda la reserva
Impulsar y consolidar mecanismos de participación entre las comunidades para su incorporación en el proceso de generación de proyectos productivos.	X	X			A	Subzonas de aprovechamiento intensivo.
Promover mecanismos de concertación y coordinación con los diferentes sectores representados en el área para ofertar los servicios ambientales de la reserva.		X	X		B	Subzonas de aprovechamiento intensivo, Zona de influencia

Impulsar proyectos de ecoturismo de alta rentabilidad compatibles con los objetivos de la reserva.		X	X		B	Zona de amortiguamiento, excepto Subzonas de aprovechamiento intensivo
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	---	--	---	------------------------------------------------------------------------

4.4.3 Subcomponente de Protección Ambiental

La protección de los recursos naturales del área implica el establecimiento de mecanismos tendientes a evitar el deterioro de los ecosistemas y de sus componentes, así como el desarrollo de medidas de prevención y control de contingencias ambientales.

Acciones tendientes al tratamiento de aguas residuales generadas en localidades de la reserva, coordinación de acciones para la definición de sitios para rellenos sanitarios, establecimiento de estrategias para el manejo de residuos sólidos, así como desarrollo de programas dirigidos a la prevención, control y reducción de la contaminación dentro del área, han sido consideradas dentro de este Subcomponente para lograr la protección de los recursos con los que cuenta la reserva.

Objetivo.- Establecer acciones preventivas y de planeación estratégica para disminuir y evitar la contaminación, el deterioro y la degradación de los recursos, con los costos intrínsecos que se deriven. Así como la realización de acciones correctivas y la aplicación de sanciones como último recurso.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Promover ante las autoridades competentes la implementación de mecanismos de tratamiento de aguas residuales en localidades y establecimientos turísticos y de servicios que cuentan con drenajes.	X	X			A	Subzonas de aprovechamiento intensivo (localidades de Jalpan de Serra, Pinal, Ahuacatlán, Peñamiller y otros)
Supervisar y monitorear el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento.		X	X		A	Subzonas de aprovechamiento intensivo (con plantas de tratamiento)
Impulsar y promover programas de letrinización entre las comunidades de la reserva, enfatizando acciones de coordinación con el sector gubernamental para su implementación.				X	B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Coordinación de acciones con los gobiernos locales para la definición de sitios idóneos para la instalación y reubicación de rellenos sanitarios.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento sustentable Subzonas de aprovechamiento intensivo
Diseñar una estrategia regional de manejo de residuos sólidos.	X				A	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Diseño, difusión e implementación de un programa de prevención y control de incendios que incluyan brigadas ubicadas en las áreas de mayor riesgo.				X	A	Toda la reserva
Fomentar el diseño y la implementación de un programa de aprovechamiento de residuos de la madera, especialmente en aquellas comunidades cuyas actividades primordiales sean el aprovechamiento silvícola.		X	X		C	Subzonas de aprovechamiento sustentable
Promover ante las instancias gubernamentales la regulación de toda actividad que pudiera producir contaminación visual en el área que comprende la reserva.		X			C	Toda la reserva

Promover y consensuar de forma paralela, con las comunidades y gobiernos locales, el desarrollo de un programa de imagen urbana que incluya tipologías para construcciones y anuncios.		X	X		C	Subzonas de aprovechamiento intensivo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	---	--	---	---------------------------------------

4.5 Componente de Educación, Difusión y Capacitación.

La educación ambiental por sí misma busca concientizar y fomentar la participación de la sociedad, introducir una nueva mentalidad en todos los niveles de la población: autoridades locales, municipales, estatales y federales, niños y adultos, que deberán ser parte de cada uno de los actores involucrados en la región, para que sea esta conciencia ecológica de acción participativa la que haga converger a la sustentabilidad los proyectos y programas que se desarrollen en la región. Luego entonces, esta formación cultural debe darse a todos los niveles, proveyendo una clara exposición de la problemática, así como de las alternativas de solución, promoviendo al mismo tiempo la mayor cantidad de estrategias de participación involucrando a la ciudadanía en una dinámica de protección, saneamiento y regeneración de los recursos naturales y fomentando la responsabilidad y participación de todos los ciudadanos, pues esta conciencia nueva debe reflejarse en miles de pequeñas y grandes acciones para sanear y enriquecer su entorno.

La educación ambiental busca ensanchar la acción y trascender a una formación más integral hacia la sustentabilidad, hacer una sociedad serrana autosuficiente, orientada hacia distintos hábitos de consumo, manejo de residuos, etc., con una raíz cultural fortalecida y con profunda relación con su tierra.

La capacitación busca actividades que permitan oportunidades de desarrollo económico, para introducir alternativas de un mejor aprovechamiento de sus recursos, así como conseguir la diversificación productiva que responda a la demanda de un mercado ya contemplado.

La difusión busca la comprensión del nuevo estatus de la región por parte de la población hasta conseguir su apropiación, unificando la voluntad de los serranos en conseguir el rescate de la Sierra Gorda, así como la participación en su desarrollo alternativo integral. La educación ambiental, la difusión y la capacitación, son los instrumentos que permitirán fortalecer e incrementar la participación de la población de la reserva para crear una sociedad formada en valores más reales que respete su entorno ambiental, rescate sus raíces tradicionales y mejore su calidad de vida.

Problemática.- La falta de una conciencia de respeto a la naturaleza, el desconocimiento del manejo adecuado de los recursos naturales, la inercia social en la corresponsabilidad de no asumir acciones a favor de la regeneración y el saneamiento del ambiente, así como la falta de capacitación que permita contar con nuevas perspectivas productivas, mantienen a la Sierra Gorda con un subaprovechamiento de sus recursos, un espacio educativo que urge resolver. Asimismo, los programas educativos formales no brindan los conocimientos locales necesarios para elevar su nivel de vida y muchas veces las tecnologías apropiadas introducidas en la región no son promocionadas por tiempo suficiente y fracasan por no profundizar en la apropiación y manejo de estas opciones, por lo que es necesario continuar con la concientización y monitoreo hasta haber conseguido permear y apropiar estas alternativas como parte de una cultura regional. Aún más allá, esta cultura debe alcanzar niveles institucionales en donde estos caminos a la sustentabilidad sean los mismos que el desarrollo regional.

Objetivo.- Formar una cultura de sustentabilidad en la población de la reserva; incorporar tecnología apropiada, diversificar las actividades productivas y difundir las cualidades y características de la reserva en beneficio de la conservación.

Este Componente incluye los siguientes Subcomponentes:

4.5.1 Subcomponente de Educación Ambiental

4.5.2 Subcomponente de Difusión

4.5.3 Subcomponente de Capacitación

4.5.4 Subcomponente de Rescate de la Cultura Tradicional y Recuperación de Valores.

4.5.1 Subcomponente de Educación Ambiental

Objetivos.- Formar valores, hábitos, actitudes positivas y participativas, para que la población interprete, tome conciencia y valore al medio ambiente y los recursos naturales, así como su mejor aprovechamiento, además de que ponga en marcha acciones de protección, saneamiento y restauración de los mismos.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		

Consolidar y ampliar el programa de educación ambiental no formal de manera permanente.				X	A	Toda la reserva
Promover la inclusión de educación ambiental formal en los niveles escolares básico, medio y medio superior.	X	X			A	Zona de amortiguamiento (asentamientos humanos)
Promover talleres de formación ambiental al personal docente.	X	X			B	Zona de amortiguamiento (asentamientos humanos)
Concientizar, organizar, promover y ejecutar acciones concretas de regeneración y saneamiento comunitario.	X	X			B	Zona de amortiguamiento (asentamientos humanos)
Diseñar e implementar un programa de educación ambiental que incluya la generación de promotores voluntarios, para favorecer la difusión de aspectos relacionados con la Reserva.				X	B	Toda la reserva
Fomentar la conciencia ambiental entre los prestadores de servicios que desarrollan sus actividades en la Reserva.				X	A	Zona de amortiguamiento
Promover la participación voluntaria en acciones de conservación y aprovechamiento sustentable del medio ambiente.				X	A	Zona de amortiguamiento
Crear las bases de una cultura de sustentabilidad en la población.			X		A	Zona de amortiguamiento (asentamientos humanos)

4.5.2 Subcomponente de Difusión

Objetivo.- Difundir el significado, importancia, objetivos, proyectos y metas de la reserva, dentro y fuera de ella, favoreciendo que la población local se apropie de ella y la vuelva parte de su vida cotidiana, mientras que sea reconocida en el exterior por su valor biológico.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Diseñar, elaborar e implementar un programa de difusión de imagen sobre la reserva, vinculándolo a la disseminación de conocimientos sobre la normatividad aplicable en la reserva y de los procedimientos administrativos a realizar por parte de los prestadores de servicios y usufructuarios de los recursos naturales.				X	A	Toda la reserva
Diseñar el material necesario (carteles, spots publicitarios, videos, trípticos, letreros panorámicos, camisetas, etc.) para la difusión de la reserva.	X				A	Toda la reserva
Impulsar el incremento en el número de programas en medios de comunicación locales para difusión de la reserva.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Realización de talleres comunitarios de apropiación de los conceptos y objetivos que pretende la reserva.	X				B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Promoción de productos de la reserva en mercados locales, estatales y nacionales.				X	B	Subzonas de aprovechamiento intensivo Zona de influencia (estado, país)

Difusión de manuales, videos y otros materiales de divulgación sobre los aspectos relevantes de la reserva.	X	X			B	Toda la reserva y zona de influencia
Participación para promocionar y difundir la reserva en foros, ferias, exposiciones y medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales.				X	B	Zonas de influencia, Estado de Querétaro, resto del país y el extranjero
Difundir avances y resultados obtenidos de los proyectos y estudios de investigación y monitoreo.		X	X		B	Toda la reserva y Zona de influencia
Promover y difundir el trabajo en la reserva como modelo piloto de rescate integral a otras regiones del país.				X	C	Zonas de influencia, Estado de Querétaro, resto del país y el extranjero
Promover el reconocimiento, integración y participación de la Reserva en foros internacionales como MAB, Bosque Modelo, entre otros.	X	X			B	Zona de influencia (nacional y extranjero)

4.5.3 Subcomponente de Capacitación

Objetivo.- La introducción de técnicas y procedimientos para el aprovechamiento integral de los recursos naturales y su aplicación permanente.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Identificar las necesidades de capacitación entre el personal técnico de la reserva, y hacerlo extensivo hacia las comunidades, con el propósito de obtener un diagnóstico de las necesidades en este rubro.	X				A	Zona de amortiguamiento
Elaborar e implementar un programa de capacitación técnica a personal operativo.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Diseñar e implementar un programa de capacitación para las comunidades, prestadores de servicios y servidores públicos sobre el programa de manejo de la reserva y la legislación vigente en la materia.				X	A	Zona de amortiguamiento
Promover el intercambio de experiencias con otras reservas.				X	B	reservas de la biosfera del país
Promover talleres de capacitación para el manejo, uso y procesamiento de los recursos naturales y sus productos.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Brindar asesoría técnica en control de calidad, organización de microempresas y mercadotecnia para productos naturales a las comunidades que participen en dichos programas.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Desarrollar la capacitación en el procesamiento de productos naturales para autoconsumo.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Impulsar la instalación de un centro de capacitación para la sustentabilidad.		X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
Desarrollar un programa de capacitación en el control de incendios.	X	X			A	Zona de amortiguamiento
Capacitación para las personas vinculadas al sector turístico.	X	X			B	Zona de amortiguamiento

Impulsar la formación de oficios.	X	X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo
-----------------------------------	---	---	--	--	---	---------------------------------------

4.5.4 Subcomponente de Rescate de la Cultura Tradicional y Recuperación de Valores.

Objetivo.- Mantener viva la cultura regional para recuperar la identidad propia, revalorarla y difundirla entre la población local.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Promover la coordinación de instituciones educativas, culturales y artísticas para la difusión de la cultura tradicional.				X	B	Subzona de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Impulsar la tradición artesanal a través de maestros artesanos.	X	X			B	Subzona de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Búsqueda para el establecimiento de espacios culturales.		X			C	Subzona de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Fomento del conocimiento de la historia regional.		X			B	Subzona de aprovechamiento intensivo (asentamientos humanos)
Impulsar el rescate, revalorización y promoción de la tradición cultural de los Pames.		X			B	Subzonas de aprovechamiento intensivo (comunidades pames)
Concientización comunitaria en rescate de valores culturales.		X			C	Subzonas de asentamientos humanos
Promoción para la revalorización de la cultura regional.	X	X			B	Subzonas de asentamientos humanos

4.6 Componente de Administración

La reserva requiere una administración eficaz, que promueva y facilite la ejecución de las acciones previstas en el presente Programa de Manejo y en el Programa Operativo Anual correspondiente; que prevea y facilite los mecanismos financieros necesarios que le permitan contar con los recursos económicos suficientes para dirigir y operar adecuadamente el área y cumplir con sus objetivos.

Este Componente tiene incluido los siguientes Subcomponentes:

4.6.1 Infraestructura

4.6.2 Equipamiento

4.6.1 Infraestructura

Para facilitar la adecuada operación de la reserva, así como el desarrollo de las actividades contempladas en los diferentes componentes del Programa de Manejo, es necesario que se cuente con la infraestructura necesaria que permita dar cumplimiento a los objetivos de la misma.

La prontitud con la que ésta se adquiera dependerá de la eficiente gestión de los recursos financieros asignados al área para este fin, así como de la búsqueda de fuentes alternas de financiamiento, donación y apoyo logístico con que se cuente en el mediano plazo, tanto en el ámbito nacional o internacional y ante los diferentes sectores de la sociedad involucrados con la reserva por parte de la Dirección.

En este sentido, la Dirección deberá identificar las necesidades de infraestructura necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con los diferentes componentes que comprende el presente Programa de Manejo y de sus posibles fuentes.

Objetivo.- Contar con la suficiente infraestructura que permita la óptima operatividad del personal asignado a la reserva, para la prestación de servicios y apoyo a dichas actividades, así como la oportuna acción en caso de contingencias ambientales.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
Instalación de la oficina administrativa.	X				A	Jalpan de Serra
Construcción de un centro de capacitación.		X			B	Jalpan de Serra
Construcción y equipamiento de una estación biológica.		X	X		B	Zona de amortiguamiento
Identificación de los sitios más adecuados para la construcción de senderos y caminos de vigilancia.		X			C	Toda la reserva

Ubicación y construcción de casetas de vigilancia.	X			B	Sitios específicos de la reserva
Diseño y construcción de un centro de interpretación ambiental.	X			B	Zona de amortiguamiento
Instalación de la red hidroclimatológica.	X			A	Zona de amortiguamiento

4.6.2 Equipamiento

El cumplimiento de los objetivos planteados en los diferentes componentes y Subcomponentes del Programa de Manejo de la reserva, así como el buen término de las actividades en ellos planteadas, dependerá en cierta medida de que se cuente con el equipo básico indispensables para su desarrollo.

Básicamente, el equipo que se programe para su adquisición, deberá acontecer a las expectativas de acción que se plantean en el presente Programa de Manejo.

Objetivo.- Proveer a las instalaciones y al personal operativo de la reserva, el equipo necesario para desarrollo de las actividades que les serán encomendadas, vinculadas al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa de Manejo.

Acciones	Plazos				Prioridad	Lugar
	C	M	L	P		
<i>Materiales</i>						
Equipo de oficina y mobiliario.	X				A	Oficina administrativa
Vehículos.	X				A	Oficina administrativa
Equipo de cómputo.	X				A	Oficina administrativa
Equipo y herramientas contra incendios.	X				A	Áreas de mayor riesgo de incendios
Sistemas de información Geográfica.		X			B	Oficina administrativa
Equipo básico para la producción de paquetes didácticos.	X				C	Oficina administrativa
Equipo para construcción.	X				B	Oficina administrativa
<i>Consumibles</i>						
Material de oficina.						Oficina administrativa
Material para difusión, trípticos y carteles.						Oficina administrativa
Gasolina y lubricantes.				X	A	Oficina administrativa
Material para impresión de documentos.				X	B	Oficina administrativa
Tintas y papelería para difusión.				X	B	Oficina administrativa

4.6.3 Personal

Para la óptima operación de la reserva, es necesario contar con una plantilla de personal profesional suficientemente capacitado en el desarrollo de acciones compatibles con las planteadas en el presente programa de manejo, cuya iniciativa permita mantener un intercambio y comunicación continua entre los diferentes sectores de la sociedad que interactúan con la reserva y la Dirección del Área Natural Protegida, permitiendo con ello funcionar como facilitador y promotor de las acciones planteadas en el Programa de Manejo y vincularlas a los procesos productivos y de desarrollo planteados por los tres niveles de gobierno.

Administrativo: Dirección de la Reserva

VER IMAGEN 08ma-01.BMP

4.6.4 Estructura organizativa y operación

La reserva deberá contar con una estructura organizativa bien definida que le permita delimitar las funciones y competencias de cada uno de sus miembros para lograr una eficiente y adecuada operación del área.

VER IMAGEN 08ma-02.BMP

UCANP.- Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas.- Establece las políticas generales para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, a nivel nacional.

- Autoriza la expedición y publicación del Programa de Manejo (PM).

- Autoriza el Programa Operativo Anual (POA) y evalúa el desempeño de la Dirección de la Reserva.
- Emite las autorizaciones para la realización de actividades dentro de Areas Naturales Protegidas.
- Emite las opiniones técnicas para los aprovechamientos forestales y las Manifestaciones de Impacto Ambiental.

Dirección.- Recibe de la UCANP, instrucciones sobre las políticas generales para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y las instrumenta a través del Programa de Manejo.

- Opera el Programa de Manejo y propone modificaciones al evaluar y dar seguimiento a los resultados contra lo programado.
- Gestiona la autorización del Programa Operativo Anual (POA) (recursos fiscales).
- Gestiona y promueve inversiones, aportaciones, donaciones y otras fuentes financieras para el fideicomiso, o bien, para su aplicación directa en proyectos de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Propone proyectos y acciones prioritarias para ser financiadas por el fideicomiso.
- Promueve la participación social.
- Impulsa la creación y establecimiento del Consejo Técnico Asesor (CTA) y coordina su participación y corresponsabilidad entre sus integrantes.

El Consejo Técnico Asesor (CTA) Instituciones científicas y académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y dependencias de los tres órdenes de gobierno. Su participación radica en la revisión y validación del Programa de Manejo, con el fin de cerciorarse que sean incluidas aquellas acciones y actividades que no contravengan con los objetivos de la Reserva. Además se busca conseguir la coordinación interinstitucional, en la que se involucre la participación de todos en acciones concretas y, así, el Programa de Manejo sea el plan rector de desarrollo de la Sierra Gorda de Querétaro.

Los integrantes del Consejo Técnico Asesor son:

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (**INE**)

SEMARNAP Delegación Querétaro

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Procuraduría de Protección al Ambiente

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado

Secretaría de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Secretaría de Educación del Estado

Secretaría de Planeación y Finanzas (COPLADEQ)

Comisión Estatal del Agua

Fundación PRODUCE Querétaro/INIFAP

Universidad Autónoma de Querétaro

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro

H. Ayuntamientos de:

Arroyo Seco

Jalpan de Serra

Landa de Matamoros

Pinal de Amoles

Peñamiller

Representantes de diversos sectores:

Federación Estatal de Propietarios Rurales de Querétaro.

Asociación Ganadera Local de Jalpan de Serra.

Asociación de Productores de Cítricos.

Unión de Ejidos "Benito Juárez".

Ejido Madroño.

Sociedad San Juan de los Durán.

Joya del Hielo, A.C.

Grupo Ecológico Sierra Gorda, I.A.P.

- Verifica que el Programa Operativo Anual (POA), contenga las actividades previstas en el Programa de Manejo (PM) y que el fideicomiso apoye el financiamiento de las actividades y proyectos prioritarios complementarios (costos incrementales), contenidos en el PM.
- Verifica y asume su participación y corresponsabilidad para canalizar los apoyos que correspondan, a los diferentes ámbitos de solución entre sus integrantes.

Fideicomiso.- El fideicomiso es un órgano privado, que capta todo tipo de aportaciones económicas para destinarse a proyectos y actividades prioritarias previstas en el PM, previa revisión y aprobación del

comité técnico del propio fideicomiso, el cual puede estar formado por miembros del CTA y el Director de la reserva, entre otros.

- El fideicomiso también deberá canalizar recursos económicos para la contratación de personal supernumerario para la operación de programas de la Reserva, previa justificación.
- Posibles fuentes del fideicomiso:
 - Aportaciones iniciativa privada
 - Donaciones

Recursos fiscales.- Son aquellos recursos económicos que son programados y presupuestados por la administración pública, para la nómina de la plantilla básica de personal y el gasto corriente de operación de la reserva (gasto fijo mínimo suficiente para la operación).

Probables fuentes financieras.- Entre otras se encuentran las siguientes:

- Fundaciones.
- PNUMA.
- PNUD.
- Global Environmental Facility GEF.
- Banco Mundial.
- BID.

Los recursos económicos captados serán destinados a cubrir los costos incrementales del PM, ya sea a través de la revisión y aprobación del Comité Técnico del fideicomiso, o por la aplicación directa en proyectos específicos a solicitud expresa del benefactor.

4.7 Reglas administrativas de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1.- Las presentes Reglas son de observancia general y obligatorias para todas aquellas personas físicas o morales que realicen actividades dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, ubicada en los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Estado de Querétaro, con una superficie total de 383,567-44-87.5 Has., de acuerdo a la zonificación establecida.

Regla 2.- La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal de conformidad con el Decreto de creación de la Reserva, el Programa de Manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Regla 3.- Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, en lo sucesivo se entenderá por:

Actividades de investigación científica.- Aquellas que fundamentadas en el método científico, conlleven a la generación de información y conocimiento sobre los aspectos relevantes de la Reserva, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales o personas físicas, calificadas como especialistas en la materia.

Actividades de colecta científica.- Aquellas que fundamentadas en un proyecto de investigación científica, requieran de la captura del ejemplar, el cual, de acuerdo con las necesidades de la investigación, sea necesario o no de ser sacrificadas para el logro de los objetivos y estrategias planteadas en el proyecto.

Actividades recreativas.- Aquellas consistentes en la observación del paisaje, de la fauna silvestre en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno, incluyendo al ecoturismo o turismo orientado a la naturaleza, mediante la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos de interpretación ambiental dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, con el fin de disfrutar o apreciar sus atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres).

Agroindustria.- Sistema de producción comercial basado en el procesamiento de productos agrícolas como la caña y la extracción de aceite de la palma africana, que generan desechos tóxicos, impactando al medio terrestre y acuático, siendo necesario su acompañamiento con plantas de tratamiento para estos desechos industriales.

Aprovechamiento sustentable.- A la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de la Reserva por periodos indefinidos.

Agresión.- Cualquier acción que implique el ataque de personas a los recursos naturales por cualquier medio y tipo de objeto o arma sin un beneficio o aprovechamiento del recurso.

Centro de población.- A las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, de

acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano Municipales, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

CICOPLAFEST.- Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

CNA.- Comisión Nacional del Agua.

Director.- A la persona designada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, encargada de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.

INE.- Al Instituto Nacional de Ecología.

Investigador.- A la persona acreditada por alguna institución académica reconocida, que tiene como objetivo el conocimiento de los procesos naturales, sociales y culturales, así como el desarrollo tecnológico dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, como parte de un proyecto de investigación técnica o científica.

LAN.- A la Ley de Aguas Nacionales.

LF.- A la Ley Forestal.

LGEEPA.- A la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Permiso, Autorización y Concesión.- Al documento que expide la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de sus distintas unidades administrativas, por el que se autoriza la realización de actividades de exploración, explotación o aprovechamiento de los recursos naturales existentes dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, en los términos de las distintas disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Prácticas de campo.- A la actividad que con fines de docencia realizan estudiantes de instituciones de educación básica, media, media superior, superior o posgrado de instituciones reconocidas, que no impliquen la recolección de organismos completos ni actividad alguna que impacte a los ecosistemas.

Prestador de servicios recreativos.- A la persona física o moral que se dedica a la organización de grupos de visitantes, que tiene como objeto ingresar a la Reserva para prestar sus servicios con fines recreativos y culturales, que requiere del permiso otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROFEPA.- A la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Reglas.- A las presentes Reglas Administrativas.

Reserva.- Al área comprendida dentro de la poligonal que establece el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de mayo de 1997, por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera a la región denominada Sierra Gorda, ubicada en los municipios de Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Peñamiller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros, Estado de Querétaro.

SEMARNAP.- A la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Turismo ecológico o ecoturismo.- Modalidad turística ambientalmente responsable y de bajo impacto ambiental y cultural, consistente en viajar o visitar la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda sin alterar el entorno natural, con el fin de disfrutar, apreciar o estudiar los atractivos naturales (paisaje, cascadas, ríos, cañones, cerros, sótanos, flora y fauna silvestres), así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable y que propicie un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales, además de generar recursos económicos directos para la conservación.

UCANP.- A la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas.

UMAS.- A las Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.

Visitante.- A la persona física que ingresa a la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda para realizar actividades recreativas.

Zonificación.- División de la Reserva en áreas definidas en función de la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, acorde con sus propósitos de preservación y conservación, y que están sujetas a regímenes diferenciados de manejo y actividades permitidas en cada una de ellas.

Regla 4.- Para efectos de las presentes reglas, los usos y aprovechamientos que se pretendan realizar dentro de la Reserva, se sujetarán a las disposiciones establecidas en la LGEEPA, LF, LAN y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

CAPITULO II

DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y AVISOS

Regla 5.- Se requerirá permiso por parte de la SEMARNAP, por conducto de la UCANP, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Prestación de servicios para la realización de actividades recreativas y de turismo ecológico o ecoturismo;
- II. Filmación, videograbación y fotografía con fines comerciales o culturales;
- III. Espeleología, y
- IV. Acampar y/o pernoctar en instalaciones de la Reserva.

Regla 6.- Se requiere de autorización por parte de la SEMARNAP, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Aprovechamiento de recursos forestales.
- II. Aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
- III. Cambio de utilización de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal.
- IV. Colecta e investigación científica.
- V. Realización de obras de infraestructura.
- VI. Establecimiento y operación de viveros y criaderos de flora y fauna silvestres, a través de UMAS.

Regla 7.- Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

- I. El uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales, y
- II. Uso y aprovechamiento de Zona Federal.

Regla 8.- Para la realización de actividades que impliquen el aprovechamiento de recursos no maderables, se deberá dar Aviso a la SEMARNAP, en los términos establecidos en la LF y su Reglamento.

Regla 9.- Con la finalidad de proteger los recursos naturales de la Reserva y brindar el apoyo necesario por parte de la Dirección de ésta, los responsables de los trabajos deberán dar aviso al personal de la misma, previo a la realización de las siguientes actividades:

- I. Educación ecológica.
- II. Prácticas de campo.
- III. Acampar o pernoctar al aire libre.
- IV. Quemadas controladas.

Regla 10.- Para la obtención del o los permisos a que se refiere la Regla 5, el promovente deberá de presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, y copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad o asociación;
- II. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad;
- III. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya, fecha, horarios de ingreso y salida, tiempo de estancia en la Reserva y ubicación del área donde se pretenda llevar a cabo dichas actividades;
- IV. Número de visitantes, mismo que no podrá exceder de 15 personas por guía; presentación de un plan de emergencias ecológicas y un programa de educación ambiental;
- V. Especificación y manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos generados durante los recorridos, y
- VI. Acreditar el pago de derechos correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Derechos vigente.

Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado a la Dirección de la Reserva, ubicada en Juárez número 9, colonia Centro, código postal 76340, Jalpan de Serra, Querétaro; dirigidos al Jefe de la Unidad Coordinadora de Areas Naturales Protegidas, ubicada en avenida Revolución número 1425, nivel 25 torre, colonia Tlacopac-San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal.

Regla 11.- El otorgamiento de los permisos deberá ser solicitado ante la Dirección de la Reserva, con atención a la UCANP, con una antelación de 30 días naturales a la realización de las actividades contenidas en las presentes Reglas.

Regla 12.- La SEMARNAP otorgará o negará el permiso dentro de un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud. Una vez transcurrida dicha fecha sin que medie respuesta por parte de ésta, se entenderá negado, el permiso solicitado.

Regla 13.- El refrendo de los permisos estará sujeto en función de la evaluación del comportamiento de los prestadores de servicios recreativos, del cumplimiento de la entrega en tiempo y forma del informe

al término de las actividades y de las disposiciones contenidas en el permiso correspondiente, y a la evaluación técnica de la UCANP.

Regla 14.- Para la obtención del refrendo se deberá presentar el informe final de actividades con 30 días naturales anteriores a la terminación de la vigencia del permiso correspondiente. La solicitud debe presentarse en escrito libre ante la Dirección de la Reserva dirigido a la UCANP, el cual se entenderá por otorgado de manera automática; quienes no realicen el trámite en el plazo establecido, perderán el derecho de obtenerlo por ese solo hecho.

Regla 15.- Para el otorgamiento de los permisos, la SEMARNAP tomará en cuenta la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Reglas.

Regla 16.- Para el caso de investigación y colecta científica, el promovente deberá de presentar una solicitud por escrito que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Curriculum vitae del titular del proyecto y de sus colaboradores;
- II. Nombre de la institución académica a la que se encuentre adscrito;
- III. Nacionalidad;
- IV. Un resumen ejecutivo del proyecto, que incluya lo siguiente:
 - a) Título del proyecto, nombre de los responsables y colaboradores, e instituciones participantes, en su caso;
 - b) Objetivo y justificación del Proyecto;
 - c) Listado de las especies o en su defecto géneros o familias, que se pretende coleccionar y número aproximado de ejemplares;
 - d) Descripción de la metodología y técnicas de la colecta científica;
 - e) Sitio donde se pretende desarrollar la colecta científica y mapa de ubicación;
 - f) Fechas de inicio y término de las actividades de campo;
 - g) Cronograma que describa detalladamente las actividades a realizar durante la duración del proyecto;
 - h) En su caso, copia del dictamen positivo del proyecto a realizar expedido por alguna institución oficial con cuerpo colegiado de evaluación, y
 - i) Carta compromiso en la cual el investigador se comprometa a presentar un informe final de actividades y a donar en favor de la SEMARNAP, en el caso de nuevos hallazgos, registros o descubrimientos un ejemplar de la especie colectada; así como donar a la Dirección de la Reserva un ejemplar de las publicaciones, artículos, libros y tesis derivados de la actividad realizada.
- V. Información sobre el destino que pretende darse al material biológico coleccionado, y si la colecta es temporal o definitiva.

En caso de colectores científicos extranjeros, además de la información anterior, deberán anexar una carta de apoyo de alguna institución mexicana, en caso de contar con ella, y copia del comprobante de pago de derechos por concepto de colecta científica, según lo establece la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO III

DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS RECREATIVOS Y VISITANTES

Regla 17.- Los prestadores de servicios recreativos y los visitantes que ingresen a la Reserva, deberán llevar consigo la basura generada durante el desarrollo de la actividad turística o de ecoturismo, y depositarla en los sitios destinados para tal efecto por la autoridad municipal.

Regla 18.- Los prestadores de servicios recreativos que pretendan desarrollar actividades recreativas y/o utilizar las instalaciones de la Reserva, deben contar con el permiso correspondiente emitido por la SEMARNAP, a través de la UCANP.

Regla 19.- Los prestadores de servicios recreativos, su personal y los visitantes que contraten sus servicios deberán acatar en todo momento, las indicaciones del personal de la Reserva, cumpliendo las presentes Reglas, y reportando al personal cualquier irregularidad que observen.

Regla 20.- Los prestadores de servicios recreativos se obligan a informar a los usuarios que están ingresando a un área natural protegida, así como de las condiciones para su visita y del cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, apoyando esa información con el material gráfico y escrito autorizado por la Dirección de la Reserva.

Regla 21.- El prestador de servicios recreativos deberá designar un guía, quien será responsable de un grupo no mayor de 15 personas, mismo que debe de contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación de la Reserva.

Regla 22.- El Guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro de la Reserva deberá cumplir con lo establecido por la NOM-08-TUR-1996 que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales, y la NOM-09-TUR-1999 que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas; así como aprobar los cursos de capacitación que sobre las

características de los ecosistemas existentes en la Reserva, su importancia y las medidas de conservación, implemente la SEMARNAP.

Regla 23.- El prestador de servicios recreativos y los visitantes deberán respetar las rutas y senderos interpretativos ubicados dentro de la Reserva, así como la capacidad de carga de los mismos, establecida por la Dirección de la Reserva, con base en los estudios técnicos correspondientes, mismos que se harán del conocimiento del público a través del programa de ecoturismo de la Reserva.

Regla 24.- Los prestadores de servicios recreativos estarán obligados a proporcionar en todo momento el apoyo y facilidades necesarios al personal de la SEMARNAP en las labores de inspección, vigilancia y protección de la Reserva, así como en cualquier situación de emergencia o contingencia.

Regla 25.- Los prestadores de servicios recreativos deslindan a la SEMARNAP de cualquier responsabilidad de cualquier lesión que sufran los visitantes en su persona, integridad o en sus bienes, así como de los que sufran los vehículos y equipo o aquéllos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en la Reserva.

Regla 26.- Los prestadores de servicios recreativos deberán mostrar al personal de la SEMARNAP y/o a las autoridades locales, el permiso para realizar actividades recreativas en la Reserva, cuantas veces les sea requerido.

Regla 27.- Los visitantes que asistan a sitios de interés turístico, cultural, natural y/o arqueológico dentro de la Reserva deberán observar lo siguiente:

- I. No dejar materiales que impliquen riesgos de incendios en el área visitada.
- II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar animales, cortar plantas, apropiarse de fósiles u objetos arqueológicos, ni alterar los sitios con valor histórico y cultural).
- III. Los recorridos en campo deberán contar con la autorización de los dueños de los terrenos y ceñirse a sus condiciones.

CAPITULO IV

DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Regla 28.- Para el desarrollo de actividades de investigación científica en las distintas zonas de la Reserva los investigadores deberán presentar la autorización, cuantas veces les sea requerida, ante las autoridades correspondientes, asimismo, dichas actividades deberán ser congruentes con los planes, proyectos y programas de investigación oficialmente aprobados por las autoridades competentes en coordinación con la Dirección de la Reserva.

Regla 29.- A fin de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, los interesados deberán atender las recomendaciones que les sean formuladas por el Director de la Reserva, así como sujetarse a los lineamientos y consideraciones previstos en el Decreto de creación de la Reserva, el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 30.- Si la colecta o investigación científica pretende realizarse en terrenos de propiedad privada o ejidal, el investigador deberá contar con la autorización correspondiente por parte de los dueños y poseedores de dichos predios.

Regla 31.- Queda prohibida toda actividad de investigación que implique la extracción y/o el uso de recursos genéticos con fines de lucro o que utilice material genético con fines distintos a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece la Reserva o que contravenga lo dispuesto en el Programa de Manejo. Las investigaciones y experimentos manipulativos estarán restringidos a los sitios específicos aprobados por la Dirección de la Reserva con apego a la zonificación.

Regla 32.- Se podrán llevar a cabo actividades de exploración, rescate y mantenimiento de sitios arqueológicos que no impliquen la afectación de los recursos naturales de las zonas.

CAPITULO V

DE LOS APROVECHAMIENTOS

Regla 33.- En la zona de amortiguamiento podrán continuar realizándose las actividades mineras, forestales y agropecuarias que cuenten con la autorización respectiva, y aquéllas emprendidas por las comunidades que ahí habiten, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y la vocación del suelo, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico, en los términos del Decreto por el que se establece la Reserva y el Programa de Manejo y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 34.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la Reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la LAN, en la LGEEPA y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 35.- La vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación será mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad.

Regla 36.- El aprovechamiento forestal maderable y no maderable dentro de la Reserva podrá llevarse a cabo dentro de las zonas permitidas, previa autorización de la SEMARNAP o, en su caso, del acuse de recibo de la presentación del Aviso de aprovechamiento de recursos no maderables.

Regla 37.- El uso, aprovechamiento y colecta de ejemplares y partes de recursos forestales no maderables dentro de los terrenos que comprende la Reserva, podrá ser autorizado preferentemente a los dueños y poseedores de los predios. Tratándose de particulares o de organizaciones ajenas a los pobladores locales, éstos deberán de obtener la autorización por escrito del propietario o del ejido en donde se ubiquen los predios en los cuales se pretenda desarrollar dicha actividad. En ambos casos, deberán cumplir con lo establecido en la LF, su Reglamento y en las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Regla 38.- El aprovechamiento de maderas muertas con fines de autoconsumo, por parte de los residentes del sector rural de la Reserva, se deberá apegar a lo establecido en la LF y su Reglamento.

Regla 39.- El establecimiento y operación de viveros con fines de reforestación o restauración, promovidos por ejidos o pequeños propietarios, serán autorizados sólo dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la SEMARNAP.

Regla 40.- El aprovechamiento forestal sustentable o el cambio de uso de suelo deberán ajustarse a los términos de la LF, de la LGEEPA, sus respectivos reglamentos y las normas oficiales mexicanas.

Regla 41.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

Regla 42.- Las actividades agrícolas de carácter comercial deberán realizarse exclusivamente en las Subzonas de Uso Intensivo establecidas en el Programa de Manejo.

Regla 43.- La apertura de nuevas áreas destinadas a la agricultura sustentable sólo podrá realizarse en las Subzonas de Aprovechamiento Intensivo, y deberán contar con la autorización correspondiente, previa evaluación de impacto ambiental.

Regla 44.- Las actividades agroindustriales que pretendan llevarse a cabo en la Reserva, deberán cumplir con lo dispuesto por la NOM-037-FITO-1995 y demás aplicables en la materia.

Regla 45.- El control de plagas agrícolas que ataquen a la flora y fauna silvestre o doméstica, así como a los bienes de los pobladores, sólo podrá realizarse previa autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Regla 46.- El uso de plaguicidas agrícolas estará sujeto al permiso correspondiente en apego a lo establecido en la NOM-052-FITO-1993 y demás aplicables en la materia.

Regla 47.- En materia de diseño, construcción y ubicación de los receptores para el almacenamiento de plaguicidas, deberá contar con la supervisión y autorización de las autoridades competentes, así como cumplir con las disposiciones establecidas en la NOM-090-ECOL-1994 y la NOM-043-SSA1-1993.

Regla 48.- El aprovechamiento de tierras de monte y de tierra para jardín deberá contar con la autorización correspondiente y apegarse a lo establecido en la NOM-003-RECNT-1996.

Regla 49.- Para la realización de quemas de esquilmos agrícolas, residuos de limpias y en general cualquier quema con fines agropecuarios y/o forestal deberá de darse aviso a la Dirección de la Reserva, con el fin de que éstas se lleven a cabo de manera adecuada para evitar posibles incendios forestales, así como sujetarse a lo establecido en la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997.

Regla 50.- Para las actividades de pesca en los cuerpos lagunares y esteros de la Reserva, sólo se autorizará el uso de embarcaciones, equipos y artes de pesca registrados por los permisionarios o concesionarios ante la SEMARNAP.

Regla 51.- Se permitirá la explotación de bancos de materiales para los efectos de construcción y reparación de caminos y carreteras, previa autorización de la SEMARNAP en materia de impacto ambiental, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban otorgar las autoridades locales, previa coordinación con la Dirección de la Reserva; salvo en el caso de que sea aprovechado por las comunidades para autoconsumo éstas deberán sujetarse a la normatividad aplicable en la materia.

CAPITULO VI

ZONIFICACION

Regla 52.- Se establecen como zonas de uso para la realización de actividades dentro de la Reserva, las siguientes:

I. Zonas núcleo

- a) Las actividades permitidas son: preservación, investigación, atención a contingencias, inspección, vigilancia y educación ambiental.
- b) Para la realización de actividades se deberá contar con el permiso correspondiente, además de tener una supervisión por parte del personal de la Reserva.
- c) En las zonas núcleo de la Reserva sólo se permitirá el establecimiento de nueva infraestructura que se considere necesaria para desarrollar actividades de protección, educación ambiental e investigación, previa autorización de la manifestación de impacto ambiental, de conformidad a lo establecido en la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y en el Programa de Manejo de la Reserva.

II. Zona de Amortiguamiento: Con la finalidad de conservar los recursos naturales que se encuentran en la Zona de Amortiguamiento, y tomando en consideración los criterios de gradualidad en el manejo de los recursos, con base en las características naturales (pendiente y erodabilidad), estado de conservación, presencia de ecosistemas o hábitats especiales, importancia como parte de procesos físicos (captación de agua) y usos del suelo actuales y potenciales, se subdivide en:

I. Subzonas de Aprovechamiento Controlado: son las áreas sobresalientes por ser de interés estratégico en materia de protección de ríos, corredores biológicos, por su biodiversidad o grado de conservación y la presencia de elementos naturales de relevancia, que deben dedicarse a la conservación, rehabilitación, restauración y un aprovechamiento de bajo impacto para los ecosistemas.

- a) Las actividades permitidas son: investigación, atención a contingencias, saneamiento, restauración, preservación de ecosistemas, educación ambiental, ecoturismo, prácticas de campo, proyectos productivos de bajo impacto y aprovechamiento racional de flora y fauna silvestres.
- b) Se permitirá el aprovechamiento de cuerpos de agua (manantiales, cauces, etc.), para el abastecimiento de la población y a los proyectos productivos que sean desarrollados.
- c) No se podrá usar ningún tipo de agroquímicos, así como cualquier clase de contaminante al suelo, subsuelo o cauces.
- d) No se permitirá la realización de actividades relacionadas con la ganadería extensiva y libre pastoreo.

II. Subzonas de Aprovechamiento Sustentable: son las áreas que abarcan la mayor parte de la Reserva y contiene las principales áreas de recarga de acuíferos, extensiones boscosas conservadas y áreas deforestadas, en las que se deberá promover la rehabilitación forestal y la construcción de obras de protección y conservación de suelos y agua.

- a) Las actividades permitidas son: investigación, atención a contingencias, saneamiento, preservación de los ecosistemas, educación ambiental, ecoturismo, prácticas de campo, proyectos productivos de bajo impacto, ganadería, reforestación, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, aprovechamientos forestales basados en programas de manejo silvícolas, fruticultura y aprovechamiento racional de flora y fauna silvestres.
- b) Programas de reforestación y obras de protección de suelos, así como para la infiltración de agua.
- c) La reforestación, rehabilitación y reintroducción de especies silvestres, deberán hacerse con especies nativas.
- d) No se permitirá el cambio de uso de suelo.

III. Subzonas de Aprovechamiento Intensivo: son las áreas donde se ubican los asentamientos humanos y áreas aledañas a éstas, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano locales, buscando su compatibilidad con los objetivos del Programa de Manejo.

Comprende a las 630 localidades que existen en la Reserva y sus tierras de labor aledañas. Además, se incluyen los principales valles.

- a) Las actividades permitidas son: investigación, atención a contingencias, saneamiento, preservación de los ecosistemas, educación ambiental, ecoturismo, prácticas de campo, sistemas agrosilvopastoriles y silvopastoriles, ganadería, forestación y reforestación, fruticultura, acuicultura, aprovechamientos forestales basados en programas de manejo silvícolas y aprovechamiento racional de plantas silvestres, habitacional, industrial, artesanal, de servicios, plantaciones domésticas y educación.
- b) El aprovechamiento de especies exóticas de fauna y flora con fines comerciales (cultivos, ganado, hortofruticultura, acuicultura y apicultura), sólo podrán realizarse en condiciones controladas a través de la implementación de UMAS (confinado a un área específica y un manejo adecuado).

- c) El cambio de uso de suelo para el crecimiento urbano queda restringido a lo que marcan los Planes de Desarrollo Urbano.

CAPITULO VII

ACTIVIDADES Y USOS RESTRINGIDOS

Regla 53.- En las zonas núcleo de la Reserva no se permite el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como emitir cualquier sustancia o gas contaminante que pudiera poner en riesgo los ecosistemas o las poblaciones locales.
- II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos.
- III. Realizar actividades cinegéticas o de aprovechamiento de especies de flora nativa y fauna silvestre.
- IV. Apertura de caminos, veredas, brechas, senderos y otras vías de acceso, a excepción de aquéllas necesarias para la vigilancia, contingencia o saneamiento de la Reserva, debidamente supervisadas por personal de la Dirección de la Reserva.
- V. Construcción de obras e infraestructura, a excepción de las necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas y el desarrollo de actividades de protección, educación ambiental e investigación.
- VI. Establecimiento de rellenos sanitarios.
- VII. Introducción de especies silvestres vivas, exóticas a la Reserva, así como aquéllas domésticas cuyos fines sean las de un manejo extensivo.

Regla 54.- En toda la Reserva no se permitirá el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Aquellas que alteren o modifiquen la fisiografía, microcuencas, manantiales o sitios de recarga, ni detonar, desviar o impedir el libre escurrimiento o infiltración del agua, sin autorización de la SEMARNAP.
- II. La fundación de nuevos centros de población.
- III. La agresión a cualquier especie de la fauna silvestre.
- IV. Capturar o matar a cualquier especie de la fauna silvestre, a menos que la captura sea con fines de investigación o manejo para su reintroducción.
- V. El aprovechamiento y manejo de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren bajo alguna categoría de protección (según la NOM-059-ECOL-1994) y sus hábitats, a excepción de la investigación científica y reintroducción.
- VI. El aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, sin la autorización correspondiente.
- VII. Llevar a cabo actividades recreativas fuera de las rutas y senderos interpretativos autorizados o aquellos que para tal fin sean instalados por la Dirección de la Reserva.
- VIII. El uso de artefactos que puedan ocasionar algún daño a la flora y fauna.
- IX. Tirar o confinar residuos contaminantes peligrosos.
- X. Las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, que puedan causar alteraciones a las especies de fauna silvestre, así como modificar o alterar formaciones naturales y estructuras rocosas.
- XI. Tirar basura en sitios diferentes a los establecidos por los municipios, en particular en sótanos, cuevas, grietas, barrancas, ríos, manantiales, arroyos, joyas, montañas y cualquier lugar natural, así como carreteras, caminos y las áreas consideradas como derecho de vía.
- XII. El uso de aguas residuales crudas para cultivos de riego.
- XIII. El uso de pesticidas y agroquímicos no autorizados o considerados por la CICOPALAFEST.
- XIV. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin previo tratamiento.
- XV. La construcción de obras de infraestructura, sin la autorización correspondiente.
- XVI. La ampliación de la frontera agrícola y agropecuaria, sin la autorización correspondiente.
- XVII. Alterar o destruir los sitios de anidación y reproducción de especies de la fauna silvestre.
- XVIII. La realización de aprovechamientos mineros metálicos y petrolíferos, sin la autorización correspondiente emitida por la autoridad competente en la materia.
- XIX. El uso de equipos, redes y artes de pesca que no estén registrados ante la SEMARNAP.

CAPITULO VIII

SUPERVISION Y VIGILANCIA

Regla 55.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas corresponde a la SEMARNAP, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 56.- Toda persona que tenga conocimiento de algunos actos que considere que pudieran constituir infracción o delito que pudiera ocasionar o provocar daños a los ecosistemas de la Reserva, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o al personal de la Reserva, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

CAPITULO IX

SANCIONES Y RECURSOS

Regla 57.- Las violaciones a las presentes Reglas serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, en la LAN, en la LF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 58.- El prestador de servicios o visitante que viole las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, salvo en situaciones de emergencia, en ningún caso podrán permanecer en la Reserva y serán conminados por el personal de la PROFEPA y de la Reserva a abandonar el área.

Regla 59.- Las personas físicas o morales que hayan sido sancionadas podrán inconformarse con base en lo dispuesto en el Título VI Capítulo V de la LGEEPA y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

Unico.- Las presentes Reglas Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del presente Programa de Manejo, y se podrán modificar, adicionar o derogar a juicio de la SEMARNAP.

4.8 Evaluación del Programa de Manejo

El Programa de Manejo, como instrumento de planeación, requiere de una actualización periódica, la cual se lleva a cabo mediante una evaluación y retroalimentación de los avances a las actividades desarrolladas en el área, que responda a las realidades y necesidades del área y objetivos de conservación de la reserva.

A través de la Dirección del área natural protegida o por iniciativa del sector social, se podrán iniciar consultas y análisis del documento, con fundamentos técnicos y legales para modificar el Programa de Manejo, cumpliendo las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La evaluación de los objetivos del Programa de Manejo estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Areas Naturales Protegidas, que establecerá el mecanismo de seguimiento que contenga indicadores de aspectos físicos, biológicos, calidad de vida y actitudes de los habitantes y usuarios del Area Natural Protegida.

4.8.1 Control y Evaluación.

El desarrollo de indicadores para proyectos de conservación se encuentra en una etapa incipiente en México (Landa *et al*, 1997). El programa del Hombre y la Biosfera (MAB-UNESCO, 1996) ha elaborado una serie de indicadores de aplicación que deben cubrir los requisitos de disponibilidad de información, simplicidad y utilidad.

Se buscará que los indicadores midan los cambios en el tiempo y se marquen tendencias para influir en una mejor toma de decisiones, además prever situaciones y contar con información actualizada y disponible para los usuarios de los recursos naturales, el público en general y las autoridades correspondientes.

Con base en esos criterios, se sugieren a continuación indicadores para actividades elegibles bajo distintos rubros. Resaltando aquellos que son considerados los indicadores claves o cuantificables de forma directa, y que nos permitirán medir el grado de avance del Programa de Manejo.

4.8.2 Indicadores de evaluación del Programa

- Número total de acciones aplicadas derivadas del Programa de Manejo durante los primeros 5 años después de su publicación.
- Zonas claves identificadas para conservación y protección ambiental.
- Número de incendios anuales/Número de incendios ocurridos en 1998.
- Superficie afectada por siniestros/Restaurada.
- Número de programas de conservación, restauración, rehabilitación y mejoramiento de suelos.
- Programas de prevención, control y saneamiento en bosques plagados.
- Número de vedas establecidas.
- Número de especies forestales maderables usadas en programas de reforestación.
- Número de vigilantes comunitarios y comités de vigilancia comunitarios instalados.
- Número de acciones de recuperación de especies con poblaciones disminuidas y reintroducción de especies desaparecidas.
- Hectáreas reforestadas con fines comerciales, estéticos, de protección y para obtención de leña.
- Número total de investigaciones científicas básicas y aplicadas de la Reserva publicadas.

- Número de investigaciones sobre calidad del agua.
- Número de investigaciones sobre microcuencas.
- Número de estudios que determinen el uso actual y potencial del suelo.
- Número de estudios para actualizar los inventarios de fauna y flora.
- Número de investigaciones sobre especies endémicas, relevantes, con potencial comercial, y/o con estatus de protección.
- Número de estudios sobre actividades de diversificación productiva y habilidades manuales de la población.
- Número de acciones de monitoreo ambiental anuales.
- UMAS establecidas.
- Número de huertos caseros establecidos.
- Apoyos conseguidos para el Proyecto de Secuestro de Carbono.
- Número de microindustrias establecidas (que den valor agregado a materias primas).
- Número de proyectos de acuacultura.
- Recursos aportados por visitas a senderos de interpretación, rutas para ciclistas y observadores de aves.
- Número de mecanismos implementados de tratamiento de aguas residuales.
- Número de brigadas contra incendios capacitadas.
- Número total de proyectos productivos sustentables.
- Número total de comunidades/Número de comunidades con proyectos derivados del Programa.
- Ingresos adicionales por proyectos productivos/Número de acciones derivadas del programa.
- Número de letrinas instaladas/Número total de comunidades y habitantes.
- Número de estufas rurales ahorradoras de leña instaladas/disminución en el consumo de leña.
- Número de familias beneficiadas por actividades de mejoramiento comunitario (hortalizas, clases de cocina integral y herbolaria, capacitación productiva).
- Número de escolares que reciben educación ambiental/Número total de escolares (nivel básico, medio, medio superior y superior).
- Número de sesiones escolares y reuniones de concientización ecológica.
- Cantidad de residuos sólidos reciclados/Cantidad total de residuos sólidos generados.
- Número de señalizaciones contra ilícitos/número de ilícitos cometidos anuales.
- Número de habitantes capacitados en actividades productivas/Número total de habitantes.
- Número de programas ambientales derivados del proyecto (foros, talleres, video y audio, entrenamiento y capacitación).

VER IMAGEN 08ma-03.BMP

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-180-ANCE-2000, NMX-J-204-ANCE-2000, NMX-J-431-ANCE-2000, NMX-J-441-ANCE-2000, NMX-J-442-ANCE-2000, NMX-J-521/2-80-ANCE-2000 y NMX-J-523/486-ANCE-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación Nacional de Normalización y Certificación del Sector Eléctrico, A.C. (ANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Puente de Tecamachalco número 6-Bis, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

DESIGNACION	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-180-ANCE-2000	PRODUCTOS ELECTRICOS-CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ESTABILIDAD DIMENSIONAL DE AISLAMIENTOS DE ETILENO PROPILENO O POLIETILENO DE CADENA CRUZADA, PARA CABLES DE ENERGIA DE 69 kV A 115 kV-METODO DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-J-180-1986.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la estabilidad dimensional de los aislamientos de etileno propileno y polietileno de cadena cruzada, de cables de energía de 69 kV a 115 kV.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma no equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-J-204-ANCE-2000	PRODUCTOS ELECTRICOS-CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTIVIDAD VOLUMETRICA DE LOS COMPONENTES SEMICONDUCTORES DE LAS PANTALLAS DE CABLES DE ENERGIA CON AISLAMIENTO EXTRUIDO-METODOS DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-J-204-1986.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistividad volumétrica de los componentes semiconductores de las pantallas, en los cables de energía con aislamiento extruido.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica al Anexo B de la Norma Internacional IEC 60267-1968.</p>	
NMX-J-431-ANCE-2000	PRODUCTOS ELECTRICOS-CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ADHERENCIA DEL COMPONENTE SEMICONDUCTOR SOBRE EL AISLAMIENTO EN CABLES DE ENERGIA DE MEDIA Y ALTA TENSION CON AISLAMIENTO DE ETILENO-PROPILENO O POLIETILENO DE CADENA CRUZADA-METODO DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-J-431-1987.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la fuerza de adhesión del componente semiconductor sobre el aislamiento de los cables de energía de media y alta tensión, con aislamiento de etileno-propileno o polietileno de cadena cruzada, así como para verificar que es posible retirar el componente semiconductor sin dañar el aislamiento (prueba de simulación de instalación).</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-J-441-ANCE-2000	PRODUCTOS ELECTRICOS-CONDUCTORES-DETERMINACION DE CAVIDADES, CONTAMINANTES E IRREGULARIDADES EN CABLES DE ENERGIA CON AISLAMIENTO EXTRUIDO-METODO DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-J-441-1987.
<p style="text-align: center;">Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar las cavidades, contaminantes e irregularidades en el aislamiento, y en los semiconductores extruidos de los cables de energía.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma no equivale a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-J-442-ANCE-2000	PRODUCTOS ELECTRICOS-CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ESTABILIDAD DE LA RESISTIVIDAD VOLUMETRICA DE LOS COMPONENTES SEMICONDUCTORES DE LAS PANTALLAS DE CABLES DE ENERGIA CON AISLAMIENTO EXTRUIDO-METODO DE PRUEBA. CANCELA A LA NMX-J-442-1987.

Campo de aplicación
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la estabilidad de la resistividad volumétrica en los componentes semiconductores de las pantallas de cables de energía con aislamiento extruido.
Concordancia con normas internacionales
Esta Norma Mexicana equivale al Anexo B de la Norma Internacional IEC 60267-1968, en lo que se refiere a la medición y cálculo de la resistividad volumétrica a las diferentes temperaturas. Sin embargo no hay norma internacional, hasta ahora, para el cálculo de la estabilidad de la resistividad volumétrica.

NMX-J-521/2-80-ANCE-2000	APARATOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO-SEGURIDAD EN APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-PARTE 2-80: REQUISITOS PARTICULARES PARA VENTILADORES. CANCELA A LA NMX-J-196/01-1984.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos de seguridad para ventiladores eléctricos de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión nominal no debe ser mayor de 250 V ~ para los aparatos monofásicos y 480 V ~ para otros aparatos. Esta Norma Mexicana también aplica a los ventiladores no destinados para el uso doméstico normal, debido a que pueden ser una fuente de peligro al público, tales como los ventiladores diseñados para el uso en tiendas, en la industria ligera y en granjas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no equivale a la Norma Internacional IEC 60335-2-80 1997-04, y difiere en las desviaciones nacionales indicadas en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma.	
NMX-J-523/486-ANCE-2000	APARATOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO – VOCABULARIO ELECTROTECNICO INTERNACIONAL CAPITULO 486: CELDAS SECUNDARIAS Y BATERIAS. CANCELA A LA NMX-J-406-1980.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la terminología y definiciones que deben ser empleadas cuando se haga referencia a celdas secundarias y baterías eléctricas en su fabricación y prueba.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no equivale a la norma internacional IEC 60050 (486) 1991-07, y difiere en las desviaciones nacionales indicadas en las hojas correspondientes al inicio de esta Norma.	

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 10 de abril de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

AVISO de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-067-INNTEX-2000, PROY-NMX-A-072-INNTEX-2000 y PROY-NMX-A-208-INNTEX-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Normas.

AVISO

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 24 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Tolsa 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06040, México, D.F.

Durante este lapso, los textos completos de los documentos pueden ser consultados en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

PROY-NMX-A-067-INNTEX-2000	INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-DETERMINACION DEL MANCHADO POR AGUA-METODO DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia al manchado de agua de tejidos teñidos, estampados u otros tejidos coloreados.	
PROY-NMX-A-072-INNTEX-2000	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y MASA POR UNIDAD DE AREA-METODO DE PRUEBA. CANCELA LA NMX-A-072-1964.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la masa por unidad de longitud y la masa por unidad de área de los tejidos combinados que han sido acondicionados en la atmósfera normal de prueba y es aplicable a todo tipo de tejidos.	
PROY-NMX-A-208-INNTEX-2000	INDUSTRIA TEXTIL-VESTIDO-TALLA PARA SOSTENES-ESPECIFICACIONES. CANCELA LA NMX-A-208-1982.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el sistema de designación de tallas basado en las medidas del cuerpo y no en la de las prendas.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.-
Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la lista de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para la realización de actos de verificación de la veracidad de la información comercial contenida en las etiquetas de la leche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 39 fracción IV y 72 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de diciembre de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la *Resolución por la que se establece la obligación de los fabricantes, envasadores, importadores o comercializadores de someter a verificación la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche;*

Que el 24 de enero de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la *Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de la veracidad de la información comercial;*

Que los días 11 a 14 de abril de 2000 se llevaron a cabo el curso de inducción y el examen de conocimientos señalados en la convocatoria de referencia; y

Que de los resultados obtenidos la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. procedió a expedir las acreditaciones y la Dirección General de Normas las aprobaciones correspondientes como unidad de verificación de la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche sujetas al cumplimiento de la NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, se expide el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la lista de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para la realización de actos de verificación de la veracidad de la información comercial contenida en las etiquetas de la leche en los términos de la Resolución por la que se establece la obligación de los fabricantes, envasadores, importadores o comercializadores de someter a verificación la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche, publicada el 20 de diciembre de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**.

	Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. "NORMEX"
Domicilio:	Alfredo B. Novel No. 21
Colonia:	Centro Industrial Puente de Vigas
Delegación o Municipio: C.P.	Tlalnepantla, Estado de México 54070
Teléfono(s):	53-90-41-52 con 12 líneas
Fax:	55-65-72-17
Correo electrónico:	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
Director General:	Dr. Jaime González Basurto

	Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. "COFOCALEC"
Domicilio:	Calle Pedro Moreno No. 1743, 3er. piso
Colonia:	Americana
Delegación o Municipio: C.P.	Guadalajara, Jalisco 44660
Teléfono(s):	(3) 6-30-29-75
Fax:	(3) 6-30-29-76
Correo electrónico:	cofocalec@megared.com.mx
Director General:	Dr. Sergio Soltero Gardea

	Calidad Mexicana Certificada, A.C. "CALMECAC"
Domicilio:	José Vasconcelos No. 83
Colonia:	San Miguel Chapultepec
Delegación o Municipio: C.P.	México, D.F. 11850
Teléfono(s):	55-53-05-71
Fax:	52-11-67-02
Correo electrónico:	calmecac@infoabc.com.mx
Director General	Lic. Jaime Acosta Polanco

	Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. "IMNC"
Domicilio:	Manuel María Contreras No. 133, piso 6
Colonia:	Cuauhtémoc
Delegación o Municipio: C.P.	México, D.F. 06470
Teléfono(s):	55-66-47-50 55-46-41-44
Fax:	57-05-36-86
Correo electrónico:	imnc@inetcorp.net.mx
Director General:	Dra. Mercedes Irueste Alejandre

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de abril de 2000.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 26/2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 26/2000

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por la aceptación del desistimiento formulado por sus titulares en los términos de la Ley Minera y su Reglamento, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
20623 1	ENSENADA, B.C.	6374	BAHIA	3,194.2640	ENSENADA	B.C.
20639 1	ENSENADA, B.C.	6371	EL PERRO	1,520.0000	ENSENADA	B.C.
20815 2	ENSENADA, B.C.	6473	LA VIEJA FRACCION II	20.0000	ENSENADA	B.C.
20739 1	ENSENADA, B.C.	6405	EL MAYOR 3	1,984.0000	MEXICALI	B.C.
20807 4	ENSENADA, B.C.	6414	BOLA	66.9212	MEXICALI	B.C.
20352 8	EX-SANTA ROSALIA, B.C.S.	321	BOLEO VII	1,558.4902	MULEGE	B.C.S.
19861 0	EX-SANTA ROSALIA, B.C.S.	234	NUEVO BELGA	2,840.0000	MULEGE	B.C.S.
20061 5	EX-SANTA ROSALIA, B.C.S.	312	EL SULTAN	500.0000	MULEGE	B.C.S.
20108 7	EX-SANTA ROSALIA, B.C.S.	310	SAN CARLOS FRACC. I	2,192.4941	MULEGE	B.C.S.
20108 8	EX-SANTA ROSALIA, B.C.S.	310	SAN CARLOS FRACCION II	1,106.0000	MULEGE	B.C.S.
19124 5	EX-SABINAS, COAH.	7012	SAN ADOLFO	250.0000	ACUÑA	COAH.
19318 4	EX-SABINAS, COAH.	6975	SAN JOSE	760.0000	ACUÑA	COAH.
19436 9	EX-SABINAS, COAH.	7054	SAN AGUSTIN	300.0000	ACUÑA	COAH.
19251 0	EX-TORREON, COAH.	18801	EL PEYOTE	36.0000	MATAMOROS	COAH.
19430 5	EX-TORREON, COAH.	18914	OJALA	82.0000	MATAMOROS	COAH.
19068 0	EX-SABINAS, COAH.	6982	LOS LLANOS	200.0000	MUZQUIZ	COAH.
19071 6	EX-SABINAS, COAH.	6973	SIGLO 21	360.0000	MUZQUIZ	COAH.
19243 5	EX-SABINAS, COAH.	6993	EL SALVADOR	300.0000	MUZQUIZ	COAH.
19373 4	EX-SABINAS, COAH.	7053	LONDRES	390.0000	OCAMPO	COAH.
20116 4	SALTILLO, COAH.	13759	EL CAÑON	100.0000	RAMOS ARIZPE	COAH.
19305 8	EX-TORREON, COAH.	18860	LOMA ALTA	14.0000	SAN PEDRO	COAH.
19373 7	EX-TORREON, COAH.	18865	EL TRIUNFO TRES	35.0000	SAN PEDRO	COAH.
19526 2	EX-TORREON, COAH.	18968	LA UNION	48.0000	TORREON Y VIEZCA	COAH.
19623 2	EX-TORREON, COAH.	19024	EL TOPE	47.0000	TORREON Y VIEZCA	COAH.
20411 3	CHIHUAHUA, CHIH.	23423	LA COLORADA	2,687.0000	AHUMADA	CHIH.
20395 5	CHIHUAHUA, CHIH.	23424	LA GRANDE	2,984.0000	COYAME	CHIH.
20412 2	CHIHUAHUA, CHIH.	23550	PUERTO FRIO	906.0000	COYAME	CHIH.
20734 1	CHIHUAHUA, CHIH.	23557	PEDERNALES	4,232.4049	CUAUHTEMOC	CHIH.

2 (Tercera Sección)		DIARIO OFICIAL			Lunes 8 de mayo de 2000	
20463	CHIHUAHUA, 8 CHIH.	23562	PEDERNALES 2	1,411.2416	GUERRERO	CHIH.
20734	CHIHUAHUA, 2 CHIH.	23563	PEDERNALES 3	3,115.9950	GUERRERO	CHIH.
20974	CHIHUAHUA, 1 CHIH.	23516	CAMINANTE CELESTIAL	750.0000	ROSALES	CHIH.
16250	EX-TORREON, 4 COAH.	12226	EL MILAGRO	12.0000	CUENCAME	DGO.
20377	DURANGO, DGO. 6	21793	IBARRA 2	210.0000	DURANGO	DGO.
20455	DURANGO, DGO. 4	21852	EL GUERO	324.0000	MEZQUITAL	DGO.
20567	DURANGO, DGO. 2	22090	MI NOVIA	270.0000	PANUCO DE CORONADO	DGO.
20246	DURANGO, DGO. 9	21653	SAN DIEGO	867.0529	PUEBLO NUEVO	DGO.
20062	DURANGO, DGO. 3	21592	LAS PEQUIS	1206.233	PUEBLO NUEVO	DGO.
20289	DURANGO, DGO. 1	21697	SANTA RITA	298.0000	SAN DIMAS	DGO.
20384	DURANGO, DGO. 3	21776	MARCE	1,000.0000	SAN DIMAS	DGO.
20361	CULIACAN, SIN. 8	9054	VILMA FRACC. 8	3.3907	TAMAZULA	DGO.
21009	GUANAJUATO, 9 GTO.	9029	STA. FLOR FRACCION 3	1,578.9771	ALLENDE	GTO.
21010	GUANAJUATO, 7 GTO.	9076	EL BAJIO FRACC. II	4.0000	ALLENDE	GTO.
21010	GUANAJUATO, 8 GTO.	9076	EL BAJIO FRACC. III	36.4387	COMONFORT	GTO.
20861	GUANAJUATO, 1 GTO.	9031	SAN MIGUEL 4	1,001.0270	JUVENTINO ROSAS	GTO.
21010	GUANAJUATO, 0 GTO.	9029	STA. FLOR FRACCION 4	2,157.9240	SAN JOSE ITURBIDE	GTO.
20683	GUADALAJARA, 6 JAL.	14701	TRONCO	65.7446	AMECA	JAL.
20609	GUADALAJARA, 3 JAL.	14662	RODEO	144.4520	ATENGUILLO	JAL.
20609	GUADALAJARA, 4 JAL.	14668	RODEO	28.0076	ATENGUILLO	JAL.
20717	GUADALAJARA, 5 JAL.	14728	CANOAS FRACC. I	2,238.1638	CUAUTITLAN	JAL.
20717	GUADALAJARA, 6 JAL.	14728	CANOAS FRACC. II	1,334.2494	CUAUTITLAN	JAL.
20717	GUADALAJARA, 7 JAL.	14728	CANOAS FRACC. III	3,610.3450	CUAUTITLAN	JAL.
20690	GUADALAJARA, 3 JAL.	14690	CLARA II	120.0000	ETZATLAN	JAL.
20595	TEPIC, NAY. 7	6307	CAOBA FRACC. I	12,270.072	COMPOSTELA	NAY.
20595	TEPIC, NAY. 8	6307	CAOBA FRACC. II	190.3940	COMPOSTELA	NAY.
20625	TEPIC, NAY. 8	6300	PATRICIA 4 FRACCION I	10.0000	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
20625	TEPIC, NAY. 9	6300	PATRICIA 4 FRACCION II	0.3019	SANTIAGO IXCUINTLA	NAY.
20542	TEPIC, NAY. 6	6313	SANTO TOMAS FRACC. 5	0.8313	XALISCO	NAY.
20542	TEPIC, NAY. 7	6313	SANTO TOMAS FRACC. 6	1.5238	XALISCO	NAY.

20594 2	TEPIC, NAY.	6313	SANTO TOMAS FRACC. 3	1.6898	XALISCO	NAY.
20361 6	CULIACAN, SIN.	9054	VILMA FRACC. 6	7.5990	COSALA	SIN.
20361 7	CULIACAN, SIN.	9054	VILMA FRACC. 7	1.6477	COSALA	SIN.
20361 9	CULIACAN, SIN.	9054	VILMA FRACC. 9	14.1141	COSALA	SIN.
20362 0	CULIACAN, SIN.	9054	VILMA FRACC. 10	15.7455	COSALA	SIN.
20574 0	CULIACAN, SIN.	9595	EL DUQUE 2	52.0000	SAN IGNACIO	SIN.
20766 0	CULIACAN, SIN.	9624	GRACIA 2 FRACC. B	0.0727	SINALOA	SIN.
20276 6	EX-ALAMOS, SON.	7038	YEC 32 FRACCION 1	865.0372	ALAMOS	SON.
20276 7	EX-ALAMOS, SON.	7038	YEC 32 FRACCION 2	2.0008	ALAMOS	SON.
19939 4	EX-ALAMOS, SON.	7007	CAROL I	260.0000	ALAMOS	SON.
20123 0	EX-CUMPAS, SON.	11050	EL BATAMOTE	121.8768	ARIZPE	SON.
19860 3	EX-ALTAR, SON.	9050	LISTA BLANCA	125.0000	CABORCA	SON.
19809 9	HERMOSILLO, SON.	16603	AGUA GRANDE	141.9057	GUAYMAS	SON.
20014 7	EX-CUMPAS, SON.	11049	LA PURICA	2,000.0000	NACUZARI DE GARCIA	SON.
19694 8	EX-ALTAR, SON.	8997	ORO DE LA UNION VI	154.5540	PITIQUITO	SON.
19837 4	EX-ALTAR, SON.	8943	ORO DE LA UNION IV	160.5991	PITIQUITO	SON.
19837 5	EX-ALTAR, SON.	8951	ORO DE LA UNION II	213.9642	PITIQUITO	SON.
19837 6	EX-ALTAR, SON.	8969	ORO DE LA UNION III	23.5724	PITIQUITO	SON.
19781 9	EX-ALTAR, SON.	8938	CUÑA	386.0000	PITIQUITO	SON.
19916 9	EX-ALAMOS, SON.	7000	LA FORTUNA	10.0000	ROSARIO	SON.
19917 4	EX-ALAMOS, SON.	6996	SHEILA	140.0000	ROSARIO	SON.
19767 8	HERMOSILLO, SON.	16591	CASCABEL IV	240.0000	SANTA CRUZ	SON.
19767 9	HERMOSILLO, SON.	16592	CASCABEL V	240.0000	SANTA CRUZ	SON.
19768 0	HERMOSILLO, SON.	16593	CASCABEL VI	240.0000	SANTA CRUZ	SON.
19771 4	HERMOSILLO, SON.	16570	CORALILLO	200.0000	SANTA CRUZ	SON.
19802 4	HERMOSILLO, SON.	16689	CASCABEL III	179.7653	SANTA CRUZ	SON.
19878 9	EX-CUMPAS, SON.	10966	EMILIO	499.9984	TEPACHE	SON.
19868 1	EX-ALTAR, SON.	9078	EL RESTO	360.0000	TRINCHERAS	SON.
19918 0	EX-CUMPAS, SON.	10982	EL VALLE	326.8500	VILLA HIDALGO	SON.
19919 9	EX-CUMPAS, SON.	10965	LA INDIA	6,132.3161	VILLA HIDALGO	SON.

2 (Tercera Sección)		DIARIO OFICIAL			Lunes 8 de mayo de 2000	
19801 2	HERMOSILLO, SON.	16615	EL GALLEGO	1,696.4769	VILLA PESQUEIRA	SON.
20460 0	ZACATECAS, ZAC.	15795	LA IMPOSIBLE	9,758.2717	CALERA DE VICTOR ROSALES	ZAC.
20153 5	SALTILLO, COAH.	13740	C. DEL ORO 1 FRACC. 1	93.1487	MAZAPIL	ZAC.
20153 6	SALTILLO, COAH.	13740	C. DEL ORO 1 FRACC. 2	26.0595	MAZAPIL	ZAC.
20401 9	SALTILLO, COAH.	13800	EL CHINO	500.0000	MAZAPIL	ZAC.
20402 6	SALTILLO, COAH.	13802	EL AS	164.0000	MAZAPIL	ZAC.
20384 8	ZACATECAS, ZAC.	15798	EL EMPATE	11,200.000 0	VILLA DE COS	ZAC.
20389 4	ZACATECAS, ZAC.	15803	EL EMPATE 2	18,150.000 0	VILLA DE COS	ZAC.
20389 6	ZACATECAS, ZAC.	15818	EL GARABATO	3,600.0000	VILLA DE COS	ZAC.
20462 2	ZACATECAS, ZAC.	15821	CAÑAS	27,304.805 1	VILLA DE COS	ZAC.
20389 3	ZACATECAS, ZAC.	15769	MONARCA 12	60.8757	ZACATECAS	ZAC.
20389 5	ZACATECAS, ZAC.	15811	LA JOYA	1,200.0000	ZACATECAS	ZAC.

NO OBRA INFORMACION SOBRE LAS COORDENADAS.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 28 de julio de 1999, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de abril de 2000.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez.-**
Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA del Subprograma para apoyar la comercialización de trigo del grupo II de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 1999-2000, de la región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta de apoyos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA PARA APOYAR LA COMERCIALIZACION DE TRIGO DEL GRUPO II DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 1999-2000, DE LA REGION NOROESTE (BAJA CALIFORNIA-VALLE DE MEXICALI Y NORTE DE SONORA), A TRAVES DEL MECANISMO DE OPERACION DE SUBASTA DE APOYOS.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), del Gobierno Federal, con fundamento en los artículos 28 último párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13, 15, 16, 25, 26 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 67, 73, 74 y 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000; 4, 5 fracción I, 39, 75, 76 y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 34, 35 fracción II, 36, 42 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y en el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2000.

Con el objeto de promover la comercialización eficiente y fluida de la cosecha de trigo del grupo II del ciclo agrícola Otoño-Invierno 1999-2000 de la Región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), ASERCA ha establecido el Subprograma para apoyar la comercialización de:

100,000 (cien mil) toneladas de trigo del grupo II del ciclo agrícola Otoño-Invierno 1999-2000 de la Región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta del apoyo.

Razón por la cual se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que estén interesadas en adquirir dicho grano, a participar en la subasta del apoyo a la comercialización del trigo del grupo II citado, de acuerdo con los plazos, requisitos y mecánica establecida en las bases.

El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), que será cubierto con cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y estarán disponibles para su venta en la Coordinación General de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, sita en la calle de José Ma. Velasco 101, 5o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, en México, D.F., teléfono (5) 626-07-06, a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta las 15:00 horas del día 12 de mayo de 2000.

La adquisición de las bases se utilizará como pre-registro y será requisito indispensable para poder participar en la subasta, debiéndose adquirir un juego por cada persona física o moral que desee pre-registrarse.

La recepción de las ofertas se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2000, de las 9:00 a las 11:00 horas. Los resultados de la subasta serán notificados de acuerdo con la mecánica establecida en las bases.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.- El Coordinador General de Apoyos a la Comercialización, **Héctor Fanghanel Hernández**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA del Subprograma para apoyar la comercialización de trigo panificable (grupo I) y cristalino (grupo V) de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 1999-2000, de la región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta de apoyos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA PARA APOYAR LA COMERCIALIZACION DE TRIGO PANIFICABLE (GRUPO I) Y CRISTALINO (GRUPO V) DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 1999-2000, DE LA REGION NOROESTE (BAJA CALIFORNIA-VALLE DE MEXICALI Y NORTE DE SONORA), A TRAVES DEL MECANISMO DE OPERACION DE SUBASTA DE APOYOS.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), del Gobierno Federal, con fundamento en los artículos 28 último párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13, 15, 16, 25, 26 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 67, 73, 74 y 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000; 4, 5 fracción I, 39, 75, 76 y 115 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 34, 35 fracción II, 36, 42 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y en el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de marzo de 2000.

Con el objeto de promover la comercialización eficiente y fluida de la cosecha de trigo panificable (grupo I) y cristalino (grupo V) del ciclo agrícola Otoño-Invierno 1999-2000 de la Región Noroeste (Baja

California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), ASERCA ha establecido el Subprograma para apoyar la comercialización de:

200,000 (doscientas mil) toneladas de trigo panificable (grupo I) y cristalino (grupo V) del ciclo agrícola Otoño-Invierno 1999-2000 de la Región Noroeste (Baja California-Valle de Mexicali y Norte de Sonora), a través del mecanismo de operación de subasta del apoyo.

Razón por la cual se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, que estén interesadas en adquirir dicho grano, a participar en la subasta del apoyo a la comercialización del trigo panificable (grupo I) y cristalino (grupo V) citado, de acuerdo con los plazos, requisitos y mecánica establecida en las bases.

El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), que será cubierto con cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería de la Federación, y estarán disponibles para su venta en la Coordinación General de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, sita en la calle de José Ma. Velasco 101, 5o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, en México, D.F., teléfono (5) 626-07-06, a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta las 15:00 horas del día 12 de mayo de 2000.

La adquisición de las bases se utilizará como pre-registro y será requisito indispensable para poder participar en la subasta, debiéndose adquirir un juego por cada persona física o moral que desee pre-registrarse.

La recepción de las ofertas se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2000, de las 9:00 a las 11:00 horas. Los resultados de la subasta serán notificados de acuerdo con la mecánica establecida en las bases.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.- El Coordinador General de Apoyos a la Comercialización, **Héctor Fanghanel Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-33-50 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Martín, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. (Reg.- 1107)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 02208/97 de fecha 10 de octubre de 1997, el Gobierno del Estado de Querétaro solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 13-26-40 Has., de terrenos del ejido denominado "SAN MARTÍN", Municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro, para destinarlos a la construcción de un tramo de la carretera Querétaro-Amealco, así como la integración del derecho de vía de ésta, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 13-33-50 Has., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 27 de julio de 1949, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de septiembre de 1949, se dividió el ejido "SAN JUAN DEHEDO", Municipio de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, en dos núcleos ejidales, siendo el primero "SAN JUAN DEHEDO" con una superficie de 648-00-00 Has., para beneficiar a 51 ejidatarios y el segundo "SAN MARTÍN" con una superficie de 1,900-00-00 Has., para beneficiar a 141 ejidatarios, ejecutándose dicha resolución el 11 de noviembre de 1949 por lo que se refiere al segundo núcleo ejidal; y por Resolución Presidencial de fecha 16 de agosto de 1960, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1960 y ejecutada el 27 de marzo de 1961, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN MARTÍN", Municipio de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, una superficie de 472-80-00 Has., para beneficiar a 19 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 10 de septiembre de 1995.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. LEN 00 0029 de fecha 18 de enero del 2000, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$15,000.00 por hectárea, por lo que el

monto de la indemnización a cubrir por las 13-33-50 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$200,025.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 13-33-50 has., de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAN MARTÍN", Municipio de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, será a favor del Gobierno del Estado de Querétaro para destinarlos a la construcción de un tramo de la carretera Querétaro-Amealco, así como la integración del derecho de vía de ésta. Debiéndose cubrir por el citado gobierno la cantidad de \$200,025.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-33-50 Has., (TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos del ejido "SAN MARTÍN", Municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro, a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, quien las destinará a la construcción de un tramo de la carretera Querétaro-Amealco, así como la integración del derecho de vía de ésta.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Gobierno del Estado de Querétaro pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$200,025.00 (DOSCIENTOS MIL, VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN MARTÍN", Municipio de Amealco de Bonfil del Estado de Querétaro, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-44-03.69 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Galindo, Municipio de San Juan del Río, Qro. (Reg.- 1108)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93,

fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0010 de fecha 7 de enero de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 9-90-00 Has., de terrenos del ejido denominado "GALINDO", Municipio de San Juan del Río del Estado de Querétaro, para destinarlos a alojar el camino de acceso a la caseta de maniobras del vertedor de demasías, parte del canal principal del distrito de riego No. 023 San Juan del Río y un tramo de la nueva carretera al poblado de Amealco, obras complementarias de la presa de almacenamiento Constitución de 1917, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 9-44-03.69 Has., de riego de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 5 de febrero de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de marzo de 1936 y ejecutada el 10 de agosto de 1941, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 1,572-00-00 Has., para beneficiar a 268 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 14 de noviembre de 1961, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de febrero de 1962 y ejecutada el 18 de mayo de 1962, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 1,412-40-00 Has., para beneficiar a 24 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1974, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de junio de 1975, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 2-98-02 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de una parte de la carretera de Amealco; por Decreto Presidencial de fecha 18 de marzo de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de abril de 1980, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 80-53-96 Has., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a formar parte del vaso y zona federal de la presa Constitución de 1917; por Decreto Presidencial de fecha 3 de mayo de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de mayo de 1991, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 0-63-99.65 Ha., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de la subestación La Mansión; por Decreto Presidencial de fecha 2 de julio de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de julio de 1993, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 66-50-09.05 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 23 de julio de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 1993, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 1-21-47 Ha., a favor del Gobierno del Estado de Querétaro, para destinarse a la construcción del camino Los Cues-Galindo y la integración del derecho de vía; y por Decreto Presidencial de fecha 5 de enero de 1999, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 1999, se expropió al ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, una superficie de 91-17.64 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para destinarse a la construcción de la presa de almacenamiento Constitución de 1917.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. LEN 00 0038 de fecha 24 de enero del 2000, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$60,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 9-44-03.69 Has., de terrenos de riego a expropiar es de \$566,422.14.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 9-44-03.69 Has., de riego de uso común, de terrenos del ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, será a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca para destinarlos a alojar el camino de acceso a la caseta de maniobras del vertedor de demasías, parte del canal principal del distrito de riego No. 023 San Juan del Río y un tramo de la nueva carretera al poblado de Amealco, obras complementarias de la presa de almacenamiento Constitución de 1917. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$566,422.14 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-44-03.69 Has., (NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS, TRES CENTIÁREAS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río del Estado de Querétaro, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien las destinará a alojar el camino de acceso a la caseta de maniobras del vertedor de demasías, parte del canal principal del distrito de riego número 023 San Juan del Río y un tramo de la nueva carretera al poblado de Amealco, obras complementarias de la presa de almacenamiento Constitución de 1917.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$566,422.14 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 14/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "GALINDO", Municipio de San Juan del Río del Estado de Querétaro, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de la Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-96-93.687 hectárea de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Ahuatepec, Municipio de Cuernavaca, Mor. (Reg.- 1109)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VI, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio sin número de fecha 20 de mayo de 1999, la empresa Servicio Montecarlo, S.A. de C.V., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 0-96-96.24 Ha., de terrenos de la comunidad denominada "AHUATEPEC", Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos, para destinarlos a la construcción de una gasolinera, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VI y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 0-96-93.687 Ha., de temporal de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 8 de marzo de 1944, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio de 1944 y ejecutada el 12 de septiembre de 1944, se confirmaron los bienes de la comunidad de "AHUATEPEC", Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, con una superficie de 1,684-00-00 Has., para beneficiar a los integrantes de la comunidad.

RESULTANDO TERCERO.- Que las Secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental del Gobierno del Estado de Morelos emitieron en su oportunidad el dictamen técnico y estudio de impacto ambiental, respectivamente, en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente, habiendo resultado favorables en razón de cumplir la obra a realizar con las disposiciones legales aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 00 0055 de fecha 25 de enero del 2000, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$2'800,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-96-93.687 Ha., de terrenos de temporal a expropiar es de \$2'714,232.36.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la creación, fomento y conservación de unidades de producción de servicios de indudable beneficio para la comunidad, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VI y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 0-96-93.687 Ha., de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "AHUATEPEC", Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, será a favor de la empresa Servicio Montecarlo, S.A. de C.V., para destinarlos a la construcción de una gasolinera. Debiéndose cubrir por la citada empresa la cantidad de \$2'714,232.36 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-96-93.687 Ha., (NOVENTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "AHUATEPEC", Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos, a favor de la empresa Servicio Montecarlo, S.A. de C.V., quien las destinará a la construcción de una gasolinera.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la empresa Servicio Montecarlo, S.A. de C.V., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'714,232.36 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "AHUATEPEC", Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-81-63.57 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Sauz, Municipio de Pedro Escobedo, Qro. (Reg.- 1110)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción I, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 02332 de fecha 26 de octubre de 1998, la Comisión Federal de Electricidad solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 31-81-63.35 Has., de terrenos del ejido denominado "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo del Estado de Querétaro, para destinarlos a la construcción de la central de ciclo combinado y de la nueva central turbogas denominadas El Sauz, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción I y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 31-81-63.57 Has., de riego, de las cuales 2-16-44.14 Has., son de uso común y 29-65-19.43 Has., consideradas de uso común en términos del considerando primero del presente Decreto.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1935, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de diciembre de 1935 y ejecutada el 11 de abril de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, una superficie de 1,813-40-00 Has., para beneficiar a 345 capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 7 de abril de 1937, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de junio de 1937 y ejecutada el 1o. de mayo de 1937, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, una superficie de 195-00-00 Has., para los usos colectivos de 70 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 16 de abril de 1968, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de mayo de 1968, se expropió al ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, una superficie de 31-73-50 Has., a favor de la Secretaría de Obras Públicas, para destinarse a la construcción del entronque El Sauz del tramo San Juan del Río, Qro., de la carretera México-Querétaro; por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, una superficie de 54-28-16 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por sentencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42 de fecha 28 de mayo de 1997, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de abril de 1998, los ejidos "EL SAUZ", "LA LIRA" y "SAN CLEMENTE", todos del Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, realizaron una permuta, entregando el ejido "EL SAUZ", una superficie de 513-58-32.51 Has., de terrenos ejidales, recibiendo a cambio una superficie de 515-19-40.27 Has., ejecutándose dicha sentencia el 7 de noviembre de 1997.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. LEN 00 0101 de fecha 14 de febrero del 2000, con vigencia de seis

meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$60,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 31-81-63.57 Has., de terrenos de riego a expropiar es de \$1'908,981.42.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando los trabajos técnicos e informativos señalan que una superficie de 29-65-19.43 Has., por expropiar se explota individualmente producto de un reparto de tipo económico, no existe constancia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios en que se haya reconocido dicho reparto en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, en consecuencia, la misma se considera de uso común y será la propia Asamblea la que en su oportunidad determine a quién o a quiénes deberá cubrirse el pago de la indemnización que reciba el ejido afectado por la citada superficie, para lo cual dicha Asamblea deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Agraria.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en el establecimiento de un servicio público, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción I y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 31-81-63.57 Has., de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, será a favor de la Comisión Federal de Electricidad para destinarlos a la construcción de la central de ciclo combinado y de la nueva central turbogas denominadas El Sauz. Debiéndose cubrir por la citada comisión la cantidad de \$1'908,981.42 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 31-81-63.57 Has., (TREINTA Y UNA HECTÁREAS, OCHENTA Y UNA ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) de riego de uso común, de terrenos del ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo, Estado de Querétaro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a la construcción de la central de ciclo combinado y de la nueva central turbogas denominadas El Sauz.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$1'908,981.42 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS OCHO MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la Reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "EL SAUZ", Municipio de Pedro Escobedo del Estado de Querétaro, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de**

León.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-04-51.01 hectárea de riego de uso común, de terrenos del ejido San Diego Chalma, Municipio de Tehuacán, Pue. (Reg.- 1111)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o. fracción III de la Ley de Expropiación; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0046 de fecha 8 de enero de 1999, el Gobierno del Estado de Puebla solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 1-04-38.575 Ha., de terrenos del ejido denominado "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán del Estado de Puebla, para destinarse a la construcción de un hospital regional de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la creación del equipamiento hospitalario que será de indudable beneficio para la región, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o. fracción III de la Ley de Expropiación, y 94 de la citada Ley Agraria, señalando en la propia solicitud que el pago de la indemnización será a cargo de el Consejo de la Iniciativa Privada de Tehuacán Puebla y la Región, A.C., quien mediante carta compromiso de fecha 19 de noviembre de 1998, se comprometió a cubrir la indemnización respectiva en términos de Ley. Asimismo, solicita la promovente que una vez decretada y cubierta la indemnización de la expropiación, se le autorice la transmisión de la propiedad de los terrenos expropiados en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1-04-51.01 Ha., de riego, considerada de uso común en términos del considerando primero del presente Decreto.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 10 de enero de 1920, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de marzo de 1920 y ejecutada el 20 de marzo de 1921, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 212-00-00 Has., para beneficiar a 44 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 30 de noviembre de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de julio de 1939 y ejecutada el 28 de diciembre de 1938, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 829-80-00 Has., para beneficiar a 35 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 30 de agosto de 1976, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de agosto de 1976, se expropió al ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 24-28-47 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su lotificación y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta y la constitución de una superficie de reserva territorial que sirva en el futuro para satisfacer las necesidades del crecimiento regular y planeado de la ciudad de Tehuacán, Estado de Puebla; y por Decreto Presidencial de fecha 13 de octubre de 1995, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de octubre de 1995, se expropió al ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, una superficie de 4-53-02 Has., a favor del Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, para destinarse a la creación de una unidad deportiva y centros educativos.

RESULTANDO TERCERO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización mediante avalúo No. VER 00 0244 de fecha 21 de febrero del 2000, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$140,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 1-04-51.01 Ha., de terrenos de riego a expropiar es de \$146,314.14.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando los trabajos técnicos e informativos señalan que la superficie por expropiarse se explota individualmente producto de un reparto de tipo económico, no existe constancia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios en que se haya reconocido dicho reparto en términos del artículo 56 de la Ley Agraria, en consecuencia, la misma se considera de uso común y será la propia Asamblea la que en su oportunidad determine a quién o a quiénes deberá cubrirse el pago de la indemnización que reciba el ejido afectado, para lo cual dicha Asamblea deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Agraria.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de hospitales, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o. fracción III de la Ley de Expropiación, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 1-04-51.01 Ha., de riego de uso común, de terrenos del ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, será a favor del Gobierno del Estado de Puebla para destinarse a la construcción de un hospital regional de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la creación del equipamiento hospitalario que será de indudable beneficio para la región. Debiéndose cubrir por el Consejo de la Iniciativa Privada de Tehuacán Puebla y la Región, A.C., en base al compromiso asumido mediante carta compromiso de fecha 19 de noviembre de 1998, la cantidad de \$146,314.14 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

TERCERO.- Que como se solicita, se autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, para que una vez decretada y cubierta la indemnización respectiva de la presente expropiación, transmita la propiedad de los terrenos a expropiarse en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que los destine al fin a que se refiere el primer punto resolutivo de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-04-51.01 Ha., (UNA HECTÁREA, CUATRO ÁREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS, UN CENTÍMETRO CUADRADO) de riego de uso común, de terrenos del ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán del Estado de Puebla, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, para destinarse a la construcción de un hospital regional de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la creación del equipamiento hospitalario que será de indudable beneficio para la región.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Consejo de la Iniciativa Privada de Tehuacán Puebla y la Región, A.C., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$146,314.14 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Puebla, para que en los términos del considerando tercero del presente Decreto, transmita la propiedad de los terrenos expropiados a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Debiéndose establecer en el instrumento legal de la transmisión de dominio que para tal efecto se celebre, que la falta de aplicación de la superficie al objeto de la expropiación dentro del término de cinco años, o el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "SAN DIEGO CHALMA", Municipio de Tehuacán del Estado de Puebla,

en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.3928 M.N. (NUEVE PESOS CON TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 4 de mayo de 2000.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	7.54	Personas físicas	7.53
Personas morales	7.54	Personas morales	7.53
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	7.51	Personas físicas	8.04
Personas morales	7.51	Personas morales	8.04
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	8.17	Personas físicas	9.10
Personas morales	8.17	Personas morales	9.10

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 4 de mayo de 2000. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 4 de mayo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Director de Información
del Sistema Financiero

Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 15.3750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Bilbao-Vizcaya México S.A., Banco Nacional de México S.A., Citibank México S.A., ING Bank México, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Inverlat S.A., y Banca Cremi S.A.

México, D.F., a 4 de mayo de 2000.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.

Gerente de Mercado
de Valores

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas a Senadores Electos por el Principio de Representación Proporcional de la Coalición Alianza por el Cambio; el Partido Revolucionario Institucional; la Coalición Alianza por México; el Partido de Centro Democrático; el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal del año 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG67/2000.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LA COALICION ALIANZA POR EL CAMBIO; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA COALICION ALIANZA POR MEXICO; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000.

ANTECEDENTES

- DESDE EL AÑO DE 1990, EN QUE SE CREA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE HA SIDO EL DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ENTRE OTRAS TAREAS, ESTE ORGANO HA REGISTRADO CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE LOS AÑOS 1991, 1994 Y 1997.
- CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EN SESION ORDINARIA EL ACUERDO POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

CONSIDERANDO

- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 9o. Y 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO ACTUALMENTE SE COMPONE DE LAS SIGUIENTES ONCE ORGANIZACIONES, QUE CUENTAN CON EL REGISTRO, EN TERMINOS DE LO

ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 22 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES:

PARTIDO ACCION NACIONAL;
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA;
PARTIDO DEL TRABAJO;
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO;
CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL;
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO;
PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA;
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA;
PARTIDO ALIANZA SOCIAL; Y
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.

2. QUE CON FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA, OTORGO A LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EL REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO", Y A LOS PARTIDOS POLITICOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; DEL TRABAJO; CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL; DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA Y ALIANZA SOCIAL, EL REGISTRO DE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO", AMBAS PARA POSTULAR CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO e); 56 PARRAFO 2 Y 58 DEL CODIGO DE LA MATERIA.
3. QUE LOS ARTICULOS 59, PARRAFOS 1 Y 3 DE LA LEY ELECTORAL SEÑALAN QUE "LA COALICION POR LA QUE SE POSTULE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENDRA EFECTOS SOBRE LAS CINCO CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS 300 DISTRITOS ELECTORALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERA POSTULAR Y REGISTRAR A LAS RESPECTIVAS FORMULAS (...) Y "SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICION PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA MISMA NO REGISTRARA A LOS CANDIDATOS A CARGOS DE PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS, EN LOS TERMINOS DE LOS INCISOS c) Y e) DEL PARRAFO 2 ANTERIOR, Y DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS PARA TAL EFECTO EN EL PRESENTE CODIGO, LA COALICION Y EL REGISTRO DEL CANDIDATO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE SIN EFECTOS".
QUE POR LO QUE RESPECTA A ESTE REQUISITO, LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, COMPROBO QUE EFECTIVAMENTE LAS COALICIONES "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO", PRESENTARON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA.
4. QUE EL ARTICULO 63, PARRAFO 1, INCISO k) DEL CODIGO DE LA MATERIA INDICA COMO UNO DE LOS REQUISITOS QUE DEBERA CONTENER EL CONVENIO DE COALICION, "EL SEÑALAMIENTO DEL PARTIDO POLITICO AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICION Y EL SEÑALAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLITICO EN EL QUE QUEDARIAN COMPRENDIDOS EN EL CASO DE RESULTAR ELECTOS". DICHO REQUISITO QUEDO PLASMADO A SU VEZ EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITIO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERIAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE BUSCARAN FORMAR COALICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, MODIFICADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1999 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, AL SEÑALAR EN LA PARTE RELATIVA DE SU PUNTO SEGUNDO, QUE: "ASIMISMO, DICHO CONVENIO DEBERA CONTENER UN RUBRO DE 'CLAUSULAS', EN EL CUAL CUANDO MENOS, SE DEBERA CONSIGNAR LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 63, PARRAFO 1, DE LA LEY DE LA MATERIA: 12. EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE FORMAN LA COALICION DE QUE EN LOS PLAZOS LEGALES EN QUE SE PRESENTEN PARA SU REGISTRO LAS

CANDIDATURAS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS, SE DEBERA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL EL PARTIDO POLITICO, EN SU CASO, AL QUE PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y EL SEÑALAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLITICO EN EL QUE QUEDARIAN COMPRENDIDOS EN EL CASO DE RESULTAR ELECTOS”.

QUE AL RESPECTO, LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL A TRAVES DE LA CITADA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, CONSTATO QUE LOS ESTATUTOS DE LA COALICION “ALIANZA POR EL CAMBIO” SEÑALAN EN EL ARTICULO 21 QUE “*PARA LA POSTULACION DEMOCRATICA DE CANDIDATOS POR PARTE DE LA COALICION, EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, ORDENARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO QUE SUSCRIBIERON LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES COALIGADOS*”. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL CONVENIO DE COALICION REGISTRADO INDICA EN SU CLAUSULA DUODECIMA QUE: “*ASIMISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS FORMULAS DE LA LISTA NACIONAL DE CANDIDATOS AL SENADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL QUE OCUPEN LOS LUGARES CUARTO, DECIMO, UNDECIMO Y DUODECIMO PROCEDERAN DEL “PVEM” Y FORMARAN PARTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA CORRESPONDIENTE. EN EL ENTENDIDO, EXPRESAMENTE PACTADO EN QUE EL RESTO DE LAS FORMULAS QUE INTEGRARAN DICHA LISTA NACIONAL, PROCEDERAN DEL “PAN” Y, DEBERAN SER CONSIDERADOS EN LA FRACCION PARLAMENTARIA DE ESTE INSTITUTO POLITICO*”. ESTA CLAUSULA SE VE EFECTIVAMENTE REFLEJADA EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO AL SEÑALAR LA COALICION “ALIANZA POR EL CAMBIO” EL PARTIDO POLITICO AL QUE ORIGINALMENTE PERTENECEN LOS CANDIDATOS, ASI COMO EL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.

QUE POR SU PARTE LA COALICION “ALIANZA POR MEXICO”, EN LOS ARTICULOS 23, FRACCION II; Y 24 DE SUS ESTATUTOS, ESTABLECEN LO SIGUIENTE: “*ARTICULO 23.- LA POSTULACION DE CANDIDATOS DE LA COALICION, ESTARA A CARGO DE LA COORDINACION NACIONAL EJECUTIVA, Y SE REALIZARA CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES: II. TRATANDOSE DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS Y SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, LOS CANDIDATOS QUE PROPONGAN LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO POLITICO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA COALICION*”; Y “*ARTICULO 24. LA POSTULACION, SELECCION, NOMINACION DE LOS CANDIDATOS DE LA ALIANZA DEBERA REALIZARSE EN LOS TERMINOS QUE LO ACUERDO (SIC) EL REGLAMENTO RESPECTIVO*”. DE ESTA MANERA, EL CONVENIO DE COALICION DE LA “ALIANZA POR MEXICO” SEÑALA EN SU CLAUSULA DECIMA QUINTA QUE: “*LAS PARTES SE COMPROMETEN A PRESENTAR EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, DE LA COALICION ELECTORAL ALIANZA POR MEXICO, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. IGUALMENTE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUE PARTIDO POLITICO PERTENECE ORIGINALMENTE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, ASI COMO EL GRUPO PARLAMENTARIO O PARTIDO POLITICO EN QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS*”.

QUE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS VERIFICO EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, Y COMPROBO QUE LA COALICION “ALIANZA POR MEXICO” CUMPLIO CON LO SEÑALADO EN LA CITADA CLAUSULA DECIMA QUINTA DE SU CONVENIO DE COALICION, AL PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y SEÑALAR EL PARTIDO DE ORIGEN DE LOS CANDIDATOS Y EL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS.

5. QUE EL ARTICULO 178, PARRAFO 6, DEL MULTICITADO CODIGO, EN RELACION CON EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL

INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1999 Y PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 7 DE ENERO DEL 2000, SEÑALA QUE: "PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS DE COALICION, SEGUN CORRESPONDA, DEBERA ACREDITARSE QUE SE CUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 58 AL 64 DE ESTE CODIGO, DE ACUERDO CON LA ELECCION DE QUE SE TRATE"; "(...) PRESENTANDO CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CONVENIO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE; QUEDANDO LAS SOLICITUDES DE REGISTRO RESPECTIVAS, SUJETAS A LA VERIFICACION QUE SE LLEVARA A CABO DE LA DOCUMENTACION QUE SE ANEXE Y QUE DEBERAN PRESENTAR DURANTE LOS PLAZOS LEGALES SEGUN CORRESPONDA".

6. QUE EN RAZON DE LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS TRES, CUATRO Y CINCO ANTERIORES, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ESTIMO NECESARIO QUE LAS COALICIONES SOLICITARAN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, EXCLUSIVAMENTE ANTE EL CITADO ORGANO DE DIRECCION. DE ESTA MANERA EL CITADO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS PARA REGISTRAR CANDIDATOS, SEÑALA EN SU PUNTO SEPTIMO QUE: "LAS COALICIONES DEBERAN REGISTRAR A SUS CANDIDATOS DURANTE LOS PLAZOS LEGALES, Y ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DEBIENDO ENCONTRARSE LA SOLICITUD DE REGISTRO RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE QUE PARA EL EFECTO HAYA DESIGNADO LA MISMA COALICION, INCLUYENDO CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS". LO ANTERIOR FUE REITERADO A LAS COALICIONES "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO" MEDIANTE OFICIOS NUMEROS DEPPP/DPPF/424/2000 Y DEPPP/DPPF/425/2000, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.
7. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL YA SEÑALADO ARTICULO 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS NUMERALES 36, PARRAFO 1, INCISO d); 56, PARRAFO 2; Y 175 PARRAFO 1, DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO, DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EL REGISTRAR CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR.
8. QUE EL PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS COALICIONES PRESENTARAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CORRIO DEL 1o. AL 15 DE ABRIL INCLUSIVE, DEL PRESENTE AÑO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO o) Y 177, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO ELECTORAL.
9. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO o); Y 177, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES O DIRIGENTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRESENTARON SUS SOLICITUDES DE REGISTRO DE FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA LAS ELECCIONES FEDERALES A CELEBRARSE EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

ALIANZA POR EL CAMBIO	12 DE ABRIL DEL 2000
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	15 DE ABRIL DEL 2000
ALIANZA POR MEXICO	15 DE ABRIL DEL 2000
PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO	15 DE ABRIL DEL 2000
PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	15 DE ABRIL DEL 2000
DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL	15 DE ABRIL DEL 2000

POR LO QUE DICHA PRESENTACION SE REALIZO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. AL 15 DE ABRIL INCLUSIVE, DEL PRESENTE AÑO, PLAZO LEGALMENTE SEÑALADO PARA EL EFECTO.

10. QUE LAS SOLICITUDES DE LA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA "ALIANZA POR MEXICO"; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, SE PRESENTARON ACOMPAÑADAS DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3, DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO CON DICHO PRECEPTO LEGAL.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 175, PARRAFO 3, DE LA LEY DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL NUMERAL 27, PARRAFO 1, INCISO d), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y CON EL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1996; LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CONSTATO QUE LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS POLITICOS QUE SOLICITARON EL REGISTRO DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, HAN ADOPTADO MEDIDAS PARA PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA VIDA POLITICA DEL PAIS, A TRAVES DE SU POSTULACION A CARGOS DE ELECCION POPULAR Y NO DEBIENDO EXCEDER DEL 70% PARA UN MISMO GENERO EN LAS CANDIDATURAS POR AMBOS PRINCIPIOS PARA DIPUTADOS Y SENADORES. EL RESULTADO DE ESTA VERIFICACION, CONJUNTO CON EL DE SENADORES DE MAYORIA RELATIVA SE ENUNCIA A CONTINUACION:

I. "ALIANZA POR EL CAMBIO".

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	143	74.48%
MUJERES	49	25.52%
TOTAL	192	100%

II. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	123	64.06 %
MUJERES	69	35.94 %
TOTAL	192	100 %

III. "ALIANZA POR MEXICO".

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	133	69.27%
MUJERES	59	30.73%
TOTAL	192	100%

IV. PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO.

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	142	73.96%
MUJERES	50	26.04%
TOTAL	192	100%

V. PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	138	71.87%
MUJERES	54	28.13%
TOTAL	192	100%

VI. DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.

CANDIDATOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	134	71.28%
MUJERES	54	28.72%
TOTAL	188	100%

12. QUE LOS RESULTADOS ARROJADOS POR LA REFERIDA VERIFICACION CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL. NO

OBSTANTE LO ANTERIOR Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES OTORGA A LOS PARTIDOS POLITICOS Y LIMITADAMENTE A LAS COALICIONES, LOS RESULTADOS FINALES DE LOS PORCENTAJES PODRAN VERSE MODIFICADOS. ASIMISMO, LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRECEPTO LEGAL EN COMENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES, DEBERA CONSIDERAR TAMBIEN LOS PORCENTAJES DE CANDIDATOS DEL MISMO GENERO REGISTRADOS PARA LA POSTULACION DE DIPUTADOS ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS.

13. QUE LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTARON Y OBTUVIERON EL REGISTRO DE SUS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO 2000 Y POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS COALICIONES QUEDARON EXIMIDOS DE ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE REGISTRAR A SUS DIVERSOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR.

14. QUE EL ARTICULO 178, PARRAFO 5, DEL CODIGO DE LA MATERIA SEÑALA QUE "LA SOLICITUD DE CADA PARTIDO POLITICO PARA EL REGISTRO DE LA LISTA NACIONAL DE CANDIDATURAS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA LA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL NACIONAL, DEBERA ACOMPAÑARSE, ADEMAS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE POR LO MENOS 21 LISTAS CON LAS DOS FORMULAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LAS CANDIDATURAS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, (...)".

QUE AL RESPECTO LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, CONSTATO QUE AL HABER PRESENTADO FORMULAS POR TODAS Y CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS EN QUE SE DIVIDE EL PAIS, LAS COALICIONES DENOMINADAS "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO", CUMPLIERON CON LO SEÑALADO EN EL CITADO PRECEPTO LEGAL.

QUE POR SU PARTE, COMO OBRA EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, LOS CONSEJOS LOCALES Y SUPLETORIAMENTE EL CONSEJO GENERAL, REGISTRARON UN NUMERO MAYOR DE 21 FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO, AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, POR LO QUE SE CONSIDERA CUMPLIDO EL REQUISITO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONSIDERANDO.

15. QUE EN EL CASO DE LAS COALICIONES "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO", LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, CONSTATO QUE SE CUMPLIERA EL REQUISITO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 178, PARRAFO 6 DEL CODIGO ELECTORAL, EN RELACION CON EL PUNTO CUATRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, ES DECIR QUE SE OBSERVO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 AL 64 DEL CODIGO ELECTORAL PARA OBTENER EL REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICION, CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REQUISITO QUE FUE CUMPLIDO CABALMENTE POR LAS REFERIDAS COALICIONES.
- QUE POR SU PARTE, TAMBIEN FUE VERIFICADO QUE EN LOS CASOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, FUERAN EXHIBIDOS LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE PARTICIPACION CON AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 34, PARRAFOS 1 Y 2, EN RELACION CON EL PUNTO QUINTO DEL CITADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECIERON LOS CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS; QUEDANDO

CUMPLIDO TAMBIEN CABALMENTE ESTE REQUISITO POR LOS PARTIDOS POLITICOS DE QUE SE TRATA.

QUE EN RAZON DE LOS CONSIDERANDOS EXPRESADOS, EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9o.; 35, FRACCION II; Y 41, BASE I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 36, PARRAFO 1, INCISOS d) Y e); 56, PARRAFO 2; 59, PARRAFOS 1 Y 3; 63, PARRAFO 1, INCISO k); 175, PARRAFO 1; 176, PARRAFO 1; 177, PARRAFO 1, INCISO d); 178, PARRAFOS 1, 2, 3, 5 Y 6; Y 180, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE EXPIDIO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERIAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE BUSCARAN FORMAR COALICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO RELATIVO AL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES, MODIFICADO EL PRIMERO Y EMITIDOS EL SEGUNDO Y TERCERO POR EL CONSEJO GENERAL EN SUS SESIONES DE FECHAS SIETE DE OCTUBRE Y DIECISIETE DE DICIEMBRE, AMBOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, RESPECTIVAMENTE, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO o); Y 179, PARRAFO 5, DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ASI COMO DE LOS MENCIONADOS ACUERDOS POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO DE COALICIONES Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, APRUEBE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE REGISTRAN LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA LAS ELECCIONES DEL AÑO 2000, PRESENTADAS POR LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL, ANTE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

RELACION DE FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES AL CONGRESO DE LA UNION POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	FERNANDEZ DE CEVALLOS RAMOS DIEGO	DIAZ AMADOR MARIA DEL CARMEN
2	RODRIGUEZ PRATS JUAN JOSE	FERRER RODRIGUEZ MARIA ESTHER
3	MEDINA PLASCENCIA CARLOS	ARELLANO HEREDIA LAURA
4	GONZALEZ MARTINEZ JORGE EMILIO	LARREGUI NAGEL ERIKA
5	CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA GUADALUPE	DE CARDENAS GUDIÑO RAMON
6	HAMDAN AMAD FAUZI	JIMENEZ MENDOZA HUGO
7	ROMERO CASTILLO MARIA CECILIA	GUADALUPE BOLIO HALLORAN RENE FRANCISCO
8	MADERO GARCIA LYDIA	DAVILA SILLER EFRAIN
9	LING ALTAMIRANO HECTOR FEDERICO	GARCIA PORTILLO ARTURO
10	LAVARA MEJIA GLORIA ANGELA BERTHA	AYALA MORAN PAULINA
11	VELASCO RODRIGUEZ VERONICA	BANDALA CABO CARLOS BERNARDO
12	CASTELLANOS CORTES SARA ISABEL	AGUILAR GARCIA GABRIELA
13	JAUREGUI ROBLES SERGIO ALEJANDRO	CESAR ORTUÑO GURZA MARIA TERESA
14	ESTRADA SAMANO FERNANDO	LOPEZ MENESES FELIPE JESUS
15	OCEJO MORENO JORGE ANDRES	ESPINA VON ROEHRICH JUAN CARLOS
16	FAESLER CARLISLE JULIO	RUIZ RABASA MARIA JACINTA GUADALUPE
17	SADA ZAMBRANO ROGELIO	GONZALEZ VILLARREAL JOEL
18	ALCANTARA SORIA JUAN MIGUEL	LEMUS MUÑOZ LEDO ENRIQUE
19	HERRERA FLORES SANDRA DENISSE	MEJIA GUZMAN MARIA GUADALUPE
20	MORGAN RIOS RAFAEL	URRECHA BELTRAN LUISA

21	CASTELO PARADA JAVIER	TIRADO GONZALEZ IRENE DOLORES
22	OCAMPO ARANDA MA. GLORIA BERNARDITA	ESCOBAR PEÑALOZA EDMUNDO FELIX
23	SALAZAR CARDENAS CONSUELO	MORALES ALEGRIA RICARDO
24	LAVIADA MOLINA HUGO ANTONIO	PEON MOLINA FERNANDO
25	DEL VALLE ADAME JOSE LUIS	GUZMAN ANCHEITA BLANCA RAQUEL
26	MARTINEZ GUERRA ALFONSO	FLORES ROCHA EVA
27	MORENO GUILLEN JUAN CARLOS	SANTOS PUON JULIO CESAR
28	RIVERA DEL CAMPO MANUEL	GARCIA VAZQUEZ JOSE CARMEN
29	NUÑEZ Y FIGUEROA RENE EUGENIO	LOPEZ RODRIGUEZ ALFONSO
30	HEREDIA SALINAS RAFAEL FELICITOS	SOLANO VALLADARES FEDERICO
31	MARTINEZ PEREZ ALAN ANTONIO	SANCHEZ BAÑUELOS MA. DEL REFUGIO
32	PORTELA SANTANA JOSE FRANCISCO	ARREOLA LEAL GAMILL ABELARDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SAURI RIANCHO DULCE MARIA	ESTEFAN GARFIAS JOSE ANTONIO
2	COLOSIO FERNANDEZ LUIS	ESPONDA ESPINOSA BLANCA RUTH
3	GAMBOA PATRON EMILIO	GARZA CANTU ALVARO HOMERO
4	BARTLETT DIAZ MANUEL	LOPEZ LUZ DEL CARMEN
5	ROQUE VILLANUEVA HUMBERTO	MARTINEZ CRUZ MARIA GUADALUPE FRANCISCA
6	ROJAS GUTIERREZ CARLOS	FLORES MORALES VICTOR FELIX
7	JACKSON RAMIREZ JESUS ENRIQUE	FARIAS MACKEY MARIA EMILIA
8	MOTA SANCHEZ RAMON	CESPEDES JUAN CRISTOBAL
9	DE LA VEGA GARCIA NETZAHUALCOYOTL	MENDEZ MARQUEZ VICTORIA EUGENIA
10	AYALA ALMEIDA JOEL	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO
11	VAZQUEZ VIGIL TOMAS	LOPEZ CRUZ VICTOR MANUEL
12	GONZALEZ PARAS JOSE NATIVIDAD	LOPEZ SANCHEZ JORGE ABEL
13	ALDANA PRIETO LUIS RICARDO	ORDAZ MONTES DE OCA SALVADOR
14	LERDO DE TEJADA LUNA FERNANDO FRANCISCO	CASTILLO PERALTA RICARDO
15	NEIRA CHAVEZ ARMANDO	DOMINGUEZ RIVERO ABEL
16	IBARRA RAYAS JESUS	CASTILLO TARAZON JUAN ANGEL
17	MAY LOPEZ MARIA DEL SOCORRO	MINO PEREZ GLORIA
18	CALDERON GONZALEZ MA. DEL REFUGIO	GANDARA CAMOU ERNESTO
19	RAMIREZ ORTEGA MARIA DEL SOCORRO	MEYER MURGUIA MARIA ESPERANZA EUNICE
20	OLIVA POSADA JAVIER ULISES	MURRIETA MORENO CYNTHIA
21	BACA OLAMENDI LAURA EVANGELINA	GALLARDO VAZQUEZ GUSTAVO ARMANDO
22	PEREZ GALLEGOS MANUEL ALEJANDRO	MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
23	CAMPOS RUEDA ALEJANDRO FRANCISCO	GARCIA PORTILLA RICARDO DAVID
24	TORRES ARCILA NERIO JOSE	CARBONELL CABALLERO JORGE
25	PRADO SOLE EVA	VELAZQUEZ CARRERA YUNNUE
26	LEYVA MENA MARCO ANTONIO	VALDIVIA ALVARADO JUAN ALBERTO FEDERICO
27	RUIZ DE VELASCO ALCAYAGA CRISTINA	ALVAREZ PEREZ HOSANNA MARISELA
28	GAMA HERNANDEZ GERARDO	DADA ESCALANTE JIMENA
29	REYES TORRES JUAN CARLOS	SILVA RESENDIZ CARLOS
30	MARGAIN GARCADIAGO ANALUZ	VAZQUEZ VELOZ JORGE
31	MANZANO CISNEROS OSCAR HUMBERTO	FIGUEROA JURADO GRISELDA
32	MARTINEZ VAZQUEZ EDUARDO	MARTINEZ LAVIN CLAUDIA ANETTE

COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"		
No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SOTO SANCHEZ ANTONIO	VILLAVICENCIO AYALA SILVIA LORENA
2	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	NAVARRETE RUIZ CARLOS

3	CRUZ MARTINEZ MARCOS CARLOS	RIOS VAZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO
4	BURGOS OCHOA LETICIA	PALACIOS CORDERO BLAS RAFAEL
5	GOMEZ Y ALVAREZ PABLO	SANCHEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE
6	MENDEZ DE LA LUZ ARMANDO	HERRERA MENDOZA JOSE GUILLERMO
7	MORENO BRIZUELA ELIAS MIGUEL	TOLEDO VILA EMMA
8	CANTU GARZA RICARDO	RODRIGUEZ MARTINEZ GUADALUPE
9	MARQUEZ CABRERA MARIA ROSA	AVILES NAJERA ROSA MARIA
10	VALENZUELA JOSE CAMILO	BELTRAN LAGUNAS MARGARITO
11	VASQUEZ LOPEZ ELOI	CASTRO AGUILAR OSCAR ENRIQUE
12	GONZALEZ HINCKS JUDITH GRACE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NICOLAS
13	GALLARDO MORA JULIETA ORTENCIA	JIMENEZ ORTEGA JORGE
14	LOPEZ Y RIVAS GILBERTO	OCAMPO CUEVAS FELIPE DE JESUS
15	OROZCO OROZCO MARIA ESTHER	BECERRA GAITAN ANTONIO
16	RANGEL VARGAS GLORIA ANGELICA	REYES REGALADO AMELIA
17	ARREOLA ORTEGA PABLO LEOPOLDO	GAYTAN MARTINEZ ISMAEL
18	GONZALEZ AZUARA FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ VELASCO CLAUDIA LETICIA
19	MORETT SEDANO CARLOS	VELARDE ZATARAIN ANTONIO
20	RODRIGUEZ VENEGAS GABRIELA	REYES MARIN GLORIA HORTENCIA
21	TOVAR REYES LUZ MARIA	HERNANDEZ MANZANARES MARIA AZUCENA
22	LEYVA IBARRA LAURA	ROBLEDO RITA GUADALUPE
23	TAGLE MARTINEZ MARTHA ANGELICA	ANAYA HUERTAS ALEJANDRO DOMINGO
24	GUERRERO TREJO MARTHA	SAMPERIO LOPEZ EMMA
25	NORIA SANCHEZ ZITA ALICIA	MARTIN MORONES CLAUDIA INES
26	ROMERO MARTINEZ CLAUDIA	RICO ARANDA JESSICA
27	HERNANDEZ CASTILLO MARIA DEL CARMEN	REYES CORTES MARIA ELENA
28	CONDE MELO FLOR MARIA	AGUILAR SANCHEZ TERESA MARGARITA
29	NIEVES MORALES GERONIMA TERESA	REYES BADILLO YOLANDA
30	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CUAUHTEMOC	LICONA CANCINO JOSE RICARDO
31	JUAREZ CONTRERAS SOCORRO	ARENAS TLALPA RUFINA TERESITA
32	MATADAMAS HERNANDEZ MARIA EUGENIA	FUENTES SERNA MARIA DEL CARMEN

**PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO
PROPIETARIO SUPLENTE**

**No.
DE
LISTA**

1	EBRARD CASAUBON MARCELO LUIS	VALDES PEÑA JESUS
2	SANCHEZ JUAREZ JOSE	ROJAS RUBIN GUILLERMO
3	ORTIZ GALLEGOS JORGE EUGENIO	VELEZ MUÑOZ ROSA ALICIA
4	PEREZ JUAREZ JOSE ANTONIO	RAMIREZ ARROYO IRMA
5	CASTILLO MENDOZA JESUS ELIAS	RAMIREZ GALVEZ ANTONIO
6	VALLEJO HINOJOSA MARIO	CARVALLO ROBLEDO ISMAEL
7	PLATA LOIZA MARISOL	GABRIEL HERNANDEZ LAURO
8	ESCUTIA MORALES DANIEL	TAPIA VALDEZ ELVIRA GABINA
9	GOMEZ CAÑA ARTURO	VARGAS LOPEZ RAMON
10	MEXIA BARRON MERCEDES	TEXIS SANCHEZ DARIO HERADIO
11	MATA SANCHEZ GERARDO	VARGAS MARTINEZ FELIPE
12	OGAZON CRAULES CARLOS ANTONIO	SALAZAR LOPEZ JUAN EDUARDO
13	FIERROS MARTINEZ INDALIA MARIA	CASAS FLORIAN ROSA AURORA
14	ZAMORA DEL ANGEL MARCELINO	TOLEDO AYALA LUIS FELIPE
15	BLANCO GOMEZ JOSE ESTEBAN	MARTINEZ GARCIA IRMA GUADALUPE
16	FARIAS ROSALES CRESCENCIO	GARCIA AGUILAR JAIME
17	HINOJOSA CERVANTES GABRIEL	GUEVARA OLIVEROS RICARDO
18	BLANCO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	TORRES GRIMALDO MARTHA LETICIA
19	SERRANO GALLEGOS FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ SALAZAR J. JESUS
20	RUIZ VILLANUEVA CLAUDIA	REYES ROMERO RICARDO
21	TRIGUEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	GONZALEZ FRIAS MARCO ANTONIO
22	MUÑOZ GARCIA J. ALFREDO	MAX REZNIK MILSTEIN
23	GUZMAN CABRERA GUSTAVO ADOLFO	RIVERA RAMIREZ LEOVIGILDO CRISTOBAL

24	VALENZUELA SANTIAGO JORGE	NIEVES MORALES GLORIA ALICIA
25	BALDERAS GARCIA CLAUDIA	TAMARIZ MARTINEZ HUMBERTO
26	VILLANUEVA ARMENDARIZ JOSE ROBERTO	GUZMAN REYES GUILLERMO
27	ROCHA GAMEZ MARIA DE JESUS	TOSTADO BUSTAMANTE ROSA MARIA
28	LEYVA MARTINEZ RAMON	LEYVA MARTINEZ BERTHA ESTHER
29	LEAL RULLAN ANTONIO	CORDOVA HERNANDEZ MIGUEL
30	JARAMILLO MENDEZ JORGE	HERRERA HERNANDEZ HECTOR
31	LARIOS HUERTA MA. DE LOURDES ALFONSINA	VAZQUEZ GARCIA EUSEVIO VALENTINO
32	GARCIA LUNA FRANCISCO JAVIER	ORTIZ GAMBOA IRMA JUDITH

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GUZMAN PEREZ CARLOS	NAJERA MARTINEZ DANIEL
2	TORRES CASTILLO JORGE	DE LA FUENTE KURI ARMANDO
3	VALDES RODRIGUEZ MAURICIO MIGUEL	VELASCO ZAPATA FRANCISCO ANGEL
4	AVILES FAVILA RENE SADOT	PARDO PACHECO ROMEO
5	VALDESPINO CASTILLO ROBERTO	SPINOLA MORAN JOSE MANUEL
6	CASTELLANOS BALTAZAR ROSALBA	GONZALEZ LOPEZ SALVADOR JORGE
7	GARCIA MANZANO Y PEREZ MUGICA OSCAR	MARISCAL FLORES ROSALINDA
8	SAURI BAZAN OSCAR HERBE	MONTERREY CHEPOV ROSENDOEVGUENI
9	GARRIDO DELGADO DINORA	PELAEZ VELAZQUEZ ANA DEL SOCORRO
10	VAZQUEZ LIZARRAGA DAVID ERNESTO	PEREZ HERNANDEZ MA. ASUNCION
11	OLVERA BUENRROSTRO KARLA	MEDINA SALAS MA. DE LA ASUNCION
12	FIERRO ENRIQUEZ RAMONA	CAÑEZ ARREDONDO LAURA ELENA
13	RAMIREZ DE ARELLANO Y VASQUEZ HECTOR ANTONIO	RUIZ LEON ARTURO
14	VILLAFANA BELTRAN MIRIAM ITAMAR	BARBOZA CORREA LUIS
15	OJEDA DE LA ROSA HECTOR MARTIN	MENDIA ROSAS OSCAR PILAR
16	TERRAZAS SANCHEZ JUAN MANUEL	SALOMON BEYER JORGE ERNESTO
17	GASPAR MARTINEZ ARMANDO	HERNANDEZ CORONADO JOSE JULIO
18	MONTERROSAS SANDOVAL RAUL	VALDEZ GARCIA EDUARDO
19	DIAZ LOPEZ SALVADOR	RAMIREZ JIMENEZ MARIA CARMEN
20	HERNANDEZ LOPEZ ROSA MARIA	PONCE GARCIA VERONICA
21	LOPEZ DE LA PARRA JOSE JAIME	CELIS GUERRERO JOSE MANUEL
22	GARCIA HERNANDEZ PETRA BARBARA	GONZALEZ ROMERO GRACIELA
23	TLACOMULCO GUTIERREZ SERGIO	NAJERA CELIS DANIEL
24	REA LOPEZ ANTONIO	HERNANDEZ SALAZAR LETICIA
25	GUEVARA GANDARA MARTHA ROSARIO	FLORES CORTES JOSE GONZALO
26	CELIS GUERRERO MARIA DE LOURDES	LOZANO SANCHEZ FELIX
27	VILLAFUERTE AGUIRRE ARISTEO	RAMIREZ VILLAFUERTE JUAN CARLOS
28	CIFUENTES ALVAREZ MARCO ALFREDO	ORDAZ FERRER JUAN
29	GONZALEZ CASTELAN CARMEN	ROMERO ROMERO JOSE JORGE
30	CRUZ SOLIS VIRGINIA	LOPEZ GALAN ALEJO
31	PEREZ HERNANDEZ MA. ALICIA	LOPEZ GALAN MARIA DANIEL
32	PEREZ GALLARDO BERTHA PATRICIA	SANCHEZ BRAVO BEATRIZ

DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SANCHEZ REBOLLEDO ADOLFO	VIZCAINO ALVAREZ FELIPE ROGELIO
2	LEGORRETA CHAUVET AGUSTIN	TOLENTINO RAMIREZ EDGAR
3	CAPETILLO RAYMUNDO	RAMIREZ GARRIDO MUNGUIA JAIME JOSE
4	WHEATLEY FERNANDEZ JORGE LEONEL	LIZAOLA GUERRERO MONICA
5	ALVAREZ CASTAÑEDA MARIA LUISA	TELLEZ GOPAR MARIA DOLORES
6	CARRASCO LINARES LUIS REY	RODRIGUEZ AGUILERA DANIEL
7	LORENZO RUIZ HILARIO	RAMIREZ CASTRO OSMAR

8	CASILLAS ARREDONDO MARCO AURELIO	RODRIGUEZ ACEVEDO MARIA VICTORIA
9	PATIÑO MARTINEZ ENEDINA	SOTO PADILLA ALBERTO
10	ROMERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	ESCOBEDO MEJIA ROSA MARIA
11	GARCIA ZAZUETA OFELIA	GONZALEZ ORTIZ RAQUEL GUADALUPE
12	WAY GARIBAY JORGE MIGUEL	SUASTEGUI RIOS JOSE
13	DELGADO ESQUEDA ROSA ALICIA	VAZQUEZ CERDA JOSE
14	TRASVIÑA AGUILAR JULIO OSCAR	PACHECO AGUILAR LEON EDUARDO
15	RODRIGUEZ FLORES JOSE LUIS	RENTERIA ESTRADA LUCIANO
16	ESPINOSA LLAMAS ROSA GUADALUPE	BRAVO CARDENAS PATRICIA EUGENIA
17	GONZALEZ RODRIGUEZ JUANA BRUNILDA	REYNAGA PIÑA ROSALVA
18	GUERRERO NEAVES SANJUANITA	VAZQUEZ BLANCO ENEDINA
19	VILLALBA ALATORRE SERGIO JUAN	RAMIREZ FLORES ROBERTO
20	ILLESCAS CHAVEZ SANTIAGO	NUÑEZ NAVA EDGAR IVAN
21	CARBONELL LANDA MANUEL	BANDA RIVAS HUGO
22	LUNA ARELLANO LAURO	BERNAL GARCES FRANCISCO
23	ARVIZU BARRAGAN ARTURO	MARTINEZ GUDIÑO LAURA EDNA
24	GARCIA NUÑEZ JORGE	GIL CASTAÑEDA SANDRA LUZ
25	HERNANDEZ BALANDRAN JOSE ELEUTERIO	RAMIREZ GUERRERO PEDRO
26	FUENTES CATALAN ROBERTO	ALONZO GARCIA CECILIA
27	OVALLE ORTIZ MANUEL	REGALADO REYES NEREIDA
28	JIMENEZ LOPEZ NORMA ISABEL	MENDEZ MORALES SARA PILAR
29	GARCIA VENEGAS JOEL	LUNA DIAZ VERONICA
30	LOZADA LEON JOSE LUIS	JIMENEZ PASTRANA ARACELI AIDEE
31	VILLEGAS COQUIS DORA BEATRIZ	PAREDES PERDOMO CARLOS
32	ESPINOSA CRUZ GABRIELA	PACHECO CAHUICH FEDERICO

SEGUNDO.- EXPIDANSE LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PRESENTADAS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL POR LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"; EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO; EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA; Y DEMOCRACIA SOCIAL, PARTIDO POLITICO NACIONAL.

TERCERO.- CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 63, PARRAFO 1, INCISO k), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDIO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERIAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE BUSCARAN FORMAR COALICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, EL PARTIDO POLITICO AL QUE ORIGINALMENTE PERTENECEN Y EL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS EN CASO DE RESULTAR ELECTOS, LOS CANDIDATOS DE LAS COALICIONES DENOMINADAS "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO", SON LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

PARTIDO POLITICO DE ORIGEN Y GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDAS LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES AL CONGRESO DE LA UNION POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN CASO DE RESULTAR ELECTOS COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR EL CAMBIO"

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POLITICO DE ORIGEN Y GRUPO PARLAMENTARIO
1	FERNANDEZ DE CEVALLOS RAMOS DIEGO	DIAZ AMADOR MARIA DEL CARMEN	PAN
2	RODRIGUEZ PRATS JUAN JOSE	FERRER RODRIGUEZ MARIA ESTHER	PAN
3	MEDINA PLASCENCIA CARLOS	ARELLANO HEREDIA LAURA	PAN
4	GONZALEZ MARTINEZ JORGE EMILIO	LARREGUI NAGEL ERIKA	PVEM
5	CALDERON HINOJOSA LUISA MARIA GUADALUPE	DE CARDENAS GUDIÑO RAMON	PAN

6	HAMDAN AMAD FAUZI	JIMENEZ MENDOZA HUGO	PAN
7	ROMERO CASTILLO MARIA GUADALUPE CECILIA	BOLIO HALLORAN RENE FRANCISCO	PAN
8	MADERO GARCIA LYDIA	DAVILA SILLER EFRAIN	PAN
9	LING ALTAMIRANO HECTOR FEDERICO	GARCIA PORTILLO ARTURO	PAN
10	LAVARA MEJIA GLORIA ANGELA BERTHA	AYALA MORAN PAULINA	PVEM
11	VELASCO RODRIGUEZ VERONICA	BANDALA CABO CARLOS BERNARDO	PVEM
12	CASTELLANOS CORTES SARA ISABEL	AGUILAR GARCIA GABRIELA	PVEM
13	JAUREGUI ROBLES SERGIO CESAR ALEJANDRO	ORTUÑO GURZA MARIA TERESA	PAN
14	ESTRADA SAMANO FERNANDO	LOPEZ MENESES FELIPE JESUS	PAN
15	OCEJO MORENO JORGE ANDRES	ESPIÑA VON ROEHRICH JUAN CARLOS	PAN
16	FAESLER CARLISLE JULIO	RUIZ RABASA MARIA JACINTA GUADALUPE	PAN
17	SADA ZAMBRANO ROGELIO	GONZALEZ VILLARREAL JOEL	PAN
18	ALCANTARA SORIA JUAN MIGUEL	LEMUS MUÑOZ LEDO ENRIQUE	PAN
19	HERRERA FLORES SANDRA DENISSE	MEJIA GUZMAN MARIA GUADALUPE	PAN
20	MORGAN RIOS RAFAEL	URRECHA BELTRAN LUISA	PAN
21	CASTELO PARADA JAVIER	TIRADO GONZALEZ IRENE DOLORES	PAN
22	OCAMPO ARANDA MA. GLORIA BERNARDITA	ESCOBAR PEÑALOZA EDMUNDO FELIX	PAN
23	SALAZAR CARDENAS CONSUELO	MORALES ALEGRIA RICARDO	PAN
24	LAVIADA MOLINA HUGO ANTONIO	PEON MOLINA FERNANDO	PAN
25	DEL VALLE ADAME JOSE LUIS	GUZMAN ANCHEITA BLANCA RAQUEL	PAN
26	MARTINEZ GUERRA ALFONSO	FLORES ROCHA EVA	PAN
27	MORENO GUILLEN JUAN CARLOS	SANTOS PUON JULIO CESAR	PAN
28	RIVERA DEL CAMPO MANUEL	GARCIA VAZQUEZ JOSE CARMEN	PAN
29	NUÑEZ Y FIGUEROA RENE EUGENIO	LOPEZ RODRIGUEZ ALFONSO	PAN
30	HEREDIA SALINAS RAFAEL FELICITOS	SOLANO VALLADARES FEDERICO	PAN
31	MARTINEZ PEREZ ALAN ANTONIO	SANCHEZ BAÑUELOS MA. DEL REFUGIO	PAN
32	PORTELA SANTANA JOSE FRANCISCO	ARREOLA LEAL GAMILL ABELARDO	PAN

COALICION DENOMINADA "ALIANZA POR MEXICO"

No. DE LIST A	PROPIETARIO	SUPLENTE	PARTIDO POLITICO DE ORIGEN Y GRUPO PARLAMENTARIO
1	SOTO SANCHEZ ANTONIO	VILLAVICENCIO AYALA SILVIA LORENA	PRD
2	ORTEGA MARTINEZ J. JESUS	NAVARRETE RUIZ CARLOS	PRD
3	CRUZ MARTINEZ MARCOS CARLOS	RIOS VAZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO	PT
4	BURGOS OCHOA LETICIA	PALACIOS CORDERO BLAS RAFAEL	PRD
5	GOMEZ Y ALVAREZ PABLO	SANCHEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	PRD
6	MENDEZ DE LA LUZ ARMANDO	HERRERA MENDOZA JOSE GUILLERMO	CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL PRD
7	MORENO BRIZUELA ELIAS MIGUEL	TOLEDO VILA EMMA	PRD

8	CANTU GARZA RICARDO	RODRIGUEZ GUADALUPE	MARTINEZ	PT
9	MARQUEZ CABRERA MARIA ROSA	AVILES NAJERA ROSA MARIA		PRD
10	VALENZUELA JOSE CAMILO	BELTRAN LAGUNAS MARGARITO		PRD
11	VASQUEZ LOPEZ ELOI	CASTRO AGUILAR OSCAR ENRIQUE		PRD
12	GONZALEZ HINCKS JUDITH GRACE	RODRIGUEZ NICOLAS	RODRIGUEZ	PT
13	GALLARDO MORA JULIETA ORTENCIA	JIMENEZ ORTEGA JORGE		PRD
14	LOPEZ Y RIVAS GILBERTO	OCAMPO CUEVAS FELIPE DE JESUS		PRD
15	OROZCO OROZCO MARIA ESTHER	BECERRA GAITAN ANTONIO		PRD
16	RANGEL VARGAS GLORIA ANGELICA	REYES REGALADO AMELIA		PRD
17	ARREOLA ORTEGA PABLO LEOPOLDO	GAYTAN MARTINEZ ISMAEL		PT
18	GONZALEZ AZUARA FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ VELASCO CLAUDIA LETICIA		CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL
19	MORETT SEDANO CARLOS	VELARDE ZATARAIN ANTONIO		PSN
20	RODRIGUEZ VENEGAS GABRIELA	REYES MARIN GLORIA HORTENCIA		PAS
21	TOVAR REYES LUZ MARIA	HERNANDEZ MANZANARES MARIA AZUCENA		PRD
22	LEYVA IBARRA LAURA	ROBLEDO RITA GUADALUPE		PT
23	TAGLE MARTINEZ MARTHA ANGELICA	ANAYA HUERTAS ALEJANDRO DOMINGO		CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL
24	GUERRERO TREJO MARTHA	SAMPERIO LOPEZ EMMA		PSN
25	NORIA SANCHEZ ZITA ALICIA	MARTIN MORONES CLAUDIA INES		PAS
26	ROMERO MARTINEZ CLAUDIA	RICO ARANDA JESSICA		PRD
27	HERNANDEZ CASTILLO MARIA DEL CARMEN	REYES CORTES MARIA ELENA		PT
28	CONDE MELO FLOR MARIA	AGUILAR SANCHEZ TERESA MARGARITA		CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLITICO NACIONAL
29	NIEVES MORALES GERONIMA TERESA	REYES BADILLO YOLANDA		PSN
30	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CUAUHTEMOC	LICONA CANCINO JOSE RICARDO		PAS
31	JUAREZ CONTRERAS SOCORRO	ARENAS TLALPA RUFINA TERESITA		PRD
32	MATADAMAS HERNANDEZ MARIA EUGENIA	FUENTES SERNA MARIA DEL CARMEN		PT

CUARTO.- PUBLIQUENSE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL REGISTRADAS POR EL CONSEJO GENERAL, EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL,

JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, de Centro Democrático y Auténtico de la Revolución Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG68/2000.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO Y AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2000, EL CONSEJO GENERAL EN SESION ESPECIAL ACORDO REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DE LAS COALICIONES DENOMINADAS: "ALIANZA POR EL CAMBIO" Y "ALIANZA POR MEXICO", Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA QUE LE OTORGA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO p), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, REGISTRO LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO Y AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA.
2. QUE EL DIA 14 DEL CITADO MES Y AÑO, EL CITADO ACUERDO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS FUE PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

CONSIDERANDO

1. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL EL DIA 13 DE ABRIL DEL 2000, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SU CANDIDATO A SENADOR SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, C. CARLOS ARTURO SERNA BALLI, EN VIRTUD DE LA PRESENTACION DE LA RENUNCIA DEL MISMO.
QUE PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, SUPLENTE DE LA SEGUNDA FORMULA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA PERSONA DEL C. SERGIO GIL GARCIA.
QUE DE LA VERIFICACION REALIZADA AL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION REFERIDA, SE OBSERVO QUE NO SE CONTENIA LA MANIFESTACION DE QUE EL PARTIDO POLITICO HUBIERA SELECCIONADO A SU CANDIDATO SUSTITUTO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REQUIRIO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSITUCIONAL PARA QUE SUBSANARA LA CITADA OMISION A LA BREVEDAD POSIBLE, MEDIANTE OFICIO NUMERO SCG/130/00, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2000. EN TAL VIRTUD, EL PARTIDO SUBSANO LA OMISION EN QUE INCURRIO, PROCEDIENDO EL REGISTRO DE LA SUSTITUCION SOLICITADA.
2. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA SECRETARIA EJECUTIVA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2000, EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO ANTE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SU CANDIDATO A SENADOR PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, C. MIGUEL ANGEL TORRES LEON, EN VIRTUD DE LA PRESENTACION DE LA RENUNCIA DEL MISMO.
QUE PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SU CANDIDATO SUSTITUTO A SENADOR POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PROPIETARIO DE LA PRIMERA FORMULA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO EN LA PERSONA DEL C. JOSE LUIS TRIGUEROS HERNANDEZ.
3. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL EL DIA 14 DE ABRIL DEL 2000, EL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLICITO LA SUSTITUCION DE SUS CANDIDATOS A SENADORES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PRIMERA FORMULA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, CC. JOSE LUIS CARDONA RUIZ Y JAVIER CASIQUE ZARATE, RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE LA PRESENTACION DE LAS RENUNCIAS DE LOS MISMOS.

QUE PARA TAL EFECTO, SOLICITA EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SUSTITUTOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PRIMERA FORMULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA POR EL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN LAS PERSONAS DE LOS CC. JAVIER CASIQUE ZARATE Y JOSE LUIS CARDONA RUIZ, RESPECTIVAMENTE.

QUE DE LA VERIFICACION REALIZADA AL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION REFERIDA, SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ERA COPIA SIMPLE, NO CONTENIENDOSE LAS FIRMAS AUTOGRAFAS EN LAS RENUNCIAS, LAS ACEPTACIONES DE LAS CANDIDATURAS NI EN LA SOLICITUD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REQUIRIO AL PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA MEDIANTE OFICIO NUMERO SCG/137/00, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2000 PARA QUE SUBSANARA LA CITADA OMISION A LA BREVEDAD POSIBLE. EN TAL VIRTUD, EL PARTIDO SUBSANO LAS OMISIONES EN QUE INCURRIO, PROCEDIENDO EL REGISTRO DE LA SUSTITUCION SOLICITADA.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO d), 178, 180, PARRAFO 2 Y 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO Y AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA

ENTIDAD: NUEVO LEON		FORMULA: SEGUNDA
PRI	SUPLETE	GIL GARCIA SERGIO
ENTIDAD: GUANAJUATO		FORMULA: PRIMERA
PCD	PROPIETARIO	TRIGUEROS HERNANDEZ JOSE LUIS
ENTIDAD: PUEBLA		FORMULA:
PARM	PROPIETARIO	CASIQUE ZARATE JAVIER
	SUPLETE	CARDONA RUIZ JOSE LUIS

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, REFERIDOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A ALGUNO DE LOS MIEMBROS QUE LAS INTEGRAN.

TERCERO.- EXPIDASE A LOS PARTIDOS POLITICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CENTRO DEMOCRATICO Y AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE ACUERDO.

CUARTO.- COMUNIQUENSE DE INMEDIATO ESTAS SUSTITUCIONES A LOS CONSEJOS LOCALES EN LOS ESTADO DE GUANAJUATO, NUEVO LEON Y PUEBLA.

QUINTO.- PUBLIQUENSE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A SENADORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2000.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL,

**JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL,
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.**

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala de lo Civil

Toca 3/2000

A.C.B.

EDICTO

Gutiérrez Carbajal de Reynoso María de Jesús vs. Jorge Herrera Michel y otros.

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 3/2000 derivado del juicio citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

"México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil.

Ténganse por hechas las manifestaciones... en consecuencia, procédase a emplazar a los terceros perjudicados Vicente Espinoza García y Jorge Herrera Michel por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial así como en el periódico La Prensa... En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectivas en la secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada... Notifíquese..."

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo promovido por María de Jesús Gutiérrez Carbajal de Reynoso contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2000.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 123404)

BLDB SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Activo

Activo circulante

Total de activo circulante 0.00

Activo fijo

Total de activo fijo 0.00

Total de activo 0.00

Pasivo y capital

Pasivo corto plazo

Total de pasivo corto plazo 0.00

Pasivo a largo plazo

Total de pasivo a largo plazo 0.00

Capital

Capital social -50,000.00

Pérdida del ejercicio 50,000.00

Total de capital 0.00

Total de pasivo y capital 0.00

10 de marzo de 2000.

Liquidador

Diego Carvajal Berón

Rúbrica.

(R.- 123645)

OPERADORA PORTUARIA TMM, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fecha 9 de julio de 1999 se celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, de Operadora Portuaria TMM, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual se redujo el capital social mínimo fijo de la sociedad en cantidad de \$29'400,000.00 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Se realiza la presente publicación de conformidad con el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de abril de 2000.

Secretario

Lic. Ivette de Jarmy Arce

Rúbrica.

(R.- 123681)

AVISO NOTARIAL

JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario Público número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo se está llevando a cabo, mediante la escritura pública número 28,345 del volumen número 725 de fecha 31 de marzo de 2000, la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de Fabio Esaúl Magallanes Moreno (también conocido como Favio Esaúl Magallanes Moreno), que otorga la señora María de Lourdes Rodríguez Mendoza, en su carácter de heredera universal y albacea, manifestando la aceptación de la herencia y el cargo de albacea que le fuera conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 5 de marzo de 2000.

Notario Público No. 40

Lic. José Luis Borbolla Pérez

Rúbrica.

(R.- 123855)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior del Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 86/99

EDICTO

Por ordenarse por el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal en el expediente número 99/95, en el Juicio de Suspensión de Pagos de Automotriz Aeropuerto, S.A. de C.V., y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria de fecha diez de febrero del año en curso. Se ordenó publicar un extracto de dicha sentencia.- **UNICO.-** Se aprueba en definitiva el convenio preventivo de la quiebra, propuesto por la suspensa, debiendo continuar en funciones el síndico hasta el cumplimiento de dicho convenio.-

SEGUNDO.- Como consecuencia de dicha aprobación y firme la presente resolución y de conformidad con lo establecido por el artículo 347 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se decretará levantada la suspensión de pagos de la empresa Automotriz Aeropuerto, S.A. de C.V.- **TERCERO.-** Una vez que haya quedado firme la presente se ordena al síndico publicar un extracto de la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas; gírese oficio al Instituto del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de donde se hubiere practicado la inscripción de la suspensa y en los lugares en que aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos del deudor.- Notifíquese y sáquese copia circunstanciada de la presente resolución para agregarse al legajo de sentencias.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Concursal, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, y el ciudadano Secretario de Acuerdos A, licenciado José Ventura Vázquez Reyes, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, de esta ciudad.

México, D.F., a 24 de marzo de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Ventura Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 123863)

HAYSSEN MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**(cifras en pesos)****Activo**

Bancos	1,160
Suma del activo	<u>\$ 1,160</u>

Pasivo

Suma del pasivo	<u>\$ -</u>
-----------------	-------------

Capital

Capital social	50,000
Resultados de ejercicios anteriores	-53,304
Utilidad o pérdida	4,464
Suma del capital	<u>\$ 1,160</u>
Suma del pasivo y capital	<u>\$ 1,160</u>

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

Liquidadores

C.P. Eva Edith Trigos Suárez**Ing. David Islas Martínez**

Rúbricas.

(R.- 124025)**ACUMEN VALOR AGREGADO, S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2000**

Activo total	0.00
Pasivo total	0.00
Capital social	50,000.00
Resultado Ej. anteriores	(842,639.40)
Resultado del ejercicio	792,639.40
Suman pasivo y capital	0.00

México, D.F., a 10 de abril de 2000.

Liquidador

Gerardo Velasco Garza

Rúbrica.

(R.- 124068)**PROMOTORA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2000****(en pesos)**

Activo	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital social	\$ 96,000
Resultado de ejercicios anteriores	(95,499)
Resultado del ejercicio	(501)
Total capital contable	\$ 0
Suma pasivo más capital	\$ 0

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de abril de 2000.

Liquidador

C.P. José Eduardo Mendieta Santoyo

Rúbrica.

(R.- 124139)**CONSTRUMENTA, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2000****Activo**

Anticipo impuestos	8,211
Suma activo	<u>8,211</u>

Pasivo

Impuestos por pagar	244,890
---------------------	---------

Capital

Capital social	50,000
Result. Ejer. Anter.	7,270
Result. del Ejerc.	<u>-293,949</u>
Suma capital	-236,679
Suma pasivo y Cap.	<u>8,211</u>

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Construenta, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de marzo de 2000.

Liquidador

José Antonio Iturbide Castillo

Rúbrica.

(R.- 124218)

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Servicios Inmobiliarios La Comercial, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, excepto por el rubro de inversión en acciones que se actualizan a valor contable del año inmediato anterior y, por lo tanto, no se reconocen en el estado de resultados las utilidades o pérdidas generadas por las emisoras.

En nuestra opinión, excepto por la falta de reconocimiento en forma completa de los efectos de la inflación en la información financiera, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Inmobiliarios La Comercial, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 15 de febrero de 2000.

Torres y Asociados, S.C.

C.P. Manuel Torres Salas

Rúbrica.

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Activo

	1999	1998
Circulante		
Efectivo y valores realizables	11,258,240	6,923,361
Cuentas por cobrar -		
Impuestos por recuperar	2,535,986	12,070,658
Compañías afiliadas	<u>2,469,126</u>	-
Total del activo circulante	<u>16,263,352</u>	<u>18,994,019</u>
Inversión en acciones	<u>529,343,498</u>	<u>503,172,558</u>
Propiedades y equipo		
Terrenos	114,717,312	114,717,312
Construcciones	<u>256,735,838</u>	<u>256,735,838</u>
	371,453,150	371,453,150
Menos: Reservas para depreciación	<u>19,775,723</u>	<u>10,469,779</u>
	<u>351,677,427</u>	<u>360,983,371</u>
	<u>897,284,277</u>	<u>883,149,948</u>

Pasivo

Circulante		
Préstamo bancario	32,005,572	25,229,993
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	125,000	149,503
Impuestos por pagar	2,005,812	2,066,037
Reserva para el Impuesto Sobre la Renta	-	<u>28,160,927</u>
Total del pasivo circulante	<u>34,136,384</u>	<u>55,606,460</u>
Largo plazo		
Préstamo bancario	172,494,576	227,069,940
Capital contable		
Capital social	542,579,905	527,129,937
Reserva legal	15,937,214	-
Utilidades (pérdidas) por aplicar -		
Utilidades (pérdidas) de años anteriores	156,087,188	(750,791)
Utilidad neta del año	44,106,419	172,775,193
Exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital	(68,057,409)	(98,680,791)
	<u>690,653,317</u>	<u>600,473,548</u>
	<u>897,284,277</u>	<u>883,149,948</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados.

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	1999	1998
Utilidad en venta de acciones e inmuebles	3,178,452	254,588,233
Ingresos por arrendamiento	<u>44,650,262</u>	<u>51,033,722</u>
	47,828,714	305,621,955
Gastos de operación	<u>20,405,980</u>	<u>21,208,068</u>
Utilidad de operación	<u>27,422,734</u>	<u>284,413,887</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses, neto	21,137,799	17,119,343
(Utilidad) pérdida en cambios, neta	(8,744,023)	50,741,193
Resultado por posición monetaria	<u>(26,462,944)</u>	-
	<u>(14,069,168)</u>	<u>67,860,536</u>
Utilidad antes de la siguiente provisión	41,491,902	216,553,352
Provisión para el Impuesto Sobre la Renta	<u>6,615,205</u>	<u>43,778,158</u>
Utilidad antes del crédito extraordinario	34,876,697	172,775,194
Crédito extraordinario		
Recuperación del Impuesto al Activo de ejercicios anteriores	<u>9,229,722</u>	-
Utilidad neta del año	<u>44,106,419</u>	<u>172,775,194</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados.

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Capital social		
	1999	1998
Saldo al principio del año	527,129,937	197,261,285
Más: aumento de capital	15,449,968	131,086,884
Actualización del capital	-	<u>198,781,768</u>
Saldo al final del año	<u>542,579,905</u>	<u>527,129,937</u>
Reserva legal		
Saldo al principio del año	-	-
Más: traspaso de utilidades por aplicar	<u>15,937,214</u>	-
Saldo al final del año	<u>15,937,214</u>	=
Utilidades (pérdidas) por aplicar		
Saldo al principio del año	172,024,402	2,548,486
Más: actualización de resultados	-	(3,299,277)
Menos: traspaso a la reserva legal	<u>15,937,214</u>	-
Saldo de años anteriores	156,087,188	(750,791)

Más: utilidad neta del año	<u>44,106,419</u>	<u>172,775,193</u>
Saldo al final del año	<u>200,193,607</u>	<u>172,024,402</u>
Exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital		
Saldo al principio del año	(98,680,792)	-
Más: exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital	<u>30,623,383</u>	<u>(98,680,791)</u>
Saldo al final del año	<u>(68,057,409)</u>	<u>(98,680,791)</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados.

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	1999	1998
Operaciones		
Utilidad neta del año	44,106,419	172,775,193
Más: partidas aplicadas a resultados que no requirieron recursos -		
Depreciación y amortización	9,311,251	8,066,613
Actualización de cuentas de resultados	0	<u>(13,415,569)</u>
	53,417,670	167,426,237
Cambios en el capital de trabajo -		
Cuentas por cobrar	7,065,546	17,873,537
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	(24,503)	(1,090,460)
Impuestos por pagar	(60,225)	1,894,487
Reserva para el Impuesto Sobre la Renta	<u>(28,160,927)</u>	<u>27,739,997</u>
Recursos generados por la operación	<u>32,237,561</u>	<u>213,843,797</u>
Financiamiento		
Aumento de capital	15,449,968	131,086,884
Préstamo bancario	<u>(47,799,784)</u>	<u>46,511,929</u>
Recursos obtenidos (utilizados)	<u>(32,349,816)</u>	<u>177,598,813</u>
Total recursos obtenidos (utilizados)	<u>(112,255)</u>	<u>391,442,610</u>
Inversiones		
Propiedades y equipo	0	29,519,688
Inversión en acciones	<u>4,447,134</u>	<u>(416,907,410)</u>
Total de inversiones	<u>4,447,134</u>	<u>(387,387,722)</u>
Incremento de efectivo y valores realizables	<u>4,334,879</u>	<u>4,054,888</u>

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de estos estados.

SERVICIOS INMOBILIARIOS LA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(1) Actividad de la Empresa

La Compañía tiene por objeto la adquisición, arrendamiento, administración, aprovechamiento, explotación, enajenación y uso de inmuebles, así como la ejecución de obras de adaptación, conservación y construcción.

(2) Principales políticas contables

Esta nota es un resumen de las principales políticas contables observadas por la Compañía en la preparación de estos estados financieros:

Actualización de las cifras históricas- La Compañía sigue la práctica de incorporar en los estados financieros básicos los efectos de la inflación en la información financiera de acuerdo a los lineamientos establecidos en el boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, excepto por el rubro de inversión en acciones que se presenta en los balances generales adjuntos al valor contable determinado en estados financieros de las emisoras al 31 de diciembre del año anterior al que corresponden. El exceso sobre el costo original ascendió a \$158,372,949 y se acreditó al exceso o insuficiencia en la actualización del capital.

Debido a este procedimiento no se reconocen, en los estados de resultados adjuntos, las utilidades o pérdidas generadas por las emisoras en los ejercicios de 1999 y 1998.

Los estados financieros que se presentan se expresan en pesos constantes de poder adquisitivo del cierre del último año, como lo requiere el tercer documento de adecuaciones al boletín B-10.

Los resultados de la actualización se han incorporado a los estados financieros siguiendo los procedimientos siguientes:

Propiedades y equipo- La Compañía actualizó el valor de sus propiedades e instalaciones utilizando el método de costos específicos mediante avalúos practicados cada dos años por instituciones de crédito, y actualizados por inflación al cierre del otro año, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Los valores actualizados resultantes se detallan a continuación:

	Diciembre 1999			Diciembre 1999
	Costo original	Actualización	Valor actual	Valor actual
Terrenos	98,144,244	16,573,068	114,717,312	114,717,312
Construcciones e instalaciones	<u>207,171,571</u>	<u>49,564,267</u>	<u>256,735,838</u>	<u>256,735,838</u>
	305,315,815	66,137,335	371,453,150	371,453,150
Menos: reservas para depreciación	<u>17,617,090</u>	<u>2,158,633</u>	<u>19,775,723</u>	<u>10,469,779</u>
	<u>287,698,725</u>	<u>63,978,702</u>	<u>351,677,427</u>	<u>360,983,371</u>

Capital contable- Las cuentas del capital contable se actualizaron aplicando a cada uno de los renglones por antigüedad de aportaciones y de retención de utilidades o pérdidas, los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Las cuentas que forman el estado de resultados que afectan o provienen de una partida monetaria, se actualizaron desde el mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El resultado por posición monetaria aplicado a resultados de 1999, formando parte del costo integral de financiamiento, proviene del hecho de mantener activos y pasivos monetarios que durante épocas inflacionarias ven disminuido su poder adquisitivo al mismo tiempo que mantienen su valor nominal. Durante el año se mantuvieron activos monetarios inferiores a los pasivos monetarios lo cual representó un resultado monetario positivo.

Valuación de inversiones-

Las inversiones en valores realizables son de inmediata realización y se encuentran valuadas a su valor de mercado al 31 de diciembre de cada año.

Depreciación- La depreciación se ha calculado por el método de línea recta a las tasas determinadas en base a la vida probable de los activos, aplicadas al promedio de los saldos de las cuentas de activo actualizados.

Administración- La Compañía es administrada por el Consejo de Administración y sus funciones administrativas son llevadas a cabo por una parte relacionada; consecuentemente, no está obligada a efectuar pagos por participación de utilidades al personal; ni tiene las responsabilidades derivadas de la Ley Federal del Trabajo.

Provisión para el Impuesto Sobre la Renta- La Compañía no reconoce en sus estados financieros el efecto diferido o anticipado del Impuesto Sobre la Renta, que resulta de diferencias temporales entre el resultado contable y el fiscal. La provisión para el Impuesto Sobre la Renta, se calcula sobre el resultado fiscal del ejercicio.

(3) Transacciones y posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1999 los activos y pasivos en moneda extranjera ascienden a:

	Dólares
Activo circulante	1,160,505
Préstamo bancario	<u>21,521,157</u>
Posición pasiva en moneda extranjera	<u>20,360,652</u>

La principal operación efectuada por la Compañía en moneda extranjera fue la obtención del préstamo hipotecario a largo plazo por \$22,700,000 dólares.

Al 31 de diciembre de 1999, el tipo de cambio era de \$9.4986 por dólar americano y de \$9.388 al 15 de febrero de 2000.

(4) Pasivo a largo plazo

El 29 de diciembre de 1997, la Compañía contrató un crédito simple con garantía hipotecaria por \$22,700,000 dólares con vencimientos trimestrales de \$567,500 dólares a partir del 31 de marzo de 1999 y último vencimiento de \$9,647,500 dólares el 23 de diciembre de 2004. El importe principal causará intereses a una tasa de Libor más 2.00 sobre saldos insolutos. Para garantizar el crédito, la Compañía constituyó hipoteca y cedió los derechos de cobro de los contratos de arrendamiento sobre dos inmuebles de su propiedad.

(5) Transacciones y adeudos con partes relacionadas

La Compañía tuvo las siguientes transacciones con partes relacionadas.

	1999	1998
Ingresos por arrendamiento	44,650,262	51,033,721

Venta de inmuebles	-	278,919,510
Costo de servicios administrativos	240,000	240,000
Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre son		
	1999	1998
Saldo por cobrar-		
Seguros Comercial América, S.A. de C.V.	2,469,126	-

(6) Capital contable

En asamblea extraordinaria de accionistas se acordó incrementar el capital social variable en la cantidad de \$15,000,000, mediante la emisión de igual número de acciones, las cuales fueron suscritas y pagadas en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 1999 el capital social quedó formado como sigue:

Fijo, representado por 10,000 acciones nominativas	
con valor nominal de un peso cada una	\$ 10,000
Variable, representado por 307,348,800 acciones nominativas	
con valor nominal de un peso cada una	<u>307,348,800</u>
Importe histórico	<u>\$ 307,358,800</u>

La utilidad neta de la Compañía está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva no es susceptible de distribuirse entre los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen a partir de 1999, a personas físicas o residentes en el extranjero, estarán sujetos a retención del Impuesto Sobre la Renta a una tasa efectiva de 7.5 al 7.7%, la cual varía según el año en que las utilidades hayan sido generadas. Además, en caso de repartir utilidades que no hubieran causado el impuesto aplicable a la empresa, éste tendrá que pagarse al distribuir el dividendo. Por lo anterior, la Compañía debe llevar cuenta de las utilidades sujetas a cada tasa.

(7) Régimen del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Activo. El Impuesto Sobre la Renta se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, y considerando el efecto de la inflación de ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario.

El Impuesto al Activo se causa a razón de 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos a valores actualizados y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al Impuesto Sobre la Renta del año. Cualquier pago que se efectúe es acreditable contra el monto en que el Impuesto Sobre la Renta exceda al Impuesto al Activo en los diez ejercicios subsecuentes.

En la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de 1998, se recuperó el Impuesto al Activo actualizado pagado en años anteriores que ascendió a \$8,588,485, el cual se presenta como crédito extraordinario dentro del estado de resultados del año de 1999 por \$9,229,722 a pesos de poder adquisitivo del cierre.

Las notas 1 a 7 son parte integrante de estos estados financieros.

(R.- 124219)

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., celebrada el día 6 de abril de 2000, aprobó reducir la parte fija del capital social, con base en los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 1999. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo quincuagésimo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, se aprueba reducir la parte fija del capital social, mediante reembolso a Somoza, Cortina y Asociados, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, del valor total de su acción, por la cantidad de \$10'912,822.19, a cada uno de ellos, la cual se encuentra integrada por \$4'000,000.00, que corresponden a su participación dentro del capital social, y \$6'912,822.19, que corresponden a otras partidas del capital contable.

2. Se deja constancia de que, tomando en consideración la fusión por incorporación que tuvieron Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Mexicano y Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, la primera en calidad de sociedad fusionante, y la segunda en calidad de sociedad fusionada y extinguida, será Casa de Bolsa Santander Mexicano, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander Mexicano quien reciba el reembolso de la acción que

corresponde a Casa de Bolsa Santander México, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y quien asuma, a su vez, las obligaciones que deriven del mismo.

3. En virtud de la disminución de capital antes referida, así como a otros acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 6 de abril del año en curso, el capital social de la institución queda constituido por una parte fija que asciende a la cantidad de \$120'000,000.00, representado por 30 acciones serie A, ordinarias y nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

México, D.F., a 11 de abril de 2000.

Secretario del Consejo de Administración
y Delegado Especial de la Asamblea

Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Rúbrica.

(R.- 124259)

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -no consolidados- de Arabela Holding, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera -no consolidados- que le son relativos, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos presentan la situación financiera individual de Arabela Holding, S.A. de C.V., por ser necesario para propósitos de la administración de la Compañía y para cumplir con ciertos requisitos legales, deberán leerse junto con los estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada- de Arabela Holding, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -no consolidados-, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Guillermo San Martín Estrada

Rúbrica.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

-NO CONSOLIDADOS-

(notas 1, 2 y 3)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Activo	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1999	1998
Circulante		
Efectivo	\$ 43,848	\$ 50,109
Cuentas por cobrar	290,566	151,252
Suma el activo circulante	334,414	201,361
Inversiones permanentes en acciones en compañías subsidiarias (nota 5)	138,252,436	114,165,053
Exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros - Neto (nota 5.d)	-	860,818

Pagos anticipados	915,624	507,096
Suma el activo	<u>\$139,502,474</u>	<u>\$115,734,328</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Acreedores diversos	\$ 68,661	\$ -
Compañías subsidiarias (nota 6)	2,434,611	1,095,261
Impuestos por pagar	-	292
Suma el pasivo a corto plazo	2,503,272	1,095,553
Contingente (nota 7)	<u>2,107,954</u>	<u>1,036,239</u>
Suma el pasivo	<u>4,611,226</u>	<u>2,131,792</u>
Capital contable		
Capital social (nota 8)	<u>71,316,128</u>	<u>71,316,128</u>
Reserva legal	<u>4,734,192</u>	<u>2,098,632</u>
(Insuficiencia) en la actualización neta del capital contable (nota 8.b)	<u>(5,862,336)</u>	<u>(5,862,336)</u>
Resultados no distribuidos de subsidiarias	<u>667,012</u>	<u>667,012</u>
(Pérdidas) utilidades acumuladas (nota 9)		
De ejercicios anteriores	7,137,531	(7,328,090)
Del ejercicio	<u>56,898,721</u>	<u>52,711,190</u>
	<u>64,036,252</u>	<u>45,383,100</u>
Suma el capital contable	<u>134,891,248</u>	<u>113,602,536</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$139,502,474</u>	<u>\$115,734,328</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

-NO CONSOLIDADOS-

(notas 1, 2 y 3)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Año que terminó	
	31 de diciembre de	
	1999	1998
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (notas 4 y 5)	\$59,238,705	\$53,190,857
Utilidad bruta	<u>59,238,705</u>	<u>53,190,857</u>
Gastos de administración	<u>1,062,704</u>	<u>372,243</u>
Utilidad de operación	<u>58,176,001</u>	<u>52,818,614</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados- Neto	354,378	227,563
Pérdida en cambios, neta	674	44,772
Utilidad por posición monetaria	(234,198)	(212,093)
Comisiones bancarias	<u>1,381</u>	<u>2,269</u>
Costo integral de financiamiento	<u>122,235</u>	<u>62,511</u>
Otros gastos - Neto (nota 11)	<u>1,155,045</u>	<u>44,913</u>
Utilidad antes de provisiones	<u>56,898,721</u>	<u>52,711,190</u>
Provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta (nota 10)	-	-
Impuesto al activo (nota 10)	-	-
	-	-
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 56,898,721</u>	<u>\$52,711,190</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

-NO CONSOLIDADOS-

(notas 1, 2, y 3)

POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Capital social (Nota 8)	Reserva legal	(Insuficiencia) en la actualización del capital contable (Nota 8.b)	Resultados no distribuidos de subsidiarias	De ejercicios anteriores	(Pérdidas) utilidades acumuladas (nota 9) Del ejercicio	Capi contal
Saldos al 1 de enero de 1998	\$71,316,128	\$2,098,632	(\$5,862,336)	\$667,012	\$9,100,389	(\$16,428,479)	\$ 60,891,3
Aplicación del resultado, según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de abril de 1998							
Traspaso a utilidades de ejercicios anteriores					(16,428,479)	16,428,479	
Utilidad neta del ejercicio						<u>52,711,190</u>	<u>52,711,1</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998	<u>71,316,128</u>	<u>2,098,632</u>	<u>(5,862,336)</u>	<u>667,012</u>	<u>(7,328,090)</u>	<u>52,711,190</u>	<u>113,602,5</u>
Aplicación del resultado, según acuerdos de la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de abril de 1999							
- Traspaso a pérdidas de ejercicios anteriores y aplicación de 5% a la reserva legal		2,635,560			50,075,630	(52,711,190)	
- Decreto de dividendos					(4,860,009)		(4,860,00
Decreto de dividendos según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de diciembre de 1999					(30,750,000)		(30,750,00
Utilidad neta del ejercicio						<u>56,898,721</u>	<u>56,898,7</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>\$71,316,128</u>	<u>\$ 4,734,192</u>	<u>(\$5,862,336)</u>	<u>\$667,012</u>	<u>\$ 7,137,531</u>	<u>\$ 56,898,721</u>	<u>\$134,891,2</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

-NO CONSOLIDADOS-

(notas 1, 2 y 3)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	1999	1998
Operación		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 56,898,721	\$52,711,190
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Participación en las utilidades de compañías subsidiarias	(59,238,705)	(53,190,857)
Amortización del exceso del costo de las acciones sobre el valor en libros	860,818	47,394
Reserva por contingencias, neto	<u>1,071,715</u>	<u>334,646</u>
	<u>(407,451)</u>	<u>(97,627)</u>
Cuentas por cobrar - neto	(139,314)	(24,847)
Otros activos	(408,528)	(1,902)
Compañías subsidiarias	1,339,350	(2,071,687)
Impuestos por pagar	(292)	(1,889)
Acreedores Diversos	68,686	-
Dividendos pagados	(4,860,009)	-
Dividendos decretados	<u>(30,750,000)</u>	-
Recursos utilizados por la operación	<u>(35,157,558)</u>	<u>(2,197,952)</u>
Inversión		
Inversión permanente en acciones - neto	<u>35,151,297</u>	<u>2,154,735</u>
Recursos generados por actividades de inversión	<u>35,151,297</u>	<u>2,154,735</u>
Disminución de efectivo	(6,261)	(43,217)
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>50,109</u>	<u>93,326</u>
Efectivo al final del ejercicio	<u>\$ 43,848</u>	<u>\$ 50,109</u>

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

-NO CONSOLIDADAS-

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)**Nota 1 - Constitución de la sociedad**

La Compañía se constituyó de conformidad con las leyes federales mexicanas el día 13 de noviembre de 1992, con una duración de 99 años.

Su principal objeto social consiste en promover, constituir, organizar y explotar todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole.

Nota 2 - Compañía tenedora

La entidad es controladora de las compañías descritas en la nota 4, cuyas actividades están relacionadas con la producción, comercialización y distribución de productos relacionados con el uso personal o en el hogar, cosméticos, fragancias, ropa y joyería; así como la adquisición, enajenación, arrendamiento en general de toda clase de bienes inmuebles.

Nota 3 - Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía, y que se observaron para la preparación de estos estados financieros:

a) Actualización- La administración de la Compañía sigue la práctica de reconocer en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos del boletín B-10 y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, fueron actualizadas, para presentarse a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con las disposiciones del tercer documento de adecuaciones al boletín B-10.

El resultado por posición monetaria se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes, a la que se le aplicó el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), correspondiente a ese mes.

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y las utilidades acumuladas se determinó aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades.

b) Estado de cambios en la situación financiera- La Compañía adoptó las disposiciones del boletín B-12 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos para su elaboración.

c) Inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias- Las inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias se registran al costo de adquisición y por tener la característica de una partida no monetaria, se valúan por el método de participación (nota 5).

d) Tratamiento contable de registro y colocación de acciones- La Compañía sigue los lineamientos de la Circular 40 tratamiento de acciones, emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

e) Exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros- En 1999 la administración de la Compañía decidió amortizar el saldo neto contra el resultado del ejercicio. Hasta 1998 el valor contable se amortizaba en un plazo máximo de 20 años a partir de 1993 (nota 5.d).

f) Dividendos- La Compañía decretará y pagará dividendos, siempre y cuando ésta haya recibido el pago de los mismos de sus subsidiarias.

g) Impuestos diferidos- La Compañía sigue las disposiciones del boletín D-4 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos utilizando el método del pasivo para determinar el efecto diferido del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, no existen partidas recurrentes materiales que les den origen (nota 10).

h) Personal- La Compañía no tiene personal, razón por la cual no causa participación de los trabajadores en la utilidad ni tiene obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo.

i) Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. Los saldos al cierre del ejercicio de activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio aplicable a cada uno de ellos, vigente a la fecha de estados financieros. Las utilidades o pérdidas en cambios que resultan de esa valuación se aplican directamente a los resultados del periodo (nota 12).

Nota 4 - Subsidiarias y actividades relevantes

a. Arabela, S.A. de C.V.- La Compañía es controladora de 99.99% del capital social de Arabela, S.A. de C.V., cuya actividad principal es la de producción, comercialización y distribución de productos relacionados con el uso personal o en el hogar.

b. Consorcio Arabela, S.A. de C.V.- A partir del 9 de junio de 1999 la Compañía es controladora de 99.99% del capital social de Consorcio Arabela, S.A. de C.V., cuya actividad principal es la adquisición, enajenación y arrendamiento en general de toda clase de bienes inmuebles; al 31 de diciembre de 1999 la empresa se encuentra en periodo preoperativo.

De acuerdo con los planes estratégicos de la Compañía, se tiene proyectado un crecimiento importante a partir del año 2000; para estos efectos la empresa Consorcio Arabela, S.A. de C.V. inició la construcción de una nueva planta ubicada en Toluca, Estado de México.

Nota 5 - Inversiones permanentes en acciones en compañías subsidiarias

a) Las inversiones en compañías subsidiarias de Arabela Holding, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, comprenden lo siguiente:

	1999	1998
1) Arabela, S.A. de C.V., a su valor original	\$9,249,075	\$9,249,075
Participación en los resultados acumulados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999 al 99.99% (nota 3.c)	<u>128,950,958</u>	<u>104,915,978</u>
	<u>138,200,033</u>	<u>114,165,053</u>
2) Consorcio Arabela, S.A. de C.V. a su valor original	49,999	-
Actualización a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999 al 99.99% (nota 3.c)	<u>2,404</u>	-
	<u>52,403</u>	-
Total de inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias	<u>\$138,252,436</u>	<u>\$114,165,053</u>

b) Los porcentajes de participación en compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se muestran a continuación:

	1999	1998
Arabela, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%
Consortio Arabela, S.A. de C.V.	<u>99.99%</u>	=

c) A continuación se presenta en forma condensada cierta información sobre Arabela, S.A. de C.V. y Consortio Arabela, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999:

	Arabela	Consortio Arabela (en periodo preoperativo)
Balance general		
Activo circulante	\$ 217,361,271	\$ 4,191,567
Pasivo circulante	<u>(160,038,412)</u>	<u>(21,840,139)</u>
Capital de trabajo	57,322,859	(17,648,572)
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	56,507,830	39,860,073
Otros activos	43,411,335	63,131
Otros pasivos	<u>(19,028,165)</u>	<u>(22,222,228)</u>
Capital contable	<u>\$ 138,213,859</u>	<u>\$ 52,404</u>
Estado de resultados		
Ventas netas	<u>\$1,020,712,563</u>	<u>\$ -</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 59,244,629</u>	<u>\$ -</u>

d) Como se menciona en la nota 3.e, el exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros, en 1999 la administración de la Compañía decidió amortizar el saldo neto contra el resultado del ejercicio, como sigue:

Concepto	Importe
Crédito mercantil actualizado	\$ 1,124,134
Menos: amortización acumulada	<u>(263,316)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998	860,818
Menos: amortización de 1999	<u>(860,818)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	<u>\$ -</u>

Nota 6 - Compañías subsidiarias

a) Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se integran como sigue:

	1999	1998
Arabela, S.A. de C.V.	<u>\$2,434,611</u>	<u>\$1,095,261</u>

b) Las principales operaciones con su compañía subsidiaria Arabela, S.A. de C.V. se resumen como sigue:

Concepto	Importe
Servicios recibidos	\$ 69,000
Préstamos recibidos	928,017
Intereses pagados	<u>392,332</u>

Nota 7 - Contingente

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía y su subsidiaria Arabela, S.A. de C.V., tienen la responsabilidad contingente por el aval otorgado como deudor solidario después de la garantía hipotecaria en primer lugar del señor Guillermo Romero Echeverría, actual Director General de Mátol Botánica de México, S.A. de C.V., y de la garantía prendaria sobre todos los activos e inventarios de esta empresa para garantizar los adeudos contraídos y reconocidos a partir del 16 de julio de 1996 por un importe aproximado de \$3.1 millones. La vigencia de este aval concluye en el año 2004.

Para hacer frente a un posible quebranto derivado de esta contingencia, la Compañía tiene constituida una reserva que estima suficiente considerando la garantía hipotecaria y prendaria mencionadas de \$2,107,954 para 1999 y \$1,036,239 para 1998.

Como evento subsecuente al cierre del ejercicio 1999, a continuación se incluye un resumen de la situación que guarda este pasivo al 29 de febrero de 2000 fecha de emisión de estos estados financieros:

a) A partir de noviembre de 1999, Mátol Botánica de México, S.A. de C.V. no pudo hacer frente a sus obligaciones con el Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. (Banco).

b) El 24 de febrero de 2000 el Banco exige a Arabela Holding, S.A. de C.V. el pago de los adeudos vencidos en su calidad de aval.

c) En consecuencia Arabela Holding, S.A. de C.V. paga al Banco el 29 de febrero de 2000 la cantidad de \$559,165 y continuará pagando las mensualidades según sean exigibles.

d) Arabela Holding, S.A. de C.V. tratará de recuperar los importes pagados por la vía legal, a través de una demanda de carácter mercantil.

Nota 8 - Capital social y actualización del capital contable

a) El capital social está integrado por 61,500,000 acciones de serie B sin expresión de valor nominal como sigue:

	Importe	Número de acciones
Capital fijo a pesos históricos	<u>\$24,600,000</u>	<u>61,500,000</u>
Actualización a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999	46,716,128	
	<u>\$71,316,128</u>	

b) La insuficiencia en la actualización del capital contable resulta de la suma de los saldos actualizados del resultado acumulado en posición monetaria, al inicio de la reexpresión.

Nota 9 - (Pérdidas) utilidades acumuladas

a) De acuerdo con los estatutos de la empresa y con la Ley General de Sociedades Mercantiles, el 5% de la utilidad neta del año debe destinarse a incrementar la reserva legal, hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

b) Régimen fiscal de dividendos que se distribuyan en 1999:

-Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México, estarán libres de impuestos, si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN, están sujetos a un Impuesto Sobre la Renta de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la empresa.

-Adicionalmente a lo anterior, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero, son objeto de una retención, a cargo del accionista, de 5% sobre el resultado de multiplicar dichos dividendos por el factor de 1.5385 (1.515 si los dividendos son pagados a personas físicas residentes en México y éstos provienen de la CUFIN).

-Cuando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar doble tributación, la retención se realizará de acuerdo a los términos del tratado correspondiente.

Nota 10 - Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y pérdidas fiscales

a. Al resultado fiscal determinado de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el ejercicio de 1999, se aplicó la tasa de 35%; no optando por diferir parte de este impuesto como lo señala el artículo 10 y 6o. transitorio de vigencia anual de la citada Ley para el mismo año, en donde se indica que se puede aplicar la tasa de 32% y en forma diferida el 3%.

b. A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptará las disposiciones del boletín D-4 revisado, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, eliminando el enfoque anterior, conocido como el método de pasivo con enfoque parcial y estableciendo en su lugar el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce, en principio, un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

De acuerdo con el boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000, se aplicará directamente al capital contable. A la fecha de emisión de estos estados financieros el efecto es de \$744,000 aproximadamente, el cual incrementará el capital contable.

c. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía no tiene Impuesto al Activo por recuperar ni tiene base que genere este impuesto.

d. Al 31 de diciembre de 1999, la Compañía tiene pérdidas fiscales por \$193,804 los cuales de acuerdo con lo establecido por la Ley de Impuestos sobre la Renta podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes, si las hubiera, como sigue:

	Año origen	Importe Histórico	Año de Actualizado	vencimiento
	1997	<u>\$ 148,025</u>	<u>\$ 193,804</u>	2007

e. Derivado de la venta de acciones de la empresa Mátol Botánica de México, S.A. de C.V., en junio de 1996, se generó una pérdida fiscal en venta de acciones, misma que podrá ser amortizada contra utilidades fiscales por el mismo concepto en los cinco ejercicios siguientes, como sigue:

	Año origen	Importe Histórico	Año de Actualizado	vencimiento
	1996	<u>\$ 3,539,801</u>	<u>\$ 5,958,895</u>	2007

Nota 11- Otros gastos, neto

Formando parte del saldo al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se tienen gastos para hacer frente al posible quebranto que pudiera derivarse de la responsabilidad contingente por el aval otorgado a Mátol Botánica de México, S.A. de C.V., la Compañía reconoció en los resultados de 1999 y 1998 la cantidad de \$1,196,497 y \$477,861, respectivamente (nota 7).

Nota 12 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los activos en moneda extranjera estaban representados por dólares americanos, y se resume como sigue:

	Dólares	
	1999	1998
Activos	\$ 1,498	\$ 1,824
Posición en dólares	\$ 1,498	\$ 1,824
Equivalente en moneda nacional	<u>\$ 14,381</u>	<u>\$ 18,240</u>

El tipo de cambio utilizado para valuar los saldos en moneda extranjera a moneda nacional, al 31 de diciembre de 1999, fue de \$9.60 (\$10.0 en 1998). Al 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar norteamericano es de \$9.4033 por dólar.

(R.- 124265)

Consortio Arabela, S.A. de C.V.

(subsidiaria de Arabela Holding, S.A. de C.V.)

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado el balance general de Consortio Arabela, S.A. de C.V., por el periodo preoperativo comprendido del 9 de junio al 31 de diciembre de 1999. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el estado financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consortio Arabela, S.A. de C.V., por el periodo preoperativo comprendido del 9 de junio al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Guillermo San Martín Estrada

Rúbrica.

CONSORCIO ARABELA, S. A. DE C. V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S. A. DE C. V.)

BALANCE GENERAL

POR EL PERIODO PREOPERATIVO COMPRENDIDO

DEL 9 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(Notas 1 y 2)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Activo	1999
Circulante:	
Efectivo	\$ 4,656
Cuentas por cobrar	87,657
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	<u>4,099,254</u>
Suma el activo circulante	<u>4,191,567</u>
Inmuebles (nota 3)	<u>39,860,073</u>
Gastos preoperativos, neto	<u>63,131</u>
Suma el activo	<u>\$44,114,771</u>

Pasivo

Corto plazo	
Préstamos documentados (nota 4)	\$ 2,777,772
Arabela, S.A. de C.V. - Compañía afiliada (nota 5)	18,998,287
Acreedores diversos	19,572
Impuestos por pagar	<u>44,508</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>21,840,139</u>
Largo plazo	
Préstamos documentados (nota 4)	<u>22,222,228</u>
Suma el pasivo	<u>44,062,367</u>
Capital contable	
Capital social (nota 6)	<u>52,404</u>
Suma el capital contable	<u>52,404</u>
Suma el pasivo y capital contable	<u>\$44,114,771</u>

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

CONSORCIO ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 9 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Nota 1 - Constitución de la sociedad y objeto social

La Compañía se constituyó de conformidad con las leyes federales mexicanas el día 9 de junio de 1999 con una duración de 99 años.

Su principal objeto social es la adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y explotación en general de toda clase de bienes inmuebles.

Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía se encuentra en periodo preoperativo esperando iniciar operaciones comerciales a partir de junio de 2000.

Nota 2 - Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía y que se observaron para la preparación de estos estados financieros:

a. Actualización - La administración de la Compañía sigue la práctica de reconocer en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos del boletín B-10 y sus adecuaciones, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

El resultado por posición monetaria se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes, a la que se le aplicó el incremento porcentual del INPC correspondiente a ese mes.

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas se determinó aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones.

b. Inmuebles - Se registran a su costo de adquisición y fueron actualizados mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

c. Gastos preoperativos - Se registran a su costo de adquisición y se amortizarán en un plazo de 10 años.

d. Impuestos diferidos - La Compañía sigue las disposiciones del boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos utilizando el método del pasivo para determinar el efecto diferido del Impuesto Sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 1999 no existen partidas recurrentes materiales que les den origen.

e. Personal - La Compañía no tiene personal, razón por la cual no causa participación de los trabajadores en la utilidad ni tiene obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo.

Nota 3 - Inmuebles

Al 31 de diciembre de 1999 los inmuebles se integran como sigue:

	1999
Terreno	\$11,783,068
Construcciones en proceso	<u>28,077,005</u>
Total de inmuebles	<u>\$39,860,073</u>

De acuerdo con los planes estratégicos de su empresa tenedora Arabela Holding, S.A. de C.V., Consorcio Arabela, S.A. de C.V. inició la construcción de una nueva planta industrial ubicada en Toluca, Estado de México, la cual se espera concluya en el año 2000. La inversión estimada será de \$58,000,000.

El terreno y construcciones en proceso se encuentran dados en garantía hipotecaria por el crédito bancario recibido por la empresa (nota 4).

Nota 4 - Préstamos documentados

Al 31 de diciembre de 1999 los préstamos documentados se integran como sigue:

1999

Banco Internacional, S.A.

Préstamo hipotecario con vencimiento el 23 de diciembre de 2004, devenga intereses a la tasa TIIE más 4.30 punto como máximo.

- Porción a corto plazo	\$ 2,777,772
- Porción a largo plazo	<u>22,222,228</u>
Total de préstamos documentados	<u>\$25,000,000</u>

Nota 5 - Arabela, S.A. de C.V. (Compañía afiliada)

Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía ha recibido el apoyo financiero de su empresa afiliada Arabela, S.A. de C.V., y el saldo se integra como sigue:

Concepto	Importe
Préstamos recibidos	\$16,670,356
Servicios administrativos recibidos	561,063
Intereses pagados	<u>1,766,868</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	<u>\$18,998,287</u>

Nota 6 - Capital social y actualización del capital contable

El capital social está integrado por 50,000 acciones comunes, nominativas, con valor nominal de un peso cada una. El capital social al 31 de diciembre de 1999 se integra como sigue:

Descripción	Importe
Primera serie	<u>\$50,000</u>
Total a pesos históricos	\$50,000
Actualización a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999	<u>2,404</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	<u>\$52,404</u>

Nota 7 - Impuesto Sobre la Renta y pérdidas fiscales

a. A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptará las disposiciones del boletín D-4 revisado, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, eliminado el enfoque anterior, conocido como el método de pasivo con enfoque parcial y estableciendo en su lugar el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce, en principio, un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

De acuerdo con el boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000, se aplicará directamente al capital contable. A la fecha de emisión de estos estados financieros el efecto es de \$7,000 aproximadamente, el cual no afectará en forma importante el capital contable.

b. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía tiene pérdidas para efectos fiscales por \$1,815,708 las cuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes, si las hubiera, como sigue:

Año origen	Importe Histórico	Año de Actualizado	Vencimiento
1999	\$1,770,639	\$1,815,708	2000

c. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía no fue causante del Impuesto al Activo por encontrarse en el supuesto de inicio de actividades de acuerdo con lo establecido en el artículo 6o. de la Ley del Impuesto al Activo y 16 del Reglamento del Impuesto al Activo vigente. Este impuesto se causará a partir del ejercicio 2000.

(R.- 124267)

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arabela, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados

financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arabela, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Guillermo San Martín Estrada

Rúbrica.

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES

(notas 1 y 2)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	31 de diciembre	
Activo	1999	1998
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	\$ 43,613,543	\$ 11,824,496
Cuentas por cobrar, neto (nota 3)	77,162,319	61,700,730
Compañías tenedora y afiliada (nota 4)	21,432,897	1,095,261
Inventarios, neto (nota 5)	<u>75,152,512</u>	<u>58,859,576</u>
Suma el activo circulante	<u>217,361,271</u>	<u>133,480,063</u>
Mobiliario y equipos (nota 6)		
Inversión	68,700,341	44,535,760
Depreciación acumulada	<u>(12,192,511)</u>	<u>(7,405,298)</u>
Total de mobiliario y equipo	<u>56,507,830</u>	<u>37,130,462</u>
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados (nota 7)		
Inversión	11,426,358	10,466,618
Amortización acumulada	<u>(7,596,913)</u>	<u>(2,723,472)</u>
Total gastos de instalación y mejora a locales arrendados	<u>3,829,445</u>	<u>7,743,146</u>
Otros activos, neto (nota 8)	<u>39,581,890</u>	<u>27,673,527</u>
Suma el activo	<u>\$ 317,280,436</u>	<u>\$ 206,027,198</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Proveedores	\$ 36,704,827	\$ 25,490,191
Documentos por pagar (nota 9)	49,285,119	26,473,067
Acreedores diversos	3,736,748	5,025,708
Dividendos por pagar (nota 14)	30,750,000	-
Impuestos por pagar	10,011,967	9,365,818
Impuesto Sobre la Renta	2,108,133	-
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	7,039,478	3,562,534
Otras cuentas por pagar (nota 10)	<u>20,402,140</u>	<u>9,158,087</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>160,038,412</u>	<u>79,075,405</u>
Otras cuentas por pagar (nota 10)	18,437,383	12,391,208
Prima de antigüedad (nota 11)	590,782	384,144
Contingencias y compromisos (nota 12)	-	-
Suma el pasivo	<u>179,066,577</u>	<u>91,850,757</u>
Capital contable		
Capital social (nota 13)	<u>35,429,067</u>	<u>35,429,067</u>
Reserva legal (nota 14)	<u>5,648,355</u>	<u>2,988,546</u>
Utilidades acumuladas (nota 14)		
De ejercicios anteriores	37,891,808	22,562,653

Del ejercicio	<u>59,244,629</u>	<u>53,196,175</u>
	<u>97,136,437</u>	<u>75,758,828</u>
Suma el capital contable	<u>138,213,859</u>	<u>114,176,441</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 317,280,436</u>	<u>\$ 206,027,198</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOS

(notas 1 y 2)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre	
	1999	1998
Ventas netas	\$ 1,020,712,563	\$ 735,405,446
Costo de ventas	<u>196,981,825</u>	<u>134,477,473</u>
Utilidad bruta	<u>823,730,738</u>	<u>600,927,973</u>
Gastos de operación		
Venta (nota 15)	620,780,521	453,361,630
Administración	<u>92,805,755</u>	<u>79,294,679</u>
	<u>713,586,276</u>	<u>532,656,309</u>
Utilidad de operación	<u>110,144,462</u>	<u>68,271,664</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses, neto	7,466,371	6,849,857
Pérdida en cambios, neto	452,780	528,702
Pérdida (utilidad) por posición monetaria	1,612,600	(424,688)
Comisiones bancarias	<u>6,311,052</u>	<u>3,978,925</u>
	<u>15,842,803</u>	<u>10,932,796</u>
Otros gastos (ingresos), neto	<u>5,655,388</u>	<u>(1,523,650)</u>
Utilidad antes de provisiones y partida extraordinaria	<u>88,646,271</u>	<u>58,862,518</u>
Provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta (nota 16)	17,980,632	-
Impuesto al Activo	-	2,170,610
Participación del Personal en las Utilidades	<u>6,547,569</u>	<u>3,495,733</u>
	<u>24,528,201</u>	<u>5,666,343</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	<u>64,118,070</u>	<u>53,196,175</u>
Partida extraordinaria (nota 18)	4,873,441	-
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 59,244,629</u>	<u>\$ 53,196,175</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(notas 1 y 2)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Utilidades (pérdidas) acumuladas (nota 14)				
	Capital social (nota 13)	Reserva legal (nota 14)	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 1998	\$ 35,429,067	\$ 2,988,546	\$ 39,349,542	(\$ 16,786,889)	\$ 60,980,266
Aplicación de los resultados, según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de abril de 1998					
Traspaso a utilidades de ejercicios anteriores			(16,786,889)	16,786,889	-
Utilidad neta del ejercicio				<u>53,196,175</u>	<u>53,196,175</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998	<u>35,429,067</u>	<u>2,988,546</u>	<u>22,562,653</u>	<u>53,196,175</u>	<u>114,176,441</u>
Aplicación de los resultados, según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 1999					
-Traspaso a utilidades de ejercicios anteriores y aplicación a la reserva legal		2,659,809	50,536,366	(53,196,175)	-
-Decreto de dividendos			(4,457,211)		(4,457,211)
Decreto de dividendos según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de diciembre de 1999			(30,750,000)		(30,750,000)
Utilidad neta del ejercicio				<u>59,244,629</u>	<u>59,244,629</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>\$ 35,429,067</u>	<u>\$ 5,648,355</u>	<u>\$ 37,891,808</u>	<u>\$ 59,244,629</u>	<u>\$ 138,213,859</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(notas 1 y 2)

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre	
Operación	1999	1998
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 64,118,070	\$ 53,196,175
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	10,306,289	4,402,675
Reserva de cuentas de cobro dudoso, neto	2,381,688	1,529,714
Reserva de obsolescencia	283,424	-
Cancelación de reservas	<u>(3,707,363)</u>	-
	73,382,108	59,128,564
Cuentas por cobrar	(17,843,277)	(12,904,363)
Compañías tenedora y afiliada	(20,337,636)	(316,584)
Inventarios	(16,576,360)	(19,156,627)
Otros activos	(13,720,096)	(9,233,446)
Préstamos documentados	-	(10,171,926)
Proveedores	11,214,656	(7,130,728)
Documentos por pagar	22,812,052	15,120,144
Acreedores diversos e impuestos	(642,811)	(209,204)
Dividendos por pagar	30,750,000	-
Impuesto Sobre la Renta	2,108,133	-
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	3,476,944	3,289,662
Prima de antigüedad, neto	<u>206,638</u>	<u>118,744</u>
Recursos generados por la operación	74,830,351	18,534,236
Financiamiento		
Otras cuentas por pagar	17,290,228	21,549,295
Dividendos pagados	(4,457,211)	-
Dividendos decretados	<u>(30,750,000)</u>	-
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(17,916,983)</u>	<u>21,549,295</u>
Inversión		
En mobiliario y equipo, neto	(24,164,581)	(28,077,729)
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados	<u>(959,740)</u>	<u>(2,370,765)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(25,124,321)</u>	<u>(30,448,494)</u>
Incremento de efectivo e inversiones temporales	31,789,047	9,635,037
Efectivo e inversiones temporales al inicio del ejercicio	<u>11,824,496</u>	<u>2,189,459</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del ejercicio	<u>\$ 43,613,543</u>	<u>\$ 11,824,496</u>

Las dieciocho notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998**(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)****Nota 1- Constitución de la sociedad**

La Compañía se constituyó de conformidad con las Leyes Federales Mexicanas el día 5 de julio de 1990 con una duración de 99 años.

Su principal objeto social consiste en la producción, comercialización y distribución de productos relacionados con el uso personal o en el hogar, así como de cosméticos, fragancias, ropa, joyería fina y de fantasía.

Nota 2- Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía y que se observaron para la preparación de estos estados financieros:

a. Actualización- La administración de la Compañía sigue la práctica de reconocer en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos del boletín B-10 y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 fueron reestructuradas para presentarse a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con las disposiciones del tercer documento de adecuaciones al boletín B-10.

El resultado por posición monetaria se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes, a la que se le aplicó el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), correspondiente a ese mes.

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y las utilidades acumuladas se determinó aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades.

b.Inversiones en valores de inmediata realización- Las inversiones en valores de inmediata realización se registran a su costo de adquisición o al precio de mercado, el que sea menor.

c. Reserva para cuentas de cobro dudoso- La Compañía sigue la política de crear una reserva para cuentas de cobro dudoso, en base a un estudio de la cartera al término de cada ejercicio (nota 3).

d.Valuación de inventarios- A partir del 1 de enero de 1998 la administración de la Compañía decidió cambiar el método que venía utilizando para la valuación de sus inventarios de costos promedios, a últimas entradas primeras salidas (UEPS) (nota 5). Su actualización se determina mediante la aplicación del INPC.

e.Mobiliario y Equipos- Se registran a su costo de adquisición y fueron actualizados mediante la aplicación del INPC.

f. Depreciación- La depreciación sobre el mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta a partir del año siguiente de su adquisición, a las tasas siguientes:

Concepto	Porcentaje de depreciación
Mobiliario y equipos	10
Equipo de cómputo	10
Equipo de transporte	20
Equipo de laboratorio	10
Equipo de bodega	5
Moldes y troqueles	<u>35</u>

g.Estado de cambios en la situación financiera- Para la preparación de este estado, la Compañía adoptó los lineamientos del boletín B-12 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

h.Gastos preoperativos- Se registran a su costo de adquisición y se amortizan en un plazo de 10 años.

i.Investigación de mercados- Representa la inversión efectuada en diferentes puntos de la República Mexicana, para la apertura de nuevas zonas de venta. La amortización correspondiente se lleva a cabo en un periodo de 4 años (nota 8).

j.Otros activos- La Compañía tiene como práctica el diferir algunos pagos efectuados por anticipado, y aplicarlos a resultados en función de las campañas de ventas realizadas durante el ejercicio.

k.Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados- Hasta 1998 se registraban a su costo de adquisición y se amortizaban en un plazo de 10 y 5 años, respectivamente. En 1999 la administración de la compañía decidió amortizar el 50% del saldo al final del ejercicio que se reconoció en los resultados como partida extraordinaria (notas 7 y 18).

l.Documentos por pagar- La Compañía tiene establecidos contratos de descuento de documentos (pagarés) con el sistema financiero, los cuales son otorgados a favor de proveedores (nota 9).

m. Impuestos diferidos- La Compañía sigue las disposiciones del boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos utilizando el método del pasivo para determinar el efecto diferido del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, no existen partidas recurrentes materiales que les den origen (nota 16).

n.Prima de antigüedad- La prima de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores se reconoce a través de una reserva la cual es determinada por actuario independiente (nota 11).

o.Indemnizaciones- La Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones a sus trabajadores, en caso de retiro bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo. No se tiene una reserva para cubrir este pasivo, ya que la Compañía considera este concepto como gasto del año en que se efectúa (nota 12.b).

p.Operaciones en moneda extranjera- Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. Los saldos al cierre del ejercicio de activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio aplicable a cada uno de ellos, vigente a la fecha de los

estados financieros. Las utilidades o pérdidas en cambios que resultan de esa valuación se aplican directamente a los resultados del periodo (nota 17).

Nota 3- Cuentas por cobrar

El saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integra como sigue:

	1999	1998
Clientes	\$ 84,637,463	\$ 67,114,727
Cuentas por cobrar a funcionarios y empleados	4,777,868	4,231,390
Otras cuentas por cobrar	<u>2,993,556</u>	<u>2,906,249</u>
	92,408,887	74,252,366
Menos		
Reserva para cuentas de cobro dudoso	<u>(15,246,568)</u>	<u>(12,864,880)</u>
	77,162,319	61,387,486
Impuesto por recuperar	-	313,244
Total de cuentas por cobrar	<u>\$ 77,162,319</u>	<u>\$ 61,700,730</u>

Nota 4- Compañías tenedora y afiliada

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 los saldos se integran como sigue:

	1999	1998
Arabela Holding, S.A. de C.V. (Compañía tenedora)	\$ 2,434,611	\$ 1,095,261
Consortio Arabela, S.A. de C.V. (Compañía afiliada)	<u>18,998,286</u>	-
	<u>\$21,432,897</u>	<u>\$ 1,095,261</u>

Durante el ejercicio 1999 las principales operaciones con sus compañías tenedora y afiliada se resumen como sigue:

	1999
Concepto	
Préstamos otorgados	\$17,589,546
Servicios administrativos prestados	630,063
Intereses cobrados	<u>2,108,026</u>

Nota 5- Inventarios

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los inventarios se integran como sigue:

	1999	1998
Productos terminados	\$ 34,031,005	\$ 27,675,975
Materias primas y accesorios	18,978,340	16,327,064
Materia prima en poder de terceros	15,658,716	11,100,477
Artículos promocionales	<u>6,767,875</u>	<u>3,756,060</u>
	\$ 75,435,936	\$ 58,859,576
Menos		
Reserva de obsolescencia	<u>(283,424)</u>	-
Total de inventarios	<u>\$ 75,152,512</u>	<u>\$ 58,859,576</u>

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1998, la administración de la Compañía decidió cambiar el método que venía aplicando para la valuación de sus inventarios de costos promedios a últimas entradas, primeras salidas (UEPS) (nota 2.d). Este cambio originó un incremento de \$371,337 en el valor de los inventarios y un decremento de \$5,964,355 en la utilidad de ese ejercicio.

Nota 6- Mobiliario y equipos

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el mobiliario y los equipos se integran como sigue:

	1999	1998
Mobiliario y equipos	\$ 4,872,683	\$ 4,579,517
Equipo de cómputo	13,973,918	10,511,754
Equipo de bodega	6,095,291	5,210,920
Equipo de transporte	42,912,569	23,387,763
Moldes y troqueles	439,784	439,741
Equipo de laboratorio	<u>406,096</u>	<u>406,065</u>
	68,700,341	44,535,760
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(12,192,511)</u>	<u>(7,405,298)</u>
Total mobiliario y equipos	<u>\$ 56,507,830</u>	<u>\$ 37,130,462</u>

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios de 1999 y 1998 se integra como sigue:

	1999	1998
Depreciación histórica	\$4,602,412	\$ 616,506
Depreciación actualizada	<u>1,585,492</u>	<u>806,425</u>
Total	<u>\$6,187,904</u>	<u>\$ 1,422,931</u>

Nota 7- Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados

Los gastos de instalación y mejoras a locales arrendados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue:

	1999	1998
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados	\$ 11,426,358	\$ 10,466,618
Menos		
Amortización acumulada	<u>(7,596,913)</u>	<u>(2,723,472)</u>
	<u>\$ 3,829,445</u>	<u>\$ 7,743,146</u>

La amortización cargada a resultados durante el ejercicio de 1999 ascendió a \$4,873,441 y \$497,756 en 1998.

De acuerdo con los planes estratégicos de la empresa, se tiene proyectado un crecimiento importante a partir del año 2000; para estos efectos durante 1999 la empresa afiliada Consorcio Arabela, S.A. de C.V. inició la construcción de una nueva planta industrial ubicada en Toluca, Estado de México.

Los planes de la administración de la empresa son reubicar en el año 2000 toda la planta industrial y a su personal al inmueble antes mencionado.

Debido a lo anterior la administración de la empresa decidió amortizar en 1999 el 50% del saldo remanente de los gastos de instalación y de las mejoras a locales arrendados. En el año 2000 se amortizará el 50% restante (ver notas 2.k y 18).

Nota 8- Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue:

	1999	1998
Investigación de mercados (nota 2.i)	\$ 17,633,954	\$ 14,904,554
Gastos preoperativos	<u>11,492,952</u>	<u>11,492,952</u>
	29,126,906	26,397,506
Menos		
Amortización acumulada	<u>(12,882,345)</u>	<u>(11,070,612)</u>
Subtotal	16,244,561	15,326,894
Depósitos en garantía	843,073	879,240
Folletos para venta	3,045,577	2,840,758
Sistema integral Movex	-	2,303,371
Intereses por arrendamiento de autos	7,866,200	2,251,033
Seguros	4,573,214	1,526,650
Derechos fideicomitidos	4,608,268	1,273,762
Fotógrafos	728,636	368,736
Papelería de campo	538,058	180,459
Hojas de pedido	464,646	179,878
Papelería de cómputo	269,820	-
Otros	399,837	506,823
Activo de transición no amortizado (D-3)	-	35,923
Total de otros activos	<u>\$ 39,581,890</u>	<u>\$ 27,673,527</u>

La amortización cargada a resultados por estos conceptos durante el ejercicio 1999 ascendió a \$4,118,385 (en 1998 \$2,481,988).

Nota 9- Documentos por pagar

Los documentos por pagar representan pagarés otorgados a favor de proveedores para que sean descontados en bancos, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascienden a un importe de \$49,285,119 y \$26,473,067, respectivamente.

Los bancos contratados en donde se realizan los descuentos son los siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya México, S.A.
- Banco Internacional, S.A.

Nota 10- Otras cuentas por pagar

Durante 1999 y 1998 se obtuvieron financiamientos para la adquisición de 266 y 244 automóviles compactos, respectivamente; celebrando contratos de apertura de crédito con Auto Express Rent a Car, S.A. de C.V. y GMAC, Abamotriz Financiamiento, S.A. de C.V., los cuales tienen vencimiento hasta el año 2002 y 2001, respectivamente y causan intereses a la tasa TIIE más 5 puntos.

Nota 11- Prima de antigüedad

La Compañía tiene obligaciones laborales por concepto de prima de antigüedad, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y lo estipulado en los contratos de trabajo. Esta compensación sólo es exigible después de haber trabajado determinado número de años, tomando como base para su cálculo la compensación del empleado a la fecha de su retiro, así como los años de servicio.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el importe de los beneficios proyectados por concepto de remuneraciones al retiro del personal, determinado por actuarios independientes, se analiza como se explica a continuación:

	Prima de antigüedad	
	1999	1998
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 569,145	\$ 383,144
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>44,690</u>	<u>31,560</u>
Obligación por beneficios proyectados	\$ 613,835	\$ 414,704
Menos		
Activos del plan	-	-
Partidas pendientes de amortizar	<u>(23,053)</u>	<u>(30,560)</u>
Pasivo neto proyectado acumulado	<u>\$ 590,782</u>	<u>\$ 384,144</u>

Nota 12 - Contingencias y compromisos

a) Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, Arabela, S.A. de C.V. y su compañía tenedora Arabela Holding, S.A. de C.V., tienen la responsabilidad contingente por el aval otorgado como deudores solidarios después de la garantía hipotecaria en primer lugar del señor Guillermo Romero Echeverría, actual director general de Mátol Botánica de México, S.A. de C.V. y de la garantía prendaria sobre todos los activos e inventarios de esta empresa para garantizar los adeudos contraídos y reconocidos a partir del 16 de julio de 1996 por un importe aproximado de \$3.1 millones. La vigencia de este aval concluye en el año 2004. La provisión por este concepto se encuentra registrada en los libros de la compañía tenedora.

Como evento subsecuente al cierre del ejercicio 1999, a continuación se incluye un resumen de este pasivo al 29 de febrero de 2000 fecha de emisión de estados financieros:

-A partir de noviembre de 1999, Mátol Botánica de México, S.A. de C.V. no pudo hacer frente a sus obligaciones con el Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. (Banco).

-El 24 de febrero de 2000 el banco exige a su compañía tenedora Arabela Holding, S.A. de C.V. el pago de los adeudos vencidos en su calidad de aval.

-En consecuencia, Arabela Holding, S.A. de C.V. paga al banco el 29 de febrero de 2000 la cantidad de \$559,165 y continuará pagando mensualidades según sean exigibles.

-Arabela Holding, S.A. de C.V. tratará de recuperar los importes pagados por la vía legal a través de una demanda de carácter mercantil.

b) Por posibles indemnizaciones a pagar a sus empleados por separación bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo, no se ha determinado el pasivo teórico que pudiera resultar a cargo de la Compañía, ya que este concepto se considera como gasto en el año en que se efectúa.

Nota 13- Capital social

El capital social está integrado por 925,000 acciones comunes, nominativas, con valor nominal de diez pesos cada una. El capital social al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integra como se indica a continuación:

Número de acciones	Capital social	Importe
471,750	Serie A clases I y II	\$ 4,717,500
<u>453,250</u>	Serie B clases I y II	<u>4,532,500</u>
<u>925,000</u>	Total a pesos históricos	<u>\$ 9,250,000</u>
	Actualización a pesos de poder	

adquisitivo

del 31 de diciembre de 1999 26,179,067

Total capital social \$ 35,429,067

Nota 14- Utilidades acumuladas

a. De acuerdo con los estatutos de la empresa y con la Ley General de Sociedades Mercantiles, el 5% de la utilidad neta del año debe destinarse a incrementar la reserva legal, hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

b. Régimen fiscal de dividendos que se distribuyan en 1999:

- Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México, estarán libres de impuestos, si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN, están sujetos a un Impuesto Sobre la Renta de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la empresa.

-Adicionalmente a lo anterior, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero, son objeto de una retención, a cargo del accionista, de 5% sobre el resultado de multiplicar dichos dividendos por el factor de 1.5385 (1.515 si los dividendos son pagados a personas físicas residentes en México y estos provienen de la CUFIN).

-Cuando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar doble tributación, la retención se realizará de acuerdo a los términos del tratado correspondiente.

c. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 se decretaron y pagaron dividendos como sigue:

- Dividendo decretado y pagado según acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 1999.	\$ 4,457,211
- Dividendo decretado pendiente de pagar, según acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1999.	<u>30,750,000 (1)</u>
Total de dividendos decretados	<u>\$ 35,207,211</u>

(1) A 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de estos estados financieros, la administración de la empresa ha pagado \$9,225,000 de este dividendo decretado.

De acuerdo con las proyecciones de flujo de efectivo de la empresa, el remanente de este dividendo decretado será liquidado en el mes de octubre de 2000.

Nota 15- Gastos de venta

Formando parte del saldo al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se tienen gastos por concepto de arrendamiento puro de los autos asignados a los gerentes de zona, que asciende a un importe de \$5,062,125 y \$8,787,039, respectivamente.

Nota 16- Impuesto Sobre la Renta y pérdidas fiscales

a. Al resultado fiscal determinado, de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio de 1999 se aplicó la tasa de 35%; no optando por diferir parte de este impuesto como lo señalan los artículos 10 y 6o. transitorio de vigencia anual de la citada ley para el mismo año, en donde se indica que se puede aplicar la tasa de 32% y en forma diferida el 3%.

b. A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptará las disposiciones del boletín D-4 revisado, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, eliminando el enfoque anterior, conocido como el método de pasivo con enfoque parcial y estableciendo en su lugar el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce, en principio, un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

De acuerdo con el boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000, se aplicará directamente al capital contable. A la fecha de emisión de estos estados financieros el efecto es de \$15,425,200, aproximadamente, el cual reducirá el capital contable. Las principales partidas que generan este efecto se integran como sigue:

Concepto	Importe
Reserva para cuentas de cobro dudoso	(\$15,247,000)
Inventarios	75,063,000
Mobiliario y equipo	(15,913,000)
Otros activos, neto	760,000
Prima de antigüedad	(591,000)
	<u>\$ 44,072,000</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ 15,425,200
Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferida	-
Total de impuestos diferidos	<u>\$ 15,425,200</u>

c. Al 31 de diciembre de 1999, la Compañía amortizó pérdidas fiscales por un importe de \$7,601,627 y no tiene Impuesto al Activo por compensar.

Nota 17- Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los activos y pasivos en moneda extranjera estaban representados por dólares americanos, y se resume como sigue:

	Dólares	
	1999	1998
Activos	\$ 58,835	\$ 48,137
Pasivos	<u>(287,573)</u>	<u>(212,389)</u>
Posición en dólares	<u>(228,738)</u>	<u>(164,252)</u>
Equivalente en moneda nacional	<u>(\$ 2,195,885)</u>	<u>(\$1,642,520)</u>

El tipo de cambio utilizado para valuar los saldos en moneda extranjera a moneda nacional, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 fue de \$9.60 y \$10.00, respectivamente.

La fluctuación cambiaria del peso tuvo el efecto de producir una pérdida neta en 1999 y 1998 de \$452,780 y \$528,702, respectivamente, derivada de la posición que mantenía la Compañía en moneda extranjera a esas fechas, las cuales fueron registradas con cargo a los resultados del ejercicio. Al 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar norteamericano es \$9.4033 por dólar.

Nota 18- Partida extraordinaria

De acuerdo con los planes estratégicos descritos en la nota 7, la amortización acelerada de los gastos de instalación y de las mejoras a locales arrendados por un importe de \$4,873,441 fueron cargadas a resultados como una partida extraordinaria.

(R.- 124268)

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Arablea Holding, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera consolidados que le son relativos, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Arablea Holding, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1999 y 1998, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidada, por los ejercicios anuales terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 29 de febrero de 2000.

PricewaterhouseCoopers

Socio de Auditoría

C.P. Guillermo San Martín Estrada

Rúbrica.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

(notas 1, 2 y 3)

Activo	31 de diciembre	
	1999	1998
Circulante		
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	\$43,662,047	\$11,874,604
Cuentas por cobrar-Neto (nota 5)	81,639,796	61,851,983
Inventarios-Neto (nota 6)	<u>75,152,512</u>	<u>58,859,576</u>
Suma el activo circulante	<u>200,454,355</u>	<u>132,586,163</u>
Inmuebles, mobiliario y equipos (nota 7)		
Inversión	108,560,414	44,535,760
Depreciación acumulada	<u>(12,192,511)</u>	<u>(7,405,298)</u>
Total de inmuebles, mobiliario y equipo	<u>96,367,903</u>	<u>37,130,462</u>
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados (nota 8)		
Inversión	11,426,358	10,466,618
Amortización	<u>(7,596,913)</u>	<u>(2,723,472)</u>
Total gastos de instalación y mejoras a locales arrendados	<u>3,829,445</u>	<u>7,743,146</u>
Exceso del costo de las acciones		
En subsidiarias sobre el valor		

En libros-Neto (nota 9)	-	<u>860,818</u>
Otros activos-Neto (nota 10)	40,560,645	28,180,628
Suma el activo	<u>\$341,212,348</u>	<u>\$206,501,217</u>
Pasivo		
A corto plazo		
Préstamos documentados (nota 11)	\$2,777,772	\$ -
Proveedores	36,704,827	25,490,171
Documentos por pagar (nota 12)	49,285,119	26,473,067
Acreedores diversos	3,824,982	5,025,709
Dividendos por pagar	30,750,000	-
Impuestos por pagar	10,056,475	9,366,110
Impuesto Sobre la Renta	2,108,133	-
Participación del Personal en las Utilidades	7,039,478	3,562,584
Otras cuentas por pagar (nota 13)	<u>20,402,140</u>	<u>9,158,086</u>
Suma pasivo a corto plazo	<u>162,948,926</u>	<u>79,075,727</u>
A largo plazo		
Préstamos documentados (nota 11)	22,222,228	-
Otras cuentas por pagar (nota 13)	18,437,383	12,391,208
Prima de antigüedad (nota 14)	590,782	384,144
Contingencias y compromisos (nota 15)	<u>2,107,954</u>	<u>1,036,241</u>
Suma pasivo a largo plazo	<u>43,358,347</u>	<u>13,115,593</u>
Suma el pasivo	<u>206,307,273</u>	<u>92,887,320</u>
Capital contable		
Capital social (nota 16)	<u>71,316,128</u>	<u>71,316,128</u>
Reserva legal (nota 17)	<u>4,734,192</u>	<u>2,098,632</u>
Insuficiencia en la actualización neta del capital contable (nota 16)	<u>(5,862,336)</u>	<u>(5,862,336)</u>
Resultados no distribuidos de subsidiarias	<u>667,012</u>	<u>667,012</u>
Utilidades (pérdidas) acumuladas (notas 17 y 19)		
De ejercicios anteriores	7,137,531	(7,328,090)
Del ejercicio	<u>56,898,721</u>	<u>52,711,190</u>
	<u>64,036,252</u>	<u>45,383,100</u>
Total capital mayoritario	<u>134,891,248</u>	<u>113,602,536</u>
Interés minoritario	13,827	11,361
Suma el capital contable	<u>134,905,075</u>	<u>113,613,897</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$341,212,348</u>	<u>\$206,501,217</u>

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

(notas 1, 2 y 3)

	Año que terminó	
	31 de diciembre de	
	1999	1998
Ventas netas	\$1,020,712,563	\$735,405,446
Costo de ventas	<u>196,981,825</u>	<u>134,477,473</u>
Utilidad bruta	<u>823,730,738</u>	<u>600,927,973</u>
Gastos de operación		
Venta (nota 18)	620,780,521	453,361,630
Administración	<u>93,808,459</u>	<u>80,001,563</u>
	<u>714,588,980</u>	<u>533,363,193</u>
Utilidad de operación	<u>109,141,758</u>	<u>67,564,780</u>
Costo integral de financiamiento		
Intereses-Neto	7,820,749	7,077,150
Pérdida en cambios-Neto	453,454	573,474
Pérdida (utilidad) por posición monetaria	1,378,402	(636,782)
Comisiones bancarias	<u>6,312,433</u>	<u>3,981,193</u>
	<u>15,965,038</u>	<u>10,995,305</u>

Otros gastos (ingresos)-Neto	<u>6,870,433</u>	<u>(1,813,426)</u>
Utilidad antes de provisiones y partida extraordinaria e interés minoritario	<u>86,306,287</u>	<u>58,382,901</u>
Provisiones para		
Impuesto Sobre la Renta (nota 19)	17,980,632	-
Impuesto al Activo (nota 19)	-	2,170,610
Participación del personal en las utilidades	<u>6,547,569</u>	<u>3,495,733</u>
	<u>24,528,201</u>	<u>5,666,343</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria e interés minoritario	<u>61,778,086</u>	<u>52,716,558</u>
Partida extraordinaria (nota 21)	<u>4,873,441</u>	-
Utilidad antes de interés minoritario	56,904,645	52,716,558
Interés minoritario	<u>5,924</u>	<u>5,368</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$56,898,721</u>	<u>\$52,711,190</u>

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998
(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)
 (notas 1, 2 y 3)

	Capital social (nota 16)	Reserva Legal (nota 17)	(Insuficiencia) en la actualización neta del capital contable (nota 16)	Resultados no distribuidos de subsidiarias	De ejercicios anteriores	Utilidades (pérdidas) acumuladas (nota 17) Del ejercicio	Participaci accionist minoritari
Saldo al 1 de enero de 1998	\$71,316,128	\$2,098,632	(\$5,862,336)	\$ 667,012	\$ 9,100,389	(\$16,428,479)	\$6,0
Aplicación de los resultados, acordado en la asamblea general de accionistas del 22 de abril de 1998					(16,428,479)	16,428,479	
Efecto del interés minoritario							5,2
Utilidad neta del ejercicio						<u>52,711,190</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 1998	<u>71,316,128</u>	<u>2,098,632</u>	<u>(5,862,336)</u>	<u>667,012</u>	<u>(7,328,090)</u>	<u>52,711,190</u>	<u>11,3</u>
Aplicación del resultado, según acuerdos de la asamblea general ordinaria de accionistas del 13 de abril de 1999:							
-Traspaso a pérdidas de ejercicios anteriores y aplicación de 5% a la reserva legal		2,635,560			50,075,630	(52,711,190)	
-Decreto de dividendos					(4,860,009)		
Decreto de dividendos según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de diciembre de 1999					(30,750,000)		
Efecto del interés minoritario							2,4
Utilidad neta del ejercicio						<u>56,898,721</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 1999	<u>\$71,316,128</u>	<u>\$4,734,192</u>	<u>(\$ 5,862,336)</u>	<u>\$ 667,012</u>	<u>\$ 7,137,531</u>	<u>\$56,898,721</u>	<u>\$ 13,8</u>

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

(notas 1, 2 y 3)

	Año que terminó 31 de diciembre de	
	1999	1998
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria e interés minoritario	\$61,778,086	\$52,716,558
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	10,306,289	4,402,724
Reserva de cuentas de cobro dudoso-Neto	2,381,688	1,529,714
Reserva de inventarios obsoletos	283,424	-
Amortización del exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros-Neto	860,818	47,394
Interés minoritario	(5,924)	(5,368)
Cancelación de reservas	<u>(3,704,927)</u>	-
	71,899,454	58,691,022
Cuentas por cobrar	(22,169,501)	(12,929,211)
Inventarios	(16,576,360)	(19,156,627)
Otros activos	(14,191,750)	(9,235,349)
Proveedores	11,214,656	(7,261,768)
Acreedores diversos e impuestos	(510,362)	(668,295)
Dividendos por pagar	30,750,000	-
Documentos por pagar	22,812,052	15,120,144
Impuesto Sobre la Renta	2,108,133	-
Participación del personal en las utilidades	3,476,944	3,289,663
Prima de antigüedad-Neto	206,638	118,744
Contingente	<u>1,071,713</u>	<u>334,646</u>
Recursos generados por la operación	<u>90,091,617</u>	<u>28,302,969</u>
Financiamiento		
Préstamos documentados	25,000,000	(10,171,926)
Otras cuentas por pagar	17,290,229	21,549,295
Dividendos pagados	(4,860,009)	-
Dividendos decretados	<u>(30,750,000)</u>	-
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>6,680,220</u>	<u>11,377,369</u>
Inversión		
En inmuebles, mobiliario y equipos-Neto	(64,024,654)	(28,072,465)
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados	<u>(959,740)</u>	<u>(2,370,766)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(64,984,394)</u>	<u>(30,443,231)</u>
Incremento de efectivo e inversiones temporales	31,787,443	9,237,107
Efectivo e inversiones temporales al inicio del ejercicio	<u>11,874,604</u>	<u>2,637,497</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del ejercicio	<u>\$43,662,047</u>	<u>\$11,874,604</u>

Las veintiún notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

ARABELA HOLDING, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999)

Nota 1 - Constitución de la sociedad

La Compañía se constituyó de conformidad con las Leyes Federales Mexicanas el día 13 de noviembre de 1992 con una duración de 99 años.

Su principal objeto social consiste en promover, constituir, organizar, explotar todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole.

Nota 2- Compañía tenedora

La entidad es controladora de las compañías descritas en la nota 4, cuyas actividades están relacionadas con la producción, comercialización y distribución de productos relacionados con el uso personal o en el hogar, cosméticos, fragancias, ropa y joyería; así como la adquisición, enajenación, arrendamiento en general de toda clase de bienes inmuebles.

Nota 3- Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por la Compañía y sus subsidiarias, y que se observaron para la preparación de estos estados financieros consolidados:

a. Bases de consolidación- Los estados financieros consolidados adjuntos, incluyen las cuentas de Arabela Holding, S.A. de C.V., y de todas las subsidiarias en las que tiene el 51% o más de sus acciones. Los porcentajes de inversión en las subsidiarias son los siguientes:

	Porcentaje	
	1999	1998
Arabela, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%
Consortio Arabela, S.A. de C.V.	99.99%	-

La inversión en subsidiarias, y todos los saldos de operaciones de importancia entre las compañías del Grupo, han sido eliminados de estos estados financieros.

b. Inversiones en valores de inmediata realización- Las inversiones en valores de inmediata realización se registran a su costo de adquisición, o al precio de mercado, el que sea menor.

c. Reserva para cuentas de cobro dudoso- La compañía sigue la política de crear una reserva para cuentas de cobro dudoso, en base a un estudio de la cartera al término de cada ejercicio (nota 5).

d. Valuación de inventarios - A partir del 1 de enero de 1998 la administración de la Compañía decidió cambiar el método que venía utilizando para la valuación de sus inventarios de costos promedios, a últimas entradas primeras salidas (UEPS) (nota 6). Su actualización se determina mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

e. Inmuebles, mobiliario y equipos- Se registran a su costo de adquisición y fueron actualizados mediante la aplicación del INPC.

f. Depreciación- La depreciación sobre el mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta a partir del año siguiente de su adquisición, a las tasas siguientes:

Concepto	Porcentaje de depreciación
Mobiliario y equipos	10
Equipo de cómputo	10
Equipo de transporte	20
Equipo de laboratorio	10
Equipo de bodega	5
Moldes y troqueles	<u>35</u>

g. Estado de cambios en la situación financiera- Para la preparación de este estado, la Compañía adoptó los lineamientos del Boletín B-12 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

h. Gastos preoperativos - Se registran a su costo de adquisición y se amortizan en un plazo de 10 años.

i. Investigación de mercados - Representa la inversión efectuada en diferentes puntos de la República Mexicana para la apertura de nuevas zonas de venta. La amortización correspondiente se lleva a cabo en un periodo de 4 años (nota 10).

j. Otros activos - La Compañía tiene como práctica el diferir algunos pagos efectuados por anticipado, y aplicarlos a resultados en función de las campañas de ventas realizadas durante el ejercicio.

k. Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados- Hasta 1998 se registraban a su costo de adquisición y se amortizaban en un plazo de 10 y 5 años, respectivamente. En 1999 la administración de la Compañía decidió amortizar el 50% del saldo al final del ejercicio que se reconoció en los resultados como partida extraordinaria (notas 8 y 21).

l. Impuestos diferidos- La Compañía sigue las disposiciones del Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos utilizando el método del pasivo para determinar el efecto diferido del Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, no existen partidas recurrentes materiales que les den origen.

m. Prima de antigüedad- La prima de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores se reconoce a través de una reserva la cual es determinada por actuario independiente (nota 14).

n. Indemnizaciones- La Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones a sus trabajadores, en caso de retiro bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo. No se tiene una reserva para cubrir este pasivo ya que la Compañía considera este concepto como gasto del año en que se efectúa (nota 15.b).

o. Exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros - En 1999 la administración de la Compañía decidió amortizar el saldo neto contra el resultado del ejercicio. Hasta 1998 el valor contable se amortizaba en un plazo máximo de 20 años a partir de 1993 (nota 9).

p. Operaciones en moneda extranjera - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación. Los saldos al cierre del ejercicio de activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio aplicable a cada uno de ellos, vigente a la fecha de los estados financieros. Las utilidades o pérdidas en cambios que resultan de esa valuación se aplican directamente a los resultados del periodo (nota 20).

q. Actualización - La administración de la Compañía sigue la práctica de reconocer en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-10 y sus adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 1998, fueron reestructuradas, para presentarse a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con las disposiciones del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

El resultado por posición monetaria se determinó tomando en consideración la posición monetaria al inicio de cada mes, a la que se le aplicó el incremento porcentual del INPC correspondiente a ese mes.

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y las utilidades acumuladas se determinó aplicando el INPC, a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se generaron las utilidades.

r. Tratamiento contable de los gastos de registro y colocación de acciones - La Compañía sigue los lineamientos de la circular número 40 tratamiento de acciones, emitida por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (nota 10).

s. Dividendos- La Compañía decretará y pagará dividendos, siempre y cuando ésta haya recibido el pago de los mismos de sus subsidiarias.

Nota 4- Subsidiarias y actividades relevantes

a. Arabela, S.A. de C.V.- La Compañía es controladora de 99.99% del capital social de Arabela, S.A. de C.V., cuya actividad principal es la producción, comercialización y distribución de productos relacionados con el uso personal o en el hogar.

b. Consorcio Arabela, S.A. de C.V.- A partir del 9 de junio de 1999 la Compañía es controladora de 99.99% del capital social de Consorcio Arabela, S.A. de C.V., cuya actividad principal es la adquisición, enajenación y arrendamiento en general de toda clase de bienes inmuebles; al 31 de diciembre de 1999 la empresa se encuentra en periodo preoperativo.

De acuerdo con los planes estratégicos de la Compañía, se tiene proyectado un crecimiento importante a partir del año 2000; para estos efectos la empresa subsidiaria Consorcio Arabela, S.A. de C.V. inició la construcción de una nueva planta ubicada en Toluca, Estado de México.

Nota 5- Cuentas por cobrar

El saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integra como sigue:

	1999	1998
Clientes	\$84,637,463	\$67,114,728
Cuentas por cobrar a funcionarios y empleados	4,777,868	4,231,390
Otras cuentas por cobrar	<u>3,371,779</u>	<u>3,057,502</u>
	92,787,110	74,403,620
Menos		
Reserva para cuentas de cobro dudoso	<u>(15,246,568)</u>	<u>(12,864,880)</u>
	77,540,542	61,538,740
Impuestos por recuperar	<u>4,099,254</u>	<u>313,243</u>
	<u>\$ 81,639,796</u>	<u>\$61,851,983</u>

Nota 6- Inventarios

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los inventarios se integran como sigue:

	1999	1998
Productos terminados	\$ 34,031,005	\$27,675,975
Materias primas y accesorios	18,978,340	16,327,064
Materia prima en poder de terceros	15,658,716	11,100,477
Artículos promocionales	<u>6,767,875</u>	<u>3,756,060</u>
	\$ 75,435,936	\$58,859,576
Menos		
Reserva de obsolescencia	<u>(283,424)</u>	-
Total inventarios	<u>\$ 75,152,512</u>	<u>\$58,859,576</u>

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1998 la administración de la Compañía subsidiaria Arabela, S.A. de C.V. decidió cambiar el método que venía aplicando para la valuación de sus inventarios de costos promedios a últimas entradas, primeras salidas (UEPS) (nota 3.d.). Este cambio originó un incremento de \$371,337 en el valor de los inventarios y un decremento de \$5,964,355 en la utilidad de la subsidiaria en ese ejercicio.

Nota 7- Inmuebles, mobiliario y equipos

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 los inmuebles, mobiliario y equipos se integran como sigue:

	1999	1998
Mobiliario y equipos	\$4,872,683	\$4,579,517
Equipo de cómputo	13,973,918	10,511,754
Equipo de bodega	6,095,291	5,210,920
Equipo de transporte	42,912,569	23,387,763
Moldes y troqueles	439,784	439,741
Equipo de laboratorio	406,096	406,065
	68,700,341	44,535,760
Depreciación acumulada	<u>(12,192,511)</u>	<u>(7,405,298)</u>
	56,507,830	37,130,462
Terreno	11,783,068	-
Construcciones en proceso	<u>28,077,005</u>	-
Total de inmuebles, mobiliario y equipos	<u>\$96,367,903</u>	<u>\$37,130,462</u>

El terreno y edificio en proceso se encuentran en garantía hipotecaria por el crédito bancario recibido por Consorcio Arabela, S.A. de C.V. (ver nota 11).

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios de 1999 y 1998 se integra como sigue:

	1999	1998
Depreciación histórica	\$4,602,412	\$ 616,506
Depreciación actualizada	<u>1,585,492</u>	<u>806,425</u>
Total	<u>\$6,187,904</u>	<u>\$1,422,931</u>

Nota 8- Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados

Los gastos de instalación y mejoras a locales arrendados al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue:

	1999	1998
Gastos de instalación y mejoras a locales arrendados	\$ 11,426,358	\$ 10,466,618
Menos		
Amortización acumulada	<u>(7,596,913)</u>	<u>(2,723,472)</u>
	<u>\$ 3,829,445</u>	<u>\$ 7,743,146</u>

La amortización cargada a resultados durante el ejercicio de 1999 ascendió a \$4,873,441 y \$497,805 en 1998.

De acuerdo con los planes estratégicos de la empresa, se tiene proyectado un crecimiento importante a partir del año 2000; para estos efectos durante 1999 la empresa subsidiaria Consorcio Arabela, S.A. de C.V. inició la construcción de una nueva planta industrial ubicada en Toluca, Estado de México.

Los planes de la administración de la empresa son reubicar en el año 2000 toda la planta industrial y a su personal al inmueble antes mencionado.

Debido a lo anterior la administración de la empresa decidió amortizar en 1999 el 50% del saldo remanente de los gastos de instalación y de las mejoras a locales arrendados. En el año 2000 se amortizará el 50% restante (ver notas 3.k y 21).

Nota 9- Exceso del costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros

Como se menciona en la nota 3.o, el exceso de costo de las acciones en subsidiarias sobre el valor en libros por decisión de la administración de la Compañía se amortizó el saldo neto contra el resultado del ejercicio de 1999. Hasta 1998 el valor en libros, se amortizaba en un periodo de 20 años, al 5% anual como sigue:

Concepto	Importe
Crédito mercantil actualizado	\$1,124,134
Menos: amortización acumulada	<u>(263,316)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1998	860,818
Menos: amortización de 1999	<u>(860,818)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1999	<u>\$ -</u>

Nota 10- Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre de 1999 y 1998, se integran como sigue:

	1999	1998
Investigación de mercados (nota 3.i)	\$ 17,633,954	\$14,904,554
Gastos preoperativos	<u>11,556,083</u>	<u>11,492,952</u>
	29,190,037	26,397,506
Amortización acumulada	<u>(12,882,345)</u>	<u>(11,070,612)</u>

	16,307,692	15,326,894
Depósitos en garantía	843,073	879,240
Folletos para venta	3,045,577	2,840,758
Sistema integral Movex	-	2,303,371
Intereses por arrendamiento de autos	7,866,200	2,251,033
Seguros	4,573,214	1,526,650
Derechos fideicometidos	4,608,268	1,273,762
Fotógrafos	728,636	368,736
Papelería de campo	538,058	180,459
Hojas de pedido	464,646	179,878
Papelería de cómputo	269,820	-
Otros	399,837	506,828
Activo de transición no amortizados (D-3)	-	35,923
Pagos anticipados (nota 3.r)	<u>915,624</u>	<u>507,096</u>
Total de otros activos	<u>\$ 40,560,645</u>	<u>\$28,180,628</u>

La amortización cargada a resultados por estos conceptos durante el ejercicio 1999 ascendió a \$4,118,385 (en 1998 \$2,481,988).

Nota 11- Préstamos documentados

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998 los préstamos documentados se integran como sigue:

	1999	1998
Banco Internacional, S.A.		
Préstamo hipotecario con vencimiento el 23 de diciembre de 2004, devenga intereses a la tasa TIIE más 4.30 punto como máximo		
- Porción a corto plazo	\$2,777,772	\$ -
- Porción a largo plazo	<u>22,222,228</u>	-
	<u>\$25,000,000</u>	\$ -

Nota 12- Documentos por pagar

Los documentos por pagar que representan pagarés otorgados a favor de proveedores para que sean descontados en bancos, al 31 de diciembre de 1999 y 1998 ascienden a un importe de \$49,285,119 y \$26,473,067, respectivamente.

Los bancos contratados en donde se realizan los descuentos son los siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya México, S.A.
- Banco Internacional, S.A.

Nota 13- Otras cuentas por pagar

Durante 1999 y 1998 la compañía subsidiaria Arabela, S.A. de C.V., obtuvo un financiamiento para la adquisición de 266 y 244 automóviles compactos, celebrando contratos de apertura de crédito con Auto Express Rent a Car, S.A. de C.V. y GMAC Abamotriz Financiamiento, S.A. de C.V., los cuales tienen vencimientos hasta el año 2002 y 2001, respectivamente, y causan intereses a la tasa TIIE más 5 puntos.

Nota 14- Prima de antigüedad

La empresa subsidiaria Arabela, S.A. de C.V., tiene obligaciones laborales por concepto de prima de antigüedad de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y lo estipulado en los contratos de trabajo. Esta compensación sólo es exigible después de haber trabajado determinado número de años, tomando como base para su cálculo la compensación del empleado a la fecha de su retiro, así como los años de servicio.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el importe de los beneficios proyectados por concepto de remuneraciones al retiro del personal, determinado por actuarios independientes, se analiza como sigue:

	1999	1998
Obligaciones por beneficios actuales	\$569,145	\$383,144
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>44,690</u>	<u>31,560</u>
Obligación por beneficios proyectados	\$613,835	414,704
Menos		
Activos del plan		
Partidas pendientes de amortizar	<u>(23,053)</u>	<u>(30,560)</u>
Pasivo neto proyectado acumulado	<u>\$590,782</u>	<u>\$384,144</u>

Nota 15- Contingencias y compromisos

a. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía y su subsidiaria Arabela, S.A. de C.V., tiene la responsabilidad contingente por el aval otorgado como deudor solidario después de la garantía hipotecaria en primer lugar del señor Guillermo Romero Echeverría, actual Director General de Mátol Botánica de México, S.A. de C.V., y de la garantía prendaria sobre todos los activos e inventarios de esta

empresa para garantizar los adeudos contraídos y reconocidos a partir del 16 de julio de 1996 por un importe aproximado de \$3.1 millones. La vigencia de este aval concluye en el año 2004.

Para hacer frente a un posible quebranto derivado de esta contingencia, la Compañía tiene constituida una reserva que estima suficiente considerando la garantía hipotecaria y prendaria mencionadas de \$2,107,954 para 1999 y \$1,036,241 para 1998.

Como evento subsecuente al cierre del ejercicio del ejercicio 1999, a continuación se incluye un resumen de este pasivo al 29 de febrero de 2000 fecha de emisión de estos financieros:

-A partir de noviembre de 1999, Mátol Botánica de México, S.A. de C.V. no pudo hacer frente a sus obligaciones con el Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. (Banco).

-El 24 de febrero de 2000 el Banco exige a Arabela Holding, S.A. de C.V. el pago de los adeudos vencidos en su calidad de aval.

-En consecuencia Arabela Holding, S.A. de C.V. paga al Banco el 29 de febrero de 2000 la cantidad de \$559,165 y continuará pagando mensualidades según sean exigibles.

-Arabela Holding, S.A. de C.V. tratará de recuperar los importes pagados por la vía legal a través de una demanda de carácter mercantil.

b. Por posibles indemnizaciones a pagar a sus empleados por separación bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo; no se ha determinado el pasivo teórico que pudiera resultar a cargo de la Compañía por este concepto, ya que este concepto se considera como gasto en el año en que se efectúa.

Nota 16- Capital social y actualización del capital contable

a. El capital social está integrado por 61,500,000 acciones de serie B sin expresión de valor nominal como sigue:

	Importe	Número de acciones
Capital fijo a pesos históricos	<u>\$24,600,000</u>	<u>61,500,000</u>
Actualización a pesos de poder adquisitivo constante del 31 de diciembre de 1999	46,716,128	
	<u>\$71,316,128</u>	

b. La insuficiencia en la actualización del capital contable resulta de la suma de los saldos actualizados del resultado acumulado en posición monetaria, al inicio de la reexpresión.

Nota 17- Utilidades acumuladas

a. De acuerdo con los estatutos de la empresa y con la Ley General de Sociedades Mercantiles, el 5% de la utilidad neta del año debe destinarse a incrementar la reserva legal, hasta que el monto de ésta sea igual al 20% del capital social.

b. Régimen fiscal de dividendos que se distribuyan en 1999:

-Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México, estarán libres de impuestos, si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN, están sujetos a un Impuesto Sobre la Renta de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.5385, el impuesto correspondientes será a cargo de la empresa.

-Adicionalmente a lo anterior, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero, son objeto de una retención, a cargo del accionista, de 5% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.5385 (1.515 si los dividendos son pagados a personas físicas residentes en México y éstos provienen de la CUFIN).

-Cuando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar doble tributación, la retención se realizará de acuerdo a los términos del tratado correspondiente.

c. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 se decretaron y pagaron dividendos como sigue:

- Dividendo decretado y pagado según acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 1999.	\$ 4,860,009
- Dividendo decretado pendiente de pagar, según acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1999.	<u>30,750,000 (1)</u>
Total dividendos decretados	<u>\$35,610,009</u>

(1) Al 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de estos estados financieros, la administración de la empresa ha pagado \$9,225,000 de este dividendo decretado.

De acuerdo con las proyecciones de flujo de efectivo de la empresa, el remanente de este dividendo decretado será liquidado en el mes de octubre de 2000.

Nota 18- Gastos de venta

Formando parte del saldo al 31 de diciembre de 1999 y 1998 se tienen gastos por concepto de arrendamiento puro de los autos asignados a los gerentes de zona, que asciende a un importe de \$5,062,125 y \$8,787,039, respectivamente.

Nota 19- Impuesto Sobre la Renta, pérdidas fiscales e Impuesto al Activo

a. Al resultado fiscal determinado de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta, por el ejercicio de 1999 se aplicó la tasa de 35%; no optando por diferir parte de este impuesto como lo señala el artículo 10 y 6o. transitorios de vigencia anual de la citada ley para el mismo año, en donde se indica que se puede aplicar la tasa de 32% y en forma diferida el 3%.

b. A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptará las disposiciones del boletín D-4 revisado, Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, eliminando el enfoque anterior, conocido como el método de pasivo con enfoque parcial y estableciendo en su lugar el método de activos y pasivos con enfoque integral. Bajo este método se reconoce, en principio, un impuesto diferido para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

De acuerdo con el boletín, el efecto acumulado al 1 de enero de 2000 se aplicará directamente al capital contable consolidado. A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados el efecto es de \$14,674,200 aproximadamente, el cual reducirá el capital contable consolidado, como sigue:

Compañía	Importe
Arabela Holding, S.A. de C.V.	(\$ 744,000)
Arabela, S.A. de C.V.	15,425,200
Consorcio Arabela, S.A. de C.V.	(7,000)
Total de impuestos diferidos	<u>\$14,674,200</u>

c. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo.

- Arabela Holding, S.A. de C.V.

Al 31 de diciembre de 1999, la compañía tiene pérdidas para efectos fiscales actualizadas por \$193,804 (\$175,754 en 1998) las cuales de acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes, si las hubiera. La Compañía no tiene Impuesto al Activo por compensar ni tiene base que genere este impuesto.

- Arabela, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria)

Al 31 de diciembre de 1999, la Compañía amortizó pérdidas para efectos fiscales por un importe de \$7,601,627 y no tiene Impuesto al Activo por compensar.

- Consorcio Arabela, S.A. de C.V. (compañía subsidiaria)

Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía tiene pérdidas para efectos fiscales actualizadas por \$1,815,708 las cuales de acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán ser amortizadas contra las utilidades fiscales de los diez ejercicios siguientes si las hubiera.

Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía no fue causante de Impuesto al Activo por encontrarse en periodo preoperativo. Este impuesto se causará a partir del ejercicio 2000.

Nota 20- Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los activos en moneda extranjera estaban representados por dólares americanos, y se resume en la siguiente página:

	1999	1998
Activos	\$ 60,333	\$ 49,961
Pasivos	<u>(287,573)</u>	<u>(212,389)</u>
Posición en dólares	<u>(227,240)</u>	<u>(162,428)</u>
Equivalente en moneda nacional	<u>(\$ 2,181,504)</u>	<u>(\$ 1,624,280)</u>

El tipo de cambio utilizado para valuar los saldos en moneda extranjera a moneda nacional, al 31 de diciembre de 1999, fue de \$9.60 (\$10.0 en 1998).

La fluctuación cambiaria del peso tuvo el efecto de producir una pérdida neta en 1999 y 1998 de \$453,454 y \$573,474, respectivamente, derivada de la posición que mantenía la Compañía en moneda extranjera a esas fechas, las cuales fueron registradas en los resultados del ejercicio. Al 29 de febrero de 2000, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar norteamericano es \$9.4033 por dólar.

Nota 21- Partida extraordinaria

De acuerdo con los planes estratégicos descritos en la nota 8, la amortización acelerada de los gastos de instalación y de las mejoras a locales arrendados por un importe de \$4,873,441 fueron cargadas a resultados como una partida extraordinaria.

(R.- 124271)

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

**INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el día 6 de abril de 2000, aprobó reducir la parte fija del capital social, con base en los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 1999. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

1. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III e inciso d) de la fracción VII del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, así como con lo señalado por los artículos octavo y décimo primero de los estatutos sociales de la sociedad, se aprueba reducir la parte fija del capital social de la Institución, con base en los estados financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 1999, mediante el reembolso a Somoza, Cortina y Asociados, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, del valor total de su acción, respectivamente, por la cantidad de \$3'027,053.91, la cual se encuentra integrada por \$383,228.00, que corresponden al valor teórico por acción de la que son titulares, y por la cantidad de \$2'643,825.91, que corresponden a las demás cuentas del capital contable.

2. En virtud de la disminución de capital social antes referida, el capital autorizado de la Institución queda establecido en la cantidad de \$29'508,556.00, representado por 77 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 25 corresponden a la serie A, representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 52 corresponden a la serie B, representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 30 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, y 22 en la Tesorería de la sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

México, D.F., a 11 de abril de 2000.

Secretario del Consejo de Administración
y Delegado Especial de la Asamblea

Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Rúbrica.

(R.- 124272)

PRENSA HISPANOMEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2000

(pesos)

Activo	<u>2,844,754</u>
Suma el activo	<u>2,844,754</u>
Pasivo	0
Capital social histórico	2,250,000
Actualización el capital social	1,476,872
Reserva legal	1,577
Resultados acumulados	(714,643)
Resultado del ejercicio	<u>(169,052)</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>2,844,754</u>

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con el balance anterior, el remanente por distribuir a los accionistas es de \$126.43 (ciento veintiséis pesos 43/100 M.N.) por acción.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para los efectos legales correspondientes.

México, D.F., a 31 de marzo de 2000.

Liquidador

C.P. Ignacio Gallardo Islas

Rúbrica.

(R.- 124417)

PLAZA CORPORATIVA LOMAS, S.A. DE C.V.
AVISO

Por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas de Plaza Corporativa Lomas, S.A. de C.V., de fecha 6 de marzo del año 2000, se acordó la disminución del capital social en la parte mínima fija de \$3'988,851.00 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100

M.N.) a \$3'222,655.00 (tres millones doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas.

El presente aviso se publicará, por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos legales a que se refiere dicha disposición legal.

México, D.F., a 24 de abril de 2000.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Luis Barona Mariscal

Rúbrica.

(R.- 124487)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría A

Expediente 125/95

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve dictó una sentencia declarando en estado de quiebra a Impactos Creativos, S.A. de C.V., expediente 125/95, citándose a los presuntos acreedores para que en un término de cuarenta y cinco días, contado a partir de la última publicación comparezcan ante la presencia judicial a demandar el reconocimiento de sus respectivos créditos y nombrándose como interventor provisional de la fallida a Comercial Automotriz de Arrendamiento, S.A. de C.V. Se prohíbe a la fallida hacer pago alguno o entregar efectos o bienes de cualquier clase a sus acreedores bajo apercibimiento, quedando la designación de la sindicatura a cargo de la institución crediticia que nombre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Edictos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, de esta capital, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 28 de marzo de 2000.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 124582)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 277,355 de fecha 14 de abril de 2000, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don José Rozanes Sevilla.

Doña Susana Lombrozo Ceni viuda de Rozanes, Zelda, Moisés, Isidoro, Estrella, Fanny y David, todos de apellidos Rozanes Lombrozo, reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, y Daniel Rozanes Sevilla el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que, en su oportunidad, formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2000.

Notario No. 10 del D.F.

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 124589)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelia, Mich.

EDICTO

Por medio del presente se notifica a Jorge Robles Granados que mediante proveído de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, admitió la demanda de garantías promovido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, a través de su apoderado jurídico Francisco Javier Preciado Gómez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, y director del Registro Público de la Propiedad raíz en el Estado, ambos con residencia en esta ciudad, señalando como actos reclamados la orden de poner los autos en estado de ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 935/93, sin llamar a juicio a la institución bancaria quejosa en su carácter de acreedor

diverso; el remate del bien inmueble embargado; el otorgamiento de la escritura correspondiente en rebeldía y la expedición de un certificado de gravamen; se hace saber que el Juicio de Garantías quedó registrado con el número III-808/99, y que dentro del mismo se le señaló como tercero perjudicado, por lo que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación del presente edicto, que queda a cargo de la parte quejosa, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; en el concepto de que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, se notifica que se fijaron las diez horas del veinte de marzo del año dos mil, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de febrero de 2000.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. María Angélica Salazar Rangel

Rúbrica.

(R.- 124597)

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Cuarto de lo Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

Notificación a Joel Ochoa Gallardo y Eufrosina Saldaña García.

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1533/95 que promueve Banco Nacional de México, S.A., frente a Joel Ochoa Gallardo y Eufrosina Saldaña García, se dictó el auto que a continuación se transcribe en lo conducente:

Morelia, Michoacán, a 2 dos de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Visto el escrito presentado por el licenciado Francisco Javier Preciado Gómez, en cuanto apoderado jurídico de la institución de crédito actora, como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de 15 quince días comunes a las partes, previa notificación personal, que se realice. En la inteligencia de que la notificación correspondiente al demandado deberá de hacerse mediante la publicación de 1 un edicto en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de marzo de 2000.

La Secretaria

Lic. María Esther Barrera Salinas

Rúbrica.

(R.- 124598)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

EDICTO

Dentro del expediente número 1005/95, relativo a la suspensión de pagos de Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca, Hidalgo, con fecha 28 de noviembre de 1995, se dictó sentencia, cuyos resolutivos son:

Se declara en estado de suspensión de pagos a la empresa Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., designándose como síndico a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación ordenándose... la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**... a fin de hacer del conocimiento de los acreedores de la suspensa, para el efecto de que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito dentro del plazo de 45 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se convoca a los acreedores de la suspensa a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, misma que tendrá verificativo el día y hora en el momento que oportunamente se defina.

Así, lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Flor de María López González, Juez Cuarto Civil, que actúa con secretario que da fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hgo., a 20 de septiembre de 1999.

El C. Actuario del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Francisco de Jesús Fosado Gómez

Rúbrica.

(R.- 124604)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 910/98-III, promovido por Bancomer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado legal Ulises Pintos Romero, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de otra autoridad, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Se hace del conocimiento de Hilda Pérez Bautista, Carlos Eduardo Alarcón Pérez e Inmobiliaria Sanh, S.A. de C.V., que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 910/98-III del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Bancomer, S.A., a través de su apoderado legal Ulises Pintos Romero, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y de otra autoridad, que les resulta el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 24 de marzo de 1999.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Carlos Hugo de León Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 124616)**AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, de veinticuatro de abril del año dos mil, Ana María Rincón López de Moreno Tagle, y Ana María, María de los Angeles, Laura Elena, Carmen Luz, todas de apellidos Moreno Tagle Rincón, en su carácter de únicas y universales herederas, reconocieron la validez del testamento otorgado por Ignacio Moreno Tagle, se reconocieron entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y la primera el cargo de albacea, manifestando que, en su oportunidad, procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 24 de abril de 2000.

Notario No. 25 del D.F.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 124622)**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

FINASA 2-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-99, por el décimo sexto periodo, comprendido del 27 de abril al 25 de mayo de 2000, será de 14.59% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 27 de abril de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al décimo quinto periodo, comprendido del 30 de marzo al 27 de abril de 2000.

México, D.F., a 26 de abril de 2000.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

Rúbrica.

(R.- 124647)**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

**INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 5-99**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el décimo periodo comprendido del 27 de abril al 25 de mayo de 2000, será de 14.65% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 27 de abril de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al noveno periodo, comprendido del 30 de marzo al 27 de abril de 2000.

México, D.F., a 25 de abril de 2000.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.

(R.- 124648)

**FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
FINASA 2-95**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima del Acta de Emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los Bonos Bancarios de Desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 2-95, por el sexagésimo periodo, comprendido del 27 de abril al 25 de mayo de 2000, será de 15.20% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del día 27 de abril de 2000, en el domicilio de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses correspondientes al quincuagésimo noveno periodo, comprendido del 30 de marzo al 27 de abril de 2000, contra la entrega del cupón número 59.

México, D.F., a 25 de abril de 2000.
Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Rúbrica.

(R.- 124649)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Coordinación General de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión Especializada
Dirección General de Disposiciones, Autorizaciones y Consultas
Oficio DGDAC-306-8356
Expediente 721.1(U-575)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Comercial e Industrial de Campeche, S.A. de C.V.
Centro Comercial Ah-Kim Pech
Local No. 601
Col. Centro
2400, Campeche, Camp.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1999, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-10147 del 20 de marzo de 1992, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

.....
I.-
.....
.....

II.- El capital social autorizado es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 20,000 acciones serie A y 16,000 acciones serie B correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 4,000 acciones serie C correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$125.00 (ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

....."
....."

Atentamente

México, D.F., a 22 de marzo de 2000.

Coordinador General de Normatividad

Octavio Ortega Ordóñez

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión Especializada

Alejandro Vargas Durán

Rúbrica.

(R.- 124706)

TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS TMM, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Con fecha 27 de abril de 2000 se celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas, de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, con base en las siguientes:

BASES DE FUSION

PRIMERA.- La fusión de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V., con Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. surtirá efectos legales, fiscales y contables entre las partes a partir del 1 de mayo de 2000 y ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos en los términos que señalan los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de dichas sociedades al 31 de diciembre de 1999, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.- Como resultado de la fusión, subsistirá Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. y desaparecerá Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

TERCERA.- Al surtir efectos la fusión, Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. hará suyo y asumirá todo el pasivo de Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V., quedando obligada expresamente al pago del mismo en el momento en que éste sea exigible; en el domicilio, sito en avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal, código postal 14010, México, Distrito Federal, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre las partes de este convenio, por tener alguno de ellos el carácter de deudor o de acreedor, quedarán extinguidos y eliminados por confusión.

La fusionante podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercitar los derechos adquiridos por la fusionada con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, hasta que la fusión surta efectos frente a terceros.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas anteriores, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse, en su oportunidad, las acciones de Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

QUINTA.- La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.

SEXTA.- Los consejeros y comisarios de Servicios Corporativos TMM, S.A. de C.V. cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.

SEPTIMA.- Los poderes otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

OCTAVA.- Los empleados y trabajadores de la sociedad que desaparece, continuarán prestando sus servicios a la sociedad que subsiste, la cual tendrá el carácter de patrón sustituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inmediatamente después de celebradas las asambleas generales extraordinarias de accionistas de la fusionante y la fusionada, se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** un resumen de los acuerdos de fusión, materia del presente convenio, así como un resumen de los balances

generales de la fusionante y la fusionada que sirvieron de base para la fusión. Además, una vez aprobado el presente convenio de fusión, y acordada la fusión por las asambleas generales extraordinarias de accionistas se procederá de inmediato a inscribir en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, los acuerdos de fusión que hubieren sido tomados.
México, D.F., a 28 de abril de 2000.

Delegado Especial

José Manuel Muñoz Arteaga

Rúbrica.

TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras en miles de dólares)

Activo	1999
Circulante	<u>282,479</u>
Fijo	<u>5,399</u>
Inversiones en acciones de subsidiarias y otros activos	<u>427,140</u>
Diferido	<u>101,329</u>
Suma el activo	<u>816,347</u>
Pasivo	
A corto plazo	<u>261,716</u>
Diferido	<u>23,375</u>
A largo plazo	<u>376,232</u>
Suma el pasivo	<u>661,323</u>
Capital contable	
Capital social	105,728
Prima en venta de acciones	71,365
Utilidades acumuladas	41,181
Resultado acumulado inicial	<u>63,250</u>
Suma	<u>155,024</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>816,347</u>

Contador

Cecilia Rojas Martínez

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS TMM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

(cifras en miles de dólares)

Activo	1999
Circulante	<u>73,884</u>
Fijo	<u>3,431</u>
Otros activos	<u>1,764</u>
Diferido	<u>6,328</u>
Suma el activo	<u>85,407</u>
Pasivo	
A corto plazo	<u>101,701</u>
Suma el pasivo	<u>101,701</u>
Capital contable	
Capital social	9,360
Pérdidas acumuladas	<u>(25,654)</u>
Suma	<u>(16,294)</u>
Suma pasivo y capital contable	<u>85,407</u>

Contralor

Silvia Millán Hernández

Rúbrica.

(R.- 124866)

BANCO INTERNACIONAL, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BITAL

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES EN CIRCULACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL CON COLOCACIONES MULTIPLES

(INTENAL 97)

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 218 al 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la cláusula vigésima del Acta de Emisión correspondiente, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, convoca a los tenedores de la citada emisión a la Asamblea General de Obligacionistas que habrá de celebrarse a las 10:00 horas del 19 de mayo de 2000, en el domicilio social, ubicado en Paseo de la Reforma 156, piso 19, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea;

II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para modificar la definición de la palabra periodo; las cláusulas cuarta, séptima, octava, décima octava y vigésima cuarta, así como el anexo I del Acta de la Emisión de obligaciones denominada emisión de Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Títulos Representativos de Capital de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, con Colocaciones Múltiples (INTENAL 97), y

III.- Asuntos generales.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los obligacionistas deberán entregar en el área de Control Operativo de la sociedad emisora, ubicada en avenida Juárez número 87, piso 2, colonia Centro, código postal 06000, México, Distrito Federal, a más tardar el 17 de mayo de 2000 las constancias de la casa de bolsa o institución de crédito a través de la cual tengan depositadas sus obligaciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Contra entrega de las constancias, el secretario expedirá a los interesados los pases de ingreso a la Asamblea, indicando el nombre del obligacionista, así como el número de obligaciones respectivo.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado con facultades suficientes constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. La referida carta poder, en su caso, deberá ser entregada en el área de Control Operativo de la sociedad emisora, a más tardar en la fecha y lugar antes señalados.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.

Secretario del Consejo de Administración
de la Sociedad Emisora

Lic. Fernando Ysita Del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 124909)

BANCO INTERNACIONAL, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BITAL
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES EN CIRCULACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

(INTENAL 98)

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 218 al 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la cláusula vigésima segunda del Acta de Emisión correspondiente, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, convoca a los tenedores de la citada emisión a la Asamblea General de Obligacionistas que habrá de celebrarse a las 10:30 horas del 19 de mayo de 2000, en el domicilio social, ubicado en Paseo de la Reforma 156, piso 19, en México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea;

II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para modificar la definición de la palabra periodo; las cláusulas cuarta, octava, novena, vigésima y vigésima sexta, así como el anexo I del Acta de Emisión de obligaciones denominada Emisión de Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Títulos Representativos de Capital de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (INTENAL 98), y

III.- Asuntos generales.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los obligacionistas deberán entregar en el área de Control Operativo de la sociedad emisora, ubicada en avenida Juárez número 87, piso 2, colonia Centro, código postal 06000, México, Distrito Federal, a más tardar el 17 de mayo de 2000 las constancias de la casa de

bolsa o institución de crédito a través de la cual tengan depositadas sus obligaciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Contra entrega de las constancias, el secretario expedirá a los interesados los pases de ingreso a la Asamblea, indicando el nombre del obligacionista, así como el número de obligaciones respectivo.

Los obligacionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado con facultades suficientes constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. La referida carta poder, en su caso, deberá ser entregada en el área de Control Operativo de la sociedad emisora, a más tardar en la fecha y lugar antes señalados.

México, D.F., a 28 de abril de 2000.

Secretario del Consejo de Administración
de la Sociedad Emisora

Lic. Fernando Ysita Del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 124910)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-070-SCT2-2000, Lineamientos relacionados con la prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.

NORMA OFICIAL MEXICANA EMERGENTE NOM-EM-070-SCT2-2000, LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS Y PRACTICAS COMERCIALES.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción XVIII, y último párrafo y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 fracción III y 57 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 214, 216 y 217 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 6 fracción XIII y 21 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el transporte ferroviario es columna vertebral en la actividad comercial de servicios y bienes a nivel nacional.

Que es indispensable contar con información referente a indicadores y estándares de calidad y desempeño sobre la prestación de los servicios ferroviarios, a fin de conocer el cumplimiento de los compromisos y metas programadas en los Títulos de Concesión.

Que es necesario obtener y mantener registros estadísticos de transporte, de tráfico y de operación sobre los servicios prestados, con la finalidad de analizar su evolución y comportamiento, así como integrar un banco de información del Sistema Ferroviario Mexicano con cifras consolidadas.

Que es necesario obtener información contable y financiera, para contar con elementos de análisis que permitan llevar a cabo una adecuada evaluación sobre la situación financiera actual y futura de las empresas ferroviarias en términos de rentabilidad, liquidez, solvencia y endeudamiento.

Que para asegurar el cumplimiento de los objetivos anteriormente expuestos, es necesario establecer los lineamientos que permitan alcanzar los estándares necesarios para garantizar la seguridad y calidad de los servicios ferroviarios, incluyendo el establecimiento de prácticas comerciales equitativas que propicie una mayor cobertura de los mercados y más alternativas para los usuarios del servicio ferroviario, he tenido a bien expedir con carácter emergente la siguiente Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-070-SCT2-2000, Lineamientos relacionados con la prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales.

INDICE

- Prefacio
- Introducción
- 1. Objetivo
- 2. Campo de aplicación
- 3. Referencias

4.	Definiciones
4.1	Abreviaturas
5.	Lineamientos y disposiciones para las prácticas comerciales y la presentación de los informes de estadística, contable y financiero
6.	Paquetes de información
7.	Calendario de entrega de información
8.	Sistema de entrega y procesamiento de información
9.	Concordancia con normas internacionales
10.	Vigencia
	Apéndice
Anexo	Sistema de Información Estadística, Contable y Financiera del Sistema Ferroviario Mexicano (SIECF)
Anexo	Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)

Prefacio

En la elaboración de la presente Norma participaron las Dependencias del Ejecutivo Federal, Organismos Descentralizados y Empresas Privadas siguientes:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.● Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal.
- Ferrocarriles Nacionales de México.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.● Subdirección General de Finanzas
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.● Coordinación Ejecutiva de Finanzas.
- TFM, S.A. de C.V.
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V.
- Terminal Ferroviaria del Valle de México, S.A. de C.V.
- Price Waterhouse.

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 plantea como requisito fundamental para que nuestro país logre un crecimiento económico sano y sostenido, que la infraestructura básica y los servicios de comunicaciones y transportes sean adecuados, modernos y suficientes. Uno de los objetivos del Plan en materia ferroviaria es conformar un sistema ferroviario seguro, eficiente y competitivo, que, mediante la adopción y aplicación de tecnología de punta, coadyuve a satisfacer las necesidades de la economía y a establecer vínculos más estrechos con los mercados internacionales. Asimismo, que a través de la obtención de indicadores y estándares de calidad y desempeño, se asegure la prestación de los servicios ferroviarios con los niveles de seguridad y eficiencia adecuados, incluyendo el establecimiento de prácticas comerciales equitativas que permitan mayor cobertura de los mercados y más alternativas para los usuarios.

Para alcanzar el objetivo señalado, se plantearon las siguientes estrategias:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.● Reestructurar el transporte ferroviario mediante su segmentación en empresas regionales y líneas cortas, existentes o nuevas, con la participación de la inversión privada, que facilite la conformación de un sistema nacional ferroviario integrado a los otros modos de transporte.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.● Fortalecer la autoridad normativa y promotora del Estado en la actividad ferroviaria, y reorientar sus actividades operativas hacia las funciones de regulación, supervisión y vigilancia.

Por su parte, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario sienta las bases para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) promueva y regule un sistema seguro, competitivo y eficiente, como resultado de un proceso de licitación abierto y transparente para el otorgamiento de concesiones a los particulares que pretendan prestar el servicio público de transporte ferroviario o para brindar los servicios auxiliares a través de permisos.

En el diseño de una política moderna para el desarrollo del transporte ferroviario, un punto de partida esencial es reconocer que la tarea fundamental de las empresas ferroviarias es proporcionar servicios que cumplan con los lineamientos de seguridad y calidad, además de promover prácticas comerciales justas y adecuadas para establecer un marco de actividades competitivo que impulse un desarrollo más equilibrado de los servicios ferroviarios para que los usuarios, a su vez, puedan desarrollar sus actividades en forma más eficiente y dinámica, al grado de consolidar el transporte ferroviario, crecer como empresas y generar fuentes de trabajo.

Por lo anterior, es necesario establecer los indicadores de eficiencia y productividad y los sistemas de evaluación correspondientes, así como los términos mediante los cuales deben presentarse los registros

estadísticos sobre los servicios prestados, y un sistema de contabilidad uniforme que permita desagregar los diferentes costos, a fin de evaluar el desempeño de los concesionarios y permisionarios en la prestación de los servicios ferroviarios.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana Emergente tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos que permitan asegurar el cumplimiento de los estándares necesarios para garantizar la seguridad y calidad de los servicios ferroviarios mediante indicadores de desempeño y de prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales del Sistema Ferroviario Mexicano, además de establecer los informes que deben presentar los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares, para evaluar la seguridad y el desarrollo de las actividades comerciales y la prestación de servicios ferroviarios, así como el cumplimiento de las compromisos establecidos en los títulos de concesión.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana Emergente es de aplicación general para todos los concesionarios que operan y explotan una vía general de comunicación ferroviaria, así como los que prestan el servicio público de transporte de carga y pasajeros y permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano.

3. Referencias

No existen normas oficiales mexicanas de consulta para la aplicación de la presente NOM.

4. Definiciones

Las definiciones de los términos que se utilizan para la interpretación de los aspectos técnicos de la presente Norma, serán las establecidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y en el Reglamento del Servicio Ferroviario, en la inteligencia de que a falta de definición en los citados preceptos, se utilizarán las definiciones que a continuación se detallan.

calidad: la prestación de un servicio en cumplimiento de los parámetros de seguridad, confort, eficiencia y puntualidad previamente establecidos, así como el estado físico de la vía y el balance de los costos operativos.

catálogo de cuentas: lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una empresa con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.

ciclo de cargadura: unidad de medida que permite determinar la productividad y utilización de las unidades de arrastre en días, es decir, el número de días que tarda un vehículo entre una carga y otra.

concesionario: el titular de los derechos conferidos por la SCT para, construir, operar y explotar una vía general de comunicación ferroviaria, así como para prestar el servicio público de transporte de carga y pasajeros.

costo: importes erogados o incurridos por la empresa en sus operaciones, adquisiciones, construcciones, reconstrucciones e instalaciones.

costo de adquisición: importes erogados o incurridos en la compra de los bienes de una empresa ferroviaria hasta el momento en que éste se integre a la operación de los servicios.

costo de construcción: las erogaciones realizadas por mano de obra, materiales, accesorios, y toda clase de desembolsos relacionados con las obras que se ejecuten.

costo de remoción: la erogación que se realiza por derribar, desmantelar, demoler o cualquier otra actividad relativa a la remoción de un activo fijo (vía, edificios, etc.).

costo de reconstrucción: costo de los materiales (que no sean partes usadas que continúen en la unidad reconstruida) más el costo de la mano de obra empleada en el proceso de renovación, excluyéndose los gastos de desmantelamiento y los de acondicionar las partes usadas que vuelvan a usarse.

contadores públicos independientes: firma de contadores públicos externos al servicio de la empresa ferroviaria en las actividades relativas a la auditoría de estados financieros.

derecho de arrastre: es el que se concede a un concesionario para que su equipo de arrastre sea manejado con el equipo tractivo, la tripulación y en la vía férrea de otro concesionario mediante el cobro de una contraprestación al concesionario solicitante.

derecho de paso: es el que se concede a un concesionario para que sus trenes con su tripulación, transiten en las vías férreas de otro concesionario mediante el cobro de una contraprestación al concesionario solicitante (para efectos de esta Norma también se llamarán secciones de paso).

derecho de paso operativo: es el que se concede para permitir el acceso eficiente de un concesionario a alguna instalación de servicio auxiliar ferroviario para facilitar la operación.

derecho de paso comercial: es aquel mediante el cual un concesionario tiene derecho a transportar carga en la vía de otro concesionario, éstos pueden ser para un tramo en particular, generales o de origen a destino, y pueden referirse a productos determinados.

disponibilidad de equipo: existencia de equipo tractivo y de arrastre, con el cual se van a cubrir las necesidades de transporte en la prestación del servicio.

embarques locales: son aquellos movimientos efectuados en su totalidad en la vía de un concesionario.

empresa ferroviaria: sociedades mercantiles constituidas en los términos de la legislación aplicable, cuyo patrimonio se integra, entre otros activos, por un título de concesión por tiempo limitado, así como por los inmuebles, instalaciones y demás equipos y refacciones necesarios para la operación normal de la empresa, y aquellos pasivos relacionados directamente con dichos bienes y con la prestación del servicio público.

índice: coeficiente que expresa la relación entre la cantidad y la frecuencia de un fenómeno o un grupo de fenómenos. Se utiliza para indicar la presencia de una situación que no puede ser medida en forma directa.

indicador: magnitud utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos, en la ejecución de un proyecto, programa o actividad.

indicador de eficiencia: elemento de estadística que permite identificar la relación que existe entre las metas alcanzadas, tiempo y recursos consumidos con respecto a un estándar, una norma o una situación semejante. Posibilita dimensionar el logro del máximo de resultados con el mínimo de recursos utilizados.

indicadores financieros: índices estadísticos que muestran la evolución de las principales magnitudes de las empresas financieras, comerciales e industriales a través del tiempo.

intercambio de equipo: es el movimiento que se realiza para la entrega y devolución de equipo ferroviario, de la vía férrea de un concesionario a la de otro y de vías de empresas ferroviarias mexicanas con las de otros países.

mantenimiento de infraestructura y equipo: actividad que se desarrolla con el fin de conservar en uso y buen estado físico la vía y equipo ferroviario, ya sean, propios o arrendados, para que estén en condiciones adecuadas de funcionamiento.

permisionario de servicios auxiliares: el titular de los derechos conferidos por la SCT para prestar servicios de terminal de carga o pasaje, transbordo y transvases de líquidos, talleres de mantenimiento de equipo ferroviario y centros de abasto para la operación de los equipos ferroviarios.

periodo contable: espacio de tiempo en el que deben rendirse y registrarse todos los resultados de las operaciones de las empresas concesionarias y de los permisionarios de servicios auxiliares, generalmente es un ejercicio de doce meses (1 año) en el cual deben acumularse los ingresos y los gastos, independientemente de la fecha en que se paguen.

propiedades reconstruidas y convertidas: comprende todos aquellos gastos incurridos en la reconstrucción de las propiedades que prolonguen la vida útil o incrementan la eficiencia, utilidad, durabilidad o capacidad de las unidades, estos gastos son considerados como adiciones.

propiedades retiradas: comprende las propiedades que han sido destituidas, vendidas, abandonadas, destruidas o que por algún caso han sido retiradas del servicio.

puntualidad en la prestación del servicio: el cumplimiento de un servicio regular al 90% del tiempo programado.

servicios de terminal de carga: los que se prestan en las instalaciones en donde se efectúa la recepción, almacenamiento, clasificación, consolidación y despacho de bienes.

servicios de terminal de pasajeros: los que se prestan en las instalaciones en donde se efectúa la salida y llegada de los trenes para el ascenso y descenso de pasajeros.

servicio mixto: es el que se presta en vías férreas con la combinación de carros y coches.

sistema de interface: conexión e interacción entre hardware, software y los usuarios del sistema.

título de concesión: comprende los derechos para operar, explotar y, en su caso, construir vías generales de comunicación férreas, así como para prestar el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares que se señalen en el respectivo título, en la región y en las rutas que en el mismo se indiquen, el cual podrá incluir derechos de paso y de arrastre obligatorios para tramos determinados en cada ruta en particular.

valor actualizado: representa el valor histórico afectado por eventos posteriores que le hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

valor de salvamento: valor que se obtiene del bien retirado del servicio o del material recuperado, menos el costo de remoción correspondiente.

valor de servicio: monto sujeto a depreciación de conformidad con la vida probable de servicio, esto es, el costo que se tiene registrado en libros menos el valor de salvamento estimado.

valor en libros: el importe con que un renglón del activo aparece registrado en las subcuentas de inversiones, menos su depreciación o amortización acumulada.

valor histórico original: es el monto de efectivo o su equivalente que se pagó por los bienes en el momento de su adquisición, el cual quedó registrado en la contabilidad.

vida útil: periodo durante el cual un activo estaría prestando servicio a la empresa, usualmente determinado por un especialista o con base en métodos de cálculo autorizados.

4.1. Abreviaturas

IMCP: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

PCGA: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SIECF: Sistema de Información Estadística, Contable y Financiera del Sistema Ferroviario Mexicano.

SEC: Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano.

5. Lineamientos y disposiciones para las prácticas comerciales y la presentación de los informes de estadística, contable y financieros

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares deben presentar informes de desempeño a la SCT a efecto de evaluar la seguridad y el desarrollo de las actividades comerciales y la prestación de servicios ferroviarios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los títulos de concesión.

Para la elaboración y presentación de los citados informes, los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares, deben reportar la información como se especifica en los formatos predefinidos y que se establecen en el anexo A de esta Norma. Por lo que respecta a las reglas de registro de la información contable, que se establecen en el anexo B, se deben utilizar una vez implementado el sistema de interface de información entre la SCT y los concesionarios y permisionarios de los servicios auxiliares.

A continuación se detalla la información que debe ser entregada a la SCT sobre la prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales:

5.1. Índices de seguridad y eficiencia operativa.

La información de los indicadores de seguridad y eficiencia operativa debe ser presentada conforme a los términos señalados en los títulos de concesión respectivos.

5.1.1. Índice de seguridad.

La información contenida en los indicadores de seguridad, debe medir el índice de accidentes con respecto al nivel de operación de la empresa en cuanto a número de trenes, pasajeros transportados, toneladas de carga, etc.

5.1.1.1. Índice de seguridad de los trenes.

Este indicador debe mostrar el número de accidentes en relación con el número de trenes que recorren un distrito y en una dirección por los kilómetros efectivamente recorridos (trenes-kilómetro).

5.1.1.2. Índice de seguridad del servicio de carga.

El indicador debe medir el nivel de seguridad con el cual se prestan los servicios de transporte de carga, muestra el número de accidentes en relación con el número de toneladas transportadas y los kilómetros recorridos (toneladas-kilómetro).

5.1.1.3. Índice de seguridad en el servicio de pasajeros.

El indicador debe medir el nivel de seguridad con la cual se prestan los servicios de transporte de pasajeros, muestra el número de accidentes en relación con el número de pasajeros transportados y los kilómetros recorridos (pasajeros-kilómetro).

5.1.1.4. Índice de accidentes a empleados.

Este indicador representa el número de accidentes de trabajo del personal operativo en relación con las horas-hombre trabajadas.

5.1.2. Índice de eficiencia operativa.

La información contenida en los indicadores de eficiencia operativa, debe permitir identificar la relación que existe entre las metas alcanzadas, tiempo y recursos consumidos con respecto a los estándares que se establecen en los títulos de concesión respectivos.

5.1.2.1. Índice de disponibilidad de locomotoras.

El resultado de este indicador mide el nivel de ocupación y/o disponibilidad respecto al total del equipo tractivo del concesionario.

5.1.2.2. Índice de mantenimiento de la infraestructura.

Los resultados de este indicador deben mostrar el nivel de la inversión en el mantenimiento de la vía con relación al total del kilometraje de la vía.

5.1.2.3. Índice de capacitación.

Este indicador debe medir la proporción de tiempo invertida por los empleados en actividades de capacitación y entrenamiento.

5.1.2.4. Índice de operación.

Este indicador debe mostrar la proporción que guardan los costos y gastos de operación con respecto a los ingresos de operación de la empresa.

5.1.2.5. Índice de eficiencia en la fuerza tractiva.

El resultado de este indicador debe medir el número de toneladas-kilómetro brutas movilizadas con relación al número total de locomotoras utilizadas por el concesionario.

5.1.2.6. Índice de la calidad del servicio.

El resultado de este indicador debe mostrar el monto de las pérdidas y reclamaciones de los clientes en relación con las toneladas-kilómetro movilizadas reclama.

5.1.2.7. Índice de la eficiencia en el uso del combustible.

El resultado de este indicador debe mostrar el consumo de combustible con respecto al volumen de la carga transportada medida en unidades de toneladas-kilómetro brutas.

5.2. De la información estadística.

La información estadística se encuentra estructurada en tres apartados, estadística de transporte, estadística de operación e inventario de propiedades de vía y equipo.

5.2.1. Estadística de transporte.

La estadística de transporte debe mostrar información relativa a la operación de los servicios ferroviarios, es de carácter mensual, trimestral y anual, y es incluida en la estadística del Sistema Ferroviario Mexicano.

5.2.2. Estadística de operación.

La estadística relativa a la operación ferroviaria debe mostrar la eficiencia y productividad de las empresas ferroviarias del país, y los resultados de las actividades que realizan estas empresas.

5.2.3. Inventario de propiedades de vía y equipo.

Las unidades de activos fijos deben inventariarse por tipo de activo y clasificarse como propios y concesionados, mostrando el saldo de unidades al inicio del periodo, altas, bajas, así como unidades en uso, en reparación y pendientes a desmantelar, al final del periodo.

5.3. De los resultados del periodo.

5.3.1. Resultados acumulados.

La información sobre los resultados de la empresa debe ser presentada con totales acumulados al periodo del cual se trate.

5.3.2. Resultados de operación desagregados.

La información debe mostrar las ventas, costos y gastos de operación desagregados por concepto, de acuerdo al formato 3.1 del anexo A. 1 de esta Norma.

5.3.3. Información por línea de negocio.

Los resultados de operación por los servicios de carga y pasaje (Líneas de negocio) presentados en forma independiente de acuerdo al formato 3.2 del anexo A. 1 de esta Norma.

5.3.4. Información por secciones de paso obligatorias (derechos de paso).

Los resultados de operación relativos a tramos de vía identificados por la SCT como secciones de paso obligatorias de acuerdo al formato 3.3 del anexo A. 1 de esta Norma.

5.3.5. Transacciones entre concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares.

Las ventas, costos y gastos de operación del periodo que se realicen con otros concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares, indicando en todo caso el monto correspondiente a cada uno de los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares con los cuales se efectuaron transacciones.

5.3.6. Identificación de proporción fija y variable.

Los costos y gastos de operación por línea de negocio identificando su proporción fija y variable al nivel de detalle, según el grado de variabilidad que se determine para cada concepto.

5.4. De la información sobre la situación financiera.

Esta información debe mostrar la obtención y aplicación de los recursos financieros de una empresa ferroviaria.

5.4.1. Estado de situación financiera.

El estado de situación financiera debe mostrar los recursos generados o utilidades en la operación, los principales cambios en la estructura financiera de la empresa ferroviaria al cierre del periodo.

5.4.2. Integración de saldos corrientes entre concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares.

Los saldos en cuentas corrientes (Cuentas por cobrar-pagar) al cierre del periodo, originados por transacciones realizadas con otros concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares deben ser presentados indicando para cada uno de los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares el importe correspondiente.

5.4.3. Análisis de inversión en activos fijos.

Las inversiones en propiedades de vía y equipo considerando:

- a) Clasificación de los activos fijos en propios y concesionados.
- b) Detalle por tipo de activo fijo.
- c) Valores históricos y actualizados.
- d) Valores por inversión, depreciación acumulada y depreciación del periodo.
- e) Detalle de altas y bajas a cada cuenta correspondiente.

5.4.4. Análisis de inversiones en proceso - activos fijos concesionados.

Las inversiones en proceso de activos fijos concesionados considerando:

- a) Detalle de inversión por cada una de las cuentas (de acuerdo al SEC) y conceptos correspondientes (mano de obra, materiales y gastos indirectos) por proyecto.
- b) Fecha de inicio y terminación del proyecto.
- c) Tipo de obra (nueva línea, mejora de línea, ampliación u otro).
- d) Breve descripción del proyecto.

5.4.5. Integración de capital social.

Los distintos tipos de acciones, indicando:

- a) Número de acciones.
- b) Valor en libros.
- c) Valor de mercado. (En caso de que la empresa cotice en bolsa).

5.4.6. Estado de cambios en el capital contable.

Los cambios que experimenta el capital contable indicando:

- a) Saldo al inicio y final del periodo.
- b) Los cargos por dividendos decretados, disminuciones de capital social, efectos por la actualización de activos y otros.
- c) Los aumentos de capital social, capitalización de dividendos, conversión de obligaciones, por la actualización de activos y otros.

5.4.7. Estado de cambios en la situación financiera.

El análisis de los cambios en la situación financiera presentado de acuerdo con lo previsto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos en su boletín B-12 emitido por la misma institución.

5.5. De otra información financiera.

5.5.1. Las razones financieras para el análisis de liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad, mostradas en el anexo A de esta Norma.

5.5.2. El análisis del costo de capital de la empresa.

Información referente al costo de financiamiento de la empresa a través de deuda y capital e incluye información a la composición accionaria.

6. Paquetes de información

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano deben reportar a la SCT la información sobre seguridad y calidad de los servicios ferroviarios mediante los indicadores de desempeño, reportes estadísticos, resultados de operación y situación financiera, que se han mencionado en los numerales anteriores, la información debe ser entregada en forma mensual, trimestral y anual a través de un paquete de informes el cual se describe en la sección II del anexo A de la presente Norma.

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares en lo que se refiere a la información contable y financiera, deben presentar la información hasta el nivel grupo y función, de acuerdo a la descripción establecida en la sección II del anexo A de la presente Norma.

En el caso de que la concesión o el permiso sea otorgado en fechas posteriores, se debe cumplir con la presentación de información bajo los términos previstos en esta Norma, a partir de la fecha que determine la SCT para cada empresa en forma específica.

En el caso de que la fecha de inicio de operaciones o bien el otorgamiento de la concesión o permiso no coincida con la fecha de inicio del periodo ya sea mensual, trimestral o anual, los concesionarios y permisionarios deben entregar, bajo los términos previstos en esta Norma, la información correspondiente al periodo por las transacciones efectivamente realizadas.

7. Calendario de entrega de información

La información debe ser entregada a la SCT considerando el siguiente plazo, a partir del último día del mes, trimestre y el año calendario:

7.1. Para efectos del paquete de información mensual se consideran quince días calendario a partir del último día del periodo correspondiente.

7.2. Para efectos del paquete de información trimestral se consideran treinta días calendario a partir del último día del periodo correspondiente.

7.3. Para efectos del paquete de información anual correspondiente al año calendario inmediato anterior, se consideran sesenta días calendario a partir de la puesta en vigor de la presente Norma.

8. Sistema de entrega y procesamiento de información

La entrega de los paquetes de información mensual, trimestral y anual será mediante el envío por escrito conforme a los reportes requeridos, asimismo, los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares deben cumplir con el calendario de entrega estipulado en el punto anterior.

Cuando la SCT cuente con el sistema de interface que vincule la información que generan directamente los sistemas de estadística, contables y financieros de cada concesionario y permisionario de servicios auxiliares con el sistema automatizado desarrollado por la SCT, la entrega de los paquetes de información antes descritos deben ser mediante el envío de archivos con los datos requeridos, a través de disquetes y/o correo electrónico, para ser procesados de acuerdo a lo previsto en los anexos A y B de esta Norma.

Los archivos que contengan los formatos de requerimientos de información serán entregados por la SCT a los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares, mismos que deben de utilizarse respetando estrictamente el formato establecido, a fin de que esta información sea compatible con el Sistema Automatizado de Información Estadística, Contable y Financiera de la STC.

9. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con normas internacionales.

10. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana Emergente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y tendrá una vigencia de seis meses.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2000.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Aarón Dychter Poltolarek**.- Rúbrica.

Anexo A

Sistema de Información Estadística, Contable y Financiera del Sistema Ferroviario Mexicano (SIECF) Índice

Sección	Concepto
	Introducción
I	Objetivo del sistema
II	Clasificación de empresas prestadoras de servicios
III	Descripción de los indicadores de seguridad y eficiencia operativa y la mecánica de cálculo
IV	Descripción general del sistema de información estadística
V	Descripción general del sistema de información contable-financiero
VI	Mecánica de prorrateo de costos y gastos por líneas de negocio
VII	Mecánica de segregación de costos fijos y variables
VIII	Reportes del sistema de información.

Anexos:

- I** Paquete de reportes del sistema de información
- II** Prorrateo de costos y gastos por líneas de negocio

Introducción

1. Objetivo del documento

El documento incluye la definición de los reportes que integran el sistema de información que concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano deben enviar a la SCT relativos a su operación.

2. Descripción general del contenido del documento

El documento está organizado en ocho secciones y dos anexos. A continuación se presenta una breve descripción de su contenido.

2.1 Objetivo del sistema

Esta sección describe el objetivo del sistema de información el cual se integra por un paquete de informes estándar, describiendo los objetivos específicos de cada uno de sus componentes.

2.2 Clasificación de las empresas prestadoras de los servicios

De acuerdo con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en esta sección se definen los prestadores de servicios del Sistema Ferroviario Mexicano mismos que se clasifican en: Concesionarios y Permisionarios de servicios auxiliares, de acuerdo con su volumen de operación y servicios que prestan.

2.3 Descripción de los indicadores de seguridad y eficiencia operativa y la mecánica de cálculo

Esta sección presenta los indicadores de medición de seguridad y eficiencia operativa, que deben ser reportados a la SCT. Adicionalmente se presenta una breve descripción de las mismas, así como su mecánica de cálculo.

2.4 Descripción general del sistema de información estadística

Se describe analíticamente la estructura del sistema de información estadística, sus principales características y las bases sobre las cuales deberá ser preparada y presentada, así como su descripción y mecánica de cálculo.

2.5 Descripción general del sistema de información financiera

Describe la estructura del sistema de información financiera, sus principales características y las bases sobre las que deberá ser preparada y presentada la información financiera, así como la mecánica de cálculo para las razones financieras.

2.6 Mecánica de prorrateo de costos y gastos por líneas de negocio

Esta sección describe en forma detallada el procedimiento de asignación de costos y gastos por las líneas de negocio de carga y pasaje. Su finalidad es la de crear una mecánica de prorrateo que permita generar información sobre los resultados de operación por cada línea de negocios en forma independiente.

2.7 Mecánica de segregación de costos fijos y variables

Se describe el procedimiento de separación de costos y gastos de acuerdo con su proporción fija o variable a través de coeficientes de variabilidad. Asimismo, se define el procedimiento para la determinación de dichos coeficientes.

2.8 Reportes del sistema de información.

Esta sección presenta el paquete de reportes de información de estadística de operación y financiera y que deben ser presentados a la SCT. Adicionalmente, analiza las características de su preparación y presentación de acuerdo con los formatos definidos para cada reporte.

Anexo I Paquete de reportes del sistema de información

Este anexo presenta un formato /ejemplo de cada uno de los reportes que integran el sistema de información, cada reporte está codificado con el fin de referenciarlo con la sección VIII en la cual se describe en forma detallada su contenido.

Anexo II Prorrateo de costos y gastos por líneas de negocio

Este anexo muestra la clasificación de cuentas de resultados de operación como soporte de la mecánica de prorrateo que se describe en la sección VI de este documento. El anexo integra la clasificación de cuentas de acuerdo a su naturaleza de asignación, relación causal y la mecánica de prorrateo para cada cuenta en forma específica.

Sección I Objetivo del sistema

El objetivo del sistema es el de establecer un mecanismo de evaluación del desempeño y evolución del Sistema Ferroviario Mexicano mediante de la generación de un paquete estándar de información de estadística, de operación y financiera de aplicación general para todos los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano, cubriendo los requerimientos de información definidos por la SCT.

Sección II Clasificación de empresas prestadoras de servicios

1. Para efectos de esta Norma y de acuerdo con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, las empresas comprendidas en el Sistema Ferroviario Mexicano se clasifican en: Concesionarios y Permisionarios de servicios auxiliares, mismos que de acuerdo con su volumen de operación y servicios que prestan, se subclasifican de la siguiente forma:

1.1 Concesionarios

- a) Vía troncal (Vía Troncal)
- b) Vía corta (Vía Corta)
- c) Terminal Valle de México (TVM)
- d) Servicio de Pasaje Suburbano (Suburbano)
- e) Servicio de Pasaje Interurbano de corto y largo recorrido (Interurbano)

1.2 Permisionarios de servicios auxiliares

- a) Servicio de terminal de pasajeros (Terminal de pasajeros)

- b) Servicio de terminal de carga (Terminal de carga)
- c) Servicio de transbordo y transvases de líquidos (Transbordo)
- d) Talleres de mantenimiento de equipo ferroviario (Talleres)
- e) Centros de abasto para operación de equipo ferroviario (Abasto)

2. Paquete de información

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano deben reportar a la SCT información sobre seguridad y calidad de los servicios ferroviarios mediante indicadores de desempeño, reportes estadísticos, resultados de operación y su situación financiera, en forma mensual, trimestral y anual a través de un paquete de informes el cual se describe a continuación:

2.1 Paquete de información anual

Informes requeridos por tipo de concesionario o permisionario de servicios auxiliares

Los informes que incluye el paquete de información anual varían de acuerdo al tipo de concesionario o permisionario de servicios auxiliares del cual se trate, asimismo, para efectos de preparar dichos informes se debe cumplir con los requerimientos de información mostrados en la sección 5 del presente anexo y lo previsto en los anexos I y II que integran este documento.

A continuación se presentan cada uno de los informes requeridos por la SCT para cada tipo de concesionario y permisionario de servicios auxiliares de acuerdo con su clasificación:

a) Informes requeridos por tipo de concesionario

Clave del informe	Nombre del informe	Vía Troncal	Vía Corta	Pasaje Inter y suburbano	TVM
1.	Indicadores de seguridad y eficiencia operativa				
1.1	Indicadores de seguridad	X	X	X	X
1.2	Indicadores de eficiencia operativa	X	X	X	X
2.	Información estadística				
2.1	Estadística de transporte	X	X	X	X
2.2	Estadística de operación	X	X	X	X
2.3	Estadística de tráfico de pasajeros	X	X	X	
2.4	Tráfico de carga por tipo de producto	X	X		X
2.5	Inventario de propiedades de vía y equipo	X	X	X	X
3.	Resultados del periodo				
3.1	Estado de resultados	X	X	X	X
3.2	Resultados de operación por línea de negocios	X	X		X
3.3	Resultados de operación por secciones de paso obligatorias	X	X		X
3.4	Integración de transacciones entre concesionarios	X	X	X	X
3.5	Costos y gastos fijos y variables	X	X	X	X
4.	Situación financiera				
4.1	Balance general	X	X	X	X
4.2	Integración de saldos entre concesionarios	X	X	X	X
4.3	Análisis de activos fijos - inversiones	X	X	X	X
4.4	Análisis de activos fijos - depreciación acumulada	X	X	X	X
4.5	Análisis de inversiones en proceso - A. F. Propios	X			X
4.6	Análisis de inversiones en proceso - A. F. Concesionados	X			X
4.7	Integración del capital social	X			X
4.8	Estado de cambios en el capital contable	X			X
4.9	Estado de cambios en la situación financiera	X			X
5.	Otra información financiera				

5.1	Indicadores financieros	X	X	X	X
5.2	Análisis del costo de capital	X			X

Nota: En el caso de concesionarios de servicio de pasaje interurbano se consideran sus dos clasificaciones (corto y largo recorrido)

b) Informes requeridos por tipo de permisionario de servicios auxiliares

Clave del informe	Nombre del informe	Terminal de Pasajeros	Terminal de Carga	Transbordo	Talleres y Abasto
1.	Indicadores de seguridad y eficiencia operativa	X	X		
2.	Informes estadísticos				
2.1	Estadística de operación	X	X		
2.2	Inventario de equipo y vía			X	X
3.	Resultados del periodo				
3.1	Estado de resultados	X	X	X	X
3.2	Integración de transacciones entre permisionarios de servicios auxiliares	X	X	X	X
3.3	Costos y gastos fijos y variables	X	X		
4.	Situación financiera				
4.1	Balance general	X	X	X	X
4.2	Integración de saldos entre permisionarios de servicios auxiliares	X	X	X	X
4.3	Análisis de activos fijos - inversiones	X	X	X	X
4.4	Análisis de activos fijos - depreciación acumulada	X	X	X	X
4.5	Estado de cambios en la situación financiera	X	X	X	X
5.	Otra información financiera				
5.1	Razones financieras	X	X	X	X

2.1.1 Detalle de costos y gastos de operación requerido en informes de resultados por tipo de concesionario.

El nivel de detalle de costos y gastos de operación que deberán considerar los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares dependerá de la clasificación, a continuación se presenta el detalle requerido para cada uno de éstos:

Tipo de concesionario o permisionario servicios auxiliares	Paquete de información anual			
	Nivel de detalle de cuentas de costos y gastos			
	Grupo	Función	Subfunción	Concepto

Concesionarios

a) Vía troncal	X	X	X	X
b) Vía corta	X	X		X
c) Pasaje interurbano (corto y largo recorrido)	X			X
d) Pasaje suburbano	X			X
e) TVM	X	X	X	X
Permisionarios de servicios auxiliares				

a) Terminal de pasajeros	X	X	X
b) Terminal de carga	X	X	X
c) Transbordo	X		X
d) Talleres	X		X
e) Abasto	X		X

Descripción de la estructura de cuentas contables:

- | | |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Grupo contable | Identifica al grupo de cuentas de operación tales como ingresos, egresos, etc. |
| 3. Función | Identifica las actividades específicas de la operación de ferrocarriles, tales como vías y estructuras, equipo, etc. |
| 4. Subfunción | Identifica del detalle de actividades específicas, como administración, vías, patios, etc. |
| 5. Concepto | Identifica el concepto de gasto, como lecho de vía, túneles, durmiente, balasto, etc. |

2.2 Paquete de información trimestral

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares deberán preparar y entregar a la SCT un paquete de información trimestral que comprende un estado de resultados y un estado de situación financiera, de acuerdo con los informes 3.1 y 4.1 presentados en el anexo I de este documento.

2.3 Paquete de información mensual

Los concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares deben preparar y entregar a la SCT un paquete de información mensual que comprende reportes de información estadística de tráfico, de acuerdo con los informes 2.3, 2.4, 2.4.1 y 2.4.2 presentados en el anexo I de este documento.

3. Características de la información financiera

Información preparada con base en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

La información financiera deberá ser preparada y presentada considerando los lineamientos establecidos en los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" que estén vigentes a la fecha de entrega de la información.

Opinión de Contadores Públicos Independientes

Los estados financieros básicos que forman parte del paquete anual que será entregado a la SCT, deberán incluir la opinión de un contador público independiente de acuerdo con el boletín 4010 que forma parte de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. La información adicional solicitada por la SCT representa el análisis e integración de las cifras presentadas en los estados financieros básicos, por lo que ambos reportes deberán considerar la misma base de información.

Sección III Descripción de los Indicadores de seguridad y eficiencia operativa y la mecánica de cálculo

Indicadores de seguridad y eficiencia operativa

El sistema de información comprende algunos indicadores que miden ciertos aspectos relacionados con la prestación de servicios ferroviarios con el fin de analizar la evolución y el cumplimiento de las metas previstas por la SCT en relación con los niveles de productividad, eficiencia y seguridad, dichos indicadores se clasifican de la siguiente manera:

a) Indicadores de seguridad

Representan parámetros de medición del índice de accidentes con respecto al nivel de operación de la empresa en cuanto número de trenes, toneladas de carga, etc.

b) Indicadores de eficiencia operativa.

Estos indicadores han sido diseñados para medir la eficiencia con la que opera la empresa así como la calidad del servicio, mediante el uso de índices de disponibilidad, capacitación y mantenimiento, entre otros.

A continuación se presentan cada uno de los indicadores que deben ser reportados así como la mecánica para su cálculo.

1. Indicadores de seguridad

1.1 Índice de seguridad de trenes

Mide el número de trenes accidentados con respecto a la distancia recorrida, se calcula al dividir el número total de accidentes de trenes entre el número total de trenes - kilómetro expresado en millones, durante un mismo periodo determinado.

1.2 Índice de accidentes a empleados

Representa un indicador del nivel de riesgo de trabajo del personal operativo, se calcula multiplicando el número de accidentes de empleados por 200 mil horas-hombre, dividiendo dicho resultado entre el número total de horas-hombre trabajadas.

1.3 Índice de seguridad de servicio de carga

Mide el nivel de seguridad con la cual se prestan servicios de transporte de carga, resulta al dividir el número total de accidentes de trenes de carga (incluyendo un número ponderado de trenes mixtos), entre el número total de Toneladas - kilómetro - Brutas transportadas, expresado en miles de millones.

2. Indicadores de eficiencia operativa**2.1 Índice de disponibilidad de locomotoras**

Mide el nivel de ocupación y/o disponibilidad del equipo tractivo (locomotoras), se calcula dividiendo el número de locomotoras disponibles promedio (total de locomotoras restando aquellas que se encuentran en mantenimiento o condenación) entre el total de locomotoras promedio a un mismo periodo.

2.2 Índice de mantenimiento de infraestructura

Permite identificar tanto el estado físico de la vía, así como el nivel de mantenimiento mediante la determinación del costo de mantenimiento por kilómetro de vía y resulta de dividir el importe total por concepto de mantenimiento de vía entre el número total de kilómetros de infraestructura de vía.

2.3 Índice de capacitación

Mide la proporción de tiempo invertida en actividades de entrenamiento y capacitación de los empleados, se calcula dividiendo el número total de horas de capacitación entre el número de empleados promedio.

2.4 Índice de operación

Mide la proporción que guardan los costos y gastos de operación con respecto a los ingresos de operación de la empresa, se calcula dividiendo el importe total de costos y gastos de operación entre el total de ingresos de operación a un mismo periodo.

2.5 Índice de eficiencia en la fuerza tractiva

Mide el nivel de utilización del equipo tractivo (locomotoras), se calcula dividiendo el número total de Toneladas - Kilómetro Brutas expresado en millones entre el número de locomotoras promedio en un periodo determinado.

2.6 Índice de calidad del servicio

Mide la calidad con la que se presta el servicio de transporte de carga con relación a las reclamaciones de clientes ya sea por flete accidentado, extraviado o entregado fuera de especificaciones, se calcula dividiendo el gasto total por concepto de pérdidas y reclamaciones entre el total de Toneladas - Kilómetro en un periodo determinado.

2.7 Índice de la eficiencia en el uso de combustible

Mide el nivel de consumo de combustible con respecto al volumen de toneladas transportadas, se calcula dividiendo el total de Toneladas - Kilómetro - Brutas entre el total de litros de combustible consumido en transportación.

2.8 Índice de productividad del personal

Mide el nivel de eficiencia en la utilización de recursos humanos enfocados a la operación y administración de la empresa con respecto al volumen unidades de tráfico, se calcula dividiendo el total de unidades de tráfico entre el número total de empleados.

Sección IV Descripción general del sistema de información estadística

El sistema incluye información estadística organizada en cinco capítulos; estadística de transporte, estadística de operación, estadística de tráfico de pasajeros, Tráfico de carga por tipo de producto e inventario de propiedades de vía y equipo.

A continuación se presenta la información comprendida en el sistema, su objetivo y los procedimientos para su presentación y cálculo:

1. Información de estadística de transporte de trenes

Los reportes de información de estadística de transporte tienen dos objetivos principales:

- a) Complemento para el proceso de análisis de información financiera.
- b) Base del proceso de prorrateo de información financiera por línea de negocios.

A continuación se describe cada uno de los conceptos de estadística de transporte y la mecánica para su cálculo:

1.1 Conceptos de estadística de transporte de trenes

En el caso de concesionarios que transporten trenes de carga, pasaje y mixtos, se deberá incluir la información específica para cada tipo de tren para cada uno de los conceptos correspondientes tal y como se presenta a continuación:

Concepto	Unidad	Tipo de tren		
		Carga	Pasaje	Mixto

Toneladas - kilómetro Brutas	Millones		
Toneladas - kilómetro Taras	Millones		
Toneladas - kilómetro Netas	Millones		
Trenes - kilómetro	Miles		
Trenes - hora	Miles		
Locomotoras - kilómetro	Miles		
Carros - kilómetro totales	Millones		N/A
Carros - kilómetro cargados	Millones		N/A
Carros - kilómetro vacíos	Millones		N/A
Coches - Kilómetro	Millones	N/A	
Toneladas brutas por tren	Toneladas		N/A
Carros de carga por tren	Unidades		N/A
Locomotoras por tren	Unidades		
Promedio de velocidad	Km/Hora		
Recorrido medio diario por locomotora	Kilómetros		
Toneladas netas por carro	Toneladas		N/A
Movimiento en Patio	Horas		N/A
Carros Movidos en Patio			
Cargados	Unidades		N/A
Vacíos	Unidades		N/A
Carros Cargados	Unidades		N/A

N/A = No aplicable

1.2 Descripción de los componentes de la estadística de transporte de trenes

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Toneladas - Kilómetro - Bruta

Es la diferencia entre toneladas kilómetro tara y toneladas kilómetro netas y representa el número total de toneladas que transporta un tren multiplicado por los kilómetros recorridos.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Toneladas - Kilómetro - Tara

Significa el peso expresado en toneladas de los carros de carga y cabús vacíos, multiplicados por el total de kilómetros recorridos.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Toneladas - Kilómetro - Netas

Comprende el peso expresado en toneladas netas de carga, multiplicadas por el total de kilómetros recorridos.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Trenes - Kilómetro

Comprende el movimiento de un tren a la distancia equivalente a un kilómetro. El cálculo se obtiene de multiplicar el número de trenes que recorren en un distrito (en una dirección) por los kilómetros efectivamente recorridos y se computará por los horarios oficiales, clasificándose de acuerdo con el servicio ejecutado.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Trenes - Hora

Es el tiempo total que registran los trenes, computado entre la hora en que salen de la terminal inicial hasta la hora en que llegan al destino final, incluyendo las demoras que sufran en el camino, clasificándose de acuerdo con el servicio que prestan.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Locomotoras - Kilómetro

Comprende el movimiento de una máquina en la distancia de un kilómetro bajo su propia propulsión. El kilometraje de locomotoras recorrido por trenes del servicio de transportes será basado en la distancia efectiva recorrida y se computará por los horarios vigentes.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Carros - Kilómetro totales (Cargados / Vacíos)

Comprende el movimiento de un carro a la distancia de un kilómetro, asimismo, comprende el kilometraje efectivamente recorrido por los carros de flete en los trenes de carga y en los transbordos o los que incidentalmente son movidos en trenes de pasajeros.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Coches - kilómetro

Comprende los kilómetros efectivamente recorridos por los coches de pasajeros en trenes de pasajeros y los kilómetros recorridos por tales coches incidentalmente movidos en trenes de carga.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Toneladas brutas por tren

Se refiere al promedio de toneladas brutas por tren, el cual resulta de dividir el total de toneladas brutas transportadas entre el total de trenes transportados en un periodo de tiempo determinado.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Carros de carga por tren

Se refiere al promedio de carros de carga por tren, el cual resulta de dividir el total de carros de carga transportados entre el total de trenes transportados en un periodo de tiempo determinado.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Locomotoras por tren

Se refiere al promedio de locomotoras por tren, el cual resulta de dividir el total de locomotoras utilizadas en el transporte de trenes entre el total de trenes transportados en un periodo de tiempo determinado.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Promedio de velocidad

Representa una estimación de la velocidad a la cual en promedio se desplaza un tren considerando las distintas rutas de recorrido, diferencias topográficas así como las condiciones del camino que pudieran afectar la velocidad del tren.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Recorrido medio diario por locomotora

Representa la división del total de kilómetros recorridos en un periodo determinado (promedio diario) entre el número total de locomotoras activas promedio en el mismo periodo.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Toneladas netas por carro

Representa el peso de flete transportado por carros de carga expresado en toneladas sin considerar el peso del carro, esta cifra se calcula dividiendo el total de toneladas de flete transportadas en un periodo determinado divididas entre el total de carros de carga activos en el mismo periodo.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Horas de movimiento de patio

Comprende el total de horas de maniobras de patio que se efectúan tanto en patios y terminales como las efectuadas en el camino.

Para establecer las horas de patios y terminales se toma el total de carros movidos en patios del sistema de carga y mixtos y se multiplica por el tiempo promedio (horas) de maniobras de patio por carro. En este promedio se deben considerar todos los tipos de maniobras realizadas en los patios hasta la formación de trenes, no se deben incluir los tiempos efectuados en maniobras o movimientos hacia espuelas particulares.

El kilometraje de locomotoras en servicio de patios se computará a la base de 10 kilómetros por hora por el tiempo efectivamente empleado en el patio.

Las horas que corresponden a camino se estiman a partir de las horas de maniobra de patios y terminales aplicando un porcentaje, el cual es determinado en función al kilometraje de locomotoras de patio en donde se considera la proporción entre el servicio de carga de camino y el servicio de carga de terminal.

El kilometraje de locomotoras de trenes haciendo movimientos se computará a razón de 10 kilómetros por hora, por el tiempo que efectivamente dediquen a tal servicio.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Carros movidos en patios

Comprende la información de los movimientos de patio de trenes a los diferentes destinos en los servicios de carga y mixtos.

Para la determinación de éste, se toma la cantidad de carros cargados y vacíos reportados por el área correspondiente.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Carros cargados

Comprende el número de carros en servicio comercial que son registrados por las estaciones cada vez que el usuario utiliza el servicio ferroviario.

Se incluyen los carros cargados del ferrocarril con destino al mismo ferrocarril (local), del ferrocarril a otros ferrocarriles y de otros ferrocarriles a este ferrocarril, asimismo incluye los carros que se encuentran en tránsito.

Para la determinación de éste, se toma la cantidad de carros reportada por el área correspondiente.

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Combustible consumido por locomotoras de camino

Comprende la cantidad total de combustible diesel medido en litros dividido el número total de locomotoras activas, utilizadas para transporte de carga o pasaje en un periodo determinado.

2. Información de estadística de operación

El sistema considera información relacionada con la infraestructura de vía, equipo, recursos humanos, tráfico de carga y pasaje entre otros.

El objetivo de dicha información es el de contar con elementos estadísticos que complementen el análisis de información financiera, así como la publicación de información estadística de flete y pasaje a nivel Sistema Ferroviario Mexicano por parte de la SCT.

A continuación se presentan los conceptos de estadística de operación incluidos en el sistema de información.

2.1 Infraestructura (Rehabilitación y conservación)

•¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Infraestructura

- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Longitud de vías (kilómetros):
 - ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Vía principal: Total de kilómetros por entidad federativa
 - ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Vías secundarias: Total de kilómetros por entidad federativa
 - ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Vías particulares: Total de kilómetros por entidad federativa
- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Tipo de vía (kilómetros):
 - ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Vía ancha
 - ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Vía angosta
- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Kilómetros de vía por calibre

Representa el reporte de longitud de vía expresada en kilómetros de red clasificado por calibre de riel de acuerdo a su capacidad en número de libras por yarda, considerándose los siguientes: 40 a 56, 60 a 75, 80 a 90, 110 a 115, y 136 libras. Adicionalmente, considera las altas o incrementos de red (capitalización), así como las bajas y la rehabilitación que sufre la infraestructura de vía, para lo cual se deberá considerar los siguientes aspectos:

e) Altas de vía

Corresponde al incremento de la red de vía a través de nuevos tramos, incluye la recolocación de tramos de vía siempre y cuando sean considerados como capitalizables para efectos contables.

b) Bajas de vía

Corresponde los kilómetros de vía retirada o en desuso.

c) Rehabilitación

Corresponde al número de kilómetros de recolocación de riel nuevo o de recobro considerado como mantenimiento y conservación de infraestructura de vía.

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Longitud de vía sobre riel soldado

Corresponde al número de kilómetros de vía de riel soldado clasificado por tipo de durmiente, ya sea de madera o concreto.

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Colocación de durmientes de madera y aplicación de balasto

Representa el total de durmientes de madera y concreto así como el total de metros cúbicos de balasto colocados en un periodo determinado, este reporte considera lo mencionado en el punto anterior por lo que se refiere a altas, bajas y rehabilitación de vía.

2.2 Equipo tractivo y de arrastre

2.2.1 Equipo tractivo

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Clasificación de locomotoras por asignación de servicio

Representa el número de unidades asignadas a los servicios ferroviarios

a) Locomotoras de camino

b) Locomotoras de patio-camino

c) Locomotoras de patio

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Potencia de locomotoras

Representa la potencia de cada una de las locomotoras expresada en caballos de fuerza, clasificadas por tipo (diesel y eléctricas).

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Número de locomotoras propias y rentadas

Representa el número de locomotoras clasificadas por tipo.

2.2.2 Equipo de carga

Representa la flota total de unidades: en operación, en reparación y en condenación por tipo de equipo de carga ya sea: Furgones, Góndolas, Tolvas, Plataformas, Tanques, Jaulas, Refrigeradores y otros.

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Capacidad del equipo de carga

Representa el total de la capacidad de carga por tipo de equipo: Furgones, Góndolas, Tolvas, Plataformas, Tanques, Jaulas, Refrigeradores y otros.

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Unidades de equipo de pasajeros

Representa el total de unidades en operación, reparación o condenación por tipo de equipo de pasaje, ya sea: Coches dormitorio, Primera especial, Primera clase, Segunda clase y Otros.

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Capacidad del equipo de pasajeros

Representa el total de localidades disponibles en los coches según su tipo: Coches dormitorio, Primera especial, Primera clase, Segunda clase y otros .

•**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Consumo de combustible por locomotora

Representa el consumo total de combustible expresado en litros e importe clasificado por tipo de servicio, ya sea en el transporte de trenes de carga, pasaje, mixtos, servicio de patio y otros servicios.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Número de empleados

Representa el número total de empleados promedio en un periodo determinado de tiempo clasificados en sindicalizados y de confianza, así como en operativos y administrativos.

2.3 Tráfico de pasajeros

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Volumen de pasajeros transportados mensualmente

Representa el número total de pasajeros transportados, el total de Pasajeros - Kilómetro, así como los ingresos generados, la información se debe reportar mensualmente y por tipo de servicio: Coches dormitorio, Clase turística, Primera especial, Primera clase, Segunda clase, Clase única y otros

2.4 Tráfico de carga

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Volumen de carga por tipo de producto

Representa el reporte de transporte de carga expresado en carros cargados clasificados en carro por entero, Toneladas netas, Toneladas-Kilómetro y Dista media, por cada de los principales productos transportados por cada ferrocarril.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Volumen de embarques en carro entero

Considera el número mensual de carros de carga en los cuales el servicio de embarque considera cuando menos un carro completo de cualquier tipo.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Tráfico de carga de comercio exterior

Representa el total de carga expresado en carros cargados clasificados en carro por entero, toneladas netas y toneladas-kilómetro de los principales productos transportados en embarques de tráfico internacional (Cruzan la frontera mexicana) clasificados en importación y exportación.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Tráfico por puertos y fronteras

Representa el total de carga expresado en toneladas de tráfico por puertos y fronteras, clasificado en importaciones y exportaciones.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Carga Contenerizada

Representa el total de contenedores (cargados y vacíos) en tráficos de importación y exportación por puertos y fronteras.

2.5. Inventario de propiedades de vía y equipo.

Representa un reporte del número de unidades en uso, condenación o reparación por cada tipo de activo fijo tractivo (Locomotora) o de arrastre de acuerdo con la clasificación definida en el sistema de cuentas mostrando en todo caso los movimientos de alta o baja de unidades en un periodo determinado.

Esta información es utilizada como base para el análisis de las cuentas de inversión y mantenimiento de equipo.

Sección V Descripción general del sistema de información contable financiero

El sistema de información contable considera los requerimientos de análisis de información previstos por la SCT. A continuación se describen en forma detallada las características principales del sistema, y la síntesis de la mecánica de preparación de los reportes:

1. Resultados

1.1 Resultados del periodo

Los resultados acumulados del periodo mostrados a nivel general detallando las principales actividades de cuentas de operación, costo financiero, ingresos y gastos no relacionados con la operación normal de la empresa e impuestos.

1.2 Información por línea de negocios

Los resultados de operación se presentan en forma independiente por los servicios de carga y pasaje, para aquellos concesionarios que operen trenes de carga, pasaje y mixtos, independientemente de que no presten servicio de pasaje en forma directa.

El detalle de información requerido incluye un análisis del resultado de operación de la empresa (Ventas, costos y gastos) por los servicios mencionados, para efectos de separación de información por los servicios de carga y pasaje, se prevé una mecánica de segregación de información mediante prorrateos, la cual se describe en la sección IV de este documento.

La información se presenta desagregando los costos y gastos de operación por las distintas funciones, subfunciones y conceptos de acuerdo con la estructura definida en el sistema de cuentas.

El objetivo del requerimiento es el de contar con los elementos necesarios para el análisis de los servicios de carga y pasaje, identificando entre otros aspectos, la composición y estructura de costos y gastos así como su proporción con respecto a los ingresos por dicho servicio.

1.3 Información por secciones de paso obligatorias

El detalle de información de ventas, costos y gastos de operación relativos a tramos de vía identificados por la SCT como secciones de paso obligatorias se presenta en forma independiente.

La información se presenta desagregando los costos y gastos de operación por las distintas funciones, subfunciones y conceptos de acuerdo con la estructura definida en el sistema de cuentas.

El objetivo del análisis de información por secciones de paso es el de evaluar en forma el resultado en la operación de dichas secciones.

1.4 Operaciones entre concesionarios y/o permisionarios de servicios auxiliares

La información relacionada con ventas, costos y gastos, así como el saldo de cuentas corrientes originados por transacciones realizadas con otros concesionarios y/o permisionarios de servicios auxiliares del Servicio Ferroviario Mexicano es presentada incluyendo el concesionario y/o permisionario con el cual se realizó la operación.

El objetivo de dicho análisis es el de contar con los elementos necesarios para la preparación de información consolidada a nivel de todo el Sistema Ferroviario Mexicano.

1.5 Análisis de variabilidad de costos y gastos de operación

El detalle de costos y gastos de operación se presenta identificando para cada cuenta de concepto su proporción fija y variable mediante el uso de coeficientes de variabilidad. La mecánica para la estimación de coeficientes de variabilidad se presenta en la sección V de este documento.

El objetivo de dicha información es el de analizar la razonabilidad en la variabilidad que presentan las cuentas de costos y gastos de operación, así como la de identificar la proporción de los costos fijos con respecto a variables entre los distintos concesionarios y permisionarios de servicios auxiliares.

2. Situación financiera**2.1 Balance general**

Considera información relacionada con la situación financiera de la empresa al final de cada periodo del cual se trate a nivel de auxiliar de cuenta contable, salvo activos fijos que se presentarán a nivel de cuenta de mayor, incluyendo la integración de los conceptos que se mencionan a continuación.

2.2 Integración de saldos entre concesionarios y/o permisionarios de servicios auxiliares

Análisis de la composición de saldos por cobrar y pagar con concesionarios y/o permisionarios de servicios auxiliares del Sistema Ferroviario Mexicano, indicando el importe y la empresa correspondiente.

Su objetivo es el de conocer el volumen de transacciones efectuadas entre empresas del Sistema Ferroviario Mexicano y eliminar los saldos corrientes para fines de consolidación de todo el sistema.

2.3 Análisis de activos fijos - Inversiones

La integración de los principales activos fijos propios o concesionados (propiedades de vía y equipo) clasificados por tipo de activo, mostrando su valor histórico y actualizado, movimientos por altas y bajas registrados durante el periodo correspondiente.

El objetivo de esta información es el de conocer el valor económico de los principales activos fijos utilizados para la operación de la empresa.

2.4 Análisis de activos fijos - Depreciación

Integración de la cuenta de depreciación por cada tipo de activo fijo mostrando su valor histórico y actualizado, así como los movimientos por altas y bajas del periodo.

El objetivo de esta información es el de conocer la integración de la inversión por tipo de activo fijo, y el desgaste por uso u obsolescencia de propiedades de vía y equipo.

2.5 Análisis de inversiones en proceso - Activos fijos propios

El análisis de proyectos en proceso, tipo de proyecto, así como las fechas de inicio y terminación de éstos.

2.6 Análisis de inversiones en proceso - Activos fijos concesionados

El análisis de proyectos en proceso relacionados con vías, terminales, estaciones, etc. tipo de proyecto (ampliación, reconstrucción, recolocación de tramos de vías, etc.), así como las fechas de inicio y terminación de éstos.

El objetivo de dicha información es el de conocer el impacto financiero de proyectos relacionados la mejora o crecimiento de la infraestructura de vía otorgada en concesión.

2.7 Integración del capital social

La integración del capital social en su proporción histórica y actualizada, así como los movimientos por aportaciones o retiros de capital variable realizados en un periodo determinado.

2.8 Cambios en el capital contable

Considera el detalle de movimientos que afecten cuantías de capital contable tales como aportaciones o retiros de capital, utilidad acumulada, reparto de dividendos, etc.

2.9 Cambios en la situación financiera

Incluye los cambios en la situación financiera de la empresa durante un periodo de tiempo específico, de acuerdo con las bases establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en su boletín B-12, Estado de Cambios en la Situación Financiera.

3. Otra información financiera

3.1 Indicadores financieros

Consiste en una serie de razones financieras relacionadas con la operación, inversión y financiamiento de la empresa, su objetivo es el de fortalecer el proceso de análisis de los resultados y la situación financiera de la empresa, los indicadores se clasifican de la siguiente forma:

a) Manejo de recursos

Representa el análisis de la gestión administrativa y el nivel de productividad, a través del análisis de la administración de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y la rotación de activos

b) Rentabilidad

Representa el análisis de los márgenes de utilidad neta y de operación, así como el análisis de la utilidad sobre la inversión en activos.

c) Liquidez y solvencia

Estos indicadores buscan medir la situación en la que se encuentra la empresa para cubrir sus obligaciones así como su capacidad para generación de efectivo.

d) Financiamiento

Estos indicadores representan la base para el análisis de la capacidad que tiene la empresa para cubrir su costo financiero, así como la de determinar el nivel de apalancamiento.

3.2 Análisis de costo de capital

Se refiere a la información relacionada con el costo de financiamiento de la empresa a través de deuda y capital, este reporte incluye información relativa a la composición accionaria.

4. Notas aclaratorias

Adicionalmente a los reportes incluidos en el sistema de información, se considera una sección especial en la cual se prevé la descripción de aspectos relevantes relacionados con los resultados de operación y la situación financiera de la empresa que sirvan como complemento al análisis y comprensión de información financiera, dichas notas incluyen aspectos relacionados con los resultados de operación, inversión y financiamiento, entre otros.

5. Mecánica de cálculo de Indicadores financieros

Esta sección presenta los indicadores que deben ser reportados a la SCT y la mecánica del cálculo. Los indicadores se encuentran clasificados en financieros y operativos. A continuación se presenta una descripción de cada uno de éstos y la mecánica para su cálculo:

5.1. Indicadores financieros

5.1.1 Manejo de recursos

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Rotación de Activos.

Representa la medida en la que la inversión de la empresa genera ingresos de operación por ventas. Se calcula dividiendo las ventas generadas por la operación entre el valor total de los activos de la empresa.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Rotación de Cuentas por Cobrar

Representa el número de días que en promedio la empresa convierte en efectivo las ventas realizadas por la operación. Se calcula dividiendo el saldo en cuentas por cobrar multiplicado por 360 días entre las ventas de operación.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Rotación de Cuentas por Pagar.

Representa el número de días que en promedio la empresa requiere para cubrir los compromisos contraídos con proveedores. Se calcula dividiendo el saldo de cuentas por pagar multiplicado por 360 días entre el importe de costos y gastos.

5.1.2 Rentabilidad

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Margen neto

Representa la proporción que guarda la utilidad neta en función de las ventas operativas. Resulta de dividir la utilidad neta entre las ventas expresando el resultado en porcentaje.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Margen de Operación

Representa la proporción que guarda la utilidad de operación en función de las ventas operativas de tal forma no se considera en dicha proporción el costo de financiamiento así como otros ingresos y gastos no relacionados con la operación. Resulta de dividir la utilidad de operación entre las ventas expresando el resultado en porcentaje.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Utilidad sobre Activos.

Representa una medida de rendimiento de la inversión total de la empresa. Se calcula dividiendo la utilidad neta entre el total del valor de los activos.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Utilidad sobre Capital.

Representa una medida de rendimiento de la inversión total de los accionistas. Se calcula dividiendo la utilidad neta entre el capital contable.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Utilidad sobre ventas.

Representa una medida de la proporción que guarda la utilidad neta con respecto a las ventas realizadas en la operación de la empresa.

5.1.3 Liquidez y solvencia

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Razón circulante.

Representa la medida en la que los activos convertibles a efectivo en el corto plazo (Activo circulante) cubren deudas exigibles en el corto plazo (pasivo circulante). Se calcula dividiendo la suma de activos circulantes entre la suma de pasivos circulantes.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Prueba Acida.

Representa la medida en la que los activos convertibles a efectivo en forma inmediata podrán cubrir deudas exigibles en el corto plazo (pasivo circulante). Se calcula dividiendo la suma de activos circulantes de conversión a efectivo inmediata, entre la suma de pasivos circulantes.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Ciclo de efectivo.

Representa el número de días que en promedio tarda la empresa en generar efectivo a través de su operación normal, o bien el número de días que la empresa deberá financiar su operación con capital de trabajo. Se calcula sumando el periodo promedio de cartera (Rotación de cuentas por cobrar) más el periodo promedio de inventario (Rotación de inventarios) y restando el periodo promedio de pago (Rotación de cuentas por pagar).

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Capital de Trabajo.

Representa la inversión de capital utilizada para financiar la operación de la empresa. Se calcula restando el valor del pasivo circulante la inversión en activos circulantes.

5.1.4 Financiamiento.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Deuda sobre activos.

Representa una medida de la proporción que guarda el valor de las obligaciones de la empresa (Pasivo total) y la inversión en activos, o bien, la medida en la que los activos utilizados para operar la empresa están financiados a través de terceros. Se calcula dividiendo el pasivo total entre el valor total de los activos de la empresa.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Deuda sobre capital.

Representa una medida de la proporción que guarda el valor de las obligaciones de la empresa (Pasivo total) y el capital contable de la empresa. Se calcula dividiendo el pasivo total entre el valor total del capital contable.

•**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Cobertura de intereses.

Se utiliza para determinar el número de veces que la utilidad de operación cubre la carga financiera de la empresa (Interés pagado). Se calcula dividiendo la utilidad de operación (Ingresos menos costos y gastos de operación) entre los intereses pagados en el mismo periodo.

Sección VI Mecánica de prorrateo de costos y gastos por líneas de negocio

Con el objeto de contar con información financiera sobre los resultados de operación por los servicios de carga y pasaje en forma independiente, se ha definido una mecánica de prorrateo de costos y gastos de operación a las distintas líneas de negocio definidas.

Como se ha mencionado anteriormente, esta mecánica aplica únicamente a concesionarios involucrados en servicios de transporte de carros de carga y coches de pasajeros a través de Vías troncales, Vías cortas y TVM, independientemente de que presten servicios de carga y pasaje o bien, únicamente servicios de arrastre.

La mecánica definida consiste en un proceso de asignación de costos y gastos por las líneas de negocio de carga y pasaje, a través de un proceso de prorrateos basado en información de estadística de transporte.

Debido a que el nivel de detalle de la información requerida por la SCT pudiera variar de un concesionario a otro de acuerdo con su volumen de operación, la mecánica prevé un proceso de prorrateo a nivel "Subfunción" (Vías Troncales - TVM), así como para nivel "Función" (Vías Cortas), a continuación se presenta la mecánica para cada uno de éstos:

1. Mecánica de prorrateo nivel "Subfunción"

1.1. Asignación de costos y gastos de operación a servicios de carga y pasaje.

Existen costos o gastos, que debido a su naturaleza no pueden ser identificados en forma natural o directa con una línea de negocios específica, para identificar aquéllas los casos en donde se presenta esta

situación, las cuentas contables han sido clasificadas en directas y mancomunadas o indirectas (Ver anexo II 1.1 "Matriz de asignación directa o mancomunada"), las cuales se describen a continuación:

1.1.1 Cuentas de asignación directa.

Representan cuentas contables que debido a su naturaleza pueden ser identificadas con los diferentes tipos de trenes ya sea de carga, pasaje, mixtos o bien con los tres, es decir, los costos y gastos pueden ser registrados en éstas y asignados a un tipo de tren sin la necesidad de efectuar un proceso de prorrateo.

1.1.2 Cuentas de asignación mancomunada o indirecta.

Representan cuentas contables que debido a su naturaleza no pueden ser identificadas con los diferentes tipos de trenes ya sea de carga, pasaje o mixtos, dicho de otra forma, no es posible identificar costos y gastos con una línea de negocios específica, por lo que éstos deben ser asignados a cada tipo de tren a través de prorrateos.

1.2. Proceso de prorrateo de cuentas mancomunadas o indirectas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el proceso de prorrateo aplica únicamente a cuentas mancomunadas. A continuación se describen los distintos aspectos que deben ser considerados para el desarrollo del prorrateo.

1.2.1 Identificación de relación causal

El proceso de prorrateo es independiente para cada cuenta y se desarrolla a través de la determinación de una base de asignación de acuerdo con la identificación de una relación causal, la cual se presenta cuando se conoce la existencia de ciertos aspectos comunes entre la base y el concepto, esto a través de un proceso estadístico (Regresión múltiple).

De acuerdo con la relación causal identificada para cada una de las cuentas, éstas se clasifican en cuentas dependientes e independientes (Ver anexo II 1.2 "Matriz de relación causal"):

a) Cuentas independientes

Se refiere a las cuentas cuya relación causal está en función de uno o varios factores de utilización (estadística operativa), por lo que la asignación de costos y gastos dependerá de la proporción de la estadística de transporte de trenes de carga, pasaje y mixtos (Ver anexo II 1.3 "Mecánica de prorrateo cuentas independientes").

b) Cuentas dependientes

Se refiere a las cuentas cuya relación causal depende de alguna o varias cuentas independientes, es decir, para cuentas identificadas como dependientes se podrá utilizar la misma base de asignación de la o las cuentas independientes con las cuales existe una relación de dependencia (Ver anexo II 1.4 "Mecánica de prorrateo cuentas dependientes").

1.2.2 Fases del proceso de prorrateo

Una vez que se tiene la información estadística de transporte correspondiente a trenes de carga, pasaje y mixtos, se podrá realizar el proceso de prorrateo, el cual consta de dos fases, prorrateo primario y secundario, durante la primer fase se realiza la segregación de costos y gastos de ambos tipos de cuentas (Independientes y dependientes) en trenes de carga, pasaje y mixtos, la segunda fase consiste en segregar los costos y gastos correspondientes a la operación de trenes mixtos en las líneas de negocio de carga y pasaje. A continuación se describe cada una de estas fases:

a) Prorrateo primario

Este proceso se realiza en dos pasos los cuales se explican a continuación:

El primer paso, es identificar la base estadística definida para cada cuenta (Independiente y dependiente) y posteriormente determinar la proporción que corresponde a cada uno de los tipos de trenes.

El segundo paso, consiste en multiplicar el importe de la cuenta por el porcentaje correspondiente a trenes de carga, pasaje y mixtos a fin de asignar el importe total del costo o gasto para cada tipo de tren.

Al finalizar este proceso, los costos y gastos de operación correspondientes a cuentas mancomunadas dependientes e independientes estarán asignados a trenes de carga, pasaje y mixtos.

b) Prorrateo secundario

Como se mencionó anteriormente, este proceso consiste en asignar los costos o gastos correspondientes a trenes mixtos a los servicios de carga y pasaje. Su desarrollo considera tres pasos los cuales se mencionan a continuación:

El primer paso, es identificar la estadística base de asignación de la cuenta y eliminar de la estadística la información correspondiente a trenes mixtos, dejando únicamente la aplicable a trenes de carga y pasaje.

El segundo paso consiste en determinar la proporción de la estadística correspondiente a carga y pasaje como porcentaje base de asignación.

El tercer paso, es multiplicar el importe total del costo o gasto por el porcentaje correspondiente tanto a trenes de carga como de pasaje.

Al finalizar este proceso, los costos y gastos de operación correspondientes a cuentas mancomunadas ya sean dependientes o independientes estarán asignados a trenes de carga y pasaje.

2. Mecánica de prorrateo nivel función

Para efectos de prorrateo de cuentas de nivel función se considera que la información es registrada sin considerar una asignación directa a las líneas de negocios, ya sea de carga o pasaje, esto significa que estas cuentas son consideradas "Cuentas mancomunadas" (Ver punto 1.1.2 de esta sección).

Una vez determinado el monto de cada una de las cuentas se deberá efectuar un prorrateo de la información con base en la estadística de operación definida, la cual se muestra en el anexo II 2 "Mecánica de prorrateo nivel función" de este documento y considerando la mecánica descrita en el punto 1.2.2 presentado en esta sección.

Sección VII Mecánica de segregación de costos fijos y variables

Esta mecánica tiene como objetivo la separación de los costos y gastos de operación en fijos y variables y es aplicable únicamente a concesionarios involucrados con el transporte de trenes de carga y pasaje.

La estructura de cuentas del Sistema Estándar de Cuentas (SEC) no prevé una separación de costos y gastos de operación fijos y variables, por lo que la segregación deberá efectuarse mediante la determinación de coeficientes de variabilidad para cada una de las cuentas de concepto de costo o gasto (Último nivel de detalle del "SIECF").

1. Descripción de costos fijos y variables

1.1 Costos fijos

Representan aquellos conceptos de costo o gasto que en un plazo menor a un año no varían significativamente en función del volumen de operación.

1.2 Costos variables

Representan aquellos conceptos de costo o gasto que varían significativamente en función del volumen de operación

2. Coeficientes de variabilidad.

2.1 Determinación de coeficientes de variabilidad

Los coeficientes de variabilidad son determinados con base en un proceso basado en el método de regresión simple, dicho proceso deberá considerar cuando menos dos información a pesos constantes cuando menos por dos años para cada concepto de costo o gasto de operación (variable dependiente), considerando como variable independiente el importe de ventas netas.

El coeficiente de variabilidad se expresa en porcentaje, el cual representa la proporción variable de la cuenta, la diferencia entre la unidad y el porcentaje de variación representa la proporción fija de la cuenta.

2.2 Corrección de coeficientes de variabilidad

La determinación de los coeficientes deberá efectuarse anualmente incorporando las cifras de costo o gasto de operación de años posteriores hasta contar cuando menos con cinco años de información y, en su caso, eliminando información de más de cinco años de antigüedad. Los coeficientes de variabilidad se ajustan anualmente como resultado de la inclusión de información de periodos subsecuentes.

3. Segregación de costos y gastos

El proceso de segregación de costos y gastos en su proporción fija y variable consiste en multiplicar el valor de cada cuenta por su coeficiente de variabilidad para determinar su proporción variable, o bien, por la diferencia entre la unidad y el coeficiente de variabilidad para determinar su proporción fija. La suma de ambas cifras deberá ser igual al valor original de la cuenta.

Sección VIII Reportes del sistema de información

Esta sección describe cada uno de los reportes que integran el sistema de información estadística, contable y financiera, la descripción contempla la estructura del reporte, el detalle de información que deberá ser incluida en el mismo y algunos aspectos relacionados con puntos de validación de cifras.

Los formatos definidos para cada uno de los reportes se muestran en el anexo I de este documento a manera de ejemplo ya que el nivel de detalle de la información para cada reporte varía de acuerdo con el tipo de concesionario.

A continuación se describe cada uno de los reportes del sistema:

1. Indicadores operativos

El reporte incluye los indicadores que deben ser calculados y presentados a la SCT de acuerdo con lo descrito en el título de concesión.

El cálculo de dichos indicadores deberá efectuarse de acuerdo con la mecánica prevista en la sección III "Descripción de los indicadores de seguridad y eficiencia operativa y la mecánica de cálculo".

1. Indicadores de seguridad y eficiencia operativa

- a) El reporte incluye los indicadores que deben ser calculados y presentados a la SCT de acuerdo con lo descrito en el título de concesión.
- b) El cálculo de dichos indicadores deberá efectuarse de acuerdo con la mecánica prevista en la sección III Descripción de los Indicadores de seguridad y eficiencia operativa y la mecánica de cálculo.
- c) Se deberá indicar la unidad de medida utilizada para cada concepto según corresponda.

2. Reportes estadísticos

2.1 Estadística de transporte

- a) El reporte incluye la estadística base para el prorrateo de costos y gastos de operación por línea de negocios (carga y pasaje).
- b) El cálculo de la estadística deberá efectuarse de acuerdo a la mecánica prevista en la sección IV Descripción general del sistema de información estadística.
- c) Se deberá indicar la unidad de medida utilizada para cada concepto según corresponda.

2.2 Estadística de operación anual

- a) El reporte incluye conceptos específicos de operación ferroviaria para su publicación por parte de la SCT.
- b) El cálculo de la estadística deberá efectuarse de acuerdo a la mecánica prevista en la sección III Descripción general del sistema de información estadística.
- c) Se deberá indicar la unidad de medida utilizada para cada concepto según corresponda.

2.3 Estadística de tráfico de pasajeros

- a) El reporte incluye conceptos específicos del servicio de pasajeros para su publicación por parte de la SCT.
- b) El cálculo de la estadística deberá efectuarse de acuerdo con la mecánica prevista en la sección IV Descripción general del sistema de información estadística.
- c) Se deberá indicar la unidad de medida utilizada para cada concepto según corresponda.

2.4 Estadística de Tráfico de carga por tipo de producto

- a) En este reporte se deberá incluir el número de carros cargados, toneladas netas, toneladas kilómetro y distancia media para cada uno de los tipos de productos transportados de acuerdo con los conceptos presentados en el formato definido para dichos efectos.
- b) Esta información es presentada en forma mensual y se deberá indicar la unidad de medida

2.5 Inventario de propiedades de vía y equipo

Este reporte considera la cuantificación de las unidades de propiedades de vía y equipo, ya sea propiedad de la empresa o concesionadas considerando lo siguiente:

- a) Las unidades deben ser presentadas para cada uno de los conceptos de cuenta mostrados en el Sistema Estándar de Cuentas (SEC).
- b) Se deberá indicar el código del concepto, descripción y unidad de medida de la información.
- c) Se deben presentar para cada concepto aplicable las unidades al inicio del periodo, altas y bajas y el saldo al final del periodo mostrando para este último las unidades en uso, en condenación y en reparación.

3. Resultados del periodo

3.1 Estado de Resultados del Periodo

- a) En este reporte se deberá presentar los resultados acumulados al periodo del cual se trate, partiendo de ventas hasta llegar a la utilidad neta del periodo.
- b) La información deberá ser presentada a quinto nivel de cuenta de auxiliar (Dígito cinco), indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.

3.2 Resultados de Operación por Línea de Negocios

- a) En este reporte se deberá presentar en cada una de las columnas correspondientes, las ventas, costos y gastos de operación por los servicios de carga, pasaje así como el total por ambos servicios, acumulados al periodo del cual se trate.
- b) La información deberá ser presentada a nivel cuenta de detalle, indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.
- c) El monto total de la utilidad de operación deberá coincidir con la mostrada en el reporte 3.1 Estado de Resultados del Periodo

3.3 Resultados de operación por secciones de paso obligatorias

- a) En este reporte se deberá presentar en cada una de las columnas correspondientes, las ventas, costos y gastos de operación clasificados por cada una de las secciones de paso obligatorias, las

ventas, costos y gastos de operación no relacionados con secciones de paso obligatorias y el total combinado.

- b) Las cifras deben ser presentadas acumuladas al periodo del cual se trate.
- c) La información deberá ser presentada a nivel cuenta de detalle, indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.
- d) El monto total de la utilidad de operación deberá coincidir con la mostrada en el reporte 3.1 Estado de Resultados del Periodo

3.4 Integración de transacciones entre concesionarios

- a) En este reporte se deberá presentar en cada una de las columnas correspondientes el monto por concepto de ventas, costos y gastos de operación originados por transacciones con otros concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano.
- b) El importe por dichas transacciones deberá ser identificado con el concesionario correspondiente y presentado acumulado al periodo del cual se trate.
- c) La información deberá ser presentada a nivel cuenta de detalle, indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.
- d) Adicionalmente se deberá presentar el valor total por dichas transacciones para cada una de las cuentas correspondientes.

3.5 Análisis de variabilidad de costos y gastos de operación

- a) En este reporte se deberá presentar en cada una de las columnas correspondientes el monto de costos y gastos de operación de acuerdo a su proporción fija y variable para cada una de las líneas de negocio aplicables (Carga y pasaje).
- b) Los importes deben ser presentados acumulados al periodo del cual se trate.
- c) La información deberá ser presentada a nivel cuenta de detalle, indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.
- d) El importe total de costos y gastos de operación para cada línea de negocios aplicable deberá coincidir con la mostrada en el reporte 3.2 Resultados de Operación por Línea de Negocios.

4. Situación financiera

4.1 Balance general

En este reporte se deberá presentar el saldo de cuentas de balance (Activo, pasivo y capital) a quinto nivel de auxiliar (Dígito cinco), indicando en todo caso el código y concepto para cada una de las cuentas de resultados aplicables.

4.2 Integración de saldos entre concesionarios

- a) En este reporte se deberá presentar en cada una de las columnas correspondientes el saldo corriente (Cuentas por cobrar y por pagar) con otros concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano.
- b) Dicho saldo deberá ser identificado en forma independiente con cada uno de los concesionarios según corresponda, indicando el código y nombre del mismo.

4.3 Análisis de activos fijos - inversiones

- a) Este reporte deberá mostrar la inversión en activos fijos a nivel cuentas de auxiliar indicando en todo caso el código y concepto para cada una de éstas.
- b) El saldo de inversión deberá al inicio y final del periodo, así como los movimientos por altas y bajas desarrollados durante el mismo.
- c) El saldo de inversión deberá mostrar los importes históricos y actualizados para cada cuenta correspondiente.
- d) Se deben mostrar los importes totales para cada nivel de cuenta ya sea de mayor o auxiliar, asimismo, las cifras deben coincidir con las mostradas en el reporte 4.1 Balance General.

4.4 Análisis de activos fijos - depreciación acumulada

- a) Este reporte deberá mostrar el monto por concepto de depreciación acumulada a nivel cuentas de auxiliar indicando en todo caso el código y concepto para cada una de éstas.
- b) El reporte deberá mostrar el saldo por depreciación acumulada al inicio y final del periodo según corresponda, así como los cargos y créditos registrados durante el mismo.
- c) La depreciación acumulada deberá mostrar los importes históricos y actualizados para cada cuenta correspondiente.
- d) Se deben mostrar los importes totales para cada nivel de cuenta ya sea de mayor o auxiliar, asimismo, las cifras deben coincidir con las mostradas en el reporte 4.1 Balance General.

4.5 Análisis de inversiones en proceso - Activos fijos propios

Este reporte presenta la integración de la inversión de proyectos en proceso relacionados con activos fijos propiedad de la empresa, el reporte considera un análisis el monto de la inversión correspondiente a

mano de obra directa, materiales y gastos indirectos. Adicionalmente, se presenta una breve descripción del proyecto indicando en todo caso las fechas de inicio y terminación del mismo.

4.6 Análisis de inversiones en proceso - Activos fijos concesionados

Este reporte presenta la inversión en proceso de activos fijos concesionados (Vía y propiedades de vía) y considera el siguiente análisis por proyecto:

- a) Inversión en proceso por proyecto detallando el importe correspondiente a materiales, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación.
- b) Integración del detalle de la inversión por concepto considerando los principales componentes de la vía y propiedades de vía, tales como lecho de vía, tendido y nivelación de vía, etc.
- c) Descripción del tipo de proyecto ya sea ampliación de vía, recolocación de tramos, reconstrucción, etc.
- d) Fecha de inicio y terminación de la obra.

4.7 Integración del capital social

El reporte incluye una columna donde se describen los distintos tipos de acciones que componen el capital del concesionario, su valor en libros al final del periodo, el monto por cada tipo de acciones autorizado, total suscrito, total exhibido, acciones en tesorería, obteniendo un total que deberá coincidir con la cifra del capital social señalada en el balance general (reporte 4.1)

4.8 Estado de cambios en el capital contable

- a) En este reporte se presentan los movimientos que afectan cuentas de capital contable durante el periodo correspondiente, identificando para cada cuenta código, descripción, saldo al inicio y final del periodo, mostrando el importe de los cargos por dividendos, disminuciones de capital, efecto de actualización, y otros, así como los créditos por dividendos obtenidos, capitalización de obligaciones, aumentos de capital, efecto de actualización y otros,
- b) Los movimientos deben ser presentados a nivel cuenta de mayor, el saldo final del periodo deberá coincidir con las cifras mostradas en el reporte 4.1 Balance General.

4.9 Estado de cambios en la situación financiera

- a) Este reporte deberá ser utilizado para presentar los cambios al periodo que corresponda de acuerdo con los conceptos previstos en el mismo.
- b) El saldo de efectivo e inversiones temporales al final del periodo deberá coincidir con las cifras presentadas en el reporte 4.1 Balance General.

5. Otra información financiera

5.1 Razones financieras

Las razones financieras deben ser calculadas conforme a la mecánica descrita en la sección VI de este documento y con base en la información financiera presentada en los reportes 3.1 y 4.1 Estado de Resultados del Periodo y Balance General, respectivamente.

5.2 Análisis del costo de capital

- a) Se deberá considerar todas y cada una de las obligaciones que la empresa haya contratado para efectos de financiamiento a través de instituciones financieras.
- b) Se deberá indicar el importe de dichos préstamos, plazo del crédito, amortizaciones realizadas durante el periodo, tasa de interés pactada así como interés cubierto durante el periodo.
- c) La información sobre el importe de deuda al final del periodo deberá ser clasificada en corto y largo plazos de acuerdo con su vencimiento y deberá coincidir con las cifras mostradas en el reporte 4.1. Balance General.

Sistema de Información Estadística, Contable y Financiera del Sistema Ferroviario Mexicano (SIECF) ANEXO I

Paquete de Reportes del Sistema de Información

Apartados	Descripción	Referencia
1	Indicadores de Seguridad y Eficiencia Operativa	
	Indicadores de Seguridad	1.1
	Indicadores de Eficiencia Operativa	1.2
2	Información Estadística	
	Estadística de Transporte	2.1
	Estadística de Operación	2.2
	Estadística de Tráfico de Pasajeros	2.3
	Tráfico de Carga por Tipo de Producto	2.4

	Tráfico de Carga de Comercio Exterior	2.4.1
	Tráfico de Carga de Comercio Exterior por Puertos y Fronteras	2.4.2
	Inventario de Propiedades de Vía y Equipo	2.5
3	Resultados del Periodo	
	Estado de Resultados del Periodo	3.1
	Resultados de Operación por Línea de Negocios	3.2
	Resultados de Operación por Secciones de Paso Obligatorias	3.3
	Integración de Operaciones entre Concesionarios	3.4
	Análisis de Variabilidad de Costos y Gastos de Operación	3.5
4	Situación Financiera	
	Balance General	4.1
	Integración de Saldos entre Concesionarios	4.2
	Análisis de Activos Fijos - Inversiones	4.3
	Análisis de Activos Fijos - Depreciación Acumulada	4.4
	Análisis de Inversiones en Proceso - Activos Fijos Propios	4.5
	Análisis de Inversiones en Proceso - Activos Fijos Concesionados	4.6
	Integración del Capital Social	4.7
	Estado de Cambios en el Capital Contable	4.8
	Estado de Cambios en la Situación Financiera	4.9
5	Otra Información Financiera	
	Indicadores Financieros	5.1
	Análisis de Costo de Capital	5.2

1.1 Indicadores de Seguridad Periodo: **Concesionario:**

Concepto	Desarrollo de la fórmula	Resultado
Indice de seguridad de trenes		
Indice de seguridad del servicio de pasajeros		
Indice de seguridad del servicio de carga		
Indice de accidentes generales		
Indice de accidentes locales		
Indice de accidentes de pasos a nivel		

1.2 Indicadores de Eficiencia Operativa Periodo: **Concesionario:**

Concepto	Desarrollo de la fórmula	Resultado
Indice de eficiencia operativa		
Indice de disponibilidad de jocomotoras		
Indice de mantenimiento de infraestructura		
Indice de capacitación		
Indice de operación		
Indice de eficiencia de la fuerza tractiva		
Indice de calidad en el servicio		
Indice de eficiencia en el uso del combustible		
Indice de puntualidad de trenes de carga		
Indice de puntualidad de trenes de pasajeros		
Velocidad promedio de trenes de pasajeros		
Ciclo de cargadura promedio		
Indice de densidad de tráfico para infraestructura		
Indice de densidad de tráfico comercial		

2.1 Estadística de Transporte Periodo: **Concesionario:**

Estadística de Transporte					
Concepto	Unidad	Tipo de servicio			Total
		Carga	Pasaje	Mixtos	
Toneladas - kilómetro Brutas	Millones		N/A		
Toneladas - kilómetro Taras	Millones				
Toneladas - kilómetro Netas	Millones				
Trenes - kilómetro	Miles				
Trenes - hora	Miles				

Locomotoras - kilómetro	Miles		
Carros - kilómetro totales	Millones		N/A
Carros - kilómetro cargados	Millones		N/A
Carros - kilómetro vacíos	Millones		N/A
Coches - Kilómetro	Millones	N/A	
Toneladas brutas por tren	Toneladas		N/A
Carros de carga por tren	Unidades		N/A
Locomotoras por tren	Unidades		
Promedio de velocidad	Km/Hora		
Recorrido medio diario por Locomotora	Kilómetros		
Toneladas netas por carro	Toneladas	N/A	N/A
Movimiento en Patio	Horas		
Carros Movidos en Patio			
Cargados	Unidades		
Vacíos	Unidades		
Carros Cargados	Unidades		

2.2 Estadística de Operación Periodo: **Concesionario:**

Descripción	Unidad de Medida	19xx Cantidad
Infraestructura		
Longitud de vías:	Kilómetros	
Vía principal: Total de kilómetros y por entidad federativa	Kilómetros	
Vías secundarias: Total de kilómetros y por entidad federativa	Kilómetros	
Vías particulares: Total de kilómetros y por entidad federativa	Kilómetros	
Tipo de vía		
Vía ancha	Kilómetros	
Vía angosta	Kilómetros	
Rehabilitación y Conservación de Vía		
Kilómetros de Vía por Calibre		
40-56	Libras/Yarda	
60-75	Libras/Yarda	
80-90	Libras/Yarda	
110-115	Libras/Yarda	
136	Libras/Yarda	
Modificaciones a la vía		
Altas de vías	Kilómetros	
Bajas de Vías	Kilómetros	
Rehabilitación de Vía		
Riel Nuevo	Kms	
Riel Recobro	Kms	
Longitud de Vía sobre Riel Soldado		
Durmiente de Concreto	Kms	
Durmiente de Madera	Kms	
Colocación de Durmientes y Balasto		
Durmientes	Miles	
Balasto	Miles m3	
Equipo ferroviario		
Equipo tractivo		
Clasificación de locomotoras por asignación de servicio		
Locomotoras de camino	Unidades	
Locomotoras de patio camino	Unidades	
Locomotoras de patio	Unidades	
Clasificación de locomotoras por potencia	HP	
Existencia de locomotoras		
Propia	Unidades	
Rentadas	Unidades	
Equipo de carga		

Número de unidades en operación por tipo:	Unidades
Furgones,	Unidades
Góndolas	Unidades
Tolvas	Unidades
Plataformas	Unidades
Tanques	Unidades
Jaulas	Unidades
Refrigeradores	Unidades
otros	Unidades
Número de unidades en reparación	Unidades
Número de unidades en condenación	Unidades
Capacidad del equipo de carga	
Furgones,	Unidades
Góndolas	Unidades
Tolvas	Unidades
Plataformas	Unidades
Tanques	Unidades
Jaulas	Unidades
Refrigeradores	Unidades
otros	Unidades
Consumo de combustible	
Trenes de Carga	Litros
Trenes de Carga	Pesos
Trenes de Pasajeros	Litros
Trenes de Pasajeros	Pesos
Trenes Mixtos	Litros
Trenes Mixtos	Pesos
Servicio de Patio	Litros
Servicio de Patio	Pesos
Otros Servicios	Litros
Otros Servicios	Pesos
Fuerza de trabajo	
Empleados sindicalizados	Personas
Empleados de confianza	Personas
Empleados operativos	Personas
Empleados administrativos	Personas

2.3 Estadística de tráfico de pasajeros Concesionario:

Descripción	Unidad de Medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Juni	Juli	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
-------------	------------------	-------	---------	-------	-------	------	------	------	--------	------------	---------	-----------	-----------

Volúmen de Pasajeros por tipo de servicio: Pasajeros Dormitorio Clase Turística Primera especial Primera clase Clase única Segunda clase

Volúmen de Pasajeros-kilómetro por tipo de servicio Pasajeros-Kilómetro Dormitorio Clase Turística Primera especial Primera clase Clase única Segunda clase

Ingresos por tipo de servicio Pesos Dormitorio Clase Turística Primera especial Primera clase Clase única Segunda clase

2.4 Tráfico de Carga por Tipo de Producto Acumulado al:

Concesionario

Grupo	Sub-grupo	Carros Cargados	Toneladas Netas	Toneladas - Km (Miles)	Distancia Media (Km)	Ingresos (\$)
Forestal	Madera para pulpa					
	Otros					
Agrícola	Arroz					
	Caña de azúcar					
	Forrajes - pastas Semillas					
	Oleaginosas					
	Frijol					
	Frijol y soya					
	Maíz					
	Semilla de sorgo					
	Semillas oleaginosas					
	Trigo					
	Otros					
	Animales	Sebo y grasas				
Minerales	Otros					
	Carbón mineral					
	Coke					
	Fluorita					
	Mineral de fierro					
Petróleo y derivados	Otros					
	Combustóleo					
	Diesel					
	Gas para combustible					
	Gasolina					
Inorgánicos	Otros					
	Arcilla o barro					
	Arena sílica					
	Arena y grava					
	Cuarzo en bruto					
	Dolomita y magnesita					

	Piedra caliza
	Sal
	Sulfato de sodio en bruto
	Otros
Industriales	Aceite y grasas vegetales
	Acido sulfúrico
	Acidos N/E
	Alimentos preparados para animales
	Azúcar
	Carbonato de sodio
	Cemento
	Cerveza
	Contenedores
	Desperdicio de fierro
	Desperdicio de papel y cartón
	Fertilizantes varios
	Fertilizantes - amoniaco
	Fierro para construcción
	Glucosa
	Láminas y planchas de fierro y acero
	Material de ensamble de vehículos
	Aut.
	Oxido de etileno
	Papel para periódico
	Papel y papelería
	Productos de sodio N/E
	Productos lácteos
	Productos químicos industriales
	Vehículos automotores armados
	Otros
Total en carro entero	
Total general	

2.4.1 Tráfico de Carga de Comercio Exterior Acumulado al: **Concesionario**

Grupo	Subgrupo	Carros Cargados (Miles)	Toneladas Netas (Miles)	Ingresos (\$)
Importación	Maíz Frijol de soya Trigo Sorgo Contenedores Desperdicio de papel Semillas oleaginosas Carbón mineral Lámina planchas de fierro Materiales de ensamble para vehículos automotores Desperdicio de fierro Carbonato de sodio Celulosa Coke Arroz Productos químicos industriales Fierro lingotes en barra Fertilizantes no especificados Aceite grasa vegetal Glucosa Arcilla o barro Total principales productos Otros productos Total general			
Exportación	Cemento Vehículos automotores armados Contenedores Cerveza Lámina plancha de fierro Acido sulfúrico Espato flúor Varios minerales Sulfato de sodio Materiales de ensamble para vehículo Productos químicos industriales Varios industriales Fierro para construcción Gas para combustibles Zinc lingotes en barras Cloro líquido Cobre lingotes en barras Tomate Papel no especificado Aparatos de uso doméstico Zinc Total principales productos Otros productos Total general			

- .
.
- 121 XX16 Equipo de arrastre
Furgones
- .
.
- 121 XX27 Maquinaria
Maquinaria para talleres de vía y
estructuras
- .
.
- 122 0000 Activos fijos concesionados
- 122 1000 Inversión de activos concesionados
Propiedades de la vía
- 122 XX02 Lecho de vía
- 122 XX03 Tendido y nivelación de vía
- .
.
- 121 XX13 Oficinas

3.1 Estado de Resultados Acumulado al: **Concesionario**

Código	Concepto	Resultado Acumulado al Periodo
400-0000	Ingresos	999,999,999
410-0000	Ingresos de Operación	999,999,999
500-0000	Egresos	999,999,999
510-0000	Vías y estructuras	999,999,999
520-0000	Equipo	999,999,999
530-0000	Transportación	999,999,999
540-0000	Administración	999,999,999
550-0000	Comercialización	999,999,999
560-0000	Corporativos	999,999,999
600-0000	Costo Integral de Financiamiento	999,999,999
610-0000	Costo Integral de Financiamiento	999,999,999
700-0000	Otros Ingresos	999,999,999
710-1000	Otros Ingresos	999,999,999
800-0000	Otros gastos	999,999,999
810-1000	Otros gastos	999,999,999
900-0000	Impuestos	999,999,999
910-1000	Impuestos	999,999,999
UTILIDAD NETA:		999,999,999

3.2 Resultados de Operación por Línea de Negocios Acumulados al: **Concesionario:**

Código	Concepto	Carga	Pasaje	Total
400-0000-00	Ingresos	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-0000-00	Ingresos de Operación	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-1000-00	Ingresos de Operación	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-1100-00	Histórico	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-1101-00	Fletes	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-1900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-2000-00	Arrastres	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-8101-00	Equipaje	999,999,999	999,999,999	999,999,999
410-8900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999
500-0000-00	Egresos	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-0000-00	Vías y estructuras	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1000-00	Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1100-00	Histórico	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1101-00	Vía-Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1101-04	Sueldos y Honorarios	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1101-06	Materiales y Herramientas	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1101-16	Servicios Generales	999,999,999	999,999,999	999,999,999
510-1103-00	Puentes y edificios-Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999
560-1102-00	Bienes propiedad de terceros	999,999,999	999,999,999	999,999,999
560-1190-00	Otros	999,999,999	999,999,999	999,999,999
560-1900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999
UTILIDAD DE OPERACION		999,999,999	999,999,999	999,999,999

3.3 Resultados de Operación por Secciones de Paso Obligatorias
Acumulados al: Concesionario:

Código	Concepto	Sección 1	Sección 2	Sección N	...	Resto de Vía	Total
400-0000-00	Ingresos	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-0000-00	Ingresos de Operación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1000-00	Ingresos de Operación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1100-00	Histórico	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1101-00	Fletes	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-2000-00	Arrastres	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
.
410-8101-00	Equipaje	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-8900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
500-0000-00	Egresos	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-0000-00	Vías y estructuras	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1000-00	Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1100-00	Histórico	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1101-00	Vía-Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1101-04	Sueldos y Honorarios	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1101-06	Materiales y Herramientas	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-1101-16	Servicios Generales	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
.
.
510-1103-00	Puentes y edificios-Administración	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
.
.
560-1102-00	Bienes propiedad de terceros	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
560-1190-00	Otros	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
560-1900-00	Actualización	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
.
.
	UTILIDAD DE OPERACION	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999

3.4 Integración de Operaciones entre Concesionarios Acumuladas al:
Concesionario:

Código	Concepto	Concesionario 1	Concesionario 2	Concesionario N	...	Operaciones con Terceros	Total
400-0000	Ingresos						
410-1101	Fletes	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1102	Servicio de arrastre	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999

410-1103	Derecho de arrastre	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1104	Derecho de paso	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1105	Demoras	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1106	Servicios de patio	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1107	Maniobras Intermedias	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1108	Maniobras Industriales	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1109	Maniobras de formación de trenes	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1110	Maniobras de intercambio	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1111	Maniobras de desvío	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1112	Maniobras alternas	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1113	Maniobras de pesaje	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1114	Maniobras de locomotoras	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1115	Maniobras de abasto	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1116	Almacenamiento	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
410-1117	Inspección y reparación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
500-0000	Egresos						
510-2129	Derecho de paso - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
510-2130	Derecho de arrastre - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-2102	Locomotoras diesel camino	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-2103	Locomotoras diesel patio	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-2104	Locomotoras eléctricas camino	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3105	Furgones	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3106	Tolvas	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3107	Tanques	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3108	Plataformas	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3109	Góndolas	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3110	Refrigeradores	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
520-3111	Cabús	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-2103	Despacho de trenes	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-2108	Combustible	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-2110	Inspecciones y lubricación de trenes	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-2123	Uso de vía - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3106	Control de operaciones	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3113	Intercambios	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3125	Demoras - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3126	Maniobras intermedias - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3127	Maniobras industriales - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3128	Maniobras de pesaje - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999
530-3129	Almacenaje de equipo - contraprestación	999,999,999	999,999,999	999,999,999	...	999,999,999	999,999,999

3.5 Análisis de Variabilidad de Costos y Gastos de Operación

Acumulados al: Concesionario:

Código	Concepto	Carga			Pasaje			Total		
		Fijos	Variables	Total	Fijos	Variables	Total	Fijos	Variables	Suma
500-0000-	Egresos	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-0000-	Vías y estructuras	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1000-	Administración	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1100-	Histórico	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1101-	Vía-Administración	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1101-	Sueldos y Honorarios	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
04		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1101-	Materiales y Herramientas	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
06		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1101-	Servicios Generales	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
16		99	99	99	99	99	99	99	99	99
510-1103-	Puentes y edificios-Administración	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
560-1102-	Bienes propiedad de terceros	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
560-1190-	Otros	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
560-1900-	Actualización	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9	999,999,9
00		99	99	99	99	99	99	99	99	99
·		·	·	·	·	·	·	·	·	·
·		·	·	·	·	·	·	·	·	·
	COSTOS Y GASTOS DE OPERACION	999,999,9								
		99								

4.1 Balance General Al: Concesionario:

Código	Concepto	Saldo al Final del Periodo
100-0000	Activo	999,999,999
110-0000	Activo Circulante	999,999,999
120-0000	Activo Fijo	999,999,999

121 Maquinaria para talleres de vía y
2X26 estructuras
.
.
122 Depreciación Activos fijos
2000 concesionados
Propiedades de la vía
122 Lecho de vía
2X02
122 Tendido y nivelación de vía
2X03
.
.
122 Oficinas
2X13

4.5 Análisis de Inversiones en Proceso - Activos Fijos Propios AI

Periodo: Concesionario:

Proyectos	Inversión				Descripción del Proyecto		
	M.O.D	Materiales	Indirectos	Total	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Descripción
Proyecto 1							
Proyecto 2							
.							
.							
Total Inversión							

4.6 Análisis de Inversiones en Proceso - Activos Fijos Concesionados AI

Periodo: Concesionario:

Proyectos	Detalle de Inversión														Descripción del Proyecto			
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	Total	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tipo de Obra	Descripción
Proyecto 1																		
Materiales																		
Mano de Obra																		
Gastos Indirectos																		
Total Proyecto 1																		
Proyecto 2																		
Materiales																		

Mano de Obra
 Gastos Indirectos
 Total Proyecto 1
 Total Inversión
 01 Terrenos 07 Durmientes
 02 Lecho de Vía 08 Rieles y otros materiales de vía
 03 Tendido y Nivelación de Vía 09 Balasto
 04 Túneles y caminos subterráneos 10 Cercas y rótulos
 05 Puentes, caballetes y alcantarillas 11 Andenes y cruceros
 06 Estructuras elevadas 12 Estaciones y terminales
 13 Oficinas

4.7 Integración del Capital Social Al Periodo: Concesionario:

Tipo de Acciones	Valor Nominal	Número de Acciones			Valor en Libros		Valor Mercado
		Autorizadas	En Circulación	En Tesorería	No Exhibidas	Acciones No Exhibidas	

Comunes:

Serie x
 Serie x

Preferentes

Serie xx
 Serie xx

Capital Social

340- Actualización
1900
350- Exceso (insuficiencia)
0000

4.9 Estado de Cambios en la Situación Financiera Al Periodo:
Concesionario:

Descripción	Valores
O P E R A C I O N	
Utilidad Neta del Ejercicio antes de partidas extraordinarias	
Partidas que no afectaron recursos:	
Depreciación	
Amortización	
Provisión prima de antigüedad y otras	
Impuestos y otros créditos diferidos	
Participación en resultados de subsidiarias	
Pérdida (utilidad) en venta de activo fijo	
Otras	
Variación en:	
Cuentas por cobrar	
Inventarios	
Proveedores, otras cuentas y gastos Acum. por pagar	
Impuestos por pagar	
Partida extraordinaria - Reducción de impuesto sobre la renta por amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN LA OPERACION	
F I N A N C I A M I E N T O	
Préstamos bancarios obtenidos	
Préstamos bancarios pagados	
Variación en financiamiento con Cías. del Gpo.	
Variación en préstamos a largo plazo	
Préstamos a terceros	
Dividendos decretados	
Variación en Ctas. a L.P. (neto)	
Aumentos o reembolsos de capital	
RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) POR FINANCIAMIENTO	
I N V E R S I O N E S	
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo	

Inversión en acciones

RECURSOS GENERADOS (UTILIZADOS) EN INVERSIONES

Aumento (disminución) en efectivo e Invers. temporales
Efectivo e Invers. temporales al inicio del periodo

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES AL FIN DEL PERIODO

5.1 Indicadores Financieros Del Periodo: Concesionario:

Concepto		Valores
<u>Análisis de operación</u>		
	Margen bruto	
	Margen de operación	
<u>Manejo de recursos</u>		
	Rotación de activos	
	Rotación de cuentas por cobrar	
	Rotación de cuentas por pagar	
<u>Rentabilidad</u>		
	Utilidad sobre activos	
	Utilidad sobre capital	
	Utilidad sobre ventas	
<u>Liquidez y solvencia</u>		
	Indice de liquidez	
	Prueba ácida	
	Flujo de efectivo	
	Capital de trabajo	
<u>Financiamiento</u>		
	Deuda sobre activos	
	Deuda sobre capital	
<u>Servicio de deuda</u>		
	Cobertura de intereses	

5.2 Análisis de Costo de Capital Periodo: Concesionario:

Descripción	Importe del Financiamiento	Proporción del Financiamiento	Costo	Costo Ponderado
-------------	----------------------------	-------------------------------	-------	-----------------

Deuda
Acreedor 1
Acreedor 2
Acreedor 3

Acciones Preferentes
Serie xx
Serie xx
Serie xx

Acciones Comunes

Costo de la Deuda Valor Presente de la Deuda Número de Amortizaciones Tasa de Intéres Pago de Principal en cada Amortización Tasa Interna de Rendimiento Tasa de Impuesto

Acciones Preferentes Dividendo Anual por Acción Valor de Mercado de las Acciones

Acciones Comunes Dividendo Esperado Valor de Mercado de las Acciones Tasa de Descuento Gradiente

**Sistema de Información Estadística, Contable y Financiera del Sistema Ferroviario Mexicano (SIECF)
ANEXO II**

Prorratio de Costos y Gastos por Líneas de Negocio

Descripción	Referencia
1 Nivel Subfunción	
Matriz de Asignación Directa y Mancomunada	1.1
Matriz de Relación Causal	1.2
Mecánica de Prorratio para Cuentas Independientes	1.3
Mecánica de Prorratio para Cuentas Dependientes	1.4
2 Nivel Función	
Mecánica de Prorratio para Nivel Función	2.1

1.1.- Matriz de asignación directa y mancomunada

Mayor				Auxiliar				Descripción	Asignación directa			Mancomunadas
									Carga	Pasaje	Mixtos	
5	0	0		0	0	0	0		Egresos			
5	1	0		0	0	0	0	Vía y estructura				
5	1	0		1	0	0	0	Administración				
5	1	0		1	1	0	1	Vía - Administración				x
5	1	0		1	1	0	2	Señales - Administración				x
5	1	0		1	1	0	3	Puentes y edificios - Administración				x
5	1	0		1	1	0	4	Comunicaciones - Administración				x
5	1	0		1	1	9	9	Otros				x
5	1	0		2	0	0	0	Vías				
5	1	0		2	1	0	5	Lecho de vía				x
5	1	0		2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos				x
5	1	0		2	1	0	7	Puentes y alcantarillas				x
5	1	0		2	1	0	8	Pasos a desnivel				x
5	1	0		2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía				x
5	1	0		2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía				x
5	1	0		2	1	1	1	Durmientes				x
Mayor				Auxiliar				Descripción	Asignación directa			Mancomunadas
									Carga	Pasaje	Mixtos	
5	1	0		2	1	1	2		Balasto			
5	1	0		2	1	1	3	Señales e intercomunicación				x
5	1	0		2	1	1	4	Limpieza de vía				x
5	1	0		2	1	2	7	Daños a propiedades del camino				x
5	1	0		2	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades				x
5	1	0		2	1	2	9	Derecho de paso - contraprestación	x	x		
5	1	0		2	1	3	0	Derecho de arrastre - contraprestación	x	x		

5	4	0	1	1	0	5	Legal											x
5	4	0	1	1	0	6	Relaciones laborales											x
5	4	0	1	1	0	7	Relaciones públicas											x
5	4	0	1	1	9	9	Otros											x
5	5	0	0	0	0	0	Comercialización											
5	5	0	1	0	0	0	Comercialización											
5	5	0	1	1	0	1	Administración											x
5	5	0	1	1	0	2	Ventas											x
5	5	0	1	1	0	3	Agencias											x
5	5	0	1	1	0	4	Mercadotecnia											x
5	5	0	1	1	9	9	Otros											x
5	6	0	0	0	0	0	Corporativos											
5	6	0	1	0	0	0	Corporativos											
5	6	0	1	1	0	1	Derecho de concesión					x	x					
5	6	0	1	1	0	2	Amort. exceso del valor de Act. sobre su Cost.					x	x					
5	6	0	1	1	9	9	Otros					x	x					

1.2.- Matriz de relación causal

Mayor			Auxiliar			Descripción	1.2.- Matriz de relación causal	
							Dependientes	Independientes
5	0	0	0	0	0	Egresos		
5	1	0	0	0	0	Vía y estructura		
5	1	0	1	0	0	Administración		
5	1	0	1	1	0	Vía - Administración	x	
5	1	0	1	1	0	Señales - Administración	x	
5	1	0	1	1	0	Puentes y edificios - Administración	x	
5	1	0	1	1	0	Comunicaciones - Administración	x	
5	1	0	1	1	9	Otros	x	
5	1	0	2	0	0	Vías		
5	1	0	2	1	0	Lecho de vía		x
5	1	0	2	1	0	Túneles y caminos subterráneos		x
5	1	0	2	1	0	Puentes y alcantarillas		x
5	1	0	2	1	0	Pasos a desnivel		x
5	1	0	2	1	0	Tendido y nivelación de vía		x
5	1	0	2	1	1	Rieles y otros materiales de vía		x
5	1	0	2	1	1	Durmientes		x
5	1	0	2	1	1	Balasto		x
5	1	0	2	1	1	Señales e intercomunicación		x
5	1	0	2	1	1	Limpieza de vía	x	
5	1	0	2	1	2	Daños a propiedades del camino	x	
5	1	0	2	1	2	Desmantelamiento y retiro de propiedades	x	
5	1	0	2	1	2	Derecho de paso - contraprestación		x
5	1	0	2	1	3	Derecho de arrastre - contraprestación		x
5	1	0	2	1	3	Desvío de trenes - contraprestación		x
5	1	0	2	1	9	Otros	x	
5	1	0	3	0	0	Patios		
5	1	0	3	1	0	Lecho de vía		x
5	1	0	3	1	0	Túneles y caminos subterráneos		x
5	1	0	3	1	0	Puentes y alcantarillas		x
5	1	0	3	1	0	Pasos a desnivel		x
5	1	0	3	1	0	Tendido y nivelación de vía		x
5	1	0	3	1	1	Rieles y otros materiales de vía		x
5	1	0	3	1	1	Durmientes		x
5	1	0	3	1	1	Balasto		x
5	1	0	3	1	1	Señales e intercomunicación		x
5	1	0	3	1	1	Limpieza de vía	x	
5	1	0	3	1	2	Daños a propiedades del camino	x	
5	1	0	3	1	2	Desmantelamiento y retiro de propiedades	x	
5	1	0	3	1	9	Otros	x	

5	1	0	4	0	0	0	Otros		
5	1	0	4	1	1	5	Estaciones y oficinas		x
5	1	0	4	1	1	6	Edificios y estructuras diversas	x	
5	1	0	4	1	1	7	Sistemas de comunicación		x
5	1	0	4	1	1	8	Sistemas de poder		x
5	1	0	4	1	1	9	Taller de vías y estructura		x
5	1	0	4	1	2	0	Taller de locomotoras		x
5	1	0	4	1	2	1	Taller de carros de arrastre		x
5	1	0	4	1	2	2	Taller de equipo diverso	x	
5	1	0	4	1	2	3	Instalaciones - Otros Serv. Esp. de operación	x	
5	1	0	4	1	2	4	Instalaciones de Dist. de motores de carga		x
5	1	0	4	1	2	5	Instalaciones de servicio de locomotoras		x
5	1	0	4	1	2	6	Plantas de impregnación		x
5	1	0	4	1	2	7	Daños a propiedades del camino	x	
5	1	0	4	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	x	
5	1	0	4	1	9	9	Otros	x	
5	2	0	0	0	0	0	Equipo		
5	2	0	1	0	0	0	Administración		
5	2	0	1	1	0	1	Administración		x
5	2	0	2	0	0	0	Equipo tractivo		
5	2	0	2	1	0	2	Locomotoras diesel camino		x
5	2	0	2	1	0	3	Locomotoras diesel patio		x
5	2	0	2	1	0	4	Locomotoras eléctricas camino		x
5	2	0	2	1	2	2	Daños al equipo		x
5	2	0	2	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo		x
5	2	0	2	1	9	9	Otros		x
5	2	0	3	0	0	0	Equipo de arrastre		
5	2	0	3	1	0	5	Furgones		x
5	2	0	3	1	0	6	Tolvas		x
5	2	0	3	1	0	7	Tanques		x
5	2	0	3	1	0	8	Plataformas		x
5	2	0	3	1	0	9	Góndolas		x
5	2	0	3	1	1	0	Refrigeradores		x
5	2	0	3	1	1	1	Cabús		x
5	2	0	3	1	1	2	Coche pasajero primera		x
5	2	0	3	1	1	3	Coche de pasajeros segunda		x
5	2	0	3	1	1	4	Coche dormitorio		x
5	2	0	3	1	1	5	Otros carros de arrastre		x
5	2	0	3	1	2	1	Daños al equipo		x
5	2	0	3	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo		x
5	2	0	3	1	9	9	Otros		x

5	2	0	4	0	0	0	Equipo diverso		
5	2	0	4	1	1	6	Maquinaria para talleres de vía y estructuras	x	
5	2	0	4	1	1	7	Maquinaria para talleres de carros de arrastre		x
5	2	0	4	1	1	8	Maquinaria para talleres de locomotoras	x	
5	2	0	4	1	1	9	Maquinaria para talleres de otros equipos	x	
5	2	0	4	1	2	0	Equipo de trabajo	x	
5	2	0	4	1	2	1	Equipo de cómputo		x
5	2	0	4	1	2	2	Daños al equipo		x
5	2	0	4	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo		x
5	2	0	4	1	9	9	Otros		x
5	3	0	0	0	0	0	Transportación		
5	3	0	1	0	0	0	Administración		
5	3	0	1	1	0	1	Administración	x	
5	3	0	2	0	0	0	Operación de trenes		
5	3	0	2	1	0	2	Trenistas		x
5	3	0	2	1	0	3	Despacho de trenes		x
5	3	0	2	1	0	4	Operación de switches, señales, intercambios		x
5	3	0	2	1	0	5	Operación de puentes		x
5	3	0	2	1	0	8	Combustible		x
5	3	0	2	1	0	9	Energía		x
5	3	0	2	1	1	0	Inspecciones y lubricación de trenes		x
5	3	0	2	1	1	4	Protección de cruceros		x
5	3	0	2	1	1	6	Servicio de locomotoras		x
5	3	0	2	1	1	8	Tripulación de locomotora		x
5	3	0	2	1	2	2	Limpieza de daños		x
5	3	0	2	1	2	3	Uso de vía - contraprestación		x
5	3	0	2	1	2	4	Servicios de arrastre - contraprestación		x
5	3	0	2	1	9	9	Otros		x
5	3	0	3	0	0	0	Operación de patios		
5	3	0	3	1	0	4	Operación de switches, señales, intercambios		x
5	3	0	3	1	0	6	Control de operaciones		x
5	3	0	3	1	0	8	Combustible		x
5	3	0	3	1	0	9	Energía		x
5	3	0	3	1	1	1	Empleados de patio y terminales		x
5	3	0	3	1	1	3	Intercambios		x
5	3	0	3	1	1	6	Servicio de locomotoras		x
5	3	0	3	1	2	5	Demoras - contraprestación		x
5	3	0	3	1	2	6	Maniobras intermedias - contraprestación		x
5	3	0	3	1	2	7	Maniobras Industriales - contraprestación		x
5	3	0	3	1	2	8	Maniobras de pesaje - contraprestación		x
5	3	0	3	1	2	9	Almacenaje de equipo - contraprestación		x

5	3	0	3	1	3	0	Maniobras alternas - contraprestación	x
5	3	0	3	1	9	9	Otros	x
5	3	0	4	0	0	0	Servicios especiales	
5	3	0	4	1	0	7	Carga y descarga	x
5	3	0	4	1	1	5	Recolección y entrega	x
5	3	0	4	1	1	7	Servicios de protección	x
5	3	0	4	1	9	9	Otros	x
5	3	0	5	0	0	0	Soporte a operación	
5	3	0	5	1	1	2	Limpieza de carros	x
5	3	0	5	1	1	9	Operación de sistemas de comunicación	x
5	3	0	5	1	2	0	Oficinistas y contadores	x
5	3	0	5	1	2	1	Demanda de perdidas y daños	x
5	3	0	5	1	9	9	Otros	x
5	4	0	0	0	0	0	Administración	
5	4	0	1	0	0	0	Administración	
5	4	0	1	1	0	1	Administración	x
5	4	0	1	1	0	2	Sistemas computacionales	x
5	4	0	1	1	0	3	Desarrollo industrial	x
5	4	0	1	1	0	4	Investigación y desarrollo	x
5	4	0	1	1	0	5	Legal	x
5	4	0	1	1	0	6	Relaciones laborales	x
5	4	0	1	1	0	7	Relaciones públicas	x
5	4	0	1	1	9	9	Otros	x
5	5	0	0	0	0	0	Comercialización	
5	5	0	1	0	0	0	Comercialización	
5	5	0	1	1	0	1	Administración	x
5	5	0	1	1	0	2	Ventas	x
5	5	0	1	1	0	3	Agencias	x
5	5	0	1	1	0	4	Mercadotecnia	x
5	5	0	1	1	9	9	Otros	x
5	6	0	0	0	0	0	Corporativos	
5	6	0	1	0	0	0	Corporativos	
5	6	0	1	1	0	1	Derecho de concesión	x
5	6	0	1	1	0	2	Amort. exceso del valor de Act. Cons. sobre su costo	
5	6	0	1	1	9	9	Otros	x

1.3.- Mecánica de prorrateo para cuentas independientes

Mayor	Auxiliar	Descripción	Mecánica de separación
5 0 0	0 0 0 0	Egresos	
5 1 0	0 0 0 0	Vía y estructura	
5 1 0	2 0 0 0	Vías	
5 1 0	2 1 0 5	Lecho de vía	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio

5 1 0 2 1 0 6	Túneles y caminos subterráneos	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 0 7	Puentes y alcantarillas	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 0 8	Pasos a desnivel	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 0 9	Tendido y nivelación de vía	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 1 0	Rieles y otros materiales de vía	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 1 1	Durmientes	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 1 2	Balasto	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 1 3	Señales e intercomunicación	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 2 1 2 9	Derecho de paso - contraprestación	Asignación directa
5 1 0 2 1 3 0	Derecho de arrastre - contraprestación	Asignación directa
5 1 0 2 1 3 1	Desvío de trenes - contraprestación	Asignación directa
5 1 0 3 0 0 0	Patios	
5 1 0 3 1 0 5	Lecho de vía	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 0 6	Túneles y caminos subterráneos	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 0 7	Puentes y alcantarillas	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 0 8	Pasos a desnivel	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 0 9	Tendido y nivelación de vía	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 1 0	Rieles y otros materiales de vía	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 1 1	Durmientes	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 1 2	Balasto	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 3 1 1 3	Señales e intercomunicación	Prorrateo I en proporción a Horas de patio, terminal y camino, prorrateo II a
Carros - Km / Coches Km		
5 1 0 4 0 0 0	Otros	
5 1 0 4 1 1 5	Estaciones y oficinas	Prorrateo I y II 87.5 % carga y 12.5 % pasajeros
5 1 0 4 1 1 7	Sistemas de comunicación	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 1 8	Sistemas de poder	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 1 9	Taller de vías y estructura	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 2 0	Taller de locomotoras	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 2 1	Taller de carros de arrastre	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 2 4	Instalaciones de dist. de motores de carga	Asignación directa a carga
5 1 0 4 1 2 5	Instalaciones de servicio de locomotoras	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 1 0 4 1 2 6	Plantas de impregnación	Prorrateo I y II en proporción a las TKB por línea de negocio
5 2 0 0 0 0 0	Equipo	

5 2 0	1 0 0 0	Administración	
5 2 0	1 1 0 1	Administración	Prorrato I y II en proporción a TKN
5 2 0	2 0 0 0	Equipo tractivo	
5 2 0	2 1 0 2	Locomotoras diesel camino	Prorrato I y II 90 % en proporción al combustible consumido por línea de servicio 10% TKB-locomotoras por línea de negocio
5 2 0	2 1 0 3	Locomotoras diesel patio	Prorrato I Horas de patio, prorrato II en proporción Carros KM / Coches KM
5 2 0	2 1 0 4	Locomotoras eléctricas camino	Prorrato I y II TKB-locomotoras por línea de negocio
5 2 0	2 1 2 2	Daños al equipo	Prorrato I y II en proporción a TKB por línea de negocio
5 2 0	2 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	Prorrato I en proporción al combustible consumido , prorrato II a las TKB
transportadas			
5 2 0	2 1 9 9	Otros	Prorrato I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 2 0	3 0 0 0	Equipo de arrastre	
5 2 0	3 1 0 5	Furgones	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 0 6	Tolvas	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 0 7	Tanques	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 0 8	Plataformas	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 0 9	Góndolas	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 1 0	Refrigeradores	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 1 1	Cabús	Asignación directa a carga
5 2 0	3 1 1 2	Coches pasajero primera	Asignación directa a pasajes
5 2 0	3 1 1 3	Coches de pasajeros segunda	Asignación directa a pasajes
5 2 0	3 1 1 4	Coches dormitorio	Asignación directa a pasajes
5 2 0	3 1 1 5	Otros carros de arrastre	Asignación directa
5 2 0	3 1 2 1	Daños al equipo	Asignación directa
5 2 0	3 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	Asignación directa
5 2 0	3 1 9 9	Otros	Asignación directa
5 2 0	4 0 0 0	Equipo diverso	
5 2 0	4 1 1 7	Maquinaria para talleres de carros de arrastre	Prorrato I y II en proporción a Carros - Km /Coches Km
5 2 0	4 1 2 1	Equipo de cómputo	Prorrato I y II en proporción a TKB por línea de negocio
5 2 0	4 1 2 2	Daños al equipo	Prorrato I y II en proporción a TKB por línea de negocio
5 2 0	4 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	Prorrato I en proporción al combustible consumido , prorrato II a las TKB
transportadas			
5 2 0	4 1 9 9	Otros	Prorrato I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 3 0	2 0 0 0	Operación de trenes	
5 3 0	2 1 0 2	Trenistas	Prorrato I en proporción horas patio, terminal y camino, prorrato II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	2 1 0 3	Despacho de trenes	Prorrato I y II 87.5 % carga y 12.5 % pasajeros
5 3 0	2 1 0 4	Operación de switches, señales, intercambios	Prorrato I en proporción horas patio terminal y camino, prorrato II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	2 1 0 5	Operación de puentes	Prorrato I y II en base a las TKB por línea de negocio

5 3 0	2 1 0 8	Combustible	Prorrateso I y II en proporción al combustible consumido
5 3 0	2 1 0 9	Energía	Prorrateso I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	2 1 1 0	Inspecciones y lubricación de trenes	Prorrateso I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	2 1 1 4	Protección de cruceros	Prorrateso I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	2 1 1 6	Servicio de locomotoras	Prorrateso I en proporción a horas de patio terminal y camino , prorrateso II en proporción de carros Km / coches Km
5 3 0	2 1 1 8	Tripulación de locomotora	Prorrateso I en proporción horas patio terminal y camino, prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	2 1 2 2	Limpieza de daños	Prorrateso I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	2 1 2 3	Uso de vía - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	2 1 2 4	Servicios de arrastre - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	2 1 9 9	Otros	Prorrateso I y II en base a las TKB por línea de negocio
5 3 0	3 0 0 0	Operación de patios	
5 3 0	3 1 0 4	Operación de switches, señales, intercambios	Prorrateso I en proporción a horas de patio terminal y camino , prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 0 6	Control de operaciones	Prorrateso I en proporción a trenes hora incluyendo patio y prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 0 8	Combustible	Prorrateso I en proporción a horas de patio terminal y camino , prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 0 9	Energía	Prorrateso I en proporción a horas de patio terminal y camino , prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 1 1	Empleados de patio y terminales	Prorrateso I en proporción a horas de patio terminal y camino , prorrateso II a carros Km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 1 3	Intercambios	Prorrateso I en proporción a trenes hora incluyendo patio y prorrateso II a coches y carros km
5 3 0	3 1 1 6	Servicio de locomotoras	Prorrateso I en proporción a horas de patio, terminal y camino , prorrateso II a carros km de servicios correspondientes
5 3 0	3 1 2 5	Demoras - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 2 6	Maniobras intermedias - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 2 7	Maniobras Industriales - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 2 8	Maniobras de pesaje - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 2 9	Almacenaje de equipo - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 3 0	Maniobras alternas - contraprestación	Asignación directa
5 3 0	3 1 9 9	Otros	Prorrateso I en proporción de trenes hora incluyendo patio y prorrateso II a coches y carros km
5 3 0	4 0 0 0	Servicios especiales	
5 3 0	4 1 0 7	Carga y descarga	Asignación directa carga
5 3 0	4 1 1 5	Recolección y entrega	Asignación directa carga
5 3 0	4 1 1 7	Servicios de protección	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	4 1 9 9	Otros	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	5 0 0 0	Soporte a operación	

5 3 0	5 1 1 2	Limpieza de carros o coches	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	5 1 1 9	Operación de sistemas de comunicación	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	5 1 2 0	Oficinistas y contadores	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	5 1 2 1	Demanda de perdidas y daños	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 3 0	5 1 9 9	Otros	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	0 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 1 0 1	Administración	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 2	Sistemas computacionales	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 3	Desarrollo industrial	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 4	Investigación y desarrollo	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 5	Legal	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 6	Relaciones laborales	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 0 7	Relaciones públicas	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 4 0	1 1 9 9	Otros	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 5 0	0 0 0 0	Comercialización	
5 5 0	1 0 0 0	Comercialización	
5 5 0	1 1 0 1	Administración	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 5 0	1 1 0 2	Ventas	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 5 0	1 1 0 3	Agencias	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 5 0	1 1 0 4	Mercadotecnia	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 5 0	1 1 9 9	Otros	Prorrateso I y II en proporción a las TKN
5 6 0	0 0 0 0	Corporativos	
5 6 0	1 0 0 0	Corporativos	
5 6 0	1 1 0 1	Derecho de concesión	Asignación directa
5 6 0	1 1 0 2	Amort. exceso del valor de act. con. sobre su cost	Asignación directa
5 6 0	1 1 9 9	Otros	Asignación directa

1.4.- Mecánica de prorrateo de cuentas dependientes

Mayor	Auxiliar	Descripción	Mecánica de separación
5 0 0	0 0 0 0	Egresos	
5 1 0	0 0 0 0	Vía y estructura	
5 1 0	1 0 0 0	Administración	
5 1 0	1 1 0 1	Vía - Administración	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	1 1 0 2	Señales - Administración	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	1 1 0 3	Puentes y edificios - Administración	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	1 1 0 4	Comunicaciones - Administración	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	1 1 9 9	Otros	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	2 0 0 0	Vías	
5 1 0	2 1 1 4	Limpieza de vía	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	2 1 2 7	Daños a propiedades del camino	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	2 1 2 8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	2 1 9 9	Otros	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	3 0 0 0	Patios	
5 1 0	3 1 1 4	Limpieza de vía	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	3 1 2 7	Daños a propiedades del camino	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	3 1 2 8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	3 1 9 9	Otros	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 0 0 0	Otros	
5 1 0	4 1 1 6	Edificios y estructuras diversas	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 1 2 2	Taller de equipo diverso	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 1 2 3	Instalaciones - Otros serv. esp. de operación	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 1 2 7	Daños a propiedades del camino	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 1 2 8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 1 0	4 1 9 9	Otros	Prorrateo I y II en proporción de Lecho de vía
5 2 0	4 0 0 0	Equipo diverso	
5 2 0	4 1 1 6	Maquinaria para talleres de vía y estructuras	Prorrateo I y II en proporción de lecho de vía
5 2 0	4 1 1 8	Maquinaria para talleres de locomotoras	Prorrateo I y II en proporción de locomotoras camino
5 2 0	4 1 1 9	Maquinaria para talleres de otros equipos	Prorrateo I y II en proporción de locomotoras camino
5 2 0	4 1 2 0	Equipo de trabajo	Prorrateo I y II en proporción de lecho de vía
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 3 0	1 0 0 0	Administración	
5 3 0	1 1 0 1	Administración	Prorrateo I y II en proporción a despacho de trenes

2.1.- Mecánica de Prorrateo a Nivel Función

Mayor	Auxiliar	Descripción	Mecánica de separación
5 0 0	0 0 0 0	Egresos	
5 1 0	0 0 0 0	Vía y estructura	
5 1 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateo en proporción a TKN por línea de negocio
5 1 0	2 0 0 0	Vías	Prorrateo en proporción a TKB por línea de negocio

5 1 0	3 0 0 0	Patios	Prorrateso en proporción a Horas de patio, terminal y camino
5 1 0	4 0 0 0	Otros	Prorrateso en proporción a TKB por línea de negocio
5 2 0	0 0 0 0	Equipo	
5 2 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateso en proporción a TKN por línea de negocio
5 2 0	2 0 0 0	Equipo tractivo	Prorrateso en proporción 80% combustible y 20% TKB
5 2 0	3 0 0 0	Equipo de arrastre	Prorrateso en proporción a Carros KM / Coches KM
5 2 0	4 0 0 0	Equipo diverso	Prorrateso en proporción 80% combustible y 20% TKB
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 3 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateso en proporción a TKN
5 3 0	2 0 0 0	Operación de trenes	Prorrateso en proporción a Trenes - Hora
5 3 0	3 0 0 0	Operación de patios	Prorrateso en proporción a Horas de patio, terminal y camino
5 3 0	4 0 0 0	Servicios especiales	Prorrateso en proporción a TKN
5 3 0	5 0 0 0	Soporte a operación	Prorrateso en proporción a TKN
5 4 0	0 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateso en proporción a TKN
5 5 0	0 0 0 0	Comercialización	
5 5 0	1 0 0 0	Comercialización	Prorrateso en proporción a TKN
5 6 0	0 0 0 0	Corporativos	
5 6 0	1 0 0 0	Corporativos	Asignación directa

2.1.- Mecánica de prorrateso a nivel grupo

Mayor	Auxiliar	Descripción	Mecánica de separación
5 0 0	0 0 0 0	Egresos	
5 1 0	0 0 0 0	Vía y estructura	
5 2 0	0 0 0 0	Equipo	
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 4 0	0 0 0 0	Administración	
5 5 0	0 0 0 0	Comercialización	
5 6 0	0 0 0 0	Corporativos	

Secretaría de Comunicaciones y Transportes Mecánica de segregación por línea de negocio a nivel función

Anexo B

Mayor	Auxiliar	Descripción	Mecánica de separación
5 0 0	0 0 0 0	Egresos	
5 1 0	0 0 0 0	Vía y estructura	
5 1 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateso en proporción a TKN por línea de negocio
5 1 0	2 0 0 0	Vías	Prorrateso en proporción a TKB por línea de negocio
5 1 0	3 0 0 0	Patios	Prorrateso en proporción a Horas de patio, terminal y camino
5 1 0	4 0 0 0	Otros	Prorrateso en proporción a TKB por línea de negocio
5 2 0	0 0 0 0	Equipo	
5 2 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateso en proporción a TKN por línea de negocio
5 2 0	2 0 0 0	Equipo tractivo	Prorrateso en proporción 80% combustible y 20% TKB

5 2 0	3 0 0 0	Equipo de arrastre	Prorrateo en proporción a Carros KM / Coches KM
5 2 0	4 0 0 0	Equipo diverso	Prorrateo en proporción 80% combustible y 20% TKB
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 3 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateo en proporción a TKN
5 3 0	2 0 0 0	Operación de trenes	Prorrateo en proporción a Trenes - Hora
5 3 0	3 0 0 0	Operación de patios	Prorrateo en proporción a Horas de patio, terminal y camino
5 3 0	4 0 0 0	Servicios especiales	Prorrateo en proporción a TKN
5 3 0	5 0 0 0	Soporte a operación	Prorrateo en proporción a TKN
5 4 0	0 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 0 0 0	Administración	Prorrateo en proporción a TKN
5 5 0	0 0 0 0	Comercialización	
5 5 0	1 0 0 0	Comercialización	Prorrateo en proporción a TKN
5 6 0	0 0 0 0	Corporativos	
5 6 0	1 0 0 0	Corporativos	Asignación directa

Anexo B
Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
 Índice

Sección	Concepto
	Introducción
I	Objetivo del Sistema
II	Descripción General del Sistema de Cuentas
III	Atributos de Cuenta
IV	Cuentas Contables
V	Mecánica de Registro de Información
VI	Reglas de Presentación de la Información Contable
VII	Descripción de Cuentas

Introducción**1. Objetivo del documento**

El presente documento tiene como finalidad la definición de las reglas y lineamientos para el registro y presentación de información contable de concesionarios y permisionarios del Sistema Ferroviario mediante un sistema estándar de cuentas, así como la interpretación y aplicación de Principios Contables Generalmente Aceptados sobre algunos aspectos particulares de la operación ferroviaria en México.

La estructura de cuentas, así como los criterios y reglas de registro son de aplicación general a concesionarios y permisionarios del Sistema Ferroviario.

2. Descripción general del contenido del documento

A continuación se presenta en forma breve, una descripción general de la información y los aspectos tratados en cada una de las secciones que integran el mismo.

2.1 Objetivo del sistema

Esta sección describe en forma general los objetivos que se deben lograr mediante la organización de la información con base en un sistema estandarizado de cuentas de registro y la unificación de criterios contables.

2.2 Descripción general del sistema de cuentas

Esta sección describe la estructura del sistema de cuentas contables y sus atributos de cuenta, así como del código de registro. Adicionalmente, se describe en forma general el significado de cada uno de los agrupamientos contables el enfoque definido para la organización y administración de cuentas.

2.3 Atributos de cuenta

Esta sección describe en forma detallada la mecánica definida para la identificación de información por línea de negocios, sección o tramo de vía y concesionarios y/o permisionarios y presenta los catálogos de cuentas que integran cada uno de los atributos definidos.

2.4 Cuentas contables

La sección de cuentas contables incluye en forma analítica la estructura definida para cuentas contables, ya sea de balance o resultados. Adicionalmente, describe la mecánica definida para el registro de información contable a través de la estructura de cuentas. Por lo que se refiere a cuentas de resultados de operación, se describe el enfoque de registro de la información a través de matrices de cuentas. Asimismo, incluye la descripción de los distintos niveles de cuentas de resultados de operación así como el significado para cada uno de éstos, ya sea para grupos de cuentas, funciones generales, subfunciones y conceptos.

2.5 Mecánica de registro de información

En esta sección se describen los procedimientos de registro de información contable, presenta a su vez una serie de consideraciones para el registro de atributos de cuenta y el aprovechamiento de la estructura de cuentas mediante el registro de información por excepción basado en un enfoque de registro matricial. Adicionalmente y debido al diseño de la estructura del sistema, se analizan una serie de restricciones de registro que permiten disminuir la posibilidad de errores en el registro de la información.

2.6 Reglas de presentación de la información

Esta sección define los criterios definidos para el registro y presentación de información contable, a través de una interpretación de los lineamientos contables que establece el Instituto de Contadores Públicos como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Asimismo, esta sección cubre el tratamiento contable aplicable a los aspectos específicos relativos a la operación de empresas de servicio ferroviario.

2.7 Descripción de cuentas

Esta sección incluye la descripción de cuentas de balance general y resultados de operación; tales como funciones, grupos de cuentas, subfunciones y conceptos que integran el SEC, mostrando en cada caso, la definición de la cuenta y los distintos conceptos que la integran a través de listas ilustrativas.

Sección I **Objetivo del sistema**

El objetivo del sistema es el de configurar el catálogo de cuentas estándar para el registro de la información financiera utilizando criterios de registro y tratamiento contable uniforme para su aplicación general por parte de concesionarios y permisionarios del Sistema Ferroviario. La definición de dicho sistema estima la cobertura de las necesidades de análisis de información financiera de empresas prestadoras de servicios ferroviarios.

Sección II **Descripción general del sistema de cuentas**

El sistema de cuentas está formado por un conjunto de registros diseñado para describir en forma detallada y ordenada la historia de cada uno de los conceptos que integran el estado de situación financiera y el estado de resultados de concesionarios y permisionarios. El nombre de cada una de éstas se relaciona con el origen de la información que es registrada y cuenta con un código único definido de acuerdo con la naturaleza que la identifica.

El sistema de cuentas considera una estructura específica que representa la base de organización del código de cada una de las cuentas que integran el sistema.

La estructura de cuentas del sistema está compuesta por dos componentes: **a)** atributos de cuenta contable y **b)** un catálogo de cuentas contables. Los atributos de cuenta han sido integrados al sistema contable con el fin de obtener información específica sobre ciertos aspectos relacionados con la operación de la empresa. Asimismo, la estructura de cuentas ha sido definida de tal forma que permita el proceso eficiente de registro y análisis de la información por excepción, es decir, aprovechar un alto volumen de información mediante una estructura simplificada.

De acuerdo con la estructura de información definida, el sistema de cuentas forma una base de datos capaz de proporcionar elementos de análisis de información cubriendo entre otros, los siguientes aspectos:

Análisis de ventas

- Por concepto
- Por tipo de servicio (en los casos aplicables)
- Por sección de paso obligatoria (en los casos aplicables)
- Por concesionario de servicio ferroviario

Análisis de costos y gasto de operación

- Por funciones operativa y concepto
- Por tipo de servicio (en los casos aplicables)
- Por sección de paso obligatoria (en los casos aplicables)
- Por concesionario de servicio ferroviario

A continuación, se describe con mayor grado de detalle la estructura de cuentas y el enfoque de registro de información.

1. Estructura del sistema de cuentas

La estructura definida incluye doce dígitos de aplicación por excepción de acuerdo con el tipo de transacción y cuentas requeridas para su registro. De tal manera que la estructura de cuentas es utilizada de diversas formas, ya sea tratándose de cuentas de balance general o de resultados de operación.

Asimismo, los distintos niveles o agrupaciones en bloques que integran la estructura tienen diferente significado de acuerdo con esta clasificación:

Atributo de cuenta			Cuenta contable				
Línea de negocio	Sección de paso	Concesionario	Grupo contable	Rubro	Cuenta	Sub-Cuenta	sub-sub cuenta
1	2	2	1	2	2	2	2

1.1 Registro de información en cuentas de balance

Para efectos de registro de información relativa a cuentas de balance, la estructura prevista para dicho proceso está compuesta únicamente por un atributo de cuenta de dos dígitos y una estructura contable que integra siete dígitos, como se muestra a continuación:

Atributo	Cuenta contable			
Concesionario	Grupo contable	Rubro	Cuenta	Sub-Cuenta

2	1	2	2	2
---	---	---	---	---

Descripción de la estructura:

a) Atributos de cuenta

1. Concesionario/permisionario Identifica cuentas de balance general que presenten saldos originados por transacciones efectuadas entre empresas integrantes del Sistema Ferroviario

b) Cuentas contables

1. Grupo contable Corresponde a la clasificación de cuentas de Activo, Pasivo y Capital
2. Rubro Representa un segundo nivel de agrupación de cuentas por tipo
3. Cuenta Identifica las cuentas que integran cada rubro
4. Sub-cuenta Descripción del detalle de cuenta

1.2 Estructura de cuentas de resultados

Para efectos de registro de información relativa a cuentas de resultados, se prevé la utilización de la estructura de doce dígitos por lo que se refiere a ingresos y egresos de operación como se muestra a continuación:

Para efectos de registro de información relativa a cuentas de resultados, la estructura prevista para dicho proceso está compuesta por tres atributos de cuenta organizados en cinco dígitos y una estructura contable que integra nueve dígitos, como se muestra a continuación:

Atributo de cuenta			Cuenta contable				
Línea de negocio	Sección de paso	Concesionario	Grupo contable	Actividad	Función	Sub-Función	Concepto
1	2	2	1	2	2	2	2

Descripción de la estructura:

a) Atributos de cuenta

1. Línea de negocio: Identifica los distintos servicios de arrastre (Carga, Pasaje y Mixtos)
2. Sección de paso: Identifica información independiente por tramos de vía considerados como secciones de paso obligatorias.
3. Concesionarios: Identifica el monto originado por transacciones efectuadas entre empresas concesionarias del servicio ferroviario.

b) Cuentas contables

1. Grupo contable Identifica al grupo de cuentas de operación tales como ingresos, egresos, etc.
2. Actividad Identifica las actividades generales de operación
3. Función Identifica las actividades específicas de la operación de ferrocarriles
4. Subfunción Identifica el detalle de actividades específicas
5. Concepto Identifica el concepto de gasto

Sección III Atributos de cuenta

Los atributos de cuenta representan criterios de clasificación de datos a través de la asignación de un código especial cuya finalidad es la de identificar información específica sobre ciertas transacciones en las que se requiere un análisis especial.

Los atributos de cuenta definidos atienden a las necesidades de análisis de información de acuerdo con las condiciones de operación del Sistema Ferroviario. No todos los atributos aplican a cada concesionario y a cada transacción, por lo contrario, en algunos casos se debe identificar la información mediante el uso de uno o más atributos dependiendo del tipo de transacción, esto se explica con mayor detalle en la sección V. A continuación se describe cada uno de los atributos de cuenta considerados, así como su aplicación de acuerdo con la clasificación de concesionarios del Sistema Ferroviario Mexicano y el tipo de transacciones para las cuales han sido creados:

1. Descripción de la estructura de atributos de cuenta

La estructura de código de atributos de cuenta, está integrada por cinco dígitos en tres niveles, los cuales representan etiquetas para la información contable relacionada con líneas de negocio, secciones de paso obligatorias y concesionario o permisionario, el esquema general de la estructura de atributos de cuenta se presenta a continuación:

Descripción de atributos de cuenta	Estructura de atributos					
	L.N.		Secc.		Conc.	
	X		X	X	X	X
Línea de negocios						
Sección de paso obligatoria						
Concesionarios / permisionario						

Como se mencionó anteriormente, el uso de atributos de cuenta depende del tipo de información, cada atributo tiene una finalidad especial y es utilizado de manera independiente a los demás. A continuación se describe el uso que se debe dar por cada uno de los atributos.

2. Línea de negocios

Este atributo es aplicable únicamente para concesionarios que presten servicios relacionados con carga y pasaje, ya sea en forma directa o indirecta, es decir, mediante el arrastre de carros y coches, su finalidad es segregar la información de ingresos y egresos de operación por los distintos tipos de servicio de arrastre.

L. N.	Secc.	Conc.	Descripción
1	X X	X X	Carga
2	X X	X X	Pasaje
3	X X	X X	Mixtos

La mecánica de registro varía según el tipo de información, ya sea de ingresos o egresos de operación, de acuerdo con la posibilidad de identificación de la información por línea de negocios. A continuación se describe con mayor grado de detalle la mecánica por seguir de acuerdo con el tipo de información.

2.1 Registro de ingresos por servicios

Por lo que se refiere al registro de ingresos de operación por concepto de servicios, se debe indicar para cada concepto de ingresos el tipo de servicio correspondiente, ya sea Carga o Pasaje mediante la utilización de este atributo. Es importante mencionar que en el caso de ingresos de operación el concepto de trenes mixtos no es aplicable.

2.2 Registro de costos y gastos de operación

Los costos o gastos de operación deben indicar la línea de negocios correspondiente de acuerdo con su origen, ya sea por operación de trenes de carga, pasaje o trenes mixtos. Existen transacciones que debido a su naturaleza no es posible identificar con una línea de negocios específica, únicamente en estos casos no será necesario asignar una línea de negocios, este aspecto se analiza con mayor detalle en la sección V.

3. Sección

Este atributo es aplicable únicamente para empresas que poseen concesiones otorgadas por la SCT que les da derecho a construir operar y explotar vías férreas en las cuales la SCT determine la existencia de una sección de paso obligatoria, su finalidad es la de identificar en forma independiente información relativa a ingresos y egresos de operación relativos a dichos tramos de vía identificados como derechos de paso obligatorios.

Cada tramo de vía definido como derecho de paso obligatorio es identificado mediante un código de dos dígitos según corresponda, el catálogo de secciones de paso obligatorio se presenta en el anexo "A" (Catálogo de secciones de paso obligatorias) de este documento. A continuación se presenta una descripción de su estructura.

L.N.	Secc.	Conc.	Descripción
X	0 1	X X	Lechería - Jaltocan - Teotihuacán
X	0 2	X X	Valle de México - Xalostoc - Teotihuacán
X	0 3	X X	Naucalpan - Pantaco
X	0 4	X X	Pantaco - Huehuetoca
X	0 5	X X	Pantaco - Huehuetoca
X	0 6	X X	Lechería - Jaltocan - Teotihuacán

Únicamente la operación relacionada con el uso de tramos identificados como derechos de paso obligatorios debe ser identificada con el tramo correspondiente. A continuación se explica en forma detallada el uso que se debe dar a este atributo de acuerdo con información de ingresos y egresos de operación.

3.1 Registro de ingresos de operación

Los ingresos de operación por servicios prestados relacionados directamente con el uso de secciones de paso obligatorias, se deben identificar mediante el atributo definido para dichos efectos en el código de la sección correspondiente. En el caso de servicios prestados en secciones no identificadas como "Secciones de paso Obligatorias" no será necesario identificar la información con el tramo de vía correspondiente.

Los ingresos correspondientes a secciones de paso obligatorias deben ser determinados de la siguiente forma:

a) Ingresos no identificados en forma directa

Los ingresos por concepto de fletes, arrastres, pasaje, etc., que no puedan ser identificados en forma directa con un tramo de vía específico, deben ser asignados a la sección de paso obligatoria a través de prorrateos. Las bases y criterios para la determinación de porcentajes de asignación deben ser definidos por el concesionario y podrán ser solicitados por la SCT para su revisión.

b) Ingresos identificados en forma directa

Por lo que se refiere a ingresos de operación por concepto de derechos de paso o cualquier otro servicio identificados en forma directa con secciones de paso obligatorias, debe ser asignado a la sección correspondiente.

3.2 Registro de costos y gastos de operación

Los costos o gastos de operación relacionados directamente con tramos de vía que representen "Secciones de Paso Obligatorias" deben ser identificados mediante el atributo definido para dichos efectos con el código de la sección correspondiente.

Por lo que se refiere a costos o gastos de operación no relacionados con la operación y/o conservación de vía, o bien no relacionados con secciones de paso obligatorias, no será necesario el uso del atributo de cuenta de sección.

Los costos y gastos de operación y mantenimiento de vía que no puedan ser identificados en forma directa y práctica con un tramo de vía específico, deben ser asignados a la sección de paso obligatoria a través de prorrateos. Las bases y criterios para la determinación de porcentajes de asignación deben ser definidos por el concesionario y podrán ser solicitados por la SCT para su revisión.

4. Concesionarios

El atributo es aplicable a todos los concesionarios ya sea de servicios de carga, pasaje o terminal, su finalidad es identificar en forma independiente información relativa a transacciones por concepto de contraprestaciones, efectuadas con otros concesionarios.

Cada concesionario y/o permisionario independientemente de su clasificación es identificado a través de un código de dos dígitos, mismos que deben ser utilizados para cada caso según corresponda. El catálogo de concesionarios y permisionarios se presenta en el anexo "B" (Catálogo de concesionarios y permisionarios del Sistema Ferroviario) de este documento. A continuación se presenta una descripción de su estructura.

L.N.	Secc.		Conc.		Descripción
X	X	X	0	1	Empresa 1
X	X	X	0	2	Empresa 2
X	X	X	0	3	Empresa 3
X	X	X	0	4	Empresa 4
X	X	X	0	5	Empresa 5
X	X	X	0	6	Empresa 6

El atributo de concesionarios es utilizado únicamente para identificar información de ingresos o egresos de operación, así como saldos corrientes relacionados con servicios prestados o recibidos entre concesionarios y permisionarios del Sistema Ferroviario, es decir, no será necesario utilizar este atributo por concepto de servicios prestados a terceros.

4.1 Registro de ingresos por servicios

Los ingresos por concepto de contraprestación de servicios de cualquier tipo, deben ser identificados mediante el atributo de cuenta definido, indicando en todo caso el código del concesionario y/o permisionario que recibe el servicio.

4.2 Registro de costos y gastos de operación

Se deben registrar los costos y gastos por concepto de contraprestación de servicios de cualquier tipo recibidos de concesionarios y/o permisionarios, indicando a través del atributo de cuenta definido el código de la empresa que presta el servicio.

4.3 Registro de saldos corrientes

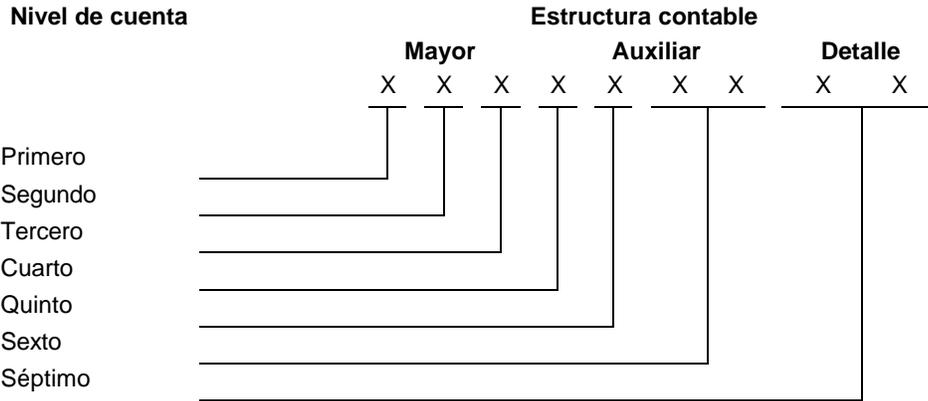
Los saldos por cobrar o por pagar relacionados con la contraprestación de servicios, ya sean prestados o recibidos deben identificar al concesionario y/o permisionario con el cual se tiene la cuenta corriente mediante el atributo de cuenta, considerando el código de la empresa de la cual se trate.

Sección IV Cuentas contables

Esta sección presenta una descripción del catálogo de cuentas definido para el registro de información contable, el cual se presenta en el anexo "C" (Catálogo de cuentas) de este documento.

1. Descripción de la estructura de cuentas contables

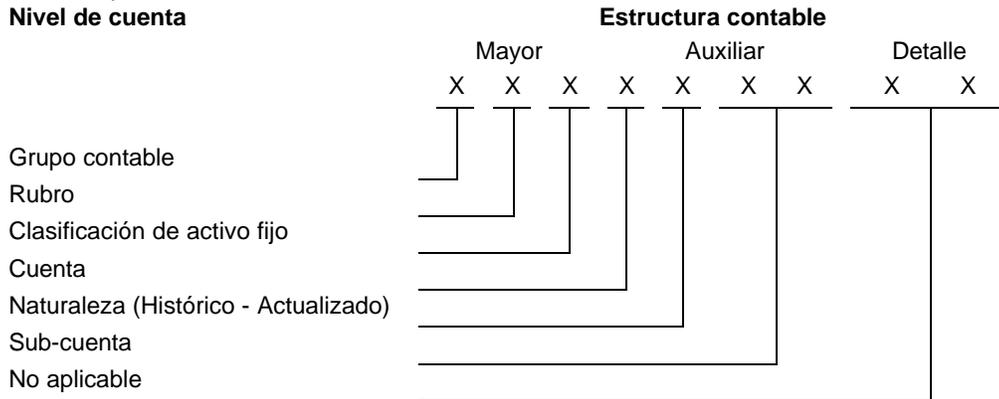
La estructura de código de cuentas contables está integrada por nueve dígitos en siete niveles, distribuidos respectivamente en tres bloques de tres, cuatro y dos dígitos, los cuales representan agrupaciones de cuentas de mayor, auxiliar y detalle. El esquema general de la estructura de cuentas se presenta a continuación:



Los niveles de cuenta son utilizados para agrupar información específica, la descripción de dichas agrupaciones varía de acuerdo con la clasificación de la cuenta, es decir de balance o resultados, por este motivo, a continuación se describe en forma detallada el enfoque de diseño de código de cuentas de balance y resultados en forma independiente:

2. Cuentas de balance

La estructura contable para el registro de cuentas de balance considera únicamente el uso de los primeros siete dígitos, la utilización de los dígitos tres y cinco es por excepción ya que estos consideran la clasificación de información que no es aplicable en todas las cuentas de balance. Por lo que se refiere a los últimos dos dígitos, estos deben ser considerados como "ceros" para efecto de registro de información en cuentas de balance. A continuación se presenta un esquema de la estructura de cuentas de balance y una breve descripción de cada uno de los niveles utilizados:



2.1 Grupo contable

El nivel de grupo contable representa la primer agrupación de cuentas de balance, las cuales se clasifican a su vez en rubros. A continuación se presenta la clasificación de grupos de cuentas:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
1	X X	X X X X	X X Activo
2	X X	X X X X	X X Pasivo
3	X X	X X X X	X X Capital

2.2 Rubros

Los rubros representan cuentas de activo, pasivo, y capital, agrupados de acuerdo con ciertas características especiales de cada grupo contable, tales como convertibilidad a efectivo por lo que se refiere a cuentas de activo o vencimiento de obligaciones por lo que se refiere a pasivo, etc. A continuación se presentan los distintos rubros incluidos:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
1 1	X X X X	X X	Activo circulante
1 2	X X X X	X X	Activo fijo
1 3	X X X X	X X	Título de concesión
1 4	X X X X	X X	Otros activos y cargos diferidos
2 1	X X X X	X X	Pasivo a corto plazo
2 2	X X X X	X X	Pasivo a largo plazo
3 1	X X X X	X X	Capital contribuido
3 2	X X X X	X X	Capital ganado

2.3 Clasificación de activo fijo

El tercer dígito es utilizado únicamente para la organización de activos fijos, los cuales se clasifican en propios y concesionados de acuerdo con el derecho que posee el concesionario sobre éstos.

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
1 2 1	X X X X	X X	Activos fijos propios
1 2 2	X X X X	X X	Activos fijos concesionados

2.4 Cuenta

El cuarto dígito presenta el nivel del concepto de registros de información de balance general tal y como se presenta a continuación:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
1 1 0	1 X X X	X X	Efectivo
1 1 0	2 X X X	X X	Inversiones temporales
1 1 0	3 X X X	X X	Cuentas por cobrar
1 1 0	4 X X X	X X	Otras cuentas por cobrar
1 1 0	5 X X X	X X	Estimación de cuentas incobrables

2.5 Naturaleza

En el caso de cuentas que representen activos no monetarios, está prevista una clasificación de la naturaleza de origen de la información ya sea histórica o actualizada, dicha clasificación es presentada en el quinto dígito de cuentas de balance ya sea de activo o capital.

2.6 Sub-cuenta

Los dígitos seis y siete representan el sexto nivel de cuentas de balance, el cual significa el máximo nivel de cuentas de balance y es utilizado únicamente para aquellas cuentas en que se requiere un nivel adicional de desagregación de la información, tal y como se muestra a continuación:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
1 1 0	3 0 0 0	X X	Cuentas por cobrar
1 1 0	3 0 0 1	X X	Clientes
1 1 0	3 0 0 2	X X	Interlineales

3. Cuentas de resultados

La estructura contable para cuentas de resultados considera el uso de nueve dígitos y organiza información de seis grupos contables, los cuales se describen a continuación:

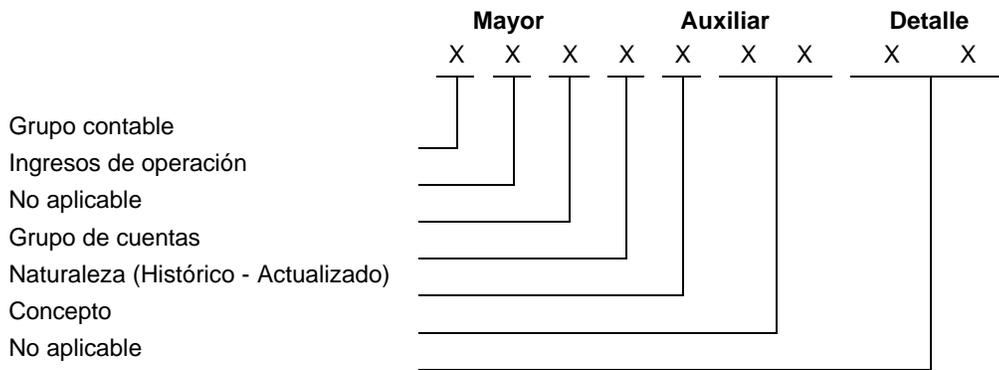
Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
4 X X	X X X X	X X	Ingresos de Operación
5 X X	X X X X	X X	Egresos de Operación
6 X X	X X X X	X X	Costo Integral de Financiamiento
7 X X	X X X X	X X	Otros Ingresos
8 X X	X X X X	X X	Otros Gastos
9 X X	X X X X	X X	Impuestos

Los niveles de la estructura de cuentas de resultados tienen un significado diferente para cada uno de los grupos de cuentas, por este motivo la estructura es analizada en forma independiente para cada grupo contable con el fin de facilitar al usuario el entendimiento de la organización de información en cuentas de resultados.

4. Ingresos de operación

Para efectos de registro de ingresos de operación no se considera el uso del tercer, cuarto y séptimo niveles de la estructura de cuentas, esto con el fin de guardar homogeneidad en la presentación de información histórica y actualizada al igual que en la de detalle. A continuación se presenta un esquema de la estructura de cuentas de ingresos de operación, así como una breve descripción de cada uno de los niveles utilizados:

Nivel de cuenta



4.1 Grupo de cuentas

El cuarto dígito representa la primer agrupación de conceptos de ingreso de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado, su fin es el de concentrar información de ingresos en conceptos generales:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
4 1 0	1 X X X	X X	Fletes
4 1 0	2 X X X	X X	Arrastres
4 1 0	3 X X X	X X	Derecho de paso

4.2 Naturaleza

La actualización de la información por el efecto inflacionario debe ser mostrada en forma independiente, esto significa que el cuarto nivel de cuentas de ingresos de operación debe considerar una clasificación de la información de acuerdo a su naturaleza histórica o por actualización, esta información debe ser registrada en el quinto nivel de la estructura de cuentas, por lo cual no será necesario mostrar detalle de actualización de la información a nivel concepto.

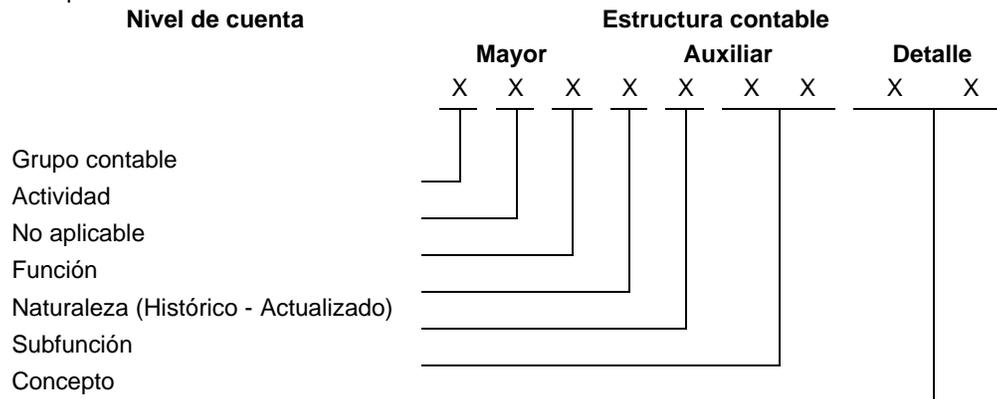
4.3 Concepto

El sexto nivel de cuentas de ingresos representa el último detalle de información de ingresos de operación el cual considera un listado de conceptos de ingresos normales de operación ferroviaria, tal y como se muestra a continuación:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
4 1 0	1 0 0 0	X X	Fletes
4 1 0	1 0 0 1	X X	Fletes
4 1 0	2 0 0 0	X X	Arrastre
4 1 0	2 0 0 1	X X	Servicio de arrastre
4 1 0	2 0 0 2	X X	Derecho de arrastre

5. Egresos de operación

Por lo que se refiere a la estructura de cuentas definida para el registro de egresos de operación, se considera la utilización de los siete dígitos que componen la estructura de cuentas contables. A continuación se presenta un esquema de la estructura de cuentas de egresos de operación, así como una breve descripción de cada uno de los niveles utilizados:



A continuación se describe en forma detallada cada uno de los niveles de cuenta que son utilizados para el registro de egresos de operación.

5.1 Actividades

La estructura de cuentas de egresos de operación considera una clasificación de la información en seis grandes grupos que consideran en forma general la operación de empresas de servicios ferroviarios, los grupos de actividades definidos se presentan a continuación:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
5 1 0	X X X X	X X	Vía y estructuras
5 2 0	X X X X	X X	Equipo
5 3 0	X X X X	X X	Transportación
5 4 0	X X X X	X X	Administración
5 5 0	X X X X	X X	Comercialización
5 6 0	X X X X	X X	Corporativos

5.2 Funciones

El cuarto dígito de la estructura de cuentas contable identifica el detalle de actividades generales relacionadas con cada uno de los grupos de funciones, este nivel integra las distintas subfunciones de operación de la empresa, a continuación se presenta a manera de ejemplo las funciones definidas para el grupo de Vía y Estructuras:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
5 1 0	X X X X	X X	Vía y estructuras
5 1 0	1 X X X	X X	Administración
5 1 0	2 X X X	X X	Vías
5 1 0	3 X X X	X X	Patios
5 1 0	4 X X X	X X	Otros

5.3 Naturaleza

La actualización de la información por el efecto inflacionario debe ser mostrada a nivel función, esto significa que el cuarto nivel de cuentas debe considerar una clasificación de la información de acuerdo con su naturaleza histórica o por actualización, y debe ser registrada en el quinto nivel de la estructura de cuentas.

5.4 Subfunciones

El sexto y séptimo dígito (sexto nivel de la estructura de cuentas contables) identifica a la subfunción de operación. A continuación se muestra a manera de ejemplo una lista enunciativa de subfunciones de la función de Vía:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
5 1 0	2 0 X X	X X	Vías
5 1 0	2 0 0 5	X X	Lecho de vía
5 1 0	2 0 0 6	X X	Túneles y caminos subterráneos
5 1 0	2 0 0 7	X X	Puentes y alcantarillas
5 1 0	2 0 0 8	X X	Pasos a desnivel

5.5 Conceptos

El octavo y noveno dígito (último nivel de la estructura de cuentas) representa el máximo nivel de detalle de información de egresos de operación, este nivel esta conformado por una matriz de cuentas las cuales podrán en todo caso utilizarse para el registro de conceptos de gasto para cada una de las subfunciones definidas.

Cada uno de los conceptos de costos o gasto definidos son identificados a través de un código de dos dígitos mismos que deben ser utilizados para el registro de información independientemente de la subfunción de la cual se trate siempre y cuando no exista una restricción para su utilización. El catálogo de conceptos se presenta en el anexo "D" (Catálogo de conceptos) de este documento. A continuación se presenta una descripción de su estructura:

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
5 X X	X X X X	0 2	Contraprestaciones
5 X X	X X X X	0 4	Sueldos y honorarios
5 X X	X X X X	0 6	Materiales y herramientas
5 X X	X X X X	0 8	Mantenimiento externo

Existen ciertas restricciones para el registro de conceptos de acuerdo con la subfunción de la cual se trate ya que debe existir una relación entre subfunciones y conceptos, este aspecto se describe con mayor detalle en la sección V.

La mecánica de registro de información prevé un enfoque de registro cruzado o matricial entre información relacionada con atributos de cuentas y cuentas contables. Asimismo y de acuerdo con lo descrito en la sección anterior, se prevé también un registro cruzado entre cuentas y conceptos contables, ya que la estructura de cuentas está compuesta por una serie de catálogos de cuentas que permiten relacionar cuentas entre sí, sin embargo, esta relación no es aplicable en todos los casos, es decir, debe ser entendido como un registro por excepción.

Algunos de los beneficios que se buscan a través de una estructura matricial son los siguientes:

- a) Posibilidad de utilizar una estructura de cuentas más sencilla (menos conceptos)
- b) Mayor eficiencia durante el proceso de registro de información
- c) Acceso a información con mayor facilidad

A continuación se describe la mecánica de registro de información considerando los enfoques tanto de registro por excepción, como de registro matricial y las posibles restricciones desde tres puntos de vista:

- a) Registro cruzado entre dos o más atributos de cuenta
- b) Registro cruzado entre atributos de cuenta y cuentas contables
- c) Registro cruzado entre subfunciones y conceptos

1. Registro cruzado entre dos o más atributos de cuenta

Como se ha indicado anteriormente, el uso de atributos de cuenta tiene la finalidad de establecer una referencia entre información financiera y ciertos aspectos relacionados con la operación a través de una identificación especial con el origen de la misma, ya sea línea de negocios, sección y concesionario.

En algunos casos la información de acuerdo con el tipo de transacción del cual se trate debe ser identificada necesariamente con uno, dos o bien los tres atributos definidos, esto significa que puede existir una relación entre los distintos atributos de acuerdo con el tipo de transacción y es solo el tipo de cuenta contable la que determina cual de los atributos es requerido. A continuación se presenta la relación que debe existir entre dichas cuentas con respecto a cada uno de los atributos de cuenta.

2. Registro cruzado entre atributos de cuenta y cuentas contables

En la sección II se presentan tanto la estructura prevista para el registro de información en cuentas de balance como de resultados incluyendo los atributos de cuenta requeridos en cada caso, es decir, línea de negocios, secciones y concesionarios para el registro de cuentas de ingresos y egresos de operación y únicamente concesionarios para cuentas de balance.

Adicionalmente, se menciona que la relación entre atributos de cuenta y cuentas contables no es aplicable en todos los casos, sino únicamente en aquellas transacciones que requieren ser identificadas a través de etiquetas especiales (Atributos de cuenta).

Debido a que el uso de atributos es diferente de acuerdo con el tipo de cuenta, ya sea de balance o resultados, se describe el uso de atributos para balance y resultados en forma independiente:

2.1 Atributos de cuenta y cuentas contables de balance

Para efectos de cuentas por cobrar y por pagar, el saldo originado por servicios prestados y pagados a concesionarios debe indicar el concesionario con el cual se tiene un saldo corriente indicando en todo caso el código de concesionario que corresponda. A continuación se muestran las cuentas que deben ser identificadas por el atributo del concesionario.

L.N.	Secc.	Conc.	Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
		X X	1 1 0	3 0 0 2		Cuentas por cobrar interlineal
		X X	2 1 0	3 0 0 2		Cuentas por pagar interlineal

2.2 Atributos de cuenta y cuentas contables de resultados de operación

Como se menciona anteriormente, existe la posibilidad de que una cuenta contable sea identificada a través de uno o más atributos; sin embargo, esto sucederá únicamente en aquellos casos en donde sea requerido. A continuación se analiza la mecánica de registro a través de cada uno de los atributos identificados para cuentas de resultados:

2.2.1 Línea de negocios

a) Registro de ingresos de operación y línea de negocios

Para efectos de registro de información de ingresos de operación, se debe indicar para cada concepto de ingresos la línea de negocio de origen incluyendo como posibles, únicamente carga y pasaje. Existen algunas restricciones para la identificación de la línea de negocio ya que algunos conceptos de ingreso pueden ser relacionados únicamente con una línea, para lo cual se ha desarrollado una matriz la cual muestra la relación que puede existir entre conceptos de ingreso y las líneas de negocio aplicables para éstos, restringiendo el registro de líneas no aplicables, el anexo "E" (Matriz de relación de ingresos - línea de negocios) muestra dicha matriz.

b) Registro de egresos de operación y línea de negocios

En el caso de información relativa a costos y gastos de operación, se debe identificar la línea de negocios que la origina de acuerdo con el tipo de servicio que corresponda, ya sea por operación de trenes de Carga, Pasaje o Mixtos. No todas las cuentas que representan conceptos de costo o gasto pueden ser identificadas con líneas de negocio debido a su naturaleza, aquellas factibles de ser identificadas con la operación de trenes de Carga, Pasaje o Mixtos, han sido denominadas "Cuentas de Asignación Directa".

Existen ciertas restricciones para el registro cruzado de cuentas de asignación directa con líneas de negocios ya que no todas pueden ser relacionadas con trenes de carga, pasaje o mixtos. Con el fin de evitar errores de registro de información el anexo "F" (matriz de relación de egresos - línea de negocios) presenta la relación de las subfunciones de operación y las líneas de negocio aplicables.

Existen cuentas contables las cuales representan conceptos de costo o gasto relacionados con ciertas actividades (Subfunciones) en los que no es posible identificar en forma directa su relación con las líneas de negocios definidas, es decir, no pueden ser asignadas a la operación de trenes de Carga, Pasaje o Mixtos, estas cuentas han sido denominadas "Cuentas Mancomunadas", únicamente para el registro de estas cuentas no será necesario identificar una línea de negocios, por lo que este atributo debe dejarse sin utilizar únicamente en estos casos.

El anexo "F" (Matriz de relación de egresos - líneas de negocio) muestra la relación de subfunciones clasificadas como Directas o Mancomunadas de acuerdo con su naturaleza de asignación a líneas de negocios, la cual debe ser utilizada como base para el registro de línea de negocios.

2.2.2 Secciones**a) Registro de ingresos de operación y secciones**

Únicamente los ingresos originados por la prestación de servicios a través de la utilización de tramos de vía identificados como derechos de paso obligatorios deben indicar la sección correspondiente. El anexo "G" (Relación de ingresos - secciones de paso) muestra los conceptos de ingreso que podrán ser identificados con secciones.

Los ingresos de operación no relacionados con secciones de derecho de paso obligatorias, no deben ser identificados con una sección a través de atributos de cuenta. A continuación se presenta la mecánica de registro de información de ingresos:

L.N.	Secc.	Conc.	Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
			4 1 0	1 1 0 0		Fletes
	X X		4 1 0	1 1 0 1		Fletes
			4 1 0	2 1 0 0		Arrastre
	X X		4 1 0	2 1 0 1		Servicio de arrastre

b) Registro de egresos de operación y secciones

Únicamente los costos o gastos correspondientes a tramos identificados como derechos de paso obligatorios deben indicar a través de atributos de cuenta la sección a la cual corresponden. En el caso de costos o gastos no relacionados con secciones de paso no será necesario dicha identificación.

El uso del atributo de secciones de paso obligatorias atiende a la necesidad de identificar aquellos costos o gastos relacionados con dichos tramos de vía, es importante mencionar que no todos los costos o gastos pueden ser identificados con la vía. En el anexo "H" (Relación de egresos - secciones de paso) se presentan las funciones que guardan una estrecha relación con la conservación y mantenimiento de vía, por lo que únicamente dichas subfunciones podrán en todo caso ser identificadas mediante el atributo de secciones.

2.2.3 Concesionarios y permisionarios**a) Registro de ingresos de operación con concesionarios y/o permisionarios**

Los ingresos realizados provenientes de servicios prestados a concesionarios de servicios ferroviarios ya sea de carga pasaje o terminal deben ser identificados con el concesionario y/o permisionario correspondiente de acuerdo a su código y mediante la estructura definida para dichos efectos, en el caso de servicios prestados a terceros no será necesario el uso de este atributo de cuenta.

b) Registro de egresos de operación con concesionarios y/o permisionarios

Los costos o gastos en que se incurra por concepto de contraprestaciones deben ser identificados con el código del concesionario de quien se recibe el servicio a través de la estructura definida para dichos efectos.

Es importante mencionar que de acuerdo con la estructura de cuentas, no todas las subfunciones pueden ser relacionadas con contraprestaciones es decir, operaciones entre concesionarios y/o

permisionarios, el anexo "I" (Relación de egresos - concesionarios y permisionarios) presenta cada una de las subfunciones aplicables para el registro de costos o gastos por concepto de contraprestaciones.

3. Registro cruzado entre subfunciones y conceptos

De acuerdo con lo previsto en la sección anterior, el séptimo nivel de la estructura de cuentas contables representa para egresos de operación una matriz de conceptos de costo o gasto que puede ser aplicada a cada una de las subfunciones de costo o gasto de operación siempre y cuando exista una relación entre ambas cuentas.

La relación entre subfunciones y conceptos atiende a la necesidad de indicar el detalle que da origen al costo o gasto de acuerdo con la clasificación y naturaleza de los eventos a través de subfunciones, es decir, el concepto denominado "Depreciación" es utilizado únicamente para aquellas subfunciones que están directamente relacionadas con el uso o desgaste de bienes tangibles, de tal forma que una subfunción que no este relacionada con el uso de bienes tangibles no debe ser afectada por dicho concepto, por lo que existe una clara restricción para su registro en el sistema de cuentas.

En el anexo "J" (Matriz de relación de subfunciones - conceptos) se presenta una matriz la cual muestra en forma gráfica a través de una clave "X" la relación cruzada que existe entre el catálogo de cuentas de subfunciones y la matriz de conceptos de costos o gastos, en el caso de que se muestre un espacio en blanco, esto significará que no existe tal relación por lo que debe entenderse como una restricción de registro.

Sección VI Reglas de presentación de la información contable

Esta sección describe los criterios de presentación y registro de información contable aplicables a las transacciones específicas que desarrollan las empresas del Sistema Ferroviario (concesionarios y/o permisionarios) de servicios ferroviarios, para lo cual se hace una aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Los aspectos no considerados en esta sección deben sujetarse a lo dispuesto por los PCGA.

1. Activos fijos

Se consideran activos fijos todos aquellos bienes tangibles utilizados en la operación de trenes y en la prestación de servicios ferroviarios y servicios auxiliares del Sistema Ferroviario.

Los activos fijos deben ser clasificados de acuerdo con su naturaleza, en propios y concesionados, de acuerdo con la estructura prevista para dichos fines en el sistema de cuentas (ver anexo "C" Catálogo de cuentas).

1.1 Activos fijos concesionados

Se consideran activos fijos concesionados los bienes tangibles pertenecientes al Gobierno Federal que se incluyen en el título de concesión y que se encuentren dentro del derecho de paso. A continuación se presenta un listado de activos fijos que debido a su naturaleza son considerados como concesionados:

Propiedades de vía

- a) Terrenos
- b) Lecho de vía
- c) Tendido y nivelación de vía
- d) Túneles y caminos subterráneos
- e) Puentes, caballetes y alcantarillas
- f) Estructuras elevadas
- g) Durmientes
- h) Rieles y otros materiales de vía
- i) Balasto
- j) Cercas y rótulos

Otras propiedades requeridas para la operación de trenes

- a) Andenes y cruceros
- b) Estaciones y terminales
- c) Oficinas

Los activos fijos concesionados deben ser presentados en el estado de situación financiera como tales y deben ser registrados y controlados por separado de aquellos activos fijos propiedad del concesionario.

1.1 Registro de activos fijos concesionados

Los activos fijos concesionados deben ser registrados contablemente a su valor de reposición, dicho valor debe ser determinado con base en avalúos desarrollados por peritos valuadores. Es importante considerar que la información obtenida de dichos avalúos debe contemplar la clasificación prevista de activos concesionados a fin de registrar el valor proporcional para cada uno de los conceptos definidos.

1.2 Mejoras a propiedades de vía

Se consideran mejoras a propiedades de vía los desembolsos destinados a incrementar la capacidad, resistencia o eficiencia de la vía por aumento del calibre expresado en libras por yarda de riel. Las mejoras a propiedades de vía deben ser capitalizadas cuando se incrementa el valor del tramo de vía únicamente por aumento en el calibre (libras por yardas de riel)

1.3 Reposición de propiedades de vía

Reposición de propiedades de vía se refiere a la sustitución de tramos de vía cuando éstos no se encuentran en condiciones óptimas de operación, siendo la finalidad el aumentar la calidad y la vida útil de la vía y lograr una mayor eficiencia a través de la reducción de costos de operación futuros.

La empresa debe establecer políticas de capitalización por concepto de reposición de propiedad de vía con base en un estudio de unidades de producción expresado en kilómetros de vía o sea, que se determinará una cantidad mínima de kilómetros de vía para poder capitalizar la reposición.

En el caso de que como resultado de la reposición de vía sean reemplazadas partes o piezas ya existentes, el costo de éstas debe ser cancelado al igual que su depreciación acumulada.

En el caso de que las piezas o partes del tramo de vía que es reemplazado fueran aprovechadas en la reposición se debe considerar como costo de reconstrucción el valor en libros de éstas.

1.4 Adiciones a propiedades de vía

Las adiciones a propiedades de vía representan un incremento de la longitud o dimensión del tramo de vía y dicha adición debe ser registrada como un activo fijo a su costo de adquisición.

1.5 Recolocación de propiedades de vía

La recolocación de propiedades de vía se refiere al cambio de ubicación de materiales de vía. En este caso se debe considerar lo dispuesto en el punto 1.3 de esta sección (Reposición de propiedades de Vía). El costo por concepto de traspaso físico, se debe capitalizar.

1.6 Retiro de propiedades de vía

El retiro de propiedades de vía se refiere al desuso o abandono de tramos de vía por baja densidad de tráfico o bien porque no se espera que sean utilizados en un periodo razonable. En el caso de presentarse un retiro de propiedades de vía, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) El valor de la inversión y la depreciación acumulada correspondiente, se debe cancelar reconociendo el valor neto, como costo por concepto de retiro que forma parte del resultado del periodo.
- b) El registro del costo por retiro, debe incluir el costo por remoción y disposición así como todos los gastos relacionados con el retiro.
- c) El valor de realización o de desecho del activo fijo debe ser considerado como una reducción del costo de retiro.

2. Equipo

2.1 Registro de equipo

Se considera como equipo a las unidades de tracción consistentes en locomotoras y unidades de arrastre de carga o pasaje. Dichas unidades deben ser registradas contablemente a su costo de adquisición. Debe entenderse como costo de adquisición, el importe pagado por los bienes así como los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento.

2.2 Reconstrucción de equipo

La reconstrucción de equipo se refiere a reparaciones mayores en las que los activos sufren modificaciones importantes de tal magnitud que se puede considerar que se obtiene una unidad prácticamente nueva.

En el caso de reconstrucción de equipo, la empresa debe establecer políticas de capitalización con base en un estudio que tenga como finalidad determinar el grado mínimo de cambio aceptable para proceder a capitalizar la reconstrucción. A continuación se determinan los criterios de registro contable que deben ser considerados:

- a) El valor en libros de las partes o piezas existentes que sean reemplazadas debe ser dado de baja.
- b) El valor en libros de las piezas o partes que sean aprovechadas en la reconstrucción de unidades debe ser considerado como un costo de reconstrucción.

2.4 Retiro de equipo

El retiro de unidades se refiere al desuso o abandono de equipo cuando no se espera que sean utilizados en periodo razonable. En el caso de presentarse un retiro de equipo, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) El valor de la inversión, así como la depreciación acumulada correspondiente, se debe cancelar reconociendo el valor neto como costo por concepto de retiro.
- b) El registro del costo por retiro, debe incluir en su caso el costo por desmantelamiento así como todos los gastos relacionados con el retiro.
- c) El valor de realización o de desecho del activo fijo debe ser considerado como una reducción del costo de retiro.

3. Depreciación de activos fijos

Los activos fijos deben depreciarse a partir del momento en que se encuentran en condiciones de utilización.

3.1 Método de depreciación

El método de depreciación que debe ser utilizado es el de "Línea recta", considerando la vida útil estimada de cada tipo de activo.

3.2 Porcentajes de depreciación

Se debe utilizar un porcentaje específico para el cálculo de la depreciación de cada uno de los distintos tipos de activos fijos.

Los porcentajes aplicables deben ser determinados con base en un estudio de la vida útil de los activos.

El estudio de depreciación debe ser revisado y actualizado cada tres años en el caso de propiedades de vía, y cada siete años en el caso de equipo y entregado a la SCT a través de un reporte que debe contener entre otros los siguientes aspectos por cada tipo de activo:

a) Descripción y ubicación del activo (Propiedades de vía)

b) Años de vida

c) Vida útil remanente

d) Descripción del programa de mantenimiento

3.3 Depreciación del valor de terrenos concesionados

El valor correspondiente a terrenos concesionados (terrenos ubicados dentro del derecho de paso) debe ser depreciado mediante el método de línea recta en 50 años (periodo de duración de la concesión) a partir del momento en el que la empresa adquiera el derecho para la prestación del servicio ferroviario.

3.4 Registro contable de la depreciación

La depreciación debe ser registrada mensualmente considerando la estructura de cuentas definida para dichos efectos en el estado de situación financiera (Depreciación acumulada) y resultados de operación (Depreciación del ejercicio).

3.5 Cuentas de depreciación

a) Registro de cargos a resultados por concepto de depreciación

Las cuentas de resultados que deben considerar cargos por depreciación, se muestran en el Anexo "J" (Matriz de relación de subfunciones - conceptos), dentro del concepto de egresos

1 0 Depreciación y Amortización.

b) Registro de depreciación acumulada

Las cuentas de balance en donde se registra la depreciación acumulada, se muestran en el Anexo "C" (Catálogo de cuentas) dentro del Activo fijo.

4. Actualización de activos fijos

La inversión en activos fijos así como su depreciación acumulada debe ser actualizada y registrada contablemente en forma mensual en los términos del boletín B-10 del IMCP.

5. Título de concesión

5.1 Concesión de servicio ferroviario

Se considera como "Concesión de servicio ferroviario", el valor resultante de restar al precio pagado por concepto de concesión, el costo de adquisición o el valor de reposición de los activos tangibles recibidos a cambio ya sea propios o concesionados (refacciones, equipo tractivo, equipo de arrastre y propiedades de vía).

En caso de que el valor de reposición de los activos tangibles recibidos supere el precio pagado por concepto de concesión, el importe por dicha diferencia debe ser presentado como "Exceso del valor de activos concesionados sobre su costo" (Crédito Mercantil Negativo), que se amortizará en línea recta y con crédito a los resultados (Amortización por exceso del valor de activos concesionados sobre su costo), en un periodo no menor al promedio de vida útil remanente de los activos concesionados al momento de su concesión.

5.2 Amortización del título de concesión

El valor de la concesión de servicio ferroviario debe ser amortizado mediante el método de línea recta en 50 años (periodo de duración de la concesión) a partir del momento en el que la empresa adquiera el derecho para la prestación del servicio ferroviario.

5.3 Actualización del título de concesión

La inversión efectuada por concepto de concesión de servicio ferroviario así como su amortización acumulada debe ser actualizada y registrada contablemente en forma mensual en los términos del boletín B-10 del IMCP.

6. Gastos preoperativos

Los gastos efectuados con anticipación al periodo de inicio de operaciones de la empresa podrán ser capitalizados y amortizados en un periodo no mayor a cinco años.

7. Reconocimiento de ingresos (ventas) y costo de ventas

Las ventas por servicios ferroviarios deben ser registradas por el método de grado de avance del servicio por lo cual se debe estimar el servicio realizado en el caso de trenes en tránsito al cierre del periodo.

7.1 Estimación de servicio realizado

La estimación de servicio realizado se refiere a la determinación de un porcentaje de realización del servicio, el cual se calcula con base en una estimación de los kilómetros recorridos de trenes en tránsito, entre la estimación del total de kilómetros de tránsito origen-destino de dichos trenes.

7.2 Reconocimiento del costo de ventas

Se debe calcular un porcentaje de utilidad promedio ponderado (PUPP) por los servicios que se encuentran parcialmente realizados (trenes en tránsito).

El costo de ventas será el valor que resulte de multiplicar las ventas de servicios parcialmente realizados por el porcentaje que resulte al restar de uno el PUPP, en otras palabras, el costo estimado de la venta no realizada (trenes en tránsito) debe registrarse como un activo circulante que se acredita al costo total de ventas del periodo.

Sección VII Descripción de cuentas**1. Introducción**

La presente sección muestra en forma detallada la descripción de cuentas de balance y resultados con el fin de mantener un sistema uniforme de cuentas para la información financiera.

Asimismo, tiene como objetivo mantener la unificación de criterios y mostrar de manera general las reglas de registro aplicables a cada una de las cuentas, mostrando en algunos casos listas ilustrativas de conceptos de integración, los cuales son explicativos más no limitativos.

Es importante mencionar que la descripción de cuentas de resultados está desarrollada en forma independiente por grupo contable, actividades, funciones, subfunciones y conceptos, para lo cual, es necesario la combinación de éstos para la conformación de la cuenta contable.

2. Cuentas de balance**2.1. Cuentas de Activo****Activo circulante****1 1 0 1 0 0 0 Efectivo**

Comprende el efectivo, cheques, documentos y pagarés en poder de la tesorería de la empresa o en tránsito en poder de agentes y conductores. Esta cuenta incluye los depósitos a la vista en bancos y en la Tesorería de la Federación disponibles para ser utilizados en el momento de su requisición y los depósitos en cuentas de ahorros.

El monto total de cheques y documentos que han sido transmitidos para pago y que no han sido cobrados a la finalización del periodo, se deben acreditar de esta cuenta.

1 1 0 2 0 0 0 Inversiones temporales

Comprende los costos de los valores negociables y otras obligaciones adquiridas como inversiones temporales de efectivo, tales como certificados en poder de la Tesorería, garantías comerciales, documentos a plazo fijo, depósitos con bancos y compañías de crédito y otras inversiones temporales de carácter general; los cuales deben ser no mayores a un año y convertibles en efectivo en el corto plazo.

Las inversiones temporales tienen por objeto normalmente, obtener rendimientos hasta el momento en que estos recursos sean utilizados.

1 1 0 3 0 0 0 Cuentas por Cobrar

1 1 0 3 0 0 1 Clientes - Comprende el total de los montos cobrables a clientes por servicios de transportación y otros inherentes, así como la custodia y cobranza de ingresos a cargo de agentes y otros puestos representativos. Los anticipos otorgados a los agentes y conductores como fondo de trabajo deben ser cargados a la cuenta de deudores diversos.

1 1 0 3 0 0 2 Interlineales - Comprende las proporciones que le corresponden a la empresa por servicios interlineales de flete, pasaje, cargos por intercambios de equipo con base diaria o por recorrido, cargos por reparación de equipo, reclamaciones por pérdida y daños de carga y reclamaciones por sobrecobro.

1 1 0 4 0 0 0 Otras cuentas por cobrar

1 1 0 4 0 0 1 Deudores diversos - Comprende el importe de las cantidades que se anticipen a los agentes generales y especiales, oficiales y empleados como fondos de trabajo para ciertos gastos en relación con el servicio. Así mismo, comprende los importes por concepto de préstamos y/o anticipos sobre sueldos otorgados a los empleados, adeudos del personal ocasionados por sus actos u omisiones

de los que resulte un daño o perjuicio estimable en dinero y daños incurridos por terceros por accidentes o siniestros.

1 1 0 4 0 0 2 Impuestos por recuperar - Comprende el monto diferencial de los impuestos por recuperar o aplicar por concepto del Impuesto al Valor Agregado, el cual es trasladado a la empresa por las compras de bienes, servicios e importación de mercancías, arrendamiento de bienes muebles y pago de honorarios, etc., el cual debe ser acreditado con el impuesto a pagar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también, comprende el Impuesto Sobre la Renta retenido y pendiente de recuperar por concepto de intereses ganados.

1 1 0 4 0 0 3 Servicios prestados a terceros - Comprende el importe de las cuentas por cobrar por servicios de reparación de equipo, líneas y otros servicios otorgados a usuarios de la empresa.

1 1 0 4 0 0 4 Intereses y dividendos por cobrar - Comprende el importe de intereses acumulados ganados en bonos, pagarés, depósitos bancarios y otros papeles comerciales, así como el importe de los dividendos decretados en acciones ganadas y dividendos devengados en dichas acciones, cuando los mismos deben cubrirse en determinadas fechas.

Los dividendos o productos de valores emitidos o asumidos por la empresa no se deben incluir en esta cuenta.

En caso de liquidarse al vencimiento con documentos, los cuales serán cobrables posteriormente, se debe traspasar el monto correspondiente a la cuenta de Documentos por cobrar.

1 1 0 5 0 0 0 Estimación cuentas incobrables

Comprende el monto de las estimaciones determinadas por la empresa para cubrir el importe de las cuentas por cobrar cuya recuperación sea dudosa. En general, se debe tener evidencia de su posible incobrabilidad.

1 1 0 6 0 0 0 Inventarios

1 1 0 6 0 0 1 Materiales y accesorios - Comprende el costo de todos los materiales, accesorios, herramientas, aparatos, materiales de camino y talleres, combustible, lubricantes, refacciones, papelería y otros artículos que adquiera o manufacture la empresa, incluyendo los cargos de adquisición, transportación y recepción incurridos en la obtención de esos materiales y accesorios, para ponerlos en el sitio en el que serán utilizados. Los materiales recobrados para uso en función a la construcción, mantenimiento o al retiro de propiedades deben ser incluidos en esta cuenta al costo o a su costo promedio estimado, menos la depreciación acumulada más el costo de restaurar los materiales en condiciones de servicio o valor de mercado, el que sea menor.

Los materiales obsoletos o chatarra deben estar incluidos en la cuenta de otros inventarios al valor estimado de salvamento. Los materiales y accesorios al momento de ser utilizados deben ser acreditados de esta cuenta y cargados a la cuenta de gasto de operación apropiada.

1 1 0 6 0 0 2 Actualización de materiales y accesorios - Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de los materiales y accesorios y el valor histórico de los mismos.

1 1 0 6 0 0 3 Mercancías en tránsito - Comprende el importe de las compras nacionales y en el extranjero que se encuentran pendientes de recibir, incluyendo, en el caso de compras en el extranjero, los costos de importación inherentes a la compra.

1 1 0 6 0 0 4 Otros inventarios - Comprende el importe de los traspasos de la cuenta de materiales y accesorios, de artículos por condiciones que son considerados como obsoletos, de lento movimiento y dañados, así como los materiales recobrados del equipo los cuales son considerados como materiales de chatarra.

1 1 0 7 0 0 0 Fondos especiales

Comprende el importe de efectivo y el valor en libros de títulos de otras compañías y otros activos que están en poder de fideicomisarios y administradores de seguros, pensiones de empleados, de ahorros, hospitalarios, etc.

Se incluyen las inversiones depositadas en bancos para el pago de obligaciones por la adquisición de activos y otras obligaciones, así como otros fondos creados para cualquier otro fin determinado

Para cada uno de los fondos creados se debe establecer una subcuenta específica.

1 1 0 8 0 0 0 Inversiones en acciones y valores

Comprende el valor en libros de las inversiones de la empresa en títulos o valores emitidos o aceptados por compañías que sean o no afiliadas a ella, que no sea conservadas en depósitos o fondos especiales; incluye también anticipos por la compra de acciones y valores e inversión hechos a compañías afiliadas.

Activo fijo

Activos fijos propios

1 2 1 1 0 0 0 Inversión de activos propios1 2 1 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente, o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

1 2 1 1 1 0 1 Terrenos

Comprende el costo por la adquisición, por parte de la empresa, de terrenos (no considerados lecho de vías) que incluye el costo incurrido para permitir el acceso y posesión de los mismos, los cuales son utilizados para la construcción de oficinas y talleres en el servicio del transporte.

Esta cuenta no incluye los terrenos utilizados para la construcción de vías y estructuras consideradas propiedad de la nación, para lo cual es necesario solicitar un permiso especial y registrarse en la cuenta de terrenos dentro de la clasificación de activos concesionados.

Se incluyen entre otros los siguientes conceptos:

Avalúos

Comisiones a terceros

Gastos notariales

Impuestos asumidos por la empresa al efectuar la compra

Registro de títulos y escrituras

1 2 1 1 1 0 2 Talleres de vías y estructuras

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios, sus instalaciones y anexos propiedad de la empresa, destinados a ser usados como talleres de maquinaria de vía, talleres de autoarmones, talleres de básculas, talleres de soldadura, servicio de agua y campos de concentración de materiales, excepto maquinarias especiales y otros aparatos específicos, muebles y accesorios diferentes de aquellos clasificados dentro de la cuenta de maquinaria para talleres de vía y estructuras.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Talleres de herrería

Talleres y maquinaria de fundición

Laboratorios

Almacenes para materiales

Area de examinación

Estaciones de bomberos

Talleres de carpintería

Plantas de energía y calefacción

Oficinas

Planeación, tratamiento y reparación de talleres

Tanques de almacenamiento

Instalaciones interiores para distribución de energía, agua y gas

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos, antes de la construcción de los edificios y el costo de la nivelación y preparación para la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de los terrenos, se incluirá en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras, se incluirá en las cuentas de gastos de operación correspondientes.

El costo de los cimientos especiales para determinadas máquinas y otros aparatos específicos, se cargará a la cuenta de maquinaria para talleres de vía y estructuras.

1 2 1 1 1 0 3 Talleres de locomotoras

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios, sus instalaciones y anexos propiedad de la empresa, destinados a ser usados como talleres y casas máquinas, se exceptúan las maquinarias especiales y otros aparatos, muebles y accesorios clasificados dentro de la cuenta de maquinaria para talleres de locomotoras.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Bodegas para materiales

Caseta para máquinas contra incendio

Cuartos de herramientas

Instalaciones interiores para distribución de energía, agua, gas, etc.

Oficinas de los talleres, almacenes y laboratorios

Tanques para almacenamiento de agua, aceite y gas

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos, antes de la construcción de los edificios y el costo de la nivelación y preparación para la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de los terrenos, se incluirá en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación correspondientes.

El costo de los edificios construidos expresamente para plantas de fuerza destinadas a los talleres, que no forman parte de las instalaciones de éstos, así como el costo de los sistemas de distribución que se tiendan en dichas plantas de fuerza a los talleres, se incluirá en la cuenta de Plantas de poder (generación de energía y transmisión de fuerza).

El costo de los cimientos especiales para determinadas máquinas y otros aparatos específicos, se cargará a la cuenta de maquinaria para talleres de locomotoras.

1 2 1 1 1 0 4 Talleres de carros de arrastre

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios, sus instalaciones y anexos propiedad de la empresa, destinados a ser usados como talleres, se exceptúan las maquinarias especiales y otros aparatos, muebles y accesorios clasificados dentro de la cuenta de maquinaria para talleres de carros de arrastre.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Bodegas para materiales
- Caseta para máquinas contra incendio
- Cuartos de herramientas
- Instalaciones interiores para distribución de energía, agua, gas, etc.
- Oficinas de los talleres, almacenes y laboratorios
- Tanques para almacenamiento de agua, aceite y gas

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos, antes de la construcción de los edificios y el costo de la nivelación y preparación para la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de los terrenos, se incluirá en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras, se incluirá en las cuentas de gastos de operación correspondientes.

El costo de los edificios construidos expresamente para plantas de fuerza destinadas a los talleres, que no forman parte de las instalaciones de éstos, así como el costo de los sistemas de distribución que se tiendan en dichas plantas de fuerza a los talleres, se incluirá en la cuenta de Plantas de poder (generación de energía y transmisión de fuerza).

El costo de los cimientos especiales para determinadas máquinas y otros aparatos específicos se cargará a la cuenta de maquinaria para talleres de carros de arrastre.

1 2 1 1 1 0 5 Talleres de equipo diverso

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios, sus instalaciones y anexos propiedad de la empresa, destinados a ser usados como talleres de maquinaria de equipo para usos diversos, para estaciones de suministro de combustible, plantas de fuerza, etc., excepto maquinarias especiales y otros aparatos específicos, muebles y accesorios diferentes de aquellos clasificados dentro de la cuenta de maquinaria para talleres de equipo diverso.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Talleres de herrería | Talleres de carpintería |
| Talleres y maquinaria de fundición | Plantas de energía y calefacción |
| Laboratorios | Oficinas |
| Almacenes para materiales | Planeación, tratamiento y reparación de talleres |
| Area de examinación | Tanques de almacenamiento |
| Estaciones de bomberos | Instalaciones interiores para distribución de energía, agua y gas |

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos, antes de la construcción de los edificios y el costo de la nivelación y preparación para la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de los terrenos, se incluirá en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación correspondientes.

El costo de los edificios construidos expresamente para plantas de fuerza destinadas a los talleres, que no forman parte de las instalaciones de éstos, así como el costo de los sistemas de distribución que se tiendan en dichas plantas de fuerza a los talleres, se incluirá en la cuenta de Plantas de Fuerza (generación de energía y transmisión de fuerza).

El costo de los cimientos especiales para determinadas máquinas y otros aparatos específicos se cargará a la cuenta de maquinaria para talleres de equipo diverso.

1 2 1 1 1 0 6 Estaciones de combustible

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de las estructuras, sus instalaciones y aparatos propiedad de la empresa, necesarios para su equipamiento, destinados para almacenar y suministrar combustible.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Banquetas

Drenajes

Depósitos subterráneos para aceite y combustible

Instalaciones interiores para distribución de fuerza eléctrica, agua, etc.

Tanques de almacenamiento y sus cimientos

Los costos de las estaciones de combustible, usadas exclusivamente para suministrar combustible a talleres, plantas de poder, plantas de impregnación, etc., se cargará a las subcuentas correspondientes de las propiedades que reciben el servicio.

El costo de una estación temporal utilizada solamente durante un periodo de construcción, será registrado en la cuenta principal, aplicado como un costo de construcción.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción de las estaciones de combustible, los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos y anexos serán incluidos en el costo de los edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios. El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras, se incluirá en las cuentas de gasto correspondientes.

1 2 1 1 1 0 7 Estaciones de agua

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de las estructuras, sus instalaciones y aparatos propiedad de la empresa, necesarios para su equipamiento, destinados para almacenar y suministrar agua, asimismo se incluyen los costos preliminares al establecimiento de estaciones de agua (perforación de pozos, tendido de tuberías, construcción de presas, tanques, canales y tanques de almacenamiento).

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Banquetas

Drenajes

Depósitos

Cisternas

Compuertas

Instalaciones interiores para distribución de fuerza eléctrica, agua, etc.

El costo de las estaciones de agua, usadas exclusivamente para suministrar agua a talleres, plantas de poder, plantas de impregnación, etc., se cargará a las subcuentas correspondientes de las propiedades que reciben el servicio.

El costo de una estación temporal sólo para el uso durante un periodo de construcción será registrado en la cuenta principal, aplicado como un costo de construcción.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción de las estaciones de agua, los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos, y anexos serán incluidos en el costo de los edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras, se incluirá en las cuentas de gasto correspondientes.

1 2 1 1 1 0 8 Almacenes

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de las estructuras sus instalaciones y aparatos propiedad de la empresa, necesarios para su equipamiento (maquinaria) destinados para almacenar materiales y accesorios.

Los edificios para almacenes aquí descritos no corresponden a los almacenes o estaciones donde se recibe la carga para su embarque, sino almacenes donde los inventarios son acumulados.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción, los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos, y anexos serán incluidos en el costo de los edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras, se incluirá en las cuentas de gasto correspondientes.

1 2 1 1 1 0 9 Oficinas y estaciones de servicio

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios, sus instalaciones y aparatos propiedad de la empresa, necesarios para su equipamiento los cuales son destinados al servicio de oficinas generales.

Se incluyen los costos de los edificios destinados a estaciones de señales e intercomunicación, oficinas de boletaje y publicidad, excluyéndose de la misma, las instalaciones consideradas como estaciones de pasajeros, estaciones de carga y bodegas de carga.

Los edificios para oficinas destinados exclusivamente a la conservación del camino se incluirán dentro de la cuenta de talleres de vías y estructuras. Los edificios usados exclusivamente en la conservación del equipo se incluirán en la cuenta de talleres de equipo ya sea de locomotoras, carros de arrastre o diverso.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Banquetas
- Drenajes
- Elevadores
- Escaleras eléctricas
- Instalaciones interiores para distribución de agua, electricidad y gas
- Instalaciones sanitarias
- Pavimentos dentro del área de los edificios
- Sistemas de intercomunicación
- Cisternas y tanques

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos antes de la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de dichos terrenos, se incluirán en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación.

1 2 1 1 1 0 Señales y telecomunicaciones

Comprende el costo de las intercomunicaciones y otros aparatos de señales para dirigir el movimiento de las locomotoras, carros y trenes, así como para la protección del tráfico en cruceros, incluyendo torres y otros edificios, muebles, accesorios y maquinaria relacionados con éstos, instalaciones del camino para el control de trenes y el control remoto incluyendo el costo de pruebas iniciales de las instalaciones.

Esta cuenta incluye el costo de los edificios y maquinaria de plantas de poder propiedad de la empresa, usadas inicialmente para la producción de energía en la operación de señales e intercomunicaciones.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Aparatos para el control automático de trenes
- Señales de estación
- Señales de cruceros ferroviarios
- Señales de precaución en los cruceros
- Semáforos
- Postes y cimientos para señales
- Control centralizado de tráfico

El costo de los aparatos de señales y telecomunicaciones localizados en alguna instalación específica, debe cargarse a esta cuenta, el costo total del edificio se debe incluir en la cuenta oficinas y estaciones.

Los costos de los materiales de vía, como cambios, tirantes especiales para rieles, barras especiales, accesorios especiales para rieles, rieles restaurados, descarriladores, sapos, etc., usados en conexión con las plantas de señales, se incluirán en la cuenta de rieles y otros materiales de vía.

El costo de la nivelación y preparación de los terrenos antes de la construcción de banquetas, calzadas y cercas dentro de dichos terrenos, se incluirán en el costo de los propios edificios, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de edificios.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación.

1 2 1 1 1 1 Plantas de fuerza

Comprende el costo de las plantas de poder y subestaciones de energía, incluyendo sus instalaciones propiedad de la empresa, excepto aquellos como maquinarias especiales y aparatos como canales, tuberías y accesorios relacionados con la utilización de agua como fuente de energía.

Los accesorios para alumbrado y calentamiento, gas, alcantarillas y sus conexiones, muebles y otros accesorios deben ser considerados como parte de los edificios de plantas de poder, así como los costos de los sistemas de transmisión de energía y de compresión de aire producido por plantas.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Ductos subterráneos para cables de fuerza
- Instalaciones interiores para agua, electricidad, aire y gas
- Tirantes y soportes para postes
- Torres
- Transformadores

El costo de los edificios y maquinaria de fuerza y otros aparatos de plantas usados principalmente en la operación de señales e intercomunicaciones se llevará a la cuenta de señales y telecomunicaciones.

El costo del alambrado y tuberías localizados dentro de talleres, oficinas y estaciones de servicio debe ser incluido dentro del costo del edificio, excepto equipamiento de maquinaria el cual debe ser incluido en la cuenta de maquinaria de talleres. El costo de los sistemas de distribución utilizados principalmente para la operación de señales e intercomunicaciones debe ser incluido dentro de la cuenta de señales y telecomunicaciones.

1 2 1 1 1 2 Muebles y enseres

Comprende el costo por la adquisición de las inversiones que se realicen en mobiliario y equipo incluyendo los gastos inherentes a la compra que son necesarios para ponerlos en funcionamiento, así como el mobiliario adquirido como parte de la concesión destinada para estaciones y oficinas.

Lista ilustrativa de conceptos contenidos en esta cuenta:

- Anaqueles y archiveros de acero
- Cajas fuertes
- Equipo de clima artificial
- Escritorios de acero y madera
- Fotocopiadoras
- Máquinas de escribir
- Máquinas de sumar
- Mesas
- Mostradores
- Sillas
- Ventiladores
- Vitrinas

1 2 1 1 1 3 Equipo de cómputo

Comprende el costo de computadoras centrales y minicomputadoras así como el equipo para el procesamiento de datos y el equipo para el procesamiento de la palabra que no es destinado a una función específica.

Se incluye a su vez, el costo de los cimientos, suministros de energía, instalaciones, accesorios y otros aparatos necesarios para ponerlos en funcionamiento.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Computadoras personales
- Sistemas de procesamiento de palabra
- Impresoras
- Monitores
- Modem
- Software

Los costos del equipo de computación son considerados partes integrantes y esenciales para la operación de instalaciones independientes deben ser cargadas a la cuenta apropiada de esa instalación.

1 2 1 1 1 4 Locomotoras diesel camino

Comprende el costo de las locomotoras diesel adquiridas o construidas por la empresa y de accesorios, mobiliario y útiles necesarios para acondicionarlas al servicio, incluyendo el costo de inspección, montaje y pruebas realizadas al recibir el equipo, y los cargos por transportación hasta el punto de destino.

Esta cuenta debe incluir el costo de la maquinaria de repuesto, con el propósito de reemplazar temporalmente unidades similares para su reparación general o específica.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Accesorios de frenos
- Accesorios para control de velocidad y sobre control de velocidad
- Equipo de radio, radar instalado permanentemente
- Equipo y mangueras para calefacción de vapor

Equipo y mangueras para frenos de aire
 Equipo y mangueras para señales de tren
 Extinguidores contra incendio
 Frenos dinámicos
 Generadores de vapor
 Velocímetros y velocígrafos
 Voltímetros

1 2 1 1 1 1 5 Locomotoras diesel patio

Comprende el costo de las locomotoras diesel al servicio de patios adquiridas o construidas por la empresa y de accesorios, mobiliario y útiles necesarios para acondicionarlas al servicio, incluyendo el costo de inspección, montaje y pruebas realizadas al recibir el equipo, y los cargos por transportación hasta el punto de destino.

Esta cuenta debe incluir el costo de la maquinaria de repuesto, con el propósito de reemplazar temporalmente unidades similares para su reparación general o específica.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Accesorios de frenos
 Accesorios para control de velocidad y sobre control de velocidad
 Equipo de radio, radar instalado permanentemente
 Equipo y mangueras para calefacción de vapor
 Equipo y mangueras para frenos de aire
 Equipo y mangueras para señales de tren
 Extinguidores contra incendio
 Frenos dinámicos
 Generadores de vapor
 Velocímetros y velocígrafos
 Voltímetros

1 2 1 1 1 1 6 Locomotoras eléctricas de camino

Comprende el costo de las locomotoras eléctricas adquiridas o construidas por la empresa y de accesorios, mobiliario y útiles necesarios para acondicionarlas al servicio, incluyendo el costo de inspección, montaje y pruebas realizadas al recibir el equipo, y los cargos por transportación hasta el punto de destino.

Esta cuenta debe incluir el costo de la maquinaria de repuesto, con el propósito de remplazar temporalmente unidades similares para su reparación general o específica.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Accesorios de frenos
 Accesorios para control de velocidad y sobre control de velocidad
 Equipo de radio, radar instalado permanentemente
 Equipo y mangueras para calefacción de vapor
 Equipo y mangueras para frenos de aire
 Equipo y mangueras para señales de tren
 Extinguidores contra incendio
 Frenos dinámicos
 Generadores de vapor
 Velocímetros y velocígrafos
 Voltímetros

1 2 1 1 1 1 7 Equipo de trabajo

Comprende el costo del equipo de trabajo utilizado para moverse sobre las vías de la empresa, incluyendo el equipo de tracción propia, comprado o construido por la misma, el costo de los accesorios para acondicionarlo para el servicio, el de inspección y los cargos de flete y gastos hasta el punto de destino.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Carros campamento	Carros comedor para empleados
Carros de auxilio	Carros dinamómetro
Carros habitación	Carros para arena
Carros para balasto	Carros para cuadrillas de puentes
Carros para grava	Carros para grúa
Carros para herramienta	Carros para oficina
Carros proveedor	Grúas para descarrilamientos

Tanques para agua	Equipo de ventilación
Equipo de alumbrado	Escritorios
Extinguidores de incendios	Gatos hidráulicos y mecánicos
Mobiliario	Herramienta diversa

1 2 1 1 1 8 Furgones

Comprende el costo de los carros "furgones" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran furgones, los carros cerrados que cuentan con piso, paredes laterales, extremos y techo, con puertas en los lados, los cuales son usados para el servicio general de transporte de mercancías que requieren protección del ambiente.

1 2 1 1 1 9 Tolvas

Comprende el costo de los carros "Tolvas" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

1 2 1 1 2 0 Tanques

Comprende el costo de los carros "tanques" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran tanques, los carros para transportación de líquidos ya sea con presión o sin presión.

1 2 1 1 2 1 Plataformas

Comprende el costo de los carros "plataformas" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran plataformas, los carros con piso plano sin paredes laterales, extremos y techo, los cuales son designados para transportar productos como minerales, hierro y acero y algunos otros que no requieran protección especial por las inclemencias del tiempo.

1 2 1 1 2 2 Góndolas

Comprende el costo de los carros "góndolas" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran góndolas, los carros con paredes laterales cortas, con extremos, piso sólido y sin techo, los cuales son usados principalmente para transportar productos minerales, hierro y acero, así como otras cargas que no requiere protección especial por las inclemencias del tiempo. Algunos tipos de góndolas son construidos con paredes y extremos más altos y con cubiertas removibles y otros accesorios necesarios para el transporte de servicios especializados.

1 2 1 1 2 3 Refrigeradores

Comprende el costo de los carros "refrigeradores" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran refrigeradores, los carros cerrados con aislamiento en el piso, paredes, techo y puertas que cuentan con equipo de refrigeración diseñado para manejar mercancías que requieren mantenerse a temperaturas específicas durante el tránsito.

1 2 1 1 2 4 Cabús

Comprende el costo de los carros "cabús" comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Se consideran cabús, los carros que se colocan comúnmente en la parte trasera de un tren y que consta de una oficina y cuarto para los conductores y trenistas, así como para almacenar herramientas y accesorios usados en las operaciones de carga.

1 2 1 1 2 5 Coches pasajero primera

Comprende los costos de los coches considerados de primera clase, comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

1 2 1 1 2 6 Coches pasajero segunda

Comprende los costos de los coches considerados de segunda clase, comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

1 2 1 1 1 2 7 Coches dormitorio

Comprende los costos de los coches dormitorio comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

1 2 1 1 1 2 8 Otros equipos de arrastre

Comprende los costos de otros equipos de arrastre no contemplados en las cuentas anteriores comprados o construidos por la empresa, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para su acondicionamiento en el servicio, el de su inspección y los cargos de flete y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

1 2 1 1 1 2 9 Maquinaria para talleres de vía y estructuras

Comprende el costo por la adquisición de maquinaria para equipar los talleres destinados a la conservación y mantenimiento de vía, autoarmones, talleres de puentes y edificios, campos de concentración de materiales y otros no dedicados a la reparación de equipo tractivo y de arrastre, así como el costo originado por la cimentación e instalación y el costo de herramientas para su equipamiento.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Bandas de transmisión
- Elevadores Hidráulicos
- Grúas
- Hornos
- Máquinas estacionarias
- Máquinas para soldar
- Sierras mecánicas
- Tornos

Las adiciones y mejoras importantes o la construcción de una nueva línea que necesite la compra de maquinaria que será utilizada exclusivamente en ese proyecto, se debe incluir al costo en la cuenta donde es registrado el costo del trabajo.

1 2 1 1 1 3 0 Maquinaria para talleres de locomotoras

Comprende el costo por la adquisición de maquinaria para equipar los talleres destinados a la reparación de equipo tractivo, así como el costo originado por la cimentación e instalación y el costo de herramientas para su equipamiento.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Bandas de transmisión
- Carromotores
- Gatos hidráulicos y neumáticos
- Grúas
- Hornos
- Máquinas para perforar, ranurar, soldar y taladrar
- Sierras mecánicas
- Tornos

1 2 1 1 1 3 1 Maquinaria para talleres de carros de arrastre

Comprende el costo por la adquisición de maquinaria para equipar los talleres destinados a la reparación de equipo de arrastre, así como el costo originado por la cimentación e instalación y el costo de herramientas para su equipamiento.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

- Bandas de transmisión
- Carromotores
- Gatos hidráulicos y neumáticos
- Grúas
- Hornos
- Máquinas para perforar, ranurar, soldar y taladrar
- Sierras mecánicas
- Tornos

1 2 1 1 1 3 2 Maquinaria para talleres diversos

Comprende el costo por la adquisición de maquinaria para equipar los talleres destinados a usos diversos como plantas de aprovisionamiento, plantas de fuerza, subestaciones para generar y transformar fuerza usada en la operación de trenes y carros o suministrar fuerza, calor y electricidad para estaciones, talleres, etc., así como el costo originado por la cimentación e instalación y el costo de herramientas para su equipamiento.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Accesorios para calderas
 Accesorios para máquinas
 Generadores
 Tanques
 Tuberías
 Bombas
 Transformadores
 Generadores de electricidad
 Acumuladores
 Amperímetros
 Compresores de aire

El costo de los edificios y maquinarias de fuerza y otros aparatos usados principalmente para la operación de señales e intercomunicaciones debe registrarse en la cuenta de señales y telecomunicaciones y el costo de las maquinarias y otros aparatos instalados dentro de estaciones deben registrarse en la cuenta de estaciones y terminales.

1 2 1 1 1 3 3 Equipo diverso

Comprende el costo de vehículos, camiones, camionetas y otros equipos no usados en el servicio de transporte, el de todos los accesorios, mobiliario y útiles que sean necesarios para acondicionarlos en el servicio, el de su inspección y los cargos de fletes y gastos incurridos en el trayecto hasta el punto de destino.

Camiones
 Camionetas
 Tractores para cajas
 Motocicletas

1 2 1 1 1 3 4 Equipo adquirido en arrendamiento

Comprende el costo de los activos tomados en arrendamiento los cuales deben tratarse de conformidad con los derechos y obligaciones expresados en los contratos de arrendamiento y establecidos para obtener el derecho de usar bienes a cambio de una renta.

1 2 1 1 1 3 5 Construcciones en proceso

Comprende los costos incurridos por la empresa en el proceso de construcción de propiedades del camino y equipo, mediante recursos propios o bajo contrato durante el periodo de tiempo previo en que las propiedades son puestas en operación, incluye el costo de los materiales y accesorios y en caso de ser necesario las propiedades de terreno adquiridas para ese proyecto.

Cuando un proyecto es concluido o cuando un segmento del proyecto es concluido y puesto en servicio, el costo de dicho proyecto debe ser transferido a las cuentas de propiedades de vía (Activos concesionados), edificios (Activos propios o concesionados), equipo (Activos propios) entre otras.

1 2 1 1 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la inversión de bienes y el costo histórico de los mismos.

1 2 1 2 0 0 0 Depreciación de activos fijos propios

Comprende el monto por la disminución del valor de los activos por el uso, transcurso del tiempo u obsolescencia con el fin de mostrar el valor del activo con aproximación a la realidad, esta cuenta es aplicable únicamente a bienes tangibles.

Las cuentas de depreciación histórica de activos fijos propios son:

				Edificios y construcciones
1	2	1	2 1 0 2	Talleres de vías y estructuras
1	2	1	2 1 0 3	Talleres de locomotoras
1	2	1	2 1 0 4	Talleres de carros de arrastre
1	2	1	2 1 0 5	Talleres de equipo diverso
1	2	1	2 1 0 6	Estaciones de combustible
1	2	1	2 1 0 7	Estaciones de agua
1	2	1	2 1 0 8	Almacenes
1	2	1	2 1 0 9	Oficinas y estaciones de servicio
1	2	1	2 1 1 0	Señales y telecomunicaciones
1	2	1	2 1 1 1	Plantas de fuerza
1	2	1	2 1 1 2	Muebles y enseres
1	2	1	2 1 1 3	Equipo de cómputo
				Equipo tractivo
1	2	1	2 1 1 4	Locomotoras diesel camino

1	2	1	2	1	1	5	Locomotoras diesel patio
1	2	1	2	1	1	6	Locomotoras eléctricas camino
1	2	1	2	1	1	7	Equipo de trabajo
							Equipo de arrastre
1	2	1	2	1	1	8	Furgones
1	2	1	2	1	1	9	Tolvas
1	2	1	2	1	2	0	Tanques
1	2	1	2	1	2	1	Plataformas
1	2	1	2	1	2	2	Góndolas
1	2	1	2	1	2	3	Refrigeradores
1	2	1	2	1	2	4	Cabús
1	2	1	2	1	2	5	Coches pasajeros primera
1	2	1	2	1	2	6	Coches pasajeros segunda
1	2	1	2	1	2	7	Coches dormitorio
1	2	1	2	1	2	8	Otros equipos de arrastre
							Maquinaria
1	2	1	2	1	2	9	Maquinaria para talleres de vía y estructuras
1	2	1	2	1	3	0	Maquinaria para talleres de locomotoras
1	2	1	2	1	3	1	Maquinaria para carros de arrastre
1	2	1	2	1	2	2	Maquinaria para talleres diversos
1	2	1	2	1	3	3	Equipo diverso
1	2	1	2	1	3	4	Equipo adquirido en arrendamiento

Es necesario considerar en estas cuentas la actualización de la depreciación para reconocer el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la depreciación de bienes propios y el valor histórico de los mismos.

Activos fijos Concesionados

1 2 2 1 0 0 0 Inversión de activos fijos concesionados

1 2 2 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente, o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

1 2 2 1 1 0 1 Terrenos

Comprende el costo de los terrenos concesionados por el gobierno (no considerados lecho de vía) necesarios para proporcionar el servicio de transporte, así como el costo por la adquisición de terrenos y el correspondiente acceso al mismo que es utilizado para la construcción previa autorización de vías y estructuras consideradas propiedad de la nación.

Se incluyen entre otros los siguientes conceptos:

Avalúos

Comisiones a terceros

Gastos notariales

Impuestos asumidos por la empresa al efectuar la compra

Registro de títulos y escrituras

1 2 2 1 1 0 2 Lecho de vía

Comprende el costo del terreno concesionado por el gobierno para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria.

Se entiende por lecho de vía la franja de terreno de por lo menos quince metros de cada lado de la vía férrea, medidos a partir del eje horizontal de la misma, entendiéndose por éste la parte media del escantillón de vía. Únicamente en casos debidamente justificados, se podrá autorizar que sean menos de quince metros.

Cuando se trate de vías férreas con doble vía o laderos, el derecho de vía se determinará a partir del eje de la vía del extremo que corresponda, tratándose de patios la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará la franja de terreno que constituirá el derecho de vía, atendiendo a las características y necesidades de cada caso.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Desmonte

Dinamitado

Emparejado de taludes

Limpia de terrenos
Muros de retención
Revestimientos
Terraplén

1 2 2 1 1 0 3 Tendido y nivelación de vía

Comprende el costo de limpieza, tendido y nivelación del camino, así como la construcción de protecciones, vías, terraplén y divisiones.

Se incluye únicamente los servicios por la colocación de durmientes, rieles y diversos materiales de vía, usados en la construcción de las vías del camino primitivo y en sus ampliaciones, adiciones y mejoras destinadas para el movimiento o depósito de locomotoras, coches y carros.

El costo del servicio de trenes de trabajo para movilizar y descargar balasto, riel y durmiente debe estar comprendido en las cuentas respectivas (Balasto, Durmientes, Rieles y diversos materiales de vía).

Cuando una parte de un puente o caballete o la estructura completa es convertida rellenando con terraplén, y el puente o caballete es usado en lugar de un caballete temporal que de algún modo sería requerido como relleno, debe ser incluido en el costo de relleno y cargado a esta cuenta al costo estimado de ese caballete temporal.

Cuando un túnel es convertido con un corte abierto, el costo de limpieza y excavación debe cargarse a esta cuenta.

Los honorarios y gastos de los Ingenieros, Arquitectos, Ayudantes y demás empleados que tomen parte en la inspección de las obras, se debe incluir en esta cuenta.

1 2 2 1 1 0 4 Túneles y caminos subterráneos

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los túneles y caminos subterráneos para el paso de trenes, así como el de aparatos para su ventilación y alumbrado, y el de los aparatos de seguridad que no sean de señales.

El costo de las vías tendidas en los túneles no debe ser registrado en esta cuenta, cuando un túnel es convertido con un corte abierto, se debe dar de baja de esta cuenta y cancelar la depreciación correspondiente.

Los honorarios y gastos de los Ingenieros, Arquitectos, Ayudantes y demás empleados que tomen parte en el diseño, proyección e inspección de las obras, se debe incluir en esta cuenta.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Instalación completa de alumbrado
Instalaciones completas de drenaje
La mampostería y forro interior metálico de los túneles o pasos subterráneos
Instalaciones completas de ventilación

1 2 2 1 1 0 5 Puentes, caballetes y alcantarillas

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de las subestructuras y superestructuras de puentes, caballetes y alcantarillas para llevar las vías sobre las corrientes de agua, barrancas, caminos públicos y privados y otras líneas de ferrocarril.

Cuando una parte de un puente o caballete o la estructura completa es convertida rellenando con terraplén, el valor en libros debe de ser acreditado de esta cuenta. En el caso de puentes o caballete que son usados en lugar de caballetes temporales que de algún modo sería requerido como relleno, debe ser cargado a la cuenta de tendido y nivelación de vía al costo estimado de ese caballete temporal y a la cuenta de depreciación por el valor de servicio a la fecha de la conversión.

Los honorarios y gastos de los Ingenieros, Arquitectos, Ayudantes y demás empleados que tomen parte en el diseño, proyección e inspección de las obras, se debe incluir en esta cuenta.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Alcantarillas de tubo
Canales
Casquillos de concreto y mampostería para alcantarillas
Construcciones provisionales
Impermeabilizaciones
Maquinaria de puentes giratorios y levadizos
Muros de retención
Señales de puentes
Sistemas de desagüe

1 2 2 1 1 0 6 Estructuras elevadas

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de las estructuras elevadas y sus cimientos del sistema de ferrocarril elevados.

Es aplicable a otras estructuras que no sean de terracería cuyo objeto sea el de elevar las vías del nivel de las calles y que no deben ser consideradas como puentes y alcantarillas.

Los honorarios y gastos de los Ingenieros, Arquitectos, Ayudantes y demás empleados que tomen parte en el diseño, proyección e inspección de las obras, se debe incluir en esta cuenta.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Alcantarillas completas
Subestructuras de concreto y piedra
Superestructuras de acero

1 2 2 1 1 0 7 Durmientes

Comprende el costo de los durmientes para cruces, intercambios de vía, puentes y otros usados en la construcción de vías, destinados para el movimiento o depósito de locomotoras y carros (incluyendo vías en talleres, estaciones de abastecimiento, áreas de suministro, patios, estaciones, etc.), así como el costo de los durmientes adicionales utilizados para realizar las ampliaciones, adiciones y mejoras que posteriormente se elaboren en las vías.

Esta cuenta incluye el costo de la mano de obra para la recepción, impregnación, transporte, descarga, distribución y suministro de durmientes.

El costo relacionado con el manejo de durmientes en las áreas de suministro y almacenaje debe ser incluido como un gasto de almacén.

Se debe registrar la diferencia en costos originada por los cambios de durmientes de otras características, para el mejoramiento de la vía.

1 2 2 1 1 0 8 Rieles y otros materiales de vía

Comprende el costo de los rieles y otros materiales usados en la construcción de vías para el movimiento o depósito de locomotoras y carros (incluyendo vías en talleres, estaciones de abastecimiento, áreas de suministro, patios, estaciones, etc.), así como el costo de unir dos o más tramos de rieles en un tramo continuo para la construcción de vías y el costo de los rieles adicionales utilizados para realizar las ampliaciones, adiciones y mejoras que posteriormente se elaboren en las vías.

Esta cuenta incluye el costo de los gastos asociados con la adquisición, recepción, soldadura, transporte, descarga e instalación de rieles y otros materiales de vía.

El costo del manejo de rieles y materiales de vía en general en las áreas de suministro y almacenaje debe ser incluido como gasto de almacén

Se debe registrar la diferencia en costos originada por cambios de riel para sustitución de éstos por otros de mayor peso o para mejorar la calidad de la vía.

Lista ilustrativa de diversos materiales de vía incluidos en esta cuenta:

Agujas para cambio	Aisladores de vía
Barra de conexión	Bloques para contrarriel
Clavos de vía	Cojinetes para riel
Descarriladores	Pernos de vía
Planchuelas	Sapos
Silletas	Tirantes para riel
Topes	Tornillos

Las siguientes actividades son consideradas como mantenimiento y deben ser registradas directamente en la cuenta de gastos de operación correspondiente.

Detección de defectos o anomalías en la vía	Inspección general de vía
Cambios de vías	Remoción de hierba
Transporte de riel	Mediciones
Carga de material chatarra de vía	Lubricación de riel
Ajuste de tornillos	Otros que no involucran la colocación de materiales de vía

1 2 2 1 1 0 9 Balasto

Comprende el costo de cascajo, piedra, escorias, arena y materiales similares usados en balastar las vías del camino primitivo (incluyendo vías en talleres, estaciones de abastecimiento, áreas de suministro) y las que hayan sido balastadas con anterioridad, así como el costo del balasto colocado adicionalmente utilizado por realizar ampliaciones, adiciones y mejoras que posteriormente se elaboren en las vías.

Se incluye el costo de trenes de trabajo, el de descarga, el correspondiente al balasto colocado en exceso del requerido para restaurar a su altura y anchura máxima el balasto colocado con anterioridad en el lecho de vía.

El costo relacionado con el manejo de balasto en las áreas de suministro y almacenaje debe ser incluido como un gasto de almacén.

Se debe registrar la diferencia en costos originada por cambios de balasto de mejor calidad para el mejoramiento de la vía.

El costo del balasto colocado en las cubiertas de los puentes para protegerlos contra incendio se registrará en la cuenta de puentes, caballetes y alcantarillas.

1 2 2 1 1 1 0 Cercas y rótulos

Comprende el costo de construcción, las adiciones y mejoras de las cercas y rótulos que delimitan el derecho de vía, y la construcción de cercas y valladares para proteger la vía de la invasión de ganado, exceptuando las cercas que circunden edificios para estaciones y oficinas, corrales para ganado, estaciones de suministro, talleres y otras construcciones que se encuentren en el derecho de vía.

Esta cuenta comprende el costo de los rótulos en línea de camino, excluyendo los que identifiquen puentes y estaciones que forman parte del costo de estas estructuras.

Lista ilustrativa de conceptos que incluye esta cuenta:

Avisos de cruceros	Avisos de curvas y elevadores
Avisos de despacio y alto	Avisos de límite de patio
Avisos de proximidad de estaciones y túneles	Postes kilométricos
Postes de límite de sección	

1 2 2 1 1 1 1 Andenes y cruceros

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los andenes, cruceros, careneros, muelles, puentes flotantes y otros embarcaderos, incluyendo los costos de las maquinarias y otros aparatos necesarios para la protección de los mismos.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción, así como los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos y anexos, será incluidos en el costo de los andenes y cruceros, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los mismos.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación.

1 2 2 1 1 1 2 Estaciones y terminales

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios y sus instalaciones, destinados al servicio de estaciones de pasajeros, terminales de carga, bodegas de carga, etc.

Se entiende por terminal, tratándose del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, las instalaciones en donde se efectúa la salida y llegada de trenes para ascenso y descenso de pasajeros y, tratándose del servicio público de transporte ferroviario de carga, en las que se realiza la recepción, almacenamiento, clasificación, consolidación y despacho de trenes.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción, así como los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos y anexos, serán incluidos en el costo de las estaciones y terminales, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los mismos.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Banquetas	Drenajes
Elevadores	Escaleras eléctricas
Instalaciones sanitarias	Pavimentos dentro del área de los edificios
Sistemas de intercomunicación	Cisternas y tanques
Instalaciones interiores para distribución de agua, electricidad y gas	

1 2 2 1 1 1 3 Oficinas

Comprende el costo de construcción, adiciones y mejoras de los edificios y sus instalaciones, destinados a oficinas administrativas necesarias para prestar el servicio de transporte.

Los costos de nivelación y preparación de terrenos antes y después de la construcción, así como los costos de construcción de banquetas, caminos y cercas dentro de los terrenos y anexos, serán incluidos en el costo de las oficinas, así como los honorarios y gastos de los Arquitectos, Ingenieros, Ayudantes y demás empleados que se ocupen especialmente en el diseño e inspección de la construcción de los mismos.

El costo de restaurar los terrenos después de haberse ejecutado trabajos de adiciones y mejoras se incluirá en las cuentas de gastos de operación.

Lista ilustrativa de conceptos incluidos en esta cuenta:

Banquetas	Drenajes
Elevadores	Escaleras eléctricas
Instalaciones sanitarias	Pavimentos dentro del área de los edificios
Sistemas de intercomunicación	Cisternas y tanques

Instalaciones interiores para distribución de agua, electricidad y gas

1 2 2 1 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la inversión de bienes y el costo histórico de los mismos.

1 2 2 2 0 0 0 Depreciación de activos concesionados

Comprende el monto por la disminución del valor de los activos por el uso, transcurso del tiempo u obsolescencia con el fin de mostrar el valor del activo con aproximación a la realidad, esta cuenta es aplicable únicamente a bienes tangibles.

Se debe hacer mención especial para aquellos terrenos concesionados, que involucran derechos de paso, los cuales estarán sujetos a depreciar su valor limitando su periodo de explotación al tiempo por el que se haya obtenido el título de concesión sobre ellos (50 años).

Las cuentas de depreciación histórica de activos fijos concesionados son:

					Propiedades del camino		
1	2	2	2	1	0	1	Terrenos
1	2	2	2	1	0	2	Lecho de vía
1	2	2	2	1	0	3	Tendido y nivelación de vía
1	2	2	2	1	0	4	Túneles y caminos subterráneos
1	2	2	2	1	0	5	Puentes, caballetes y alcantarillas
1	2	2	2	1	0	6	Estructuras elevadas
1	2	2	2	1	0	7	Durmientes
1	2	2	2	1	0	8	Rieles y otros materiales de vía
1	2	2	2	1	0	9	Balasto
1	2	2	2	1	1	0	Cercas y rótulos
							Otras propiedades
1	2	2	2	1	1	1	Andenes y cruceros
1	2	2	2	1	1	2	Estaciones y terminales
1	2	2	2	1	1	3	Oficinas

Es necesario considerar en estas cuentas la actualización de la depreciación para reconocer el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la depreciación de bienes concesionados y el valor histórico de los mismos.

Título de concesión

1 3 0 1 0 0 0 Título de concesión

1 3 0 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

1 3 0 1 1 0 1 Derecho de concesión

Comprende el importe por concepto de título de concesión otorgado a la empresa en el cual se establecen los límites y condiciones conforme a los cuales se concederán los derechos para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, así como los derechos de construcción, operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria que comprende el derecho de vía, los centros de control de tráfico y las señales para la operación ferroviaria.

Los derechos de la vía general de comunicación ferroviaria y los bienes de dominio público se otorgan de manera exclusiva durante la vigencia que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1 3 0 1 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del derecho de concesión y el costo histórico del mismo.

1 3 0 2 0 0 0 Amortización del título de concesión

1 3 0 2 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

1 3 0 2 1 0 1 Amortización del título de concesión

Comprende el monto por la disminución del valor de los activos por el uso o transcurso del tiempo, con el fin de mostrar el valor del activo con aproximación a la realidad, esta cuenta es aplicables únicamente a bienes intangibles.

1 3 0 2 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la amortización del título de concesión y el valor histórico del mismo.

Otros activos y cargos diferidos

1 4 0 1 0 0 0 Gastos preoperativos

Comprende los gastos incurridos para la iniciación de las operaciones de la empresa ferroviaria, tales como estudio de compra de la empresa, organización de la administración y operación de la empresa, contratación de personal, etc.

Se considera que la etapa preoperatoria concluye cuando la empresa inicia sus actividades de operación en forma comercial (posesión), esto es que el servicio prestado se ofrece en forma constante, que es aceptada por los clientes y no para fines experimentales o de prueba.

1 4 0 2 0 0 0 Intereses por devengar

Comprende el monto de los intereses pagados por anticipado, los cuales se irán aplicando en el transcurso del tiempo, transfiriendo a resultados periódicamente la parte de los intereses que se han devengado.

1 4 0 3 0 0 0 Gastos anticipados

Comprende los pagos realizados como gastos anticipados (seguros, fianzas, publicidad, etc.), los cuales se irán devengando y cargando a las cuentas de resultados correspondientes.

1 4 0 4 0 0 0 Otros activos

Comprende el valor estimado o valor de salvamento correspondientes a unidades retiradas del servicio consideradas en malas condiciones por el uso o por accidentes, material recuperado por propiedades dadas de baja por desgaste o accidente.

2.2. Cuentas de Pasivo

Pasivo a corto plazo

2 1 0 1 0 0 0 Préstamos

Comprende el importe de las obligaciones pendientes de pago por adeudos contraídos por préstamos bancarios con vencimiento no mayor a 12 meses.

2 1 0 2 0 0 0 Intereses por pagar

Comprende el importe de intereses pendientes por pagar de deudas contraídas, y otras obligaciones de la empresa por la cual se ha realizado una provisión para liquidaciones presentes.

Esta cuenta debe incluir el monto de los intereses devengados a la fecha del balance, cuyo pago tenga vencimiento posterior a dicha fecha.

2 1 0 3 0 0 0 Cuentas por Pagar

2 1 0 3 0 0 1 Proveedores - Comprende el monto de las obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y servicios.

2 1 0 3 0 0 2 Interlineales - Comprende el monto de las proporciones que le corresponden a la empresa entregar a otros ferrocarriles por servicios interlineales de flete, pasajeros, cambio, cargos por intercambio de equipo con base diaria o por recorrido, cargos por reparación de equipo, reclamaciones por pérdida y daños de carga y reclamaciones por sobrecojo.

2 1 0 4 0 0 0 Otras cuentas por pagar

2 1 0 4 0 0 1 Sueldos y salarios - Comprende el monto de las obligaciones pendientes de liquidar por concepto de sueldos y salarios para funcionarios y empleados, aguinaldos, pensiones alimenticias, bonos de actuación, honorarios, etc.

2 1 0 4 0 0 2 Acreedores diversos - Comprende el monto de las obligaciones contraídas con terceras personas como adeudos por gastos de importación en agencias aduanales, anticipos recibidos como garantía de ventas o servicios, retenciones realizadas a empleados por concepto de impuestos y responsabilidades contra la empresa que están pendientes de ajuste, etc.

2 1 0 4 0 0 3 Pasivos acumulados - Comprende el monto de las provisiones que se realicen por concepto de pasivos acumulados como son intereses sobre préstamos obtenidos, gastos por servicios, impuestos que gravan las remuneraciones al personal, seguro social, aguinaldos, incentivos a empleados, participación de utilidades a la que tienen derecho los trabajadores, etc.

Estas provisiones se estiman y se registran con cargo a resultados del periodo, ajustándose su monto posteriormente cuando se conoce el importe definitivo.

2 1 0 4 0 0 4 Impuestos por pagar - Comprende el monto acumulado de los impuestos en los que ha incurrido la empresa. Los créditos a estas cuentas están basados sobre estimaciones que serán ajustadas durante el año, esta cuenta debe mostrar los montos más aproximados de los impuestos por pagar.

2 1 0 4 0 0 5 Otras cuentas por pagar - Comprende el importe de los adeudos de capital por concepto de arrendamiento financiero los cuales no deben exceder de un plazo de 12 meses y el monto de otras obligaciones no descritas en alguna de las cuentas anteriores.

2 1 0 5 0 0 0 Documentos por pagar

Comprende el importe de las obligaciones pendientes de pago, documentadas con títulos o convenios de crédito, ya sea a la vista o con vencimiento a un plazo menor o igual a un año.

2 1 0 6 0 0 0 Reservas y contingencias

Comprende el monto de las estimaciones por concepto de adeudos de inmediata realización, ocasionados por la pérdida, robos, accidentes y averías de fletes, lesiones a particulares, sobrecargos por tarifas mal aplicadas, descuentos y rebajas no aplicados, seguros de viajero y otros adeudos que por alguna contingencia se presenten.

2 1 0 7 0 0 0 Otros pasivos circulantes - Comprende el monto de créditos que no hayan sido presentados a la empresa para su redención, así como el monto de las obligaciones no presentadas y otras obligaciones del pasivo.

Pasivo a largo plazo

2 2 0 1 0 0 0 Préstamos

Comprende el importe de las obligaciones pendientes de pago por adeudos contraídos por préstamos bancarios con vencimiento mayor a 12 meses.

2 2 0 2 0 0 0 Provisiones

2 2 0 2 0 0 1 Pensiones y Prima de antigüedad - Comprende el importe de las estimaciones efectuadas por concepto de obligaciones de la empresa, para el pago de jubilaciones, primas de antigüedad, fondo de ahorro, fondo para la vivienda, indemnizaciones por accidentes, riesgos profesionales, pagos por funerales, etc.

2 2 0 2 0 0 2 Contingencias - Comprende el importe de las estimaciones efectuadas por concepto de obligaciones de la empresa, para el pago de contingencias o imprevistos que se presenten.

2 2 0 2 0 0 3 Riesgos - Comprende el importe de las estimaciones efectuadas por concepto de obligaciones de la empresa, por daños, lesiones a particulares, pérdidas y averías de carga, sobrecargos de flete y riesgos no previstos en otras cuentas de este grupo.

2 2 0 3 0 0 0 Otras cuentas por pagar

Comprende el importe de los adeudos de capital por concepto de arrendamiento financiero los cuales deben tener vencimientos iguales o mayores a 12 meses, así como el monto de otras obligaciones no descritas en alguna de las cuentas anteriores.

2 2 0 4 0 0 0 Impuestos diferidos

Comprende la diferencia temporal resultante de la aplicación de criterios distintos (contable y fiscal) para la amortización del título de concesión

2 2 0 5 0 0 0 Exceso del valor de activos concesionados sobre su costo

Comprende la diferencia entre el valor de avalúo de los activos concesionados y el importe pagado por éstos cuando el importe pagado es inferior al valor de dichos activos. El importe de esta cuenta se amortiza en línea recta con crédito a resultados (Amortización del exceso del valor de activos concesionados sobre su costo) de acuerdo con la vida útil promedio de los activos concesionados.

2.3. Cuentas de Capital

3 1 0 0 0 0 0 Capital contribuido

3 1 0 1 0 0 0 Capital Contable

Comprende el valor nominal de las acciones o el valor convenido de las mismas, así como los valores en efectivo de retribuciones recibidas, las cuales están consideradas en la escritura constitutiva de la empresa.

3 1 0 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente, o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

3 1 0 1 9 0 0 Actualizado

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del capital social y el valor histórico del mismo.

3 2 0 1 0 0 0 Aportaciones para futuros aumentos de capital

Comprende las aportaciones diferentes a las realizadas para la integración del capital social como son aportaciones para futuros aumentos de capital así como primas sobre ventas de acciones.

3 2 0 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

3 2 0 1 9 0 0 Actualizado

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital y el valor histórico del mismo.

3 3 0 0 0 0 Resultados del Ejercicio

3 3 0 1 0 0 0 Resultados del ejercicio

Comprende el resultado neto de los movimientos (ingresos y gastos) del periodo.

3 3 0 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

3 3 0 1 9 0 0 Actualizado

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado de la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital y el valor histórico del mismo.

3 4 0 0 0 0 Exceso (insuficiencia)

Comprende el monto por la diferencia en la aplicación de factores de actualización aplicados a las partidas monetarias y las partidas no monetarias. Esta cuenta es transitoria de la cuenta de corrección por reexpresión.

3. Cuentas de Ingresos

3.1. Ingresos

Ingresos de operación

4 1 0 1 0 0 0 Fletes

4 1 0 1 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 1 1 0 1 Fletes - Comprende los ingresos por concepto de proporcionar el servicio de transporte de carga de acuerdo a tarifas establecidas por la empresa, las cuales deben ser debidamente registradas para su aplicación.

La proporción de ingresos que corresponda a otros ferrocarriles por flete de mercancías extraviadas, destruidas o averiadas, y que pague la empresa, cuando ni el remitente ni el consignatario sean responsables, se cargará dentro de la función de soporte a operación a la cuenta de Demanda de pérdidas y daños dentro del grupo de transportación, cuando no sea posible cobrar los cargos al empleado responsable.

4 1 0 1 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 2 0 0 0 Arrastres

4 1 0 2 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 2 1 0 1 Servicio de arrastre - Comprende los ingresos por concepto de proporcionar el servicio de arrastre de tráfico interurbano entre puntos geográficos específicos.

4 1 0 2 1 0 2 Derecho de arrastre - Comprende los ingresos denominados contraprestaciones originados por concepto de conceder a un tercero (concesionario), que su equipo de arrastre sea manejado con el equipo tractivo y la tripulación propias dentro de la vía férrea.

4 1 0 2 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 3 0 0 0 Derecho de paso

4 1 0 3 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 3 1 0 1 Derecho de paso - Comprende los ingresos denominados contraprestaciones originados por concepto de conceder a un tercero (concesionario), permiso para operar sus trenes con su tripulación, dentro de las vías férreas. Los derechos de paso se clasifican en operativos, cuando su finalidad es permitir acceso eficiente de un concesionario a alguna instalación de servicio auxiliar ferroviario para facilitar la operación, y comerciales, cuando un concesionario tiene derecho a transportar carga en la vía, pueden ser para un tramo en particular, generales o de origen a destino.

4 1 0 3 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 4 0 0 0 Demoras

4 1 0 4 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 4 1 0 1 Demoras - Comprende los ingresos obtenidos de acuerdo a las tarifas vigentes, por la demora de carros de los clientes.

4 1 0 4 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 5 0 0 0 Maniobras

4 1 0 5 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 5 1 0 1 Servicios de patio (Interconexiones) - Comprende los ingresos denominados contraprestaciones originados por el movimiento que se realiza para la entrega y devolución de equipo ferroviario de la vía férrea hacia otro concesionario, así como los servicios de terminal que se requieren cuando uno de los concesionarios tenga a su cargo la operación de la misma.

4 1 0 5 1 0 2 Maniobras Intermedias - Comprende los ingresos por concepto de proporcionar los servicios de patio, ofrecidos para la consolidación del tráfico para su intercambio con otro ferrocarril.

4 1 0 5 1 0 3 Maniobras Industriales - Comprende los ingresos por concepto de maniobras de patio y de entrega de tráfico a la industria ofrecido por el ferrocarril cuando actúa como agente para otro u otros Transportistas.

4 1 0 5 1 0 4 Maniobras de Formación de trenes - Comprende los ingresos por concepto de acuerdos mediante los cuales se ofrecen los servicios de clasificación, loteo y formación de trenes de otro ferrocarril.

4 1 0 5 1 0 5 Maniobras de Intercambio - Comprende los ingresos por concepto de establecer un acuerdo escrito con otro ferrocarril en el que se establecen los procedimientos para realizar, en los puntos geográficos definidos para tal propósito, el intercambio de tráfico ferroviario.

4 1 0 5 1 0 6 Maniobras de Desvío - Comprende los ingresos por concepto de aceptar los movimientos de desvío de otro ferrocarril hacia las vías férreas concesionadas, ocasionados sucesos imprevisibles y por condiciones que hacen intransitable la línea del otro ferrocarril.

4 1 0 5 1 0 7 Maniobras Alternas - Comprende los ingresos por concepto de realizar las maniobras de operación alternadamente durante un periodo de tiempo determinado.

4 1 0 5 1 0 8 Maniobras de Pesaje - Comprende los ingresos por concepto de permitir a otro ferrocarril el uso de básculas para pesar sus unidades.

4 1 0 5 1 0 9 Maniobras de Locomotoras - Comprende los ingresos por concepto permitir a otro ferrocarril arrastrar o usar las locomotoras propias entre dos puntos geográficos definidos, mediante cargos y tarifas equitativas.

4 1 0 5 1 1 0 Maniobras de Abasto - Comprende los ingresos por concepto de abastecer de combustible y arena a las locomotoras de otro ferrocarril conviniendo con éste previamente los términos y las condiciones.

4 1 0 5 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 6 0 0 0 Otros ingresos de operación

4 1 0 6 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 6 1 0 1 Almacenamiento - Comprende los ingresos por concepto de almacenar dentro de las instalaciones equipo de otro ferrocarril.

4 1 0 6 1 0 2 Inspección y reparación - Comprende los ingresos por concepto de inspección y, en su caso, reparación del equipo de otro ferrocarril, conviniendo previamente los términos y las condiciones.

4 1 0 6 1 0 3 Equipo de arrastre - Comprende los ingresos obtenidos por el uso del equipo cuando éstos sean conservados y explotados conjuntamente con la operación regular de la empresa.

4 1 0 6 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 7 0 0 0 Pasaje

4 1 0 7 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 7 1 0 1 Pasaje - Comprende los ingresos por concepto del transporte de pasajeros, de acuerdo a las cuotas establecidas ya sean para servicio ordinario o especial.

4 1 0 7 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

4 1 0 8 0 0 0 Equipaje

4 1 0 8 1 0 0 Histórico

Corresponde a las cantidades de efectivo derivadas de los servicios realizados o su equivalente o la estimación razonable que se cuantifique al momento de considerar una transacción y evento económico como realizable contablemente.

4 1 0 8 1 0 1 Equipaje - Comprende el ingreso por concepto del equipaje transportado en exceso del peso libre que autorizan las tarifas en vigor.

4 1 0 8 9 0 0 Actualización

Comprende el importe por efectos de la inflación correspondiente a la diferencia entre el valor actualizado del ingreso y el valor histórico del mismo.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

(VIENE DE LA SEGUNDA SECCIÓN)

4. CUENTAS DE EGRESOS

4.1. ACTIVIDADES

5 1 0 0 0 0 0 VÍA Y ESTRUCTURA

COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DEL CAMINO DE VÍAS, ESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA VÍA Y ESTRUCTURA LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

ADMINISTRACIÓN
VÍAS
PATIOS
OTROS

ESTE GRUPO EXCLUYE LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL EQUIPO, LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

5 2 0 0 0 0 0 EQUIPO

COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DE PROPIEDADES Y OTRAS OPERACIONES DE EQUIPO.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL EQUIPO LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

ADMINISTRACIÓN
EQUIPO TRACTIVO

EQUIPO DE ARRASTRE
EQUIPO DIVERSO

ESTE GRUPO EXCLUYE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS VÍAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA EMPRESA COMO EDIFICIOS Y OFICINAS, LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

5 3 0 0 0 0 0 TRANSPORTACIÓN

COMPRENDE LA OPERACIÓN, SERVICIO, INSPECCIÓN, PESADO, ENSAMBLADO E INTERCAMBIO DE TRENES; OPERACIÓN DE PASOS A DESNIVEL, OPERACIÓN DE INSTALACIONES EN CONEXIÓN CON LAS OPERACIONES DE CARGA, OPERACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN QUE SOPORTAN PRINCIPALMENTE LA OPERACIÓN DE TRENES, INCLUYE ALGUNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICIO DEL TRANSPORTE.

LOS CARGOS POR CONCEPTO DEL COSTO DE TRENES DE TRABAJO COMO SOPORTE DE LOS GRUPOS DE VÍAS Y ESTRUCTURAS Y EQUIPO DEBEN APLICARSE A ESAS CUENTAS.

LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE CARGAMENTOS DE COMPAÑÍAS DE MATERIALES Y EL MANEJO DE LOS CARROS DE ARRASTRE SON APLICADOS A ESTA CUENTA.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPORTACIÓN LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

ADMINISTRACIÓN
OPERACIÓN DE TRENES
OPERACIÓN DE PATIOS
SERVICIOS ESPECIALES
SOPORTE A OPERACIÓN

ESTE GRUPO EXCLUYE LOS GASTOS ASIGNADOS A LOS GRUPOS DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS NO RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE Y FUNCIONES NO OPERATIVAS.

5 4 0 0 0 0 0 ADMINISTRACIÓN

COMPRENDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE ADMINISTRATIVO Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA (OPERACIONES NO OPERATIVAS).

ESTE GRUPO INCLUYE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN (TESORERÍA, FINANZAS, CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, IMPUESTOS, PLANEACIÓN, COSTOS, ETC.), SISTEMAS COMPUTACIONALES, DESARROLLO INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, LEGAL, RELACIONES LABORALES, RELACIONES PÚBLICAS Y OTROS.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

ADMINISTRACIÓN
SISTEMAS COMPUTACIONALES
DESARROLLO INDUSTRIAL
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
LEGAL
RELACIONES LABORALES
RELACIONES PÚBLICAS
OTROS

ESTE GRUPO EXCLUYE LOS GASTOS EN FUNCIÓN Y COMO SOPORTE DIRECTO DE LOS GRUPOS DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, EQUIPO Y TRANSPORTE, ESPECIALMENTE LAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN.

5 5 0 0 0 0 0 COMERCIALIZACIÓN

COMPRENDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CLIENTES, ANÁLISIS DE TRÁFICO Y DE MERCADOS, PUBLICIDAD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y OTRAS RELACIONADAS CON LA MERCADOTECNIA. ASÍ MISMO COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE VENTA Y ATENCIÓN A CLIENTES POR SOLICITUDES DE SERVICIO LLEVADAS A CABO DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EN AGENCIAS DE LA MISMA QUE PROPORCIONEN ESTE SERVICIO.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LA EMPRESA LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

ADMINISTRACIÓN
VENTAS
AGENCIAS
MERCADOTECNIA
OTROS

ESTE GRUPO EXCLUYE LOS GASTOS EN FUNCIÓN Y COMO SOPORTE DIRECTO DE LOS GRUPOS DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, EQUIPO, TRANSPORTE Y ADMINISTRACIÓN.

5 6 0 0 0 0 0 CORPORATIVOS

COMPRENDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN POR LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA QUE COMPRENDE EL DERECHO DE VÍA, LOS CENTROS DE CONTROL DE TRÁFICO Y LAS SEÑALES PARA LA OPERACIÓN FERROVIARIA, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS.

EN ESTE GRUPO SE INCLUYEN LOS GASTOS CORPORATIVOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA LOS CUALES SON CLASIFICADOS A SU VEZ EN SUBACTIVIDADES PRINCIPALES DENOMINADAS FUNCIONES:

DERECHO DE CONCESIÓN
OTROS

4.2 FUNCIONES

4.2.1. FUNCIONES DE VÍA Y ESTRUCTURA

5 1 0 1 0 0 0 ADMINISTRACIÓN

FUNCIÓN DEL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE INGENIERÍA RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Y ESTRUCTURAS.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE VÍAS Y ESTRUCTURAS DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

VÍA
SEÑALES
PUENTES Y EDIFICIOS
COMUNICACIONES
OTROS

5 1 0 2 0 0 0 VÍAS

FUNCIÓN DEL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DEL CAMINO DE VÍAS, SEÑALES E INTERCOMUNICACIONES, PASOS A DESNIVEL, VÍAS DE PASO, ETC.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LAS VÍAS DEL CAMINO DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

LECHO DE VÍA
TÚNELES Y CAMINOS SUBTERRÁNEOS
PUENTES Y ALCANTARILLAS
PASOS A DESNIVEL
TENDIDO Y NIVELACIÓN DE VÍA
RIELES Y OTROS MATERIALES DE VÍA
DURMIENTES
BALASTO
SEÑALES E INTERCOMUNICACIÓN
LIMPIEZA DE VÍA
DAÑOS A PROPIEDADES DEL CAMINO
DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE PROPIEDADES
DERECHO DE PASO - CONTRAPRESTACIÓN
DERECHO DE ARRASTRE - CONTRAPRESTACIÓN
DESVÍO DE TRENES - CONTRAPRESTACIÓN
OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS DE OPERACIÓN INCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DE SEÑALES E INTERCOMUNICACIONES Y CRUCEROS LOS CUALES SERÁN CARGADOS A LA FUNCIÓN DE TRANSPORTACIÓN.

5 1 0 3 0 0 0 PATIOS

FUNCIÓN DEL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DEL CAMINO DE VÍAS,

SEÑALES E INTERCOMUNICACIONES Y PASOS A DESNIVEL PARA PATIOS DONDE SE DIVIDEN LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LAS VÍAS DE PATIOS DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

- LECHO DE VÍA
- TÚNELES Y CAMINOS SUBTERRÁNEOS
- PUENTES Y ALCANTARILLAS
- PASOS A DESNIVEL
- TENDIDO Y NIVELACIÓN DE VÍA
- RIELES Y OTROS MATERIALES DE VÍA
- DURMIENTES
- BALASTO
- SEÑALES E INTERCOMUNICACIÓN
- LIMPIEZA DE VÍA
- DAÑOS A PROPIEDADES DEL CAMINO
- DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE PROPIEDADES
- OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS DE OPERACIÓN INCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DE SEÑALES E INTERCOMUNICACIONES Y CRUCEROS LOS CUALES SERÁN CARGADOS A LA FUNCIÓN DE TRANSPORTACIÓN.

5 1 0 4 0 0 0 OTROS

FUNCIÓN DEL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DE OTRAS PROPIEDADES DEL CAMINO COMO ESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES NO INCLUIDAS EN LAS FUNCIONES DE VÍAS Y PATIOS.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES AL LAS ESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

- ESTACIONES Y OFICINAS
- EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DIVERSAS
- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
- SISTEMAS DE PODER
- TALLER DE VÍAS Y ESTRUCTURAS
- TALLER DE LOCOMOTORAS
- TALLER DE CARROS DE ARRASTRE
- TALLER DE EQUIPO DIVERSO
- INSTALACIONES - OTROS SERV. ESP. DE OPERACIÓN
- INSTALACIONES DE DIST. DE MOTORES DE CARGA
- INSTALACIONES DE SERVICIO DE LOCOMOTORAS
- PLANTAS DE IMPREGNACIÓN
- DAÑOS A PROPIEDADES DEL CAMINO
- DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE PROPIEDADES
- OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DE ESTRUCTURAS, EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE SON APLICADAS A LAS FUNCIONES DE EQUIPO, TRANSPORTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

4.2.2. FUNCIONES DE EQUIPO

5 2 0 1 0 0 0 ADMINISTRACIÓN

FUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INGENIERÍA Y DEL DISEÑO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

5 2 0 2 0 0 0 EQUIPO TRACTIVO

FUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DE LOCOMOTORAS.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES AL EQUIPO TRACTIVO DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

- LOCOMOTORAS DIESEL CAMINO
- LOCOMOTORAS DIESEL PATIO
- LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS CAMINO

DAÑOS AL EQUIPO
DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE EQUIPO
OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA OPERACIÓN DE LOCOMOTORAS, COMO SON COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SALARIOS DE LA TRIPULACIÓN DE TRENES, ABASTECIMIENTOS DE LA OPERACIÓN, SERVICIOS Y LIMPIEZAS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE IDENTIFICA EL USO DE LAS LOCOMOTORAS COMO SOPORTE DE ALGUNA OTRA FUNCIÓN ESPECÍFICA.

CUANDO LAS LOCOMOTORAS SON OPERADAS COMO SOPORTE DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO SE DEBE APLICAR A ESTA CUENTA.

5 2 0 3 0 0 0 EQUIPO DE ARRASTRE

FUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN, Y RETIRO DE CARROS DE ARRASTRE.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES AL EQUIPO DE ARRASTRE DENOMINADA SUBFUNCIONES:

FURGONES
TOLVAS
TANQUES
PLATAFORMAS
GÓNDOLAS
REFRIGERADORES
CABÚS
COCHES PASAJERO PRIMERA
COCHES PASAJERO SEGUNDA
COCHES DORMITORIO
DAÑOS AL EQUIPO
DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE EQUIPO
OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL MANEJO DE TRENES O EN LA OPERACIÓN DE CARROS DE ARRASTRE, TALES COMO EL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE, SALARIOS DE LA TRIPULACIÓN DE TRENES, INSPECCIÓN DE TRENES, ABASTECIMIENTOS DE LA OPERACIÓN, SERVICIOS Y LIMPIEZA QUE ESTÁN INCLUIDAS EN EL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, EXCEPTO CUANDO LOS COSTOS SE IDENTIFICAN COMO SOPORTE DE ALGUNA OTRA FUNCIÓN ESPECÍFICA.

CUANDO LAS LOCOMOTORAS Y LOS CARROS SON OPERADOS COMO SOPORTE DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ARRASTRE SE DEBE APLICAR A ESTA CUENTA.

5 2 0 4 0 0 0 EQUIPO DIVERSO

FUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, RENTA, DEPRECIACIÓN Y RETIRO DE OTROS EQUIPOS.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A OTROS EQUIPOS DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

MAQUINARIA PARA TALLERES DE CARROS DE ARRASTRE
MAQUINARIA PARA TALLERES DE LOCOMOTORAS
MAQUINARIA PARA TALLERES DE OTROS EQUIPOS
EQUIPO DE TRABAJO
EQUIPO DE CÓMPUTO
DAÑOS AL EQUIPO
DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE EQUIPO
OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS GASTOS INCURRIDOS EN EL MANEJO DE OTROS EQUIPOS, TALES COMO EL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE, SALARIOS DE LA TRIPULACIÓN DE TRENES, INSPECCIÓN DE TRENES, ABASTECIMIENTOS DE LA OPERACIÓN, SERVICIOS Y LIMPIEZA QUE ESTÁN INCLUIDAS EN EL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, EXCEPTO CUANDO LOS COSTOS SE IDENTIFICAN COMO SOPORTE DE ALGUNA OTRA FUNCIÓN ESPECÍFICA.

CUANDO LAS LOCOMOTORAS, LOS CARROS DE ARRASTRE Y OTROS EQUIPOS SON OPERADOS COMO SOPORTE DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS SE DEBE APLICAR A ESTA CUENTA.

4.2.3. FUNCIONES DE TRANSPORTACIÓN

5 3 0 1 0 0 0 ADMINISTRACIÓN

FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE OPERACIÓN DE TRANSPORTES.

5 3 0 2 0 0 0 OPERACIÓN DE TRENES

FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN QUE COMPRENDE LA OPERACIÓN DE TODOS LOS TRENES, EXCEPTO AQUELLOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES DE PATIO EN TERMINALES. INCLUYE EL MANEJO DE TRENES EN EL CAMINO O SERVICIOS DE VÍA, INTERCAMBIO DE TRENES, EXCEPTO CUANDO ESOS INTERCAMBIOS SON DESARROLLADOS DENTRO DE PATIOS O TERMINALES, Y RECOLECCIÓN Y ENTREGA EXCEPTO EN PATIOS Y TERMINALES.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE EL DESPACHO, CONTROL, REPORTE Y MONITOREO DE LOS MOVIMIENTOS DE LOS TRENES EN EL CAMINO, INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE TRENES, PRODUCCIÓN Y COMPRA DE ENERGÍA PARA FUERZA MOTRIZ, Y OPERACIONES SOPORTE COMO COMUNICACIONES, SEÑALAMIENTOS, PROTECCIÓN DE CRUCEROS E INTERCAMBIOS.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LA OPERACIÓN DE TRENES DENOMINADAS SUBFUNCIONES:

- TRENISTAS
- DESPACHO DE TRENES
- OPERACIÓN DE SWITCHES, SEÑALES, INTERCAMBIOS
- OPERACIÓN DE PUENTES
- COMBUSTIBLE
- ENERGÍA
- INSPECCIONES Y LUBRICACIÓN DE TRENES
- PROTECCIÓN DE CRUCEROS
- SERVICIO DE LOCOMOTORAS
- TRIPULACIÓN DE LOCOMOTORA
- USO DE VÍA - CONTRAPRESTACIÓN
- OTROS

ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LA OPERACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LOS INTERCAMBIOS DE TRENES DEL CAMINO A LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ÁREAS FUERA DE TERMINALES.

5 3 0 3 0 0 0 OPERACIÓN DE PATIOS

FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN QUE COMPRENDE LA CLASIFICACIÓN DE CARROS PARA LA FORMACIÓN O SEGREGACIÓN DE TRENES, ORDENAR Y MANEJAR ITINERARIOS CON RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CARROS E INTERCAMBIO EN PATIOS Y TERMINALES; INSPECCIÓN, SERVICIO, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE LOCOMOTORAS Y CARROS UTILIZADOS PARA LOS SERVICIOS DE PATIO Y TERMINAL, PRODUCCIÓN Y COMPRA DE ENERGÍA PARA FUERZA MOTRIZ, DESVÍO Y RETENCIÓN DE CARROS Y REPORTE DE OPERACIONES DE MOVIMIENTOS DE CARROS RELACIONADOS CON EL PATIO Y TERMINALES.

SE INCLUYE LAS OPERACIONES DE SOPORTE EN PATIOS Y TERMINALES COMO SON LAS COMUNICACIONES, SEÑALAMIENTOS E INTERCAMBIOS, EMPLEADOS DE PATIOS, PÉRDIDAS Y DAÑOS DE CARGA ESPECÍFICAMENTE LAS OCURRIDAS EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE PATIO, ACCIDENTES, SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE DAÑOS OCURRIDOS EN REACCIÓN CON LAS OPERACIONES DE PATIO.

DENTRO DE TERMINALES ESTA FUNCIÓN INCLUYE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARROS DE Y PARA ESPUELAS DE CLIENTES, INSTALACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS OPERACIONES DE INTERCAMBIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTERCAMBIOS DE PATIOS A ESTAS INSTALACIONES.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LA OPERACIÓN DE PATIOS DE NOMINADAS SUBFUNCIONES:

- OPERACIÓN DE SWITCHES, SEÑALES, INTERCAMBIOS
- CONTROL DE OPERACIONES
- COMBUSTIBLE
- ENERGÍA
- EMPLEADOS DE PATIO Y TERMINALES
- INTERCAMBIOS
- SERVICIO DE LOCOMOTORAS
- DEMORAS - CONTRAPRESTACIÓN

MANIOBRAS INTERMEDIAS - CONTRAPRESTACIÓN
MANIOBRAS INDUSTRIALES - CONTRAPRESTACIÓN
MANIOBRAS DE PESAJE - CONTRAPRESTACIÓN
ALMACENAJE DE EQUIPO - CONTRAPRESTACIÓN
MANIOBRAS ALTERNAS - CONTRAPRESTACIÓN
OTROS

5 3 0 4 0 0 0 SERVICIOS ESPECIALES

FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN QUE COMPRENDE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN QUE SON ESPECIALIZADOS EN SU NATURALEZA Y EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL COSTO.

INCLUYE LOS SERVICIOS DE CARGA, SUJETADO Y/O DESCARGA DE CARROS PLATAFORMA Y PIGGY-BACK DE TRACTORES, TRAILERES, PLATAFORMAS O CONTENEDORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADA; SERVICIO, LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL EQUIPO DE LAS INSTALACIONES, OPERACIÓN DE ÁREAS DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO LOS ACCIDENTES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON DICHAS INSTALACIONES.

ESTA FUNCIÓN COMPRENDE SERVICIO, LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DE MÁQUINAS PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS Y EXCLUYE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO DESARROLLADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES POR PERSONAL DE PATIO O VÍAS

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES A LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DENOMINADA SUBFUNCIONES:

CARGA Y DESCARGA
RECOLECCIÓN Y ENTREGA
SERVICIOS DE PROTECCIÓN
OTROS

5 3 0 5 0 0 0 SOPORTE A OPERACIÓN

FUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO DE LAS OPERACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL SOPORTE A LAS ACTIVIDADES DE LA TRANSPORTACIÓN COMO ES EL SOPORTE ADMINISTRATIVO PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y COMUNES INCLUYENDO LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE ÓRDENES, SOLICITUD DE CARROS, PREPARACIÓN DE ITINERARIOS, VENTAS, COBRANZAS (NO INCLUYE TESORERÍA, LEGAL, OPERACIONES DE CRÉDITO ENTRE OTRAS QUE SON CARGABLES DENTRO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL), REPORTES DE INTERCAMBIOS, REPORTES DE AVANCES Y REPORTES INICIALES DE RECOLECCIÓN Y CONTABILIDAD DE EFECTIVO.

ESTA FUNCIÓN INCLUYE UNA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS APLICABLES AL SOPORTE DE OPERACIÓN DENOMINADA SUBFUNCIONES:

LIMPIEZA DE CARROS
OPERACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN
OFICINISTAS Y CONTADORES
DEMANDA DE PÉRDIDAS Y DAÑOS
OTROS

4.3. SUBFUNCIONES

4.3.1. SUBFUNCIONES DE VÍA Y ESTRUCTURAS

0 1 VÍA (ADMINISTRACIÓN)

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VÍA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 2 SEÑALES (ADMINISTRACIÓN)

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RELACIONADAS CON LAS SEÑALES E INTERCOMUNICACIONES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0.3 PUENTES Y EDIFICIOS (ADMINISTRACIÓN)

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INGENIERÍA RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y EDIFICIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0.4 COMUNICACIONES (ADMINISTRACIÓN)

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0.5 LECHO DE VÍA

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE LOS COSTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LECHO DE VÍA, INCLUYENDO LOS COSTOS DE DESMONTAR Y DESYERBAR EL DERECHO DE VÍA, ARREGLAR TAJOS, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EMPAREJAR EL BALASTO, CORTAR CÉSPED, RELLENAR INCLINACIONES, TERRAPLÉN, ZANJAS Y DESAGÜES, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, REUBICACIONES DE CAMINO, ETC.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

0.6 TÚNELES Y CAMINOS SUBTERRÁNEOS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE TÚNELES Y CAMINOS SUBTERRÁNEOS UTILIZADOS PARA EL PASO DE TRENES, ASÍ COMO EL COSTO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS APARATOS DE VENTILACIÓN, ALUMBRADO Y DE SEGURIDAD QUE NO SEAN PARA SEÑALES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

0.7 PUENTES Y ALCANTARILLAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE PUENTES, CABALLETES, ALCANTARILLAS Y ESTRUCTURAS ELEVADAS QUE SE UTILICEN EN LAS VÍAS DE LA EMPRESA, INCLUYE EL COSTO DE LAS OBRAS PROVISIONALES Y EL DE SU REMOCIÓN, CUANDO SEA MODIFICADA LA ESTRUCTURA DE ESTOS, COMPRENDE EL COSTO DE DRAGADO Y LIMPIEZA DE CANALES DE PROTECCIÓN Y DE ALCANTARILLAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

0 8 PASOS A DESNIVEL

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ESTRUCTURAS ELEVADAS Y SUS CIMIENTOS CUYO OBJETO SEA ELEVAR LAS VÍAS DEL NIVEL DE LAS CALLES Y QUE NO DEBAN SER CONSIDERADAS COMO PUENTES O CABALLETES, INCLUYE EL COSTO DE LAS OBRAS PROVISIONALES Y EL DE SU REMOCIÓN, CUANDO SEA MODIFICADA LA ESTRUCTURA DE ÉSTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

0 9 TENDIDO Y NIVELACIÓN DE VÍA

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LIMPIEZA, TENDIDO Y NIVELACIÓN DEL CAMINO EN FORMA PARCIAL, ASÍ COMO LAS REPARACIONES MENORES DE PROTECCIONES, VÍAS, TERRAPLÉN Y DIVISIONES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 0 RIELES Y OTROS MATERIALES DE VÍA

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LOS MATERIALES USADOS EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, EXCEPTO BALASTO Y DURMIENTES, INCLUYE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA DESCARGA E INSTALACIÓN DE RIELES Y MATERIALES DE VÍA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

1 1 DURMIENTES

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LOS DURMIENTES USADOS EN LOS CRUCEROS, ÁREAS DE INTERCAMBIO, PUENTES Y OTRAS VÍAS, INCLUYE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA DESCARGA, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE DURMIENTES EN LA VÍA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

1 2 BALASTO

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA GRAVA, PIEDRA, ESCORIA, CENIZA, ARENA Y OTRO MATERIAL UTILIZADO COMO BALASTO EN LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

1 3 SEÑALES E INTERCOMUNICACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE SEÑALES Y TELECOMUNICACIONES, SUS INSTALACIONES Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS DE TRENES Y CARROS CON EL FIN DE PROTEGER EL TRÁFICO DE CRUCEROS.

ESTA CUENTA INCLUYE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO Y SUS INSTALACIONES DESTINADAS AL CONTROL DE TRENES, COMPRENDE LOS GASTOS DE LAS PLANTAS Y MAQUINARIAS DE PLANTAS DE FUERZA QUE SON UTILIZADAS PARA LA OPERACIÓN DE SEÑALES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- SERVICIOS GENERALES

1 4 LIMPIEZA DE VÍA

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS Y PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REMOCIÓN DE NIEVE Y ARENA, Y SU PROTECCIÓN, INCLUYENDO EL COSTO DE MANTENIMIENTO DE CERCAS PORTÁTILES Y OTRAS OBRAS DE PROTECCIÓN ESTABLECIDAS TEMPORALMENTE PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE ÉSTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- SERVICIOS GENERALES

1 5 ESTACIONES Y OFICINAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS PARA ESTACIONES Y OFICINAS, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

1 6 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DIVERSAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PERMANENTES, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS, NO INCLUIDOS EN OTRA CUENTA.

DENTRO DE ESTA CUENTA SE INCLUYE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LOS EDIFICIOS QUE SON CLASIFICADOS COMO ALMACENES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

1 7 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE LOS COSTOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LÍNEAS TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS, SISTEMAS DE RADIO, MICROONDAS, RADAS, COMUNICACIÓN INDUCTIVA DE TRENES, Y OTROS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO EL EQUIPO DE TERMINALES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1 8 SISTEMAS DE PODER

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE FUERZA, SUBESTACIONES, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, SUS INSTALACIONES Y ACCESORIOS.

EL COSTO DE LA GENERACIÓN DE VAPOR Y AIRE COMPRIMIDO DE LAS PLANTAS GENERADORAS A LOS LUGARES DE UTILIZACIÓN, ASÍ COMO EL COSTO DE PRESAS, CANALES, LÍNEAS DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE AGUA Y DE LAS LÍNEAS ELEVADAS UTILIZADAS EN LA CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FUERZA, INCLUYENDO LAS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN DE FERROCARRILES ELÉCTRICOS Y PARA USO GENERAL DE ALUMBRADO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS

1 9 TALLER DE VÍAS Y ESTRUCTURAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A TALLERES DE VÍA, SUS INSTALACIONES Y ACCESORIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 0 TALLER DE LOCOMOTORAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A TALLERES DE LOCOMOTORAS, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS UTILIZADOS EN LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LOCOMOTORAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 1 TALLER DE CARROS DE ARRASTRE

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DESTINADOS A TALLERES DE CARROS DE ARRASTRE PARA CARGA Y PASAJEROS, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS UTILIZADOS EN LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE CARROS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 2 TALLER DE EQUIPO DIVERSO

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

DESTINADOS A TALLERES DE EQUIPO DIVERSO, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS UTILIZADOS EN LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE OTROS EQUIPOS, QUE NO SEAN LOCOMOTORAS Y CARROS DE ARRASTRE COMO MAQUINARIAS DE CAMINO, EQUIPOS DE TRABAJO, ENTRE OTROS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

2 3 INSTALACIONES - OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIAS, SUS INSTALACIONES Y TERRENOS, UTILIZADOS PARCIAL O TOTALMENTE EN LA PRODUCCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

2 4 INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE MOTORES DE CARGA

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, SUS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y ACCESORIOS UTILIZADOS EN LA RECEPCIÓN, CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN DE MOTORES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

2 5 INSTALACIONES DE SERVICIO DE LOCOMOTORAS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES O ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y APROVISIONAMIENTO DE AGUA, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

2 6 PLANTAS DE IMPREGNACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS, SUS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y TERRENOS, DESTINADAS A LA IMPREGNACIÓN DE DURMIENTES Y TODA CLASE DE MADERAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- RENTAS

SERVICIOS GENERALES2 7 DAÑOS A PROPIEDADES DEL CAMINO

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS, PATIOS Y OTROS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LAS REPARACIONES DE LAS PROPIEDADES DEL CAMINO Y ESTRUCTURAS USADOS EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TODO EQUIPO NO USADO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, CUANDO LOS DAÑOS SON CAUSADOS POR DESCARRILAMIENTOS, CHOQUES, INCENDIOS, EXPLOSIONES, SABOTAJE Y OTROS ACCIDENTES, EXCLUYENDO LOS DAÑOS OCASIONADOS DE OPERACIONES NORMALES DE USO COMO EL DETERIORO, SOBRECARGAS, SOBRECALENTAMIENTOS, CORTOS CIRCUITOS Y OTROS SIMILARES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SERVICIOS GENERALES

2 8 DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE PROPIEDADES

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS, PATIOS Y OTROS, QUE COMPRENDE LE COSTO QUE REPRESENTA LA PÉRDIDA DE PROPIEDADES DE VÍA POR LOS RETIROS (CUANDO NO SEAN REEMPLAZADAS, MEJORADAS O REPARADAS) Y DESMANTELAMIENTOS, ASÍ COMO EL COSTO DE RECUPERACIÓN DEL SALVAMENTO QUE SE OBTENGA DE DICHOS DESMANTELAMIENTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 9 DERECHO DE PASO - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR UTILIZAR LAS VÍAS DE ÉSTE.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

3 0 DERECHO DE ARRASTRE - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR PERMITIR QUE EL EQUIPO DE ARRASTRE SEA MANEJADO CON EL EQUIPO TRACTIVO Y LA TRIPULACIÓN PROPIAS DENTRO DE LA VÍA FÉRREA DE OTRA EMPRESA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

3 1 DESVÍO DE TRENES - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN VÍAS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR REALIZAR MOVIMIENTOS DE DESVÍO DE LAS VÍAS PROPIAS DE LA EMPRESA HACIA LAS VÍAS DE OTRO FERROCARRIL OCASIONADOS POR SUCESOS IMPREVISIBLES Y POR CONDICIONES QUE HACEN INTRANSITABLE LA LÍNEA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

9 9 OTROS

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, VÍAS, PATIOS Y OTROS, QUE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS NO INCLUIDOS EN ALGUNA DE LAS FUNCIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SEGUROS
SERVICIOS GENERALES
OTROS

4.3.2. SUBFUNCIONES DE EQUIPO

0 1 ADMINISTRACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS

0 2 LOCOMOTORAS DIESEL CAMINO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCOMOTORAS DIESEL EMPLEADAS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTES EN CAMINO, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 3 LOCOMOTORAS DIESEL PATIO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCOMOTORAS DIESEL EMPLEADAS EN EL SERVICIO DE PATIOS, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 4 LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS CAMINO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS EMPLEADAS EN LA OPERACIÓN DE TRANSPORTES EN CAMINO, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 5 FURGONES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "FURGONES" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 6 TOLVAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "TOLVAS" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 7 TANQUES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "TANQUES" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 8 PLATAFORMAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "PLATAFORMAS" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 9 GÓNDOLAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "GÓNDOLAS" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 0 REFRIGERADORES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "REFRIGERADORES" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 1 CABÚS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS "CABÚS" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA, LOS COSTOS DE LAS REPARACIONES DE CARROS DE OTROS FERROCARRILES CUANDO SE DESTRUYAN EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA Y LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTUADAS POR OTROS FERROCARRILES DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LOS CARROS PRESTANDO SERVICIO EN SUS LÍNEAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS Y SERVICIOS GENERALES

1 2 COCHES PASAJERO PRIMERA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE "COCHES PASAJERO PRIMERA" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA HERRAMIENTA PEQUEÑA EMPLEADA EN LAS REPARACIONES, COMPRENDE LA PÉRDIDA NETA QUE SE SUFRA EN LOS COCHES PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS FERROVIARIAS O PARTICULARES, AL SER DESTRUIDOS EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO, EL COSTO DE LAS REPARACIONES A LOS COCHES AJENOS A LA EMPRESA, POR LAS AVERÍAS QUE SUFRAN MIENTRAS ESTÉN A SU SERVICIO. COMPRENDE LAS CUOTAS PAGADAS A OTROS FERROCARRILES, POR LAS REPARACIONES EFECTUADAS A ESTE TIPO DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN SUS LÍNEAS PRESTANDO SERVICIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1.3 COCHES PASAJERO SEGUNDA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE "COCHES PASAJERO SEGUNDA" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA HERRAMIENTA PEQUEÑA EMPLEADA EN LAS REPARACIONES, COMPRENDE LA PÉRDIDA NETA QUE SE SUFRA EN LOS COCHES PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS FERROVIARIAS O PARTICULARES, AL SER DESTRUIDOS EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO, EL COSTO DE LAS REPARACIONES A LOS COCHES AJENOS A LA EMPRESA, POR LAS AVERÍAS QUE SUFRAN MIENTRAS ESTÉN A SU SERVICIO. COMPRENDE LAS CUOTAS PAGADAS A OTROS FERROCARRILES, POR LAS REPARACIONES EFECTUADAS A ESTE TIPO DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN SUS LÍNEAS PRESTANDO SERVICIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

1.4 COCHES DORMITORIO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE "COCHES DORMITORIO" Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INCLUYENDO EL COSTO DE LA HERRAMIENTA PEQUEÑA EMPLEADA EN LAS REPARACIONES, COMPRENDE LA PÉRDIDA NETA QUE SE SUFRA EN LOS COCHES PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS FERROVIARIAS O PARTICULARES, AL SER DESTRUIDOS EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO, EL COSTO DE LAS REPARACIONES A LOS COCHES AJENOS A LA EMPRESA, POR LAS AVERÍAS QUE SUFRAN MIENTRAS ESTÉN A SU SERVICIO. COMPRENDE LAS CUOTAS PAGADAS A OTROS FERROCARRILES, POR LAS REPARACIONES EFECTUADAS A ESTE TIPO DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN SUS LÍNEAS PRESTANDO SERVICIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
- RENTAS
- SERVICIOS GENERALES

1.5 OTROS CARROS DE ARRASTRE

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DE ARRASTRE, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROS DE ARRASTRE NO ESPECIFICADOS EN LAS CUENTAS ANTERIORES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO EL COSTO DE LA HERRAMIENTA PEQUEÑA EMPLEADA EN LAS REPARACIONES, COMPRENDE LA PÉRDIDA NETA QUE SE SUFRA EN LOS CARROS DE ARRASTRE PERTENECIENTES A OTRAS EMPRESAS FERROVIARIAS O PARTICULARES, AL SER DESTRUIDOS EN LAS LÍNEAS DE LA EMPRESA; ASÍ MISMO, EL COSTO DE LAS REPARACIONES DE LOS CARROS DE ARRASTRE AJENOS A LA EMPRESA, POR LAS AVERÍAS QUE SUFRAN MIENTRAS ESTÉN A SU SERVICIO. COMPRENDE LAS CUOTAS PAGADAS A OTROS FERROCARRILES, POR LAS REPARACIONES EFECTUADAS A ESTE TIPO DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN SUS LÍNEAS PRESTANDO SERVICIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SUELDOS Y HONORARIOS
- MATERIALES Y HERRAMIENTAS
- MANTENIMIENTO DE TERCEROS
- DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
- RENTAS

SERVICIOS GENERALES1 6 MAQUINARIA PARA TALLERES DE VÍA Y ESTRUCTURA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALLERES Y OTROS APARATOS, INCLUYENDO EL DE SUS INSTALACIONES USADAS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y LA VÍA EN GENERAL.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 7 MAQUINARIA PARA TALLERES DE CARROS ARRASTRE

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALLERES Y OTROS APARATOS, INCLUYENDO EL DE SUS INSTALACIONES USADAS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE CARROS Y COCHES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 8 MAQUINARIA PARA TALLERES DE LOCOMOTORAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALLERES Y OTROS APARATOS, INCLUYENDO EL DE SUS INSTALACIONES USADAS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LOCOMOTORAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 9 MAQUINARIA PARA TALLERES DE OTROS EQUIPOS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE TALLERES Y OTROS APARATOS, INCLUYENDO EL DE SUS INSTALACIONES USADAS PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE OTROS EQUIPOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 0 EQUIPO DE TRABAJO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SUS ACCESORIOS, NO UTILIZADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE CARGA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 1 EQUIPO DE CÓMPUTO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO ADHERIDO, ALMACENAMIENTO DE DATOS Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE LA PALABRA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
RENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 2 DAÑOS AL EQUIPO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, EQUIPO DE ARRASTRE Y EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LAS REPARACIONES DE LOCOMOTORAS, CARROS Y OTROS EQUIPOS, CUANDO LOS DAÑOS SON CAUSADOS POR DESCARRILAMIENTOS, CHOQUES, INCENDIOS, EXPLOSIONES, SABOTAJES Y OTROS ACCIDENTES, EXCLUYENDO LOS DAÑOS OCASIONADOS DE LAS OPERACIONES NORMALES DE USO COMO EL DETERIORO, SOBRECARGAS, SOBRECALENTAMIENTOS, CORTOCIRCUITOS Y OTROS SIMILARES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
MANTENIMIENTO DE TERCEROS
SEGUROS
SERVICIOS GENERALES

2 3 DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE EQUIPO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, EQUIPO DE ARRASTRE Y EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE EL COSTO QUE REPRESENTA LA PÉRDIDA POR LOS RETIROS (CUANDO LAS UNIDADES NO SEAN REEMPLAZADAS, MEJORADAS O REPARADAS) Y DESMANTELAMIENTOS DE UNIDADES DE EQUIPO, ASÍ COMO EL COSTO DE RECUPERACIÓN DEL SALVAMENTO QUE SE OBTENGA DE DICHOS DESMANTELAMIENTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 4 OTROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE EQUIPO, FUNCIÓN EQUIPO TRACTIVO, EQUIPO DE ARRASTRE Y EQUIPO DIVERSO, QUE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS NO INCLUIDOS EN ALGUNA DE LAS FUNCIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
RENTAS
SEGUROS
SERVICIOS GENERALES
OTROS

4.3.3. SUBFUNCIONES DE TRANSPORTACIÓN

0 1 ADMINISTRACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN ADMINISTRACIÓN, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE OPERACIÓN DE TRANSPORTES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 2 TRENISTAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LA OPERACIÓN DE TRENES EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LAS VÍAS DEL CAMINO POR MAQUINISTAS, INCLUYENDO DOTACIÓN DE ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y OTROS GASTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 3 DESPACHO DE TRENES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LOS GASTOS DE OFICINA DE DESPACHADORES, AYUDANTES, OPERADORES.

SE INCLUYEN EN ESTA CUENTA LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA CLASIFICACIÓN, LOTEY Y FORMACIÓN DE TRENES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES
SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 4 OPERACIÓN DE SWITCHES, SEÑALES, INTERCAMBIOS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES Y OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE EL COSTO DE LOS OPERADORES, SUMINISTROS, ETC.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 5 OPERACIÓN DE PUENTES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE INGENIEROS, VELADORES, SUMINISTROS, ETC.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 6 CONTROL DE OPERACIONES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTE, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE INTERCAMBIO EN PATIOS Y TERMINALES ASÍ COMO SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN DE CARROS EN TRÁNSITO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE LA OFICINA Y GASTOS DE SUMINISTRO.

SE INCLUYEN EN ESTA CUENTA LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR EL MOVIMIENTO QUE ESTE OTRO REALIZA PARA LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPO FERROVIARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE TERMINAL QUE SE REQUIEREN CUANDO UNO DE LOS CONCESIONARIOS TENGA A SU CARGO LA OPERACIÓN DE LA MISMA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES
SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 7 CARGA Y DESCARGA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SERVICIOS ESPECIALES, QUE COMPRENDE LOS COSTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTACIÓN RELACIONADOS CON LA CARGA, DESCARGA Y SUJETADO DE TOFC (REMOLQUES) Y COFC (CONTENEDORES); CARGA Y DESCARGA DE CARBÓN Y MINERAL, Y OTRAS FUNCIONES SIMILARES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 8 COMBUSTIBLE

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES Y OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LOS COSTOS DEL COMBUSTIBLE UTILIZADO EN TODOS LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, Y SUMINISTRO DEL MISMO.

COMPRENDE A SU VEZ LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTROS FERROCARRILES POR CONCEPTO DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LOCOMOTORAS PROPIAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES
CONTRAPRESTACIONES

0 9 ENERGÍA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES Y OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LOS COSTOS DE COMPRA O PRODUCCIÓN DE ENERGÍA CON EL FIN DE SER UTILIZADA PARA EQUIPOS DE MOTOR ELÉCTRICOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 0 INSPECCIONES Y LUBRICACIÓN DE TRENES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE TRENES (CARROS Y LOCOMOTORAS), INCLUYENDO REPARACIONES MENORES REALIZADAS POR LOS INSPECTORES, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR QUE EL EQUIPO FERROVIARIO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES APROPIADAS Y SEGURAS PARA SU OPERACIÓN. ESTA FUNCIÓN INCLUYE LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE LOCOMOTORAS DE TRENES CUANDO NO SEA POSIBLE DIFERENCIAR DE LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE CARROS.

SE INCLUYE EN ESTA CUENTA LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DEL EQUIPO PROPIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIÓN
SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 1 EMPLEADOS DE PATIO Y TERMINALES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LOS SERVICIOS LABORALES DE EMPLEADOS AL SOPORTE DE LAS OPERACIONES DE INTERCAMBIO EN PATIOS Y TERMINALES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN DE CARROS EN TRÁNSITO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE OFICINA Y GASTOS DE SUMINISTROS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 2 LIMPIEZA DE CARROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SOPORTE A OPERACIÓN, QUE COMPRENDE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE CARROS PARA LA OPERACIÓN, INCLUYENDO REPARACIONES MENORES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LIMPIEZA. ESTA FUNCIÓN INCLUYE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA LIMPIEZA DE CARROS DEBIDO A LA DESCOMPOSICIÓN DE CARGAMENTOS DE ARTÍCULOS PERECEDEROS Y FUMIGACIONES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 3 INTERCAMBIOS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LA OPERACIÓN DE TRENES Y LOCOMOTORAS EN PATIO Y TERMINAL, LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO REALIZADOS POR MAQUINISTAS Y TRENISTAS, INCLUYENDO GASTOS ASOCIADOS.

SE INCLUYEN EN ESTA CUENTA LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL INTERCAMBIO DE TRÁFICO EN LOS PUNTOS GEOGRÁFICOS DEFINIDOS CONJUNTAMENTE.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES
SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 4 PROTECCIÓN DE CRUCEROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS SEÑALADORES, ILUMINACIÓN, SUPLEMENTARIOS, ETC.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 5 RECOLECCIÓN Y ENTREGA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SERVICIOS ESPECIALES, QUE COMPRENDE LA OPERACIÓN DE VAGONES Y OTROS EQUIPOS ESPECIALIZADOS INCLUYENDO RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE TOFC (REMOLQUE) COFC (CONTENEDORES).

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

1 6 SERVICIO DE LOCOMOTORAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES Y OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LA PREPARACIÓN DE LOCOMOTORAS PARA LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN PATIOS Y PARA LOS SERVICIOS DE TRENES, INCLUYENDO EL MOVIMIENTO DE LAS LOCOMOTORAS EN PATIOS DE MÁQUINAS. ESTA FUNCIÓN INCLUYE LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE LOCOMOTORAS DE PATIO Y DEBE INCLUIR LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE LOCOMOTORAS DE CAMINO CUANDO SEA PLENAMENTE IDENTIFICABLE DE LA INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE CARROS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTASSERVICIOS GENERALES1 7 SERVICIOS DE PROTECCIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SERVICIOS ESPECIALES, QUE COMPRENDE LA INSPECCIÓN, SERVICIO, LIMPIEZA Y ABASTECIMIENTO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

1 8 TRIPULACIÓN DE LOCOMOTORA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LA OPERACIÓN DE TRENES EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LAS VÍAS DEL CAMINO POR TRENISTAS, INCLUYENDO DOTACIÓN DE COMIDA, ALOJAMIENTO Y OTROS GASTOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

1 9 OPERACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SOPORTE A OPERACIÓN, QUE COMPRENDE EL COSTO INCURRIDO EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, EXCEPTO CUANDO LAS OPERACIONES SON EN PARTES INTEGRALES DE OTRAS FUNCIONES, SÓLO COSTOS ESPECÍFICOS E IDENTIFICABLES A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SERÁN REGISTRADOS EN ESTA FUNCIÓN.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

2 0 OFICINISTAS Y CONTADORES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SOPORTE A OPERACIÓN, QUE COMPRENDE EL SOPORTE ADMINISTRATIVO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTACIÓN, INCLUYENDO LA RECEPCIÓN Y PROCESO DE ÓRDENES DE COMPRA, REQUISICIONES DE CARROS, PREPARACIÓN DE ITINERARIOS, CLASIFICACIÓN DE CARGAMENTOS, VENTAS A CLIENTES, COBRANZA A CLIENTES EN EL CURSO NORMAL DEL NEGOCIO, FACTURACIÓN Y REGISTRO, REPORTES DE INTERCAMBIOS, REPORTES DE AVANCES, Y LOS RESÚMENES Y REPORTES PREVIOS DE LA INFORMACIÓN A PROCESAR.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

2 1 DEMANDA DE PÉRDIDAS Y DAÑOS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN SOPORTE A OPERACIÓN, QUE COMPRENDE LA RECEPCIÓN, INVESTIGACIÓN, MANEJOS, AJUSTES Y SOLUCIONES DE RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS Y DAÑOS DE CARGA. ESTA FUNCIÓN NO INCLUYE EL MANEJO DE LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS A PERSONAS O POR PÉRDIDAS Y DAÑOS DE OTRAS PROPIEDADES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SEGUROS

SERVICIOS GENERALES

2 2 LIMPIEZA DE DAÑOS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LA REMOCIÓN DE EQUIPO, CARGA Y PROPIEDADES DAÑADAS DE TERCEROS EN

CHOQUES O ACCIDENTES. LA REPARACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A LAS PROPIEDADES DEL CAMINO Y EQUIPO DEBE SER CARGADO A LAS CUENTAS RESPECTIVAS DENTRO DEL GRUPO DE VÍA Y ESTRUCTURAS Y EQUIPO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

2 3 USO DE VÍA - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LA PARTICIPACIÓN QUE DE LOS INGRESOS SE ENTEREN AL GOBIERNO FEDERAL.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIÓN

2 4 SERVICIOS DE ARRASTRE - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR LOS SERVICIOS DE ARRASTRE DE TRÁFICO INTERURBANO, ENTRE PUNTOS GEOGRÁFICOS ESPECÍFICOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

2 5 DEMORAS - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR LAS DEMORAS EN CARROS OCASIONADO POR LOS SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA, RECONSIGNACIÓN, ESCALAS, ETC.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

2 6 MANIOBRAS INTERMEDIAS - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR LOS SERVICIOS DE PATIO OFRECIDOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TRÁFICO PARA SU INTERCAMBIO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

2 7 MANIOBRAS INDUSTRIALES - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE MANIOBRAS DE PATIO Y DE ENTREGA DE TRÁFICO A LA INDUSTRIA OFRECIDO POR OTRO FERROCARRIL QUE ACTÚA COMO AGENTE.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

2 8 MANIOBRAS DE PESAJE - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE UTILIZAR LAS BÁSCULAS PARA PESAR UNIDADES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

2 9 ALMACENAJE DE EQUIPO - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN

QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR CONCEPTO DE ALMACENAR EQUIPO DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

3 0 MANIOBRAS ALTERNAS - CONTRAPRESTACIÓN

SUBFUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE PATIOS, QUE COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN QUE LA EMPRESA PAGA A OTRO FERROCARRIL POR QUE ÉSTE REALICE LAS MANIOBRAS DE OPERACIÓN ALTERNADAMENTE DURANTE UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONTRAPRESTACIONES

9 9 OTROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTACIÓN, FUNCIÓN OPERACIÓN DE TRENES, OPERACIÓN DE PATIOS, SERVICIOS ESPECIALES Y SOPORTE A OPERACIÓN, QUE COMPRENDE TODOS AQUELLOS GASTOS NO INCLUIDOS PROPIAMENTE EN LAS FUNCIONES ANTES DESCRITAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

OTROS

4.3.4. SUBFUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

0 1 ADMINISTRACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN CORPORATIVA RELACIONADA CON LAS DECISIONES DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD CORPORATIVA Y GENERAL, AUDITORÍAS REALIZADA POR AUDITORES INTERNOS Y CONTADORES EXTERNOS, TESORERÍA, CONTABILIDAD DE IMPUESTOS Y DEVOLUCIONES, REPORTES FINANCIEROS Y SUPERVISIÓN DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON ESTE GRUPO.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

0 2 SISTEMAS COMPUTACIONALES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LA PLANEACIÓN Y DISEÑOS DE SISTEMAS, PROGRAMACIONES, OPERACIONES COMPUTACIONALES, CONTROL DE INFORMACIÓN, CLAVES DE ACCESO, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. ESTA FUNCIÓN INCLUYE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ASOCIADOS A SISTEMAS DE COMPUTACIÓN PARTICULARES O EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE LA PALABRA DEDICADOS A UNA O MÁS ACTIVIDADES. EXCLUYE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ASOCIADOS A SISTEMAS COMPUTACIONALES Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE LA PALABRA DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS GRUPOS DE VÍAS Y ESTRUCTURAS, EQUIPO O TRANSPORTACIÓN LOS CUALES DEBEN SER CARGADOS A LAS CUENTAS APROPIADAS (GRUPOS/FUNCIÓN)

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES

0 3 DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LOS ESFUERZOS PARA LOCALIZAR INDUSTRIAS EN TERRITORIOS ACCESIBLES A LAS LÍNEAS DE FERROCARRIL CON EL PROPÓSITO DE CREAR FUTUROS INGRESOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

SERVICIOS GENERALES0 4 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LA INVESTIGACIÓN EN EL USO DE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS, PRÁCTICAS, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y PLANTAS, Y EN DETERMINAR Y MEDIR EL IMPACTO DE LOS FACTORES O COSTOS NO CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD CON EL PROPÓSITO DE ENCONTRAR FORMAS DE MEJORAR EL MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TARIFAS, PRODUCTIVIDAD, IMPACTO AMBIENTAL Y SITUACIONES SIMILARES. ESTA FUNCIÓN EXCLUYE LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS O DESARROLLOS SOBRE LA CUAL UNA IMPLANTACIÓN YA HAYA SIDO REALIZADA.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 5 LEGAL

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE ACTIVIDADES JURÍDICAS ADMINISTRADAS POR ABOGADOS Y PERSONAL SOPORTE, INCLUYENDO JUICIOS, RECLAMACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS, RELACIONES DE COMERCIO, Y ACTIVIDADES SIMILARES; ACTIVIDADES CORPORATIVAS RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE ACCIONISTAS, CERTIFICADOS DE ACCIONES Y PUNTOS SIMILARES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 6 RELACIONES LABORALES

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LOS ESFUERZOS PARA ATRAER Y RETENER EMPLEADOS, MANEJO DE PLANES DE BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS, MONITOREAR Y NEGOCIAR CONTRATOS LABORALES, MANTENER REGISTROS E INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS, COORDINAR PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO, MANEJO DE CONFLICTOS, MANEJOS DE TRANSFERENCIA DE EMPLEADOS, PROGRAMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y OPORTUNIDADES EQUITATIVAS, Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 7 RELACIONES PÚBLICAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, PÚBLICO EN GENERAL; PUBLICIDAD EN MEDIOS, FOLLETOS, PUBLICACIONES; RECEPCIONES GENERALES Y VISITAS, ASÍ COMO ACTIVIDADES SIMILARES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

9 9 OTROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMPRENDE LOS GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS NO INCLUIDOS EN FUNCIONES ANTERIORES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES
OTROS

4.3.5. SUBFUNCIONES DE COMERCIALIZACIÓN0 1 ADMINISTRACIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN CORPORATIVA RELACIONADA CON LA MERCADOTECNIA Y VENTA DE SERVICIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 2 VENTAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN QUE COMPRENDE LOS ESFUERZOS RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRÁFICO, GESTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS DE FLETES Y PASAJES, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS VENTAS LOS CUALES SON PRESTADOS POR LA COMPAÑÍA A EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 3 AGENCIAS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE AGENTES DE VENTAS EN OFICINAS DE VENTA DE SERVICIOS DE FLETES Y PASAJES, INCLUYENDO LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

0 4 MERCADOTECNIA

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN QUE COMPRENDE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CLIENTES, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE TRÁFICO, POSICIONAMIENTO Y PENETRACIÓN EN EL MERCADO, COSTEOS, PRECIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, CON EL FIN DE ESTABLECER PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE TÉCNICAS DE MERCADEO.

COMPRENDE A SU VEZ LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO PARA DAR A CONOCER Y PROPORCIONAR SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE OBTENER UN INCREMENTO EN LOS NIVELES DE VENTA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR AGENTES PUBLICITARIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES, ARTÍCULOS DE PROPAGANDA, PUBLICACIONES, ANUNCIOS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES

9 9 OTROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN QUE COMPRENDE LOS GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS NO INCLUIDOS EN FUNCIONES ANTERIORES.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES
OTROS

4.3.6. SUBFUNCIONES CORPORATIVOS

0 1 DERECHO DE CONCESIÓN

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVOS QUE COMPRENDE EL DERECHO DE CONCESIÓN OTORGADO A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN,

OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA QUE COMPRENDE EL DERECHO DE VÍA, LOS CENTROS DE CONTROL DE TRÁFICO Y LAS SEÑALES PARA LA OPERACIÓN FERROVIARIA. LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE AL CONCEPTO DE "DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN".

0 2 AMORTIZACIÓN POR EXCESO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS CONCESIONADOS SOBRE SU COSTO

ESTA CUENTA ES UTILIZADA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE EXISTA UN EXCESO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS CONCESIONADOS SOBRE SU COSTO. EL SALDO DE ESTA CUENTA ES ACREEDOR Y LAS AFECTACIONES SON APLICADAS DIRECTAMENTE AL CONCEPTO DE "DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN".

9 9 OTROS

SUBFUNCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVOS QUE COMPRENDE OTROS GASTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE CONCESIÓN.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SON APLICADAS DIRECTAMENTE A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SUELDOS Y HONORARIOS
MATERIALES Y HERRAMIENTAS
SERVICIOS GENERALES
OTROS

4.3.7. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

SUBFUNCIONES DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

0 1 PRODUCTOS FINANCIEROS

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE AL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO QUE COMPRENDE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS SOBRE LOS SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS BANCARIAS, INTERESES MORATORIOS COBRADOS A CLIENTES ORIGINADOS POR LA DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DESCUENTOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES POR CONCEPTO DE PRONTO PAGO, IMPORTE DE LAS UTILIDADES CAMBIARIAS GENERADOS POR LA VALUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA Y DERIVADO DEL DESLIZAMIENTO CAMBIARIO DEL PESO CONTRA OTRAS DIVISAS EXTRANJERAS, DIVIDENDOS GANADOS EN INVERSIONES EN ACCIONES Y RENDIMIENTOS POR OPERACIONES DIVERSAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SE APLICARÁN DIRECTAMENTE EN LA SUBFUNCIÓN.

0 2 GASTOS FINANCIEROS

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE AL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO QUE COMPRENDE EL IMPORTE DE LOS PAGOS QUE SE REALICEN A INSTITUCIONES BANCARIAS POR LAS COMISIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR PRÉSTAMOS CELEBRADOS, LOS INTERESES DEVENGADOS PAGADOS POR LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS, EL IMPORTE ORIGINADO POR LA PÉRDIDA CAMBIARIA GENERADA POR LA VALUACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y QUE SE DERIVEN DEL DESLIZAMIENTO CAMBIARIO DEL PESO CONTRA DIVISAS EXTRANJERAS, LOS IMPUESTOS PAGADOS SOBRE LOS INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS, EL IMPORTE DE LAS COMISIONES PAGADAS A INSTITUCIONES BANCARIAS ORIGINADOS POR LAS DEVOLUCIONES DE CHEQUES, COMISIONES POR OPERACIONES BANCARIAS (COMISIONES POR ORDEN DE PAGO, TRANSFERENCIAS BANCARIAS, APERTURA DE CUENTAS, COMPRA DE DIVISAS, ETC.), INTERESES MORATORIOS PAGADOS A PROVEEDORES Y GASTOS ORIGINADOS POR OPERACIONES DIVERSAS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SE APLICARÁN DIRECTAMENTE EN LA SUBFUNCIÓN.

0 3 RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE AL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO QUE COMPRENDE LOS CARGOS ORIGINADOS POR LOS IMPORTES DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA DIFERENCIA DEL INCREMENTO DE LOS PASIVOS MONETARIOS SOBRE LOS ACTIVOS MONETARIOS Y LOS CRÉDITOS ORIGINADOS POR LOS IMPORTES FAVORABLES DERIVADOS POR LOS INCREMENTOS DE LOS ACTIVOS MONETARIOS SOBRE LOS PASIVOS MONETARIOS.

LAS AFECTACIONES DEL GASTO SE APLICARÁN DIRECTAMENTE EN LA SUBFUNCIÓN.

4.3.8. OTROS INGRESOS

SUBFUNCIONES DE OTROS INGRESOS

0 1 OTROS INGRESOS

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE A OTROS INGRESOS QUE COMPRENDE LAS COMISIONES EN VENTA DE SERVICIOS, IMPORTE DE LOS INGRESOS PROVENIENTES POR

VENTA DE CHATARRA, INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO EN CURSO, TRABAJOS REALIZADOS A OTRAS COMPAÑÍAS, VENTA DE EQUIPO TRACTIVO, VENTA DE EQUIPO DE ARRASTRE, VENTA DE TERRENOS PROPIOS, INGRESOS DIVERSOS.

4.3.9. OTROS GASTOS

SUBFUNCIONES DE OTROS GASTOS

0 2 OTROS GASTOS

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE A OTROS GASTOS QUE COMPRENDE EL IMPORTE RELACIONADO CON EL COSTO POR LA VENTA DE CHATARRA, GASTOS GENERALES, SUELDOS Y MATERIALES INCURRIDOS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS A TERCEROS, DESMANTELAMIENTOS DE ACTIVOS PARA RESCATAR PARTES UTILIZABLES, VALOR DE SALVAMENTO DEL EQUIPO DADOS DE BAJA POR CONSIDERARSE FUERA DE SERVICIO, DEPRECIACIÓN FALTANTE DE OPERAR CUANDO SON DADAS DE BAJA LAS PROPIEDADES, MATERIALES Y OTROS BIENES CONSIDERADOS OBSOLETOS O DAÑADOS, GASTOS PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y GASTOS DIVERSOS.

4.3.10. IMPUESTOS

SUBFUNCIONES DE IMPUESTOS

0 1 IMPUESTOS

FUNCIÓN DEL GRUPO PERTENECIENTE A IMPUESTOS QUE COMPRENDE EL IMPORTE RELACIONADO CON LOS GASTOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS CAUSADOS EN LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA TALES COMO ISR, PTU, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SOBRE IMPORTACIONES, SE INCLUIRÁN EN EL COSTO DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y DEMÁS ARTÍCULOS IMPORTADOS.

5. CONCEPTOS

0 2 CONTRAPRESTACIONES

COMPRENDE LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL USO DE LAS VÍAS DE OTRO FERROCARRIL DETERMINADOS COMO DERECHOS DE PASO Y DERECHOS DE ARRASTRE ASÍ COMO SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS.

LAS TRANSACCIONES POR LAS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SON:

- DERECHOS DE ARRASTRE
- DERECHOS DE PASO
- DESVÍO DE TRENES
- DESPACHO DE TRENES (MANIOBRAS DE FORMACIÓN DE TRENES)
- COMBUSTIBLE (MANIOBRAS DE ABASTO)
- INSPECCIÓN Y LUBRICACIÓN DE TRENES (INSPECCIÓN Y REPARACIÓN)
- SERVICIO DE ARRASTRE
- CONTROL DE OPERACIONES (SERVICIO DE PATIO)
- INTERCAMBIOS
- DEMORAS
- SERVICIO DE PATIO
- MANIOBRAS INTERMEDIAS
- MANIOBRAS INDUSTRIALES
- MANIOBRAS DE PESAJE
- ALMACENAJE DE EQUIPO
- MANIOBRAS ALTERNAS
- LOCOMOTORAS
- EQUIPO DE ARRASTRE
- USO DE VÍAS

0 4 SUELDOS Y HONORARIOS

COMPRENDE LOS SUELDOS PAGADOS A EMPLEADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS QUE SON PARTE DE LAS COMPENSACIONES DE LOS EMPLEADOS.

ESTA CUENTA INCLUYE LOS MONTOS DE LAS COMPENSACIONES PAGABLES A LOS EMPLEADOS POR TIEMPO EXTRA, PAGO DE VACACIONES, PAGO DE AGUINALDO, ENFERMEDADES, ETC.

EL MONTO DE LOS SUELDOS Y SALARIOS FACTURADOS POR CONTRATISTAS Y POR OTRAS COMPAÑÍAS NO ES CONSIDERADO COMO SUELDOS Y SALARIOS DE LA EMPRESA Y NO SON INCLUIDOS EN ESTA CUENTA.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

- AGUINALDO
- COMISIONES
- COMPENSACIONES E IGUALAS
- CUOTAS AL IMSS
- FONDO DE AHORRO
- INCAPACIDADES
- INCENTIVOS
- INDEMNIZACIONES POR LIQUIDACIÓN
- INFONAVIT
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD
- PRIMA DOMINICAL
- PRIMA VACACIONAL
- SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
- SUELDOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS
- TIEMPO EXTRA
- VACACIONES
- AYUDA DE ÚTILES
- AYUDA DE RENTA
- AYUDA DE TRANSPORTE
- BONOS DE CANASTA BÁSICA DE EMPLEADOS
- ROPA DE TRABAJO
- HONORARIOS POR ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
- HONORARIOS POR SERVICIOS DE AUDITORÍAS
- HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA
- HONORARIOS POR SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
- HONORARIOS POR SERVICIOS LEGALES
- HONORARIOS Y GASTOS OTROS

0 6 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

COMPRENDE LOS ARTÍCULOS INSTALADOS O MERCANCÍA CONSUMIDA QUE SON CARGADOS A GASTOS EN CONEXIÓN CON LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

ESTA CUENTA INCLUYE LOS CARGOS POR GASTOS DE TODOS LOS MATERIALES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CARGA Y OTROS GASTOS SIMILARES.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

- ACUMULADORES Y BATERÍAS
- ALFOMBRAS Y CUBIERTAS PARA PISOS
- ALIMENTOS PARA PASAJEROS
- ARENA
- BALASTO
- COMBUSTIBLE PARA LOCOMOTORAS
- COMBUSTIBLE PARA USO GENERAL
- DURMIENTES
- GAS NATURAL
- GRASA Y LUBRICANTES
- GRAVA
- MADERA
- MATERIAL PARA DIBUJO E INGENIERÍA
- MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN
- MATERIAL DE INSTALACIÓN DE EQUIPO
- MATERIAL DE LIMPIEZA
- MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MATERIAL DE VÍA
MATERIAL DIDÁCTICO
MATERIAL DIVERSO
MATERIAL ELÉCTRICO
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO
MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN
MATERIAL DE OFICINA
PINTURAS Y ESMALTES
REMOVEDORES, SELLADORES Y SOLVENTES
RIELES
UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS
REFACCIONES DIVERSAS
REFACCIONES PARA AUTOVÍAS
REFACCIONES PARA CALDERAS
REFACCIONES PARA EQUIPO DE ARRASTRE
REFACCIONES EQUIPO DE CARGA
REFACCIONES EQ. CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.
REFACCIONES EQUIPO DE CÓMPUTO
REFACCIONES EQUIPO DE COMUNICACIÓN
REFACCIONES EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
REFACCIONES EQUIPO DE EXCAVACIÓN
REFACCIONES EQUIPO DE MEDICIÓN
REFACCIONES EQUIPO DE GENERACIÓN DE FUERZA
REFACCIONES EQUIPO DE TRANSPORTE
REFACCIONES DE LOCOMOTORAS
HERRAMIENTA MECÁNICA
HERRAMIENTA MENOR
HERRAMIENTA PARA CONSTRUCCIÓN
HERRAMIENTA PARA CARPINTERÍA

0 8 MANTENIMIENTO EXTERNO

COMPRENDE LAS EROGACIONES POR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CONTRATADOS CON EXTERNOS LOS CUALES SON REALIZADOS A LAS PROPIEDADES Y EQUIPO DE LA EMPRESA.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO TRACTIVO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO TRACTIVO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE ARRASTRE
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS DE EQUIPO DE ARRASTRE
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE CÓMPUTO
MANTENIMIENTO A INSTALACIONES
MANTENIMIENTO A MAQUINARIA
MANTENIMIENTO A MOBILIARIOS
MANTENIMIENTOS DIVERSOS

1 0 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

COMPRENDE LAS PROPORCIONES POR LA DISMINUCIÓN DE VALOR DE LOS ACTIVOS POR EL USO, TRANSCURSO DEL TIEMPO U OBSOLESCENCIA CON EL FIN DE MOSTRAR EL VALOR DEL ACTIVO CON APROXIMACIÓN A LA REALIDAD.

LAS AFECTACIONES A ESTE CONCEPTO POR BIENES TANGIBLES (EQUIPO TRACTIVO, EQUIPO DE ARRASTRE, INSTALACIONES, PROPIEDADES DE VÍA, ETC.) SE CONSIDERA DEPRECIACIÓN Y ES APLICADO TANTO A CUENTAS DE ACTIVOS PROPIOS COMO ACTIVOS CONCESIONADOS.

LAS AFECTACIONES A ESTE CONCEPTO POR BIENES INTANGIBLES (TÍTULO DE CONCESIÓN) SE CONSIDERA AMORTIZACIÓN.

1 2 RENTAS

COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO CON USO O GOCE TEMPORAL DE EQUIPO Y BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

- RENTA DE EQUIPO DE ARRASTRE
- RENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO
- RENTA DE EQUIPO DE OFICINA
- RENTA DE EQUIPO DE TRABAJO
- RENTA DE EQUIPO TRACTIVO
- RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO
- RENTA DE BÁSCULAS
- RENTA DE VEHÍCULOS
- RENTA DE BODEGAS
- RENTA DE EDIFICIOS Y LOCALES
- RENTA DE TERRENOS
- RENTAS DIVERSAS

1 4 SEGUROS

COMPRENDE LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS PÉRDIDAS, DAÑOS Y AVERÍAS DE CARGA Y OTROS MATERIALES EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LAS RECLAMACIONES A LOS MISMOS.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

- SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL
- SEGUROS PARA EQUIPO TRACTIVO Y DE ARRASTRE
- SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO
- SEGUROS PARA AUTOMÓVILES
- SEGUROS MÉDICOS
- FIANZAS SEGURO
- FIANZAS FIDELIDAD
- INDEMNIZACIÓN POR ROBO DE FLETES
- INDEMNIZACIÓN POR FLETE EN ACCIDENTES Y AVERÍAS
- INDEMNIZACIÓN LESIONES A PARTICULARES
- OTROS SEGUROS

1 6 SERVICIOS GENERALES

COMPRENDE LAS EROGACIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS PROPORCIONADOS A LA EMPRESA LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

- SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE
- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA
- SERVICIO DE VIGILANCIA
- SERVICIO POSTAL
- SERVICIO TELEFÓNICO Y TELEGRÁFICO
- SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES
- SERVICIOS DIVERSOS
- ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

9 9 OTROS

COMPRENDE LOS GASTOS DE VIAJE, DE MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD ASÍ COMO OTROS GASTOS LOS CUALES NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.

LOS GASTOS POR LOS QUE PUEDE SER AFECTADO ESTE CONCEPTO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CONSIDERANDO QUE SÓLO ES UNA LISTA ILUSTRATIVA DE LAS

AFECTACIONES LA CUAL PODRÍA VERSE INCREMENTADA O MODIFICADA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA EMPRESA.

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO
VIÁTICOS NACIONALES
GASTOS DE PUBLICIDAD
ARTÍCULOS PUBLICITARIOS
COMISIONES POR VENTAS
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
ESPECTÁCULOS CULTURALES
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES
OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
EQUIPO CONTRA INCENDIO
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS
GASTOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN
GASTOS ADUANALES
GASTOS DE ALMACENAJE
INSPECCIÓN DE PESO Y DEMORA
PASAJES
VESTUARIOS Y UNIFORMES
ARTÍCULOS DEPORTIVOS
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
RECARGOS POR OBLIGACIONES IMPOSITIVAS
COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOCOMOTORAS
COMPRA FUERZA ARRANQUE LOCOMOTORAS

SISTEMA ESTÁNDAR DE CUENTAS DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO
(SEC)

ANEXO A

CATÁLOGO DE SECCIONES DE PASO OBLIGATORIAS

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE EL FERROCARRIL DEL NORESTE

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	0 1	X X	DPL-2 VIBORILLAS-ENCANTADA
X	0 2	X X	N-1 TOPO GRANDE-PATIO MONTERREY CARGA-CERRO DE LA SILLA
X	0 3	X X	N-2 CONEXIÓN DISTRITO MATAMOROS-APODACA
X	0 4	X X	N-3 MONTERREY CARGA-LEONA
X	0 5	X X	N-4 TAMPICO-ARBOL GRANDE-DOÑA CECILIA
X	0 6	X X	N-5 RAMOS ARIZPE-ENCANTADA
X	0 7	X X	N-6 LA GRIEGA-MARISCALA
X	0 8	X X	N-7 CELAYA-ESCOBEDO
X	0 9	X X	N-8 TEOTIHUACÁN-EMPALME LÍNEA "V"
X	0 10	X X	N-9 BUENAVISTA-HUEHUETOCA
X	0 11	X X	N-10 BUENAVISTA-LECHERÍA
X	0 12	X X	N-11 BUENAVISTA-HUEHUETOCA
X	0 13	X X	N-12 PATIO SAN LORENZO
X	0 14	X X	N-13 LECHERÍA-BUENAVISTA
X	0 15	X X	N-14 BUENAVISTA-TERMINAL DEL VALLE DE MÉXICO
X	0 16	X X	N-15 PATIO ORIENTAL
X	0 17	X X	N-17 SAN JUAN DEL RÍO-SAN NICOLÁS
X	0 18	X X	N-18 LA GRIEGA-HUEHUETOCA
X	0 19	X X	N-20 SANTA FE-JALAPA

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE EL FERROCARRIL DEL PACÍFICO NORTE

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	1 1	X X	DPL-1 MARISCALA-GUADALAJARA
X	1 2	X X	PN-1 TABALAOPA-CHIHUAHUA
X	1 3	X X	PN-2 CHIHUAHUA-CIUDAD JUÁREZ
X	1 4	X X	PN-5 PATIO DE SUFRAGIO
X	1 5	X X	PN-7 PEDRO C. MORALES-CERRO LA SILLA
X	1 6	X X	PN-8 TOPO GRANDE-CHIPINQUE
X	1 7	X X	PN-9 CELAYA-SILAO
X	1 8	X X	PN-10 ARBOL GRANDE-ALTAMIRA
X	1 9	X X	PN-11 ARELLANO-CHICALOTE
X	1 10	X X	PN-12 VIBORILLAS-HUEHUETOCA
X	1 11	X X	PN-13 SABINAS-CIUDAD FRONTERA
X	1 12	X X	PN-14 LÍNEA DIVISORIA-NOGALES
X	1 13	X X	PN-15 NOGALES-GUAYMAS
X	1 14	X X	PN-17 TORREÓN-ESCALÓN

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE EL FERROCARRIL DEL SURESTE

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	2 1	X X	S-1 SANTA FE-VERACRUZ
X	2 2	X X	S-2 MEDIAS AGUAS-COATZACOALCOS
X	2 3	X X	S-3 MEDIAS AGUAS-COATZACOALCOS
X	2 4	X X	S-4 PUEBLA-ORIENTAL
X	2 5	X X	S-5 EL CHAPO-COATZACOALCOS
X	2 6	X X	S-6 MEDIAS AGUAS-COATZACOALCOS
X	2 7	X X	S-7 SÁNCHEZ-PUEBLA
X	2 8	X X	S-8 EMPALME DISTRITO DE ATENCINGO-PUEBLA
X	2 9	X X	S-9 TRES VALLES-TIERRA BLANCA

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE EL FERROCARRIL TVM

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	3 1	X X	TVM-1 LECHERÍA-TEOTIHUACÁN
X	3 2	X X	TVM-2 TERMINAL DEL VALLE DE MÉXICO-TEOTIHUACÁN
X	3 3	X X	TVM-3 VK-24+883=V-18+781-LOS REYES
X	3 4	X X	TVM-4 NAUCALPAN-PANTACO
X	3 5	X X	TVM-5 BUENAVISTA-TLATILCO
X	3 6	X X	TVM-6 PANTACO-HUEHUETOCA

X	3	7	X	X	TVM-7 PANTACO-HUEHUETOCA
X	3	8	X	X	TVM-8 LECHERÍA-TEOTIHUACÁN
X	3	9	X	X	TVM-9 TERMINAL DEL VALLE DE MÉXICO-TEOTIHUACÁN
X	3	10	X	X	TVM-10 XALOSTOC-LOS REYES
X	3	11	X	X	TVM-11 TERMINAL DEL VALLE DE MÉXICO-LOS REYES
X	3	12	X	X	TVM-12 PANTACO-LECHERÍA
X	3	13	X	X	TVM-13 JALTOCAN-PANTACO

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE LA VÍA CORTA COAHUILA-DURANGO

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	4 1	X X	D-1 TORREÓN-VILLA JUÁREZ

DERECHOS DE PASO QUE CONCEDE EL FERROCARRIL DEL SUR

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	5 1	X X	SUR-1 XOXTLA-EMPALME DISTRITO DE ATENCIÑO
			SISTEMA ESTÁNDAR DE CUENTAS DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO ANEXO B (SEC) CATÁLOGO DE CONCESIONARIOS

L.	SECC.	CONS.	DESCRIPCIÓN
X	X X	0 1	TFM, S.A. DE C.V.
X	X X	0 2	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (RESPECTO A LA VÍA TRONCAL PACÍFICO-NORTE)
X	X X	0 3	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (RESPECTO A LA LÍNEA CORTA OJINAGA-TOPOLOBAMPO)
X	X X	0 4	TERMINAL FERROVIARIA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
X	X X	0 5	FERROCARRIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
X	X X	0 6	LÍNEA COAHUILA-DURANGO, S.A. DE C.V.
X	X X	0 7	COMPAÑÍA DE FERROCARRILES CHIAPAS-MAYAB, S.A. DE C.V.
X	X X	0 8	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (RESPECTO A LA LÍNEA CORTA NACOZARI)

SISTEMA ESTÁNDAR DE CUENTAS DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO ANEXO C
(SEC)
CATÁLOGO DE CUENTAS

MAYOR	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN
1 0 0	0 0 0 0	ACTIVO
1 1 0	0 0 0 0	ACTIVO CIRCULANTE
1 1 0	1 0 0 0	EFFECTIVO
1 1 0	2 0 0 0	INVERSIONES TEMPORALES
1 1 0	3 0 0 0	CUENTAS POR COBRAR
1 1 0	3 0 0 1	CLIENTES
1 1 0	3 0 0 2	INTERLINEALES
1 1 0	4 0 0 0	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1 1 0	4 0 0 1	DEUDORES DIVERSOS
1 1 0	4 0 0 2	IMPUESTOS POR RECUPERAR
1 1 0	4 0 0 3	SERVICIOS PRESTADOS A TERCEROS
1 1 0	4 0 0 4	INTERESES Y DIVIDENDOS POR COBRAR
1 1 0	5 0 0 0	ESTIMACIÓN CUENTAS INCOBRABLES
1 1 0	6 0 0 0	INVENTARIOS
1 1 0	6 0 0 1	MATERIALES Y ACCESORIOS
1 1 0	6 0 0 2	ACTUALIZACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS

1	1	0	6	0	0	3			MERCANCIAS EN TRÁNSITO
1	1	0	6	0	0	4			OTROS INVENTARIOS
1	1	0	7	0	0	0			FONDOS ESPECIALES
1	1	0	8	0	0	0			INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES
1	2	0	0	0	0	0			ACTIVO FIJO
1	2	1	0	0	0	0			ACTIVOS FIJOS PROPIOS
1	2	1	1	0	0	0			INVERSIÓN DE ACTIVOS PROPIOS
1	2	1	1	1	0	0			HISTÓRICO
1	2	1	1	1	0	1			TERRENOS
									EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
1	2	1	1	1	0	2			TALLERES DE VÍAS Y ESTRUCTURAS
1	2	1	1	1	0	3			TALLERES DE LOCOMOTORAS
1	2	1	1	1	0	4			TALLERES DE CARROS DE ARRASTRE
1	2	1	1	1	0	5			TALLERES DE EQUIPO DIVERSO
1	2	1	1	1	0	6			ESTACIONES DE COMBUSTIBLE
1	2	1	1	1	0	7			ESTACIONES DE AGUA
1	2	1	1	1	0	8			ALMACENES
1	2	1	1	1	0	9			OFICINAS Y ESTACIONES DE SERVICIO
1	2	1	1	1	1	0			SEÑALES Y TELECOMUNICACIONES
1	2	1	1	1	1	1			PLANTAS DE FUERZA
1	2	1	1	1	1	2			MUEBLES Y ENSERES
1	2	1	1	1	1	3			EQUIPO DE CÓMPUTO
									EQUIPO TRACTIVO
1	2	1	1	1	1	4			LOCOMOTORAS DIESEL CAMINO
1	2	1	1	1	1	5			LOCOMOTORAS DIESEL PATIO
1	2	1	1	1	1	6			LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS CAMINO
1	2	1	1	1	1	7			EQUIPO DE TRABAJO
									EQUIPO DE ARRASTRE
1	2	1	1	1	1	8			FURGONES
1	2	1	1	1	1	9			TOLVAS
1	2	1	1	1	2	0			TANQUES
1	2	1	1	1	2	1			PLATAFORMAS
1	2	1	1	1	2	2			GÓNDOLAS
1	2	1	1	1	2	3			REFRIGERADORES
1	2	1	1	1	2	4			CABÚS
1	2	1	1	1	2	5			COCHES PASAJEROS PRIMERA
1	2	1	1	1	2	6			COCHES PASAJERO SEGUNDA
1	2	1	1	1	2	7			COCHES DORMITORIO
1	2	1	1	1	2	8			OTROS EQUIPO DE ARRASTRE
									MAQUINARIA
1	2	1	1	1	2	9			MAQUINARIA PARA TALLERES DE VÍA Y ESTRUCTURAS
1	2	1	1	1	3	0			MAQUINARIA PARA TALLERES DE LOCOMOTORAS
1	2	1	1	1	3	1			MAQUINARIA PARA CARROS DE ARRASTRE
1	2	1	1	1	3	2			MAQUINARIA PARA TALLERES DIVERSOS
1	2	1	1	1	3	3			EQUIPO DIVERSO
1	2	1	1	1	3	4			EQUIPO ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO
1	2	1	1	1	3	5			CONSTRUCCIONES EN PROCESO
1	2	1	1	9	0	0			ACTUALIZACIÓN
1	2	1	2	0	0	0			DEPRECIACIÓN ACTIVOS FIJOS PROPIOS
1	2	1	2	1	0	0			HISTÓRICO
									EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
1	2	1	2	1	0	2			TALLERES DE VÍAS Y ESTRUCTURAS
1	2	1	2	1	0	3			TALLERES DE LOCOMOTORAS

1	2	1	2	1	0	4	TALLERES DE CARROS DE ARRASTRE
1	2	1	2	1	0	5	TALLERES DE EQUIPO DIVERSO
1	2	1	2	1	0	6	ESTACIONES DE COMBUSTIBLE
1	2	1	2	1	0	7	ESTACIONES DE AGUA
1	2	1	2	1	0	8	ALMACENES
1	2	1	2	1	0	9	OFICINAS Y ESTACIONES DE SERVICIO
1	2	1	2	1	1	0	SEÑALES Y TELECOMUNICACIONES
1	2	1	2	1	1	1	PLANTAS DE FUERZA
							PLANTAS DE GENERACIÓN
							SUBESTACIONES
							TRANSMISIÓN DE ENERGÍA
1	2	1	2	1	1	2	MUEBLES Y ENSERES
1	2	1	2	1	1	3	EQUIPO DE CÓMPUTO
							EQUIPO TRACTIVO
1	2	1	2	1	1	4	LOCOMOTORAS DIESEL CAMINO
1	2	1	2	1	1	5	LOCOMOTORAS DIESEL PATIO
1	2	1	2	1	1	6	LOCOMOTORAS ELÉCTRICAS CAMINO
1	2	1	2	1	1	7	EQUIPO DE TRABAJO
							EQUIPO DE ARRASTRE
1	2	1	2	1	1	8	FURGONES
1	2	1	2	1	1	9	TOLVAS
1	2	1	2	1	2	0	TANQUES
1	2	1	2	1	2	1	PLATAFORMAS
1	2	1	2	1	2	2	GÓNDOLAS
1	2	1	2	1	2	3	REFRIGERADORES
1	2	1	2	1	2	4	CABÚS
1	2	1	2	1	2	5	COCHES PASAJEROS PRIMERA
1	2	1	2	1	2	6	COCHES PASAJEROS SEGUNDA
1	2	1	2	1	2	7	COCHES DORMITORIO
1	2	1	2	1	2	8	OTROS EQUIPOS DE ARRASTRE
							MAQUINARIA
1	2	1	2	1	2	9	MAQUINARIA PARA TALLERES DE VÍA
							Y ESTRUCTURAS
1	2	1	2	1	3	0	MAQUINARIA PARA TALLERES DE
							LOCOMOTORAS
1	2	1	2	1	3	1	MAQUINARIA PARA CARROS DE
							ARRASTRE
1	2	1	2	1	2	2	MAQUINARIA PARA TALLERES
							DIVERSOS
1	2	1	2	1	3	3	EQUIPO DIVERSO
1	2	1	2	1	3	4	EQUIPO ADQUIRIDO EN
							ARRENDAMIENTO
1	2	1	2	9	0	0	ACTUALIZACIÓN
1	2	2	0	0	0	0	ACTIVOS FIJOS CONCESIONADOS
1	2	2	1	0	0	0	INVERSIÓN DE ACTIVOS CONCESIONADOS
1	2	2	1	1	0	0	HISTÓRICO
1	2	2	1	1	0	1	TERRENOS
							PROPIEDADES DE LA VÍA
1	2	2	1	1	0	2	LECHO DE VÍA
1	2	2	1	1	0	3	TENDIDO Y NIVELACIÓN DE VÍA
1	2	2	1	1	0	4	TÚNELES Y CAMINOS
							SUBTERRÁNEOS
1	2	2	1	1	0	5	PUENTES, CABALLETES Y
							ALCANTARILLAS
1	2	2	1	1	0	6	ESTRUCTURAS ELEVADAS
1	2	2	1	1	0	7	DURMIENTES
1	2	2	1	1	0	8	RIELES Y OTROS MATERIALES DE
							VÍA
1	2	2	1	1	0	9	BALASTO

2	1	0	5	0	0	0			Documentos por pagar
2	1	0	6	0	0	0			Reservas y contingencias
2	1	0	7	0	0	0			Otros pasivos circulantes
2	2	0	0	0	0	0			Pasivo a largo plazo
2	2	0	1	0	0	0			Préstamos
2	2	0	2	0	0	0			Provisiones
2	2	0	2	0	0	1			Pensiones y prima de antigüedad
2	2	0	2	0	0	2			Contingencias
2	2	0	2	0	0	3			Riesgos
2	2	0	3	0	0	0			Otras cuentas por pagar
2	2	0	4	0	0	0			Impuestos diferidos
2	2	0	5	0	0	0			Exceso del valor de activos concesionados sobre su costo
3	0	0	0	0	0	0			Capital
3	1	0	0	0	0	0			Capital contribuido
3	1	0	1	0	0	0			Capital contable
3	1	0	1	1	0	0			Histórico
3	1	0	1	9	0	0			Actualización
3	2	0	0	0	0	0			Aportaciones para futuros aumentos de capital
3	2	0	1	0	0	0			Aportaciones para futuros aumentos de capital
3	2	0	1	1	0	0			Histórico
3	2	0	1	9	0	0			Actualización
3	3	0	0	0	0	0			Resultados del Ejercicio
3	3	0	1	0	0	0			Resultados del Ejercicio
3	3	0	1	1	0	0			Histórico
3	3	0	1	9	0	0			Actualización
3	4	0	0	0	0	0			Exceso (Insuficiencia)
4	0	0	0	0	0	0			Ingresos
4	1	0	0	0	0	0			Ingresos de operación
4	1	0	1	0	0	0			Fletes
4	1	0	1	1	0	0			Histórico
4	1	0	1	1	0	1			Fletes
4	1	0	1	9	0	0			Actualización
4	1	0	2	0	0	0			Arrastres
4	1	0	2	1	0	0			Histórico
4	1	0	2	1	0	1			Servicio de arrastre
4	1	0	2	1	0	2			Derecho de arrastre
4	1	0	2	9	0	0			Actualización
4	1	0	3	0	0	0			Derecho de paso
4	1	0	3	1	0	0			Histórico
4	1	0	3	1	0	1			Derecho de paso
4	1	0	3	9	0	0			Actualización
4	1	0	4	0	0	0			Demoras
4	1	0	4	1	0	0			Histórico
4	1	0	4	1	0	1			Demoras
4	1	0	4	9	0	0			Actualización
4	1	0	5	0	0	0			Maniobras
4	1	0	5	1	0	0			Histórico
4	1	0	5	1	0	1			Servicios de patio

4	1	0	5	1	0	2	Maniobras Intermedias
4	1	0	5	1	0	3	Maniobras Industriales
4	1	0	5	1	0	4	Maniobras de Formación de trenes
4	1	0	5	1	0	5	Maniobras de Intercambio
4	1	0	5	1	0	6	Maniobras de Desvío
4	1	0	5	1	0	7	Maniobras Alternas
4	1	0	5	1	0	8	Maniobras de Pesaje
4	1	0	5	1	0	9	Maniobras de Locomotoras
4	1	0	5	1	1	0	Maniobras de Abasto
4	1	0	5	9	0	0	Actualización
4	1	0	6	0	0	0	Otros ingresos de operación
4	1	0	6	1	0	0	Histórico
4	1	0	6	1	0	1	Almacenamiento
4	1	0	6	1	0	2	Inspección y reparación
4	1	0	6	1	0	3	Equipo de arrastre
4	1	0	6	9	0	0	Actualización
4	1	0	7	0	0	0	Pasaje
4	1	0	7	1	0	0	Histórico
4	1	0	7	1	0	1	Pasaje
4	1	0	7	9	0	0	Actualización
4	1	0	8	0	0	0	Equipaje
4	1	0	8	1	0	0	Histórico
4	1	0	8	1	0	1	Equipaje
4	1	0	8	9	0	0	Actualización
5	0	0	0	0	0	0	Egresos
5	1	0	0	0	0	0	Vía y estructura
5	1	0	1	0	0	0	Administración
5	1	0	1	1	0	0	Histórico
5	1	0	1	1	0	1	Vía - Administración
5	1	0	1	1	0	2	Señales - Administración
5	1	0	1	1	0	3	Puentes y edificios - Administración
5	1	0	1	1	0	4	Comunicaciones - Administración
5	1	0	1	1	9	9	Otros
5	1	0	1	9	0	0	Actualización
5	1	0	2	0	0	0	Vías
5	1	0	2	1	0	0	Histórico
5	1	0	2	1	0	5	Lecho de vía
5	1	0	2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos
5	1	0	2	1	0	7	Puentes y alcantarillas
5	1	0	2	1	0	8	Pasos a desnivel
5	1	0	2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía
5	1	0	2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía
5	1	0	2	1	1	1	Durmientes
5	1	0	2	1	1	2	Balasto
5	1	0	2	1	1	3	Señales e intercomunicación
5	1	0	2	1	1	4	Limpieza de vía
5	1	0	2	1	2	7	Daños a propiedades del camino
5	1	0	2	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades
5	1	0	2	1	2	9	Derecho de paso - contraprestación
5	1	0	2	1	3	0	Derecho de arrastre - contraprestación
5	1	0	2	1	3	1	Desvío de trenes - contraprestación
5	1	0	2	1	9	9	Otros
5	1	0	2	9	0	0	Actualización
5	1	0	3	0	0	0	Patios
5	1	0	3	1	0	0	Histórico
5	1	0	3	1	0	5	Lecho de vía

5	1	0	3	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos
5	1	0	3	1	0	7	Puentes y alcantarillas
5	1	0	3	1	0	8	Pasos a desnivel
5	1	0	3	1	0	9	Tendido y nivelación de vía
5	1	0	3	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía
5	1	0	3	1	1	1	Durmientes
5	1	0	3	1	1	2	Balasto
5	1	0	3	1	1	3	Señales e intercomunicación
5	1	0	3	1	1	4	Limpieza de vía
5	1	0	3	1	2	7	Daños a propiedades del camino
5	1	0	3	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades
5	1	0	3	1	9	9	Otros
5	1	0	3	9	0	0	Actualización
5	1	0	4	0	0	0	Otros
5	1	0	4	1	0	0	Histórico
5	1	0	4	1	1	5	Estaciones y oficinas
5	1	0	4	1	1	6	Edificios y estructuras diversas
5	1	0	4	1	1	7	Sistemas de comunicación
5	1	0	4	1	1	8	Sistemas de poder
5	1	0	4	1	1	9	Taller de vías y estructura
5	1	0	4	1	2	0	Taller de locomotoras
5	1	0	4	1	2	1	Taller de carros de arrastre
5	1	0	4	1	2	2	Taller de equipo diverso
5	1	0	4	1	2	3	Instalaciones - Otros Serv. Esp. de operación
5	1	0	4	1	2	4	Instalaciones de Dist. de motores de carga
5	1	0	4	1	2	5	Instalaciones de servicio de locomotoras
5	1	0	4	1	2	6	Plantas de impregnación
5	1	0	4	1	2	7	Daños a propiedades del camino
5	1	0	4	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades
5	1	0	4	1	9	9	Otros
5	1	0	4	9	0	0	Actualización
5	2	0	0	0	0	0	Equipo
5	2	0	1	0	0	0	Administración
5	2	0	1	1	0	0	Histórico
5	2	0	1	1	0	1	Administración
5	2	0	1	9	0	0	Actualización
5	2	0	2	0	0	0	Equipo tractivo
5	2	0	2	1	0	0	Histórico
5	2	0	2	1	0	2	Locomotoras diesel camino
5	2	0	2	1	0	3	Locomotoras diesel patio
5	2	0	2	1	0	4	Locomotoras eléctricas camino
5	2	0	2	1	2	2	Daños al equipo
5	2	0	2	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo
5	2	0	2	1	9	9	Otros
5	2	0	2	9	0	0	Actualización
5	2	0	3	0	0	0	Equipo de arrastre
5	2	0	3	1	0	0	Histórico
5	2	0	3	1	0	5	Furgones
5	2	0	3	1	0	6	Tolvas
5	2	0	3	1	0	7	Tanques
5	2	0	3	1	0	8	Plataformas
5	2	0	3	1	0	9	Góndolas
5	2	0	3	1	1	0	Refrigeradores
5	2	0	3	1	1	1	Cabús
5	2	0	3	1	1	2	Coches pasajero primera
5	2	0	3	1	1	3	Coches de pasajeros segunda
5	2	0	3	1	1	4	Coches dormitorio
5	2	0	3	1	1	5	Otros carros de arrastre
5	2	0	3	1	2	1	Daños al equipo
5	2	0	3	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo

5	2	0	3	1	9	9			Otros
5	2	0	3	9	0	0			Actualización
5	2	0	4	0	0	0			Equipo diverso
5	2	0	4	1	0	0			Histórico
5	2	0	4	1	1	6			Maquinaria para talleres de vía y estructuras
5	2	0	4	1	1	7			Maquinaria para talleres de carros de arrastre
5	2	0	4	1	1	8			Maquinaria para talleres de locomotoras
5	2	0	4	1	1	9			Maquinaria para talleres de otros equipos
5	2	0	4	1	2	0			Equipo de trabajo
5	2	0	4	1	2	1			Equipo de cómputo
5	2	0	4	1	2	2			Daños al equipo
5	2	0	4	1	2	3			Desmantelamiento y retiro de equipo
5	2	0	4	1	9	9			Otros
5	2	0	4	9	0	0			Actualización
5	3	0	0	0	0	0			Transportación
5	3	0	1	0	0	0			Administración
5	3	0	1	1	0	0			Histórico
5	3	0	1	1	0	1			Administración
5	3	0	1	9	0	0			Actualización
5	3	0	2	0	0	0			Operación de trenes
5	3	0	2	1	0	0			Histórico
5	3	0	2	1	0	2			Trenistas
5	3	0	2	1	0	3			Despacho de trenes
5	3	0	2	1	0	4			Operación de switches, señales, intercambios
5	3	0	2	1	0	5			Operación de puentes
5	3	0	2	1	0	8			Combustible
5	3	0	2	1	0	9			Energía
5	3	0	2	1	1	0			Inspecciones y lubricación de trenes
5	3	0	2	1	1	4			Protección de cruceros
5	3	0	2	1	1	6			Servicio de locomotoras
5	3	0	2	1	1	8			Tripulación de locomotora
5	3	0	2	1	2	2			Limpieza de daños
5	3	0	2	1	2	3			Uso de vía - contraprestación
5	3	0	2	1	2	4			Servicios de arrastre - contraprestación
5	3	0	2	1	9	9			Otros
5	3	0	2	9	0	0			Actualización
5	3	0	3	0	0	0			Operación de patios
5	3	0	3	1	0	0			Histórico
5	3	0	3	1	0	4			Operación de switches, señales, intercambios
5	3	0	3	1	0	6			Control de operaciones
5	3	0	3	1	0	8			Combustible
5	3	0	3	1	0	9			Energía
5	3	0	3	1	1	1			Empleados de patio y terminales
5	3	0	3	1	1	3			Intercambios
5	3	0	3	1	1	6			Servicio de locomotoras
5	3	0	3	1	2	5			Demoras - contraprestación
5	3	0	3	1	2	6			Maniobras intermedias - contraprestación
5	3	0	3	1	2	7			Maniobras Industriales - contraprestación
5	3	0	3	1	2	8			Maniobras de pesaje - contraprestación
5	3	0	3	1	2	9			Almacenaje de equipo - contraprestación
5	3	0	3	1	3	0			Maniobras alternas - contraprestación
5	3	0	3	1	9	9			Otros
5	3	0	3	9	0	0			Actualización
5	3	0	4	0	0	0			Servicios especiales
5	3	0	4	1	0	0			Histórico

5	3	0	4	1	0	7			Carga y descarga
5	3	0	4	1	1	5			Recolección y entrega
5	3	0	4	1	1	7			Servicios de protección
5	3	0	4	1	9	9			Otros
5	3	0	4	9	0	0			Actualización
5	3	0	5	0	0	0			Soporte a operación
5	3	0	5	1	0	0			Histórico
5	3	0	5	1	1	2			Limpieza de carros
5	3	0	5	1	1	9			Operación de sistemas de comunicación
5	3	0	5	1	2	0			Oficinistas y contadores
5	3	0	5	1	2	1			Demanda de perdidas y daños
5	3	0	5	1	9	9			Otros
5	3	0	5	9	0	0			Actualización
5	4	0	0	0	0	0			Administración
5	4	0	1	0	0	0			Administración
5	4	0	1	1	0	0			Histórico
5	4	0	1	1	0	1			Administración
5	4	0	1	1	0	2			Sistemas computacionales
5	4	0	1	1	0	3			Desarrollo industrial
5	4	0	1	1	0	4			Investigación y desarrollo
5	4	0	1	1	0	5			Legal
5	4	0	1	1	0	6			Relaciones laborales
5	4	0	1	1	0	7			Relaciones públicas
5	4	0	1	1	9	9			Otros
5	4	0	1	9	0	0			Actualización
5	5	0	0	0	0	0			Comercialización
5	5	0	1	0	0	0			Comercialización
5	5	0	1	1	0	0			Histórico
5	5	0	1	1	0	1			Administración
5	5	0	1	1	0	2			Ventas
5	5	0	1	1	0	3			Agencias
5	5	0	1	1	0	4			Mercadotecnia
5	5	0	1	1	9	9			Otros
5	5	0	1	9	0	0			Actualización
5	6	0	0	0	0	0			Corporativos
5	6	0	1	0	0	0			Corporativos
5	6	0	1	1	0	0			Histórico
5	6	0	1	1	0	1			Derecho de concesión
5	6	0	1	1	0	2			Amortización del exceso del valor de activos concesionados sobre su costo
5	6	0	1	1	9	9			Otros
5	6	0	1	9	0	0			Actualización
6	0	0	0	0	0	0			Costo integral de financiamiento
6	1	0	0	0	0	0			Costo integral de financiamiento
6	1	0	1	1	0	0			Histórico
6	1	0	1	1	0	1			Productos financieros
6	1	0	1	1	0	2			Gastos financieros
6	1	0	1	1	0	3			Resultado por posición monetaria
6	1	0	1	9	0	0			Actualización

7	0	0	0	0	0	0	}	Otros Ingresos	
7	1	0	1	0	0	0		}	Otros ingresos
7	1	0	1	1	0	0			Histórico
7	1	0	1	1	0	1		}	Otros ingresos
7	1	0	1	9	0	0			Actualización
8	0	0	0	0	0	0	}	Otros gastos	
8	1	0	1	0	0	0		}	Otros gastos
8	1	0	1	1	0	0			Histórico
8	1	0	1	1	0	1		}	Otros ingresos
8	1	0	1	9	0	0			Actualización
9	0	0	0	0	0	0	}	Impuestos	
9	1	0	1	0	0	0		}	Impuestos
9	1	0	1	1	0	0			Histórico
9	1	0	1	1	0	1		}	Impuestos
9	1	0	1	9	0	0			Actualizado

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Catálogo de conceptos

Anexo D

Mayor	Auxiliar	Detalle	Descripción
5 X X	X X X X	0 2	Contraprestaciones
5 X X	X X X X	0 4	Sueldos y honorarios
5 X X	X X X X	0 6	Materiales y herramientas
5 X X	X X X X	0 8	Mantenimiento externo
5 X X	X X X X	1 0	Depreciación y amortizaciones
5 X X	X X X X	1 2	Rentas
5 X X	X X X X	1 3	Seguros
5 X X	X X X X	1 6	Servicios generales
5 X X	X X X X	9 9	Otros

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Catálogo de cuentas

Mayor	Auxiliar	Descripción
4 0 0	0 0 0 0	Ingresos
4 1 0	0 0 0 0	Ingresos de operación
4 1 0	1 0 0 0	Fletes
4 1 0	1 1 0 0	Histórico
4 1 0	1 1 0 1	Fletes
4 1 0	1 9 0 0	Actualización
4 1 0	2 0 0 0	Arrastres
4 1 0	2 1 0 0	Histórico
4 1 0	2 1 0 1	Servicio de arrastre
4 1 0	2 1 0 2	Derecho de arrastre
4 1 0	2 9 0 0	Actualización
4 1 0	3 0 0 0	Derecho de paso
4 1 0	3 1 0 0	Histórico
4 1 0	3 1 0 1	Derecho de paso
4 1 0	3 9 0 0	Actualización
4 1 0	4 0 0 0	Demoras
4 1 0	4 1 0 0	Histórico
4 1 0	4 1 0 1	Demoras
4 1 0	4 9 0 0	Actualización
4 1 0	5 0 0 0	Maniobras
4 1 0	5 1 0 0	Histórico
4 1 0	5 1 0 1	Servicios de patio
4 1 0	5 1 0 2	Maniobras Intermedias
4 1 0	5 1 0 3	Maniobras Industriales
4 1 0	5 1 0 4	Maniobras de Formación de trenes
4 1 0	5 1 0 5	Maniobras de Intercambio
4 1 0	5 1 0 6	Maniobras de Desvío
4 1 0	5 1 0 7	Maniobras Alternas
4 1 0	5 1 0 8	Maniobras de Pesaje
4 1 0	5 1 0 9	Maniobras de Locomotoras
4 1 0	5 1 1 0	Maniobras de Abasto
4 1 0	5 9 0 0	Actualización
4 1 0	6 0 0 0	Otros ingresos de operación
4 1 0	6 1 0 0	Histórico
4 1 0	6 1 0 1	Almacenamiento
4 1 0	6 1 0 2	Inspección y reparación
4 1 0	6 1 0 3	Equipo de arrastre
4 1 0	6 9 0 0	Actualización
4 1 0	7 0 0 0	Pasaje
4 1 0	7 1 0 0	Histórico
4 1 0	7 1 0 1	Pasaje
4 1 0	7 9 0 0	Actualización
4 1 0	8 0 0 0	Equipaje
4 1 0	8 1 0 0	Histórico
4 1 0	8 1 0 1	Equipaje
4 1 0	8 9 0 0	Actualización

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Matriz de relación de egresos - línea de negocios

Mayor				Auxiliar				Descripción	Asi
									Carga
5	0	0		0	0	0	0	Egresos	
5	1	0		0	0	0	0	Vía y estructura	
5	1	0		1	0	0	0	Administración	
5	1	0		1	1	0	0	Histórico	
5	1	0		1	1	0	1	Vía - Administración	
5	1	0		1	1	0	2	Señales - Administración	
5	1	0		1	1	0	3	Puentes y edificios - Administración	
5	1	0		1	1	0	4	Comunicaciones - Administración	
5	1	0		1	1	9	9	Otros	
5	1	0		1	9	0	0	Actualización	
5	1	0		2	0	0	0	Vías	
5	1	0		2	1	0	0	Histórico	
5	1	0		2	1	0	5	Lecho de vía	
5	1	0		2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos	
5	1	0		2	1	0	7	Puentes y alcantarillas	
5	1	0		2	1	0	8	Pasos a desnivel	
5	1	0		2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía	
5	1	0		2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía	
5	1	0		2	1	1	1	Durmientes	
5	1	0		2	1	1	2	Balasto	
5	1	0		2	1	1	3	Señales e intercomunicación	
5	1	0		2	1	1	4	Limpieza de vía	
5	1	0		2	1	2	7	Daños a propiedades del camino	
5	1	0		2	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	
5	1	0		2	1	2	9	Derecho de paso - contraprestación	x
5	1	0		2	1	3	0	Derecho de arrastre - contraprestación	x
5	1	0		2	1	3	1	Desvío de trenes - contraprestación	x
5	1	0		2	1	9	9	Otros	
5	1	0		2	9	0	0	Actualización	

Mayor				Auxiliar				Descripción	Asi
									Carga
5	1	0		3	0	0	0	Patios	
5	1	0		3	1	0	0	Histórico	
5	1	0		3	1	0	5	Lecho de vía	
5	1	0		3	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos	
5	1	0		3	1	0	7	Puentes y alcantarillas	
5	1	0		3	1	0	8	Pasos a desnivel	
5	1	0		3	1	0	9	Tendido y nivelación de vía	
5	1	0		3	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía	
5	1	0		3	1	1	1	Durmientes	
5	1	0		3	1	1	2	Balasto	
5	1	0		3	1	1	3	Señales e intercomunicación	
5	1	0		3	1	1	4	Limpieza de vía	
5	1	0		3	1	2	7	Daños a propiedades del camino	
5	1	0		3	1	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	
5	1	0		3	1	9	9	Otros	
5	1	0		3	9	0	0	Actualización	
5	1	0		4	0	0	0	Otros	
5	1	0		4	1	0	0	Histórico	
5	1	0		4	1	1	5	Estaciones y oficinas	
5	1	0		4	1	1	6	Edificios y estructuras diversas	
5	1	0		4	1	1	7	Sistemas de comunicación	
5	1	0		4	1	1	8	Sistemas de poder	
5	1	0		4	1	1	9	Taller de vías y estructura	
5	1	0		4	1	2	0	Taller de locomotoras	

Mayor	Auxiliar	Descripción	Asi Carga
5 1 0	4 1 2 1	Taller de carros de arrastre	
5 1 0	4 1 2 2	Taller de equipo diverso	
5 1 0	4 1 2 3	Instalaciones - Otros Serv. Esp. de operación	
5 1 0	4 1 2 4	Instalaciones de Dist. de motores de carga	x
5 1 0	4 1 2 5	Instalaciones de servicio de locomotoras	
5 1 0	4 1 2 6	Plantas de impregnación	
5 1 0	4 1 2 7	Daños a propiedades del camino	
5 1 0	4 1 2 8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	
5 1 0	4 1 9 9	Otros	
5 1 0	4 9 0 0	Actualización	
5 2 0	0 0 0 0	Equipo	
5 2 0	1 0 0 0	Administración	
5 2 0	1 1 0 0	Histórico	
5 2 0	1 1 0 1	Administración	
5 2 0	1 9 0 0	Actualización	
5 2 0	2 0 0 0	Equipo tractivo	
5 2 0	2 1 0 0	Histórico	
5 2 0	2 1 0 2	Locomotoras diesel camino	
5 2 0	2 1 0 3	Locomotoras diesel patio	
5 2 0	2 1 0 4	Locomotoras eléctricas camino	
5 2 0	2 1 2 2	Daños al equipo	
5 2 0	2 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	
5 2 0	2 1 9 9	Otros	
5 2 0	2 9 0 0	Actualización	
5 2 0	3 0 0 0	Equipo de arrastre	
5 2 0	3 1 0 0	Histórico	
5 2 0	3 1 0 5	Furgones	x
5 2 0	3 1 0 6	Tolvas	x
5 2 0	3 1 0 7	Tanques	x
5 2 0	3 1 0 8	Plataformas	x
5 2 0	3 1 0 9	Góndolas	x
5 2 0	3 1 1 0	Refrigeradores	x
5 2 0	3 1 1 1	Cabús	x
5 2 0	3 1 1 2	Coches pasajero primera	
5 2 0	3 1 1 3	Coches de pasajeros segunda	
5 2 0	3 1 1 4	Coches dormitorio	
5 2 0	3 1 1 5	Otros carros de arrastre	x
5 2 0	3 1 2 1	Daños al equipo	x
5 2 0	3 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	x
5 2 0	3 1 9 9	Otros	x
5 2 0	3 9 0 0	Actualización	
5 2 0	4 0 0 0	Equipo diverso	
5 2 0	4 1 0 0	Histórico	
5 2 0	4 1 1 6	Maquinaria para talleres de vía y estructuras	
5 2 0	4 1 1 7	Maquinaria para talleres de carros de arrastre	
5 2 0	4 1 1 8	Maquinaria para talleres de locomotoras	
5 2 0	4 1 1 9	Maquinaria para talleres de otros equipos	
5 2 0	4 1 2 0	Equipo de trabajo	
5 2 0	4 1 2 1	Equipo de cómputo	
5 2 0	4 1 2 2	Daños al equipo	
5 2 0	4 1 2 3	Desmantelamiento y retiro de equipo	
5 2 0	4 1 9 9	Otros	
5 2 0	4 9 0 0	Actualización	
5 3 0	0 0 0 0	Transportación	
5 3 0	1 0 0 0	Administración	
5 3 0	1 1 0 0	Histórico	

Mayor	Auxiliar	Descripción	Asi Carga
5 3 0	1 1 0 1	Administración	
5 3 0	1 9 0 0	Actualización	
5 3 0	2 0 0 0	Operación de trenes	
5 3 0	2 1 0 0	Histórico	
5 3 0	2 1 0 2	Trenistas	
5 3 0	2 1 0 3	Despacho de trenes	
5 3 0	2 1 0 4	Operación de switches, señales, intercambios	
5 3 0	2 1 0 5	Operación de puentes	
5 3 0	2 1 0 8	Combustible	
5 3 0	2 1 0 9	Energía	
5 3 0	2 1 1 0	Inspecciones y lubricación de trenes	
5 3 0	2 1 1 4	Protección de cruceros	
5 3 0	2 1 1 6	Servicio de locomotoras	
5 3 0	2 1 1 8	Tripulación de locomotora	
5 3 0	2 1 2 2	Limpieza de daños	
5 3 0	2 1 2 3	Uso de vía - contraprestación	x
5 3 0	2 1 2 4	Servicios de arrastre - contraprestación	x
5 3 0	2 1 9 9	Otros	
5 3 0	2 9 0 0	Actualización	
5 3 0	3 0 0 0	Operación de patios	
5 3 0	3 1 0 0	Histórico	
5 3 0	3 1 0 4	Operación de switches, señales, intercambios	
5 3 0	3 1 0 6	Control de operaciones	
5 3 0	3 1 0 8	Combustible	
5 3 0	3 1 0 9	Energía	
5 3 0	3 1 1 1	Empleados de patio y terminales	
5 3 0	3 1 1 3	Intercambios	
5 3 0	3 1 1 6	Servicio de locomotoras	x
5 3 0	3 1 2 5	Demoras - contraprestación	x
5 3 0	3 1 2 6	Maniobras intermedias - contraprestación	x
5 3 0	3 1 2 7	Maniobras Industriales - contraprestación	x
5 3 0	3 1 2 8	Maniobras de pesaje - contraprestación	x
5 3 0	3 1 2 9	Almacenaje de equipo - contraprestación	x
5 3 0	3 1 3 0	Maniobras alternas - contraprestación	x
5 3 0	3 1 9 9	Otros	
5 3 0	3 9 0 0	Actualización	
5 3 0	4 0 0 0	Servicios especiales	
5 3 0	4 1 0 0	Histórico	
5 3 0	4 1 0 7	Carga y descarga	x
5 3 0	4 1 1 5	Recolección y entrega	x
5 3 0	4 1 1 7	Servicios de protección	
5 3 0	4 1 9 9	Otros	
5 3 0	4 9 0 0	Actualización	
5 3 0	5 0 0 0	Soporte a operación	
5 3 0	5 1 0 0	Histórico	
5 3 0	5 1 1 2	Limpieza de carros	
5 3 0	5 1 1 9	Operación de sistemas de comunicación	
5 3 0	5 1 2 0	Oficinistas y contadores	
5 3 0	5 1 2 1	Demanda de pérdidas y daños	
5 3 0	5 1 9 9	Otros	
5 3 0	5 9 0 0	Actualización	
5 4 0	0 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 0 0 0	Administración	
5 4 0	1 1 0 0	Histórico	
5 4 0	1 1 0 1	Administración	
5 4 0	1 1 0 2	Sistemas computacionales	

5	4	0	1	1	0	3	Desarrollo industrial
5	4	0	1	1	0	4	Investigación de desarrollo
5	4	0	1	1	0	5	Legal
5	4	0	1	1	0	6	Relaciones laborales
5	4	0	1	1	0	7	Relaciones públicas
5	4	0	1	1	9	9	Otros
5	4	0	1	9	0	0	Actualización
5	5	0	0	0	0	0	Comercialización
5	5	0	1	0	0	0	Comercialización
5	5	0	1	1	0	0	Histórico
5	5	0	1	1	0	1	Administración
5	5	0	1	1	0	2	Ventas
5	5	0	1	1	0	3	Agencias
5	5	0	1	1	0	4	Mercadotecnia
5	5	0	1	1	9	9	Otros
5	5	0	1	9	0	0	Actualización
5	6	0	0	0	0	0	Corporativos
5	6	0	1	0	0	0	Corporativos
5	6	0	1	1	0	0	Histórico
5	6	0	1	1	0	1	Derecho de concesión
5	6	0	1	1	0	2	Amort. exceso del Val. de Act. concesionados
5	6	0	1	1	9	9	Otros
5	6	0	1	9	0	0	Actualización

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Relación de Ingresos - Secciones de paso Obligatorio

Mayor	Auxiliar	Descripción					
4	0	0	0	0	Ingresos		
4	1	0	0	0	0	Ingresos de operación	
4	1	0	1	0	0	Fletes	
4	1	0	1	1	0	Histórico	
4	1	0	1	1	0	1	Fletes
4	1	0	1	9	0	0	Actualización
4	1	0	2	0	0	0	Arrastres
4	1	0	2	1	0	0	Histórico
4	1	0	2	1	0	1	Servicio de arrastre
4	1	0	2	1	0	2	Derecho de arrastre
4	1	0	2	9	0	0	Actualización
4	1	0	3	0	0	0	Derecho de paso
4	1	0	3	1	0	0	Histórico
4	1	0	3	1	0	1	Derecho de paso
4	1	0	3	9	0	0	Actualización
4	1	0	4	0	0	0	Demoras
4	1	0	4	1	0	0	Histórico
4	1	0	4	1	0	1	Demoras
4	1	0	4	9	0	0	Actualización
4	1	0	5	0	0	0	Maniobras
4	1	0	5	1	0	0	Histórico
4	1	0	5	1	0	1	Servicios de patio
4	1	0	5	1	0	2	Maniobras Intermedias
4	1	0	5	1	0	3	Maniobras Industriales
4	1	0	5	1	0	4	Maniobras de Formación de trenes
4	1	0	5	1	0	5	Maniobras de Intercambio
4	1	0	5	1	0	6	Maniobras de Desvío
4	1	0	5	1	0	7	Maniobras Alternas
4	1	0	5	1	0	8	Maniobras de Pesaje
4	1	0	5	1	0	9	Maniobras de Locomotoras
4	1	0	5	1	1	0	Maniobras de Abasto
4	1	0	5	9	0	0	Actualización

4	1	0	6	0	0	0	Otros ingresos de operación
4	1	0	6	1	0	0	Histórico
4	1	0	6	1	0	1	Almacenamiento
4	1	0	6	1	0	2	Inspección y reparación
4	1	0	6	1	0	3	Equipo de arrastre
4	1	0	6	9	0	0	Actualización
4	1	0	7	0	0	0	Pasaje
4	1	0	7	1	0	0	Histórico
4	1	0	7	1	0	1	Pasaje
4	1	0	7	9	0	0	Actualización
4	1	0	8	0	0	0	Equipaje
4	1	0	8	1	0	0	Histórico
4	1	0	8	1	0	1	Equipaje
4	1	0	8	9	0	0	Actualización

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Relación de Egresos - Secciones de paso Obligatorias

Mayor	Auxiliar	Descripción					
5	1	0	2	0	0	0	Vías
5	1	0	2	1	0	0	Histórico
5	1	0	2	1	0	5	Lecho de vía
5	1	0	2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos
5	1	0	2	1	0	7	Puentes y alcantarillas
5	1	0	2	1	0	8	Pasos a desnivel
5	1	0	2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía
5	1	0	2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía
5	1	0	2	1	1	1	Durmientes
5	1	0	2	1	1	2	Balasto
5	1	0	2	1	1	3	Señales e intercomunicación
5	1	0	2	1	1	4	Limpieza de vía
5	1	0	2	1	2	6	Daños a propiedades del camino
5	1	0	2	1	2	7	Desmantelamiento y retiro de propiedades
5	1	0	2	1	2	8	Derecho de paso - contraprestación
5	1	0	2	1	2	9	Derecho de arrastre - contraprestación
5	1	0	2	1	3	0	Desvío de trenes - contraprestación
5	1	0	2	1	9	9	Otros
5	1	0	2	9	0	0	Actualización

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Relación de Egresos - Concesionario

Mayor	Auxiliar	Descripción					
5	0	0	0	0	0	0	Egresos
5	1	0	2	0	0	0	Vías
5	1	0	2	1	0	0	Histórico
5	1	0	2	1	0	5	Lecho de vía
5	1	0	2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos
5	1	0	2	1	0	7	Puentes y alcantarillas
5	1	0	2	1	0	8	Pasos a desnivel
5	1	0	2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía
5	1	0	2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía
5	1	0	2	1	1	1	Durmientes
5	1	0	2	1	1	2	Balasto
5	1	0	2	1	1	3	Señales e intercomunicación
5	1	0	2	1	1	4	Limpieza de vía
5	1	0	2	1	2	6	Daños a propiedades del camino

5	1	0	2	1	2	7	Desmantelamiento y retiro de propiedades
5	1	0	2	1	2	8	Derecho de paso - contraprestación
5	1	0	2	1	2	9	Derecho de arrastre - contraprestación
5	1	0	2	1	3	0	Desvío de trenes - contraprestación
5	1	0	2	1	9	9	Otros
5	1	0	2	9	0	0	Actualización
5	2	0	0	0	0	0	Equipo
5	2	0	2	0	0	0	Equipo tractivo
5	2	0	2	1	0	0	Histórico
5	2	0	2	1	0	2	Locomotoras diesel camino
5	2	0	2	1	0	3	Locomotoras diesel patio
5	2	0	2	1	0	4	Locomotoras eléctricas camino
5	2	0	2	1	2	0	Daños al equipo
5	2	0	2	1	2	1	Desmantelamiento y retiro de equipo
5	2	0	2	1	9	9	Otros
5	2	0	2	9	0	0	Actualización
5	2	0	3	0	0	0	Equipo de arrastre
5	2	0	3	1	0	0	Histórico
5	2	0	3	1	0	5	Furgones
5	2	0	3	1	0	6	Tolvas
5	2	0	3	1	0	7	Tanques
5	2	0	3	1	0	8	Plataformas
5	2	0	3	1	0	9	Góndolas
5	2	0	3	1	1	0	Refrigeradores
5	2	0	3	1	1	1	Cabús
5	2	0	3	1	1	2	Coches pasajero primera
5	2	0	3	1	1	3	Coches de pasajeros segunda
5	2	0	3	1	1	4	Coches dormitorio
5	2	0	3	1	2	0	Daños al equipo
5	2	0	3	1	2	1	Desmantelamiento y retiro de equipo
5	2	0	3	1	9	9	Otros
5	2	0	3	9	0	0	Actualización
5	3	0	0	0	0	0	Transportación
5	3	0	2	0	0	0	Operación de trenes
5	3	0	2	1	0	0	Histórico
5	3	0	2	1	0	2	Trenistas
5	3	0	2	1	0	3	Despacho de trenes
5	3	0	2	1	0	4	Operación de switches, señales, intercambios
5	3	0	2	1	0	5	Operación de puentes
5	3	0	2	1	0	8	Combustible
5	3	0	2	1	0	9	Energía
5	3	0	2	1	1	0	Inspecciones y lubricación de trenes
5	3	0	2	1	1	4	Protección de cruceros
5	3	0	2	1	1	6	Servicio de locomotoras
5	3	0	2	1	1	8	Tripulación de locomotora
5	3	0	2	1	2	2	Uso de vía - contraprestación
5	3	0	2	1	2	3	Servicios de arrastre - contraprestación
5	3	0	2	1	9	9	Otros
5	3	0	2	9	0	0	Actualización
5	3	0	3	0	0	0	Operación de patios
5	3	0	3	1	0	0	Histórico
5	3	0	3	1	0	4	Operación de switches, señales, intercambios
5	3	0	3	1	0	6	Control de operaciones
5	3	0	3	1	0	8	Combustible
5	3	0	3	1	0	9	Energía
5	3	0	3	1	1	1	Empleados de patio y terminales
5	3	0	3	1	1	3	Intercambios
5	3	0	3	1	1	6	Servicio de locomotoras
5	3	0	3	1	2	4	Demoras - contraprestación
5	3	0	3	1	2	5	Maniobras intermedias - contraprestación

5	3	0	3	1	2	6	Maniobras Industriales - contraprestación
5	3	0	3	1	2	7	Maniobras de pesaje - contraprestación
5	3	0	3	1	2	8	Almacenaje de equipo - contraprestación
5	3	0	3	1	2	9	Maniobras alternas - contraprestación
5	3	0	3	1	9	9	Otros
5	3	0	3	9	0	0	Actualización

Sistema Estándar de Cuentas del Sistema Ferroviario Mexicano (SEC)
Matriz de relación de subfunciones - conceptos

Mayor			Auxiliar			Detalle	Descripción	02	04	(
5	1	0	0	0	0	0	Vía y estructura			
5	1	0	1	0	0	0	Administración			
5	1	0	1	1	0	0	Histórico			
5	1	0	1	1	0	1	Vía - Administración		x	
5	1	0	1	1	0	2	Señales - Administración		x	
5	1	0	1	1	0	3	Puentes y edificios - Administración		x	
5	1	0	1	1	0	4	Comunicaciones - Administración		x	
5	1	0	1	1	9	9	Otros		x	
5	1	0	1	9	0	0	Actualización			
5	1	0	2	0	0	0	Vías			
5	1	0	2	1	0	0	Histórico			
5	1	0	2	1	0	5	Lecho de vía		x	
5	1	0	2	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos		x	
5	1	0	2	1	0	7	Puentes y alcantarillas		x	
5	1	0	2	1	0	8	Pasos a desnivel		x	
5	1	0	2	1	0	9	Tendido y nivelación de vía		x	
5	1	0	2	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía		x	
5	1	0	2	1	1	1	Durmientes		x	
5	1	0	2	1	1	2	Balasto		x	
5	1	0	2	1	1	3	Señales e intercomunicación		x	
5	1	0	2	1	1	4	Limpieza de vía		x	
5	1	0	2	1	2	6	Daños a propiedades del camino		x	
5	1	0	2	1	2	7	Desmantelamiento y retiro de propiedades		x	
5	1	0	2	1	2	8	Derecho de paso - contraprestación	x		
5	1	0	2	1	2	9	Derecho de arrastre - contraprestación	x		
5	1	0	2	1	3	0	Desvío de trenes - contraprestación	x		
5	1	0	2	1	9	9	Otros		x	
5	1	0	2	9	0	0	Actualización			
5	1	0	3	0	0	0	Patios			
5	1	0	3	1	0	0	Histórico			
5	1	0	3	1	0	5	Lecho de vía		x	
5	1	0	3	1	0	6	Túneles y caminos subterráneos		x	
5	1	0	3	1	0	7	Puentes y alcantarillas		x	
5	1	0	3	1	0	8	Pasos a desnivel		x	
5	1	0	3	1	0	9	Tendido y nivelación de vía		x	
5	1	0	3	1	1	0	Rieles y otros materiales de vía		x	
5	1	0	3	1	1	1	Durmientes		x	

5	1	0	3	1	1	2	1	2	Balasto	x
5	1	0	3	1	1	3	1	3	Señales e intercomunicación	x
5	1	0	3	1	1	4	1	4	Limpieza de vía	x
5	1	0	3	1	2	6	2	7	Daños a propiedades del camino	x
5	1	0	3	1	2	7	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	x
5	1	0	3	1	9	9	9	9	Otros	x
5	1	0	3	9	0	0	0	0	Actualización	
5	1	0	4	0	0	0	0	0	Otros	
5	1	0	4	1	0	0	0	0	Histórico	
5	1	0	4	1	1	5	1	5	Estaciones y oficinas	x
5	1	0	4	1	1	6	1	6	Edificios y estructuras diversas	x
5	1	0	4	1	1	7	1	7	Sistemas de comunicación	x
5	1	0	4	1	1	8	1	8	Sistemas de poder	x
5	1	0	4	1	1	8	1	9	Taller de vías y estructuras	x
5	1	0	4	1	1	9	2	0	Taller de locomotoras	x
5	1	0	4	1	2	0	2	1	Taller de carros de arrastre	x
5	1	0	4	1	2	1	2	2	Taller de equipo diverso	x
5	1	0	4	1	2	2	2	3	Instalaciones - Otros Serv. Esp. de operación	x
5	1	0	4	1	2	3	2	4	Instalaciones de Dist. de motores de carga	x
5	1	0	4	1	2	4	2	5	Instalaciones de servicio de locomotoras	x
5	1	0	4	1	2	5	2	6	Plantas de impregnación	x
5	1	0	4	1	2	6	2	7	Daños a propiedades del camino	x
5	1	0	4	1	2	7	2	8	Desmantelamiento y retiro de propiedades	x
5	1	0	4	1	9	9	9	9	Otros	x
5	1	0	4	9	0	0	0	0	Actualización	
5	2	0	0	0	0	0	0	0	Equipo	
5	2	0	1	0	0	0	0	0	Administración	
5	2	0	1	1	0	0	0	0	Histórico	
5	2	0	1	1	0	1	0	1	Administración	x
5	2	0	1	9	0	0	0	0	Actualización	
5	2	0	2	0	0	0	0	0	Equipo tractivo	
5	2	0	2	1	0	0	0	0	Histórico	
5	2	0	2	1	0	2	0	2	Locomotoras diesel camino	x
5	2	0	2	1	0	3	0	3	Locomotoras diesel patio	x
5	2	0	2	1	0	4	0	4	Locomotoras eléctricas camino	x
5	2	0	2	1	2	0	2	2	Daños al equipo	x
5	2	0	2	1	2	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo	x
5	2	0	2	1	9	9	9	9	Otros	x
5	2	0	2	9	0	0	0	0	Actualización	
5	2	0	3	0	0	0	0	0	Equipo de arrastre	
5	2	0	3	1	0	0	0	0	Histórico	
5	2	0	3	1	0	5	0	5	Furgones	x
5	2	0	3	1	0	6	0	6	Tolvas	x
5	2	0	3	1	0	7	0	7	Tanques	x
5	2	0	3	1	0	8	0	8	Plataformas	x
5	2	0	3	1	0	9	0	9	Góndolas	x
5	2	0	3	1	1	0	1	0	Refrigeradores	x
5	2	0	3	1	1	1	1	1	Cabús	x
5	2	0	3	1	1	2	1	2	Coches pasajero primera	x
5	2	0	3	1	1	3	1	3	Coches de pasajeros segunda	x
5	2	0	3	1	1	4	1	4	Coches dormitorio	x
5	2	0	3	1	1	4	1	5	Otros carros de arrastre	x
5	2	0	3	1	2	0	2	2	Daños al equipo	x
5	2	0	3	1	2	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo	x
5	2	0	3	1	9	9	9	9	Otros	x
5	2	0	3	9	0	0	0	0	Actualización	
5	2	0	4	0	0	0	0	0	Equipo diverso	
5	2	0	4	1	0	0	0	0	Histórico	
5	2	0	4	1	1	5	1	6	Maquinaria para talleres de vía y estructura	x

5	2	0	4	1	1	6	1	7	Maquinaria para talleres de carros de arrastre			x
5	2	0	4	1	1	7	1	8	Maquinaria para talleres de locomotoras			x
5	2	0	4	1	1	8	1	9	Maquinaria para talleres de otros equipos			
5	2	0	4	1	1	8	2	0	Equipo de trabajo			x
5	2	0	4	1	1	9	2	1	Equipo de cómputo			
5	2	0	4	1	2	0	2	2	Daños al equipo			x
5	2	0	4	1	2	1	2	3	Desmantelamiento y retiro de equipo			x
5	2	0	4	1	9	9	9	9	Otros			x
5	2	0	4	9	0	0	0	0	Actualización			
5	3	0	0	0	0	0	0	0	Transportación			
5	3	0	1	0	0	0	0	0	Administración			
5	3	0	1	1	0	0	0	0	Histórico			
5	3	0	1	1	0	1	0	1	Administración			
5	3	0	1	9	0	0	0	0	Actualización			
5	3	0	2	0	0	0	0	0	Operación de trenes			x
5	3	0	2	1	0	0	0	0	Histórico			
5	3	0	2	1	0	2	0	2	Trenistas			
5	3	0	2	1	0	3	0	3	Despacho de trenes			
5	3	0	2	1	0	4	0	4	Operación de switches, señales, intercambios			x
5	3	0	2	1	0	5	0	5	Operación de puentes	x		x
5	3	0	2	1	0	8	0	8	Combustible			x
5	3	0	2	1	0	9	0	9	Energía			x
5	3	0	2	1	1	0	1	0	Inspecciones y lubricación de trenes	x		x
5	3	0	2	1	1	4	1	4	Protección de cruceros			x
5	3	0	2	1	1	6	1	6	Servicio de locomotoras			x
5	3	0	2	1	1	8	1	8	Tripulación de locomotora			x
5	3	0	2	1	1	8	2	2	Limpieza de daños			x
5	3	0	2	1	2	2	2	3	Uso de vía - contraprestación			x
5	3	0	2	1	2	3	2	4	Servicios de arrastre - contraprestación			x
5	3	0	2	1	9	9	9	9	Otros	x		
5	3	0	2	9	0	0	0	0	Actualización	x		
5	3	0	3	0	0	0	0	0	Operación de patios			x
5	3	0	3	1	0	0	0	0	Histórico			
5	3	0	3	1	0	4	0	4	Operación de switches, señales, intercambios			
5	3	0	3	1	0	6	0	6	Control de operaciones			
5	3	0	3	1	0	8	0	8	Combustible			x
5	3	0	3	1	0	9	0	9	Energía	x		x
5	3	0	3	1	1	1	1	1	Empleados de patio y terminales			x
5	3	0	3	1	1	3	1	3	Intercambios			x
5	3	0	3	1	1	6	1	6	Servicio de locomotoras			x
5	3	0	3	1	2	4	2	5	Demoras - contraprestación	x		x
5	3	0	3	1	2	5	2	6	Maniobras intermedias - contraprestación			x
5	3	0	3	1	2	6	2	7	Maniobras Industriales - contraprestación	x		
5	3	0	3	1	2	7	2	8	Maniobras de pesaje - contraprestación	x		
5	3	0	3	1	2	8	2	9	Almacenaje de equipo - contraprestación	x		
5	3	0	3	1	2	9	3	0	Maniobras alternas - contraprestación	x		
5	3	0	3	1	9	9	9	9	Otros	x		
5	3	0	3	9	0	0	0	0	Actualización	x		
5	3	0	4	0	0	0	0	0	Servicios especiales			x
5	3	0	4	1	0	0	0	0	Histórico			
5	3	0	4	1	0	7	0	7	Carga y descarga			
5	3	0	4	1	1	5	1	5	Recolección y entrega			
5	3	0	4	1	1	7	1	7	Servicios de protección			x
5	3	0	4	1	9	9	9	9	Otros			x
5	3	0	4	9	0	0	0	0	Actualización			x

5	3	0	5	0	0	0	0	Soporte a operación	x
5	3	0	5	1	0	0	0	Histórico	
5	3	0	5	1	1	2	1	Limpieza de carros	
5	3	0	5	1	1	9	1	Operación de sistemas de comunicación	
5	3	0	5	1	2	0	2	Oficinistas y contadores	x
5	3	0	5	1	2	1	2	Demanda de pérdidas y daños	x
5	3	0	5	1	9	9	9	Otros	x
5	3	0	5	9	0	0	0	Actualización	x
5	4	0	0	0	0	0	0	Administración	x
5	4	0	1	0	0	0	0	Administración	
5	4	0	1	1	0	0	0	Histórico	
5	4	0	1	1	0	1	0	Administración	
5	4	0	1	1	0	2	0	Sistemas computacionales	
5	4	0	1	1	0	3	0	Desarrollo industrial	x
5	4	0	1	1	0	4	0	Investigación y desarrollo	x
5	4	0	1	1	0	5	0	Legal	x
5	4	0	1	1	0	6	0	Relaciones laborales	x
5	4	0	1	1	0	7	0	Relaciones públicas	x
5	4	0	1	1	9	9	9	Otros	x
5	4	0	1	9	0	0	0	Actualización	x
5	5	0	0	0	0	0	0	Comercialización	x
5	5	0	1	0	0	0	0	Comercialización	
5	5	0	1	1	0	0	0	Histórico	
5	5	0	1	1	0	1	0	Administración	
5	5	0	1	1	0	2	0	Ventas	
5	5	0	1	1	0	3	0	Agencias	x
5	5	0	1	1	0	4	0	Mercadotecnia	x
5	5	0	1	1	9	9	9	Otros	x
5	5	0	1	9	0	0	0	Actualización	x
5	6	0	0	0	0	0	0	Corporativos	x
5	6	0	1	0	0	0	0	Corporativos	
5	6	0	1	1	0	0	0	Histórico	
5	6	0	1	1	0	1	0	Derecho de concesión	
5	6	0	1	1	0	1	0	Amort. exceso del valor de activos concesionados	
5	6	0	1	1	9	9	9	Otros	
5	6	0	1	9	0	0	0	Actualización	x